La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley por la que se adiciona un párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de alimentación y nutrición. **10635**

PODER EJECUTIVO

Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro. **10638**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Fondo de Prevención de Desastres Naturales y el Programa Estatal de Seguridad Pública. Tercer Trimestre 2011. **10644**

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2011. **10646**

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento de Limpia, Recolección y Manejo de Residuos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. **10650**

Reglamento Interior de Policía de Tolimán, Qro. **10663**

Dictamen Técnico referente a la entrega-recepción de las obras de urbanización de la unidad condominal denominada “Claustros del Campestre”, ubicado en Boulevard Dolores del Río No. 202, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro. **10683**

Dictamen Técnico referente a la entrega-recepción de las obras de urbanización del condominio denominado “Claustros del Campestre 2”, ubicado en Boulevard Dolores del Río No. 202-B, Unidad Condominal Claustros del Campestre, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro. **10685**

Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) a uso Habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y servicio (H4S), de la parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, ubicada en la Avenida Montesacro, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **10687**

Acuerdo de Cabildo relativo a la solicitud de donación de una fracción de banqueta con superficie de 1,674.50 m^2, ubicada en la Calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués, para la construcción de un centro de culto (templo) en la Delegación Municipal Centro Histórico, Municipio de Querétaro, Qro. **10693**

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para la etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **10698**

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. **10707**

Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal con frente hacia Protección Ecológica de Usos Múltiples a Industria Mediana, únicamente para el encierro y mantenimiento de vehículos para el predio ubicado en la fracción tercera de la Parcela 2 Z-1 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro. **10716**

Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica de Usos Múltiples a Comercial y de Servicios, para la fracción octava de la Parcela 84 Z-14 P 1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. **10721**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de densidad de población de 300 Habitantes por hectárea (H3) a 400 Habitantes por hectárea (H4), para el predio denominado La Cruz, en el poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro. **10726**

Fe de erratas emitida por la Lic. Blanca Estela Mancera Gutiérrez, Secretaria del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., relativa al Acuerdo de Cabildo, Quinto Punto, Inciso D) del orden del día de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de agosto de 2011. **10732**

Acuerdo mediante el cual se acredita un representante del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos del Artículo 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **10733**

Acuerdo de Cabildo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., dona a favor de la Liga Regional de Futbol de Tequisquiapan, A.C., el predio ubicado en calle Jesús Hernández esquina Patriotismo, conocido como lote 1 de la manzana 76 de la zona 1 de la ampliación de la Colonia Adolfo López Mateos. **10735**

Acta No. 2/10 de la Sesión Ordinaria de Instalación de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **10738**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. Segundo Trimestre 2011. **10740**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **10755**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la protección de la salud, garantía que establece las bases y modalidades para garantizar el acceso, de manera justa y equitativa, a los servicios de salud a cargo del Estado. Asimismo, la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución faculta al Congreso de la Unión sobre salubridad General de la República. La Ley General de Salud, reglamentaria del derecho a la protección de la salud, establece las disposiciones normativas para el ejercicio pleno de las capacidades y bienestar físico y mental de los mexicanos, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana y, en general, los aspectos relativos a los servicios públicos de salud, bajo un esquema de concurrencia entre las autoridades Federales y de las entidades federativas.

2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece también el derecho de los mexicanos a recibir educación, misma que habrá de desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia. El artículo tercero define también los alcances de la educación obligatoria, así como los fines y criterios que orientan la instrucción pública y los tipos y modalidades educativos que, fuera del contexto de la obligatoriedad, ha de atender el Estado para contribuir al desarrollo nacional, además de señalar los términos de la autonomía universitaria y la participación que, en el proceso educativo, tendrán los particulares a quienes les sea conferida por la autoridad la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios.

3. Que el factor económico, el alza en los alimentos (canasta básica), así como la marginación que tienen algunos grupos sociales en nuestro País, ha hecho que la comida sea algo “inalcanzable” para ellos. Es también importante mencionar que muchas amas de casa seleccionan los alimentos en el mercado basándose únicamente en el precio y en las preferencias culturales y familiares, sin tomar en cuenta el valor nutritivo de los mismos.

4. Que debido a la gravedad de las ineficiencias en el sector alimentario de México, diversas instituciones en el País, e incluso organismos internacionales como la ONU, han señalado en diversos foros especializados que la seguridad alimentaria (ésta existe cuando el total de la población tiene acceso a los alimentos básicos en todo momento) no podrá lograrse sin un enfoque integral que confiera igual atención tanto a los objetivos de suficiencia y disponibilidad de alimentos como a crear condiciones para garantizar el acceso real de los grupos vulnerables y los sectores más desprotegidos de la población a los suministros alimentarios y de atención nutricional.

5. Que México ocupa el segundo lugar en el mundo con mayor número de personas que padecen de obesidad. Esta enfermedad afecta la salud de las personas y sus emociones.

6. Que nuestra falta de cuidados, nuestro nuevo ritmo de vida, el preferir la comida denominada chatarra, el que a los niños los acostumbremos a alimentos no sanos, ocasionan que la cantidad de obesos crezca en nuestro País; y por supuesto la falta de deporte es otro motivo.

7. Que nos hemos preocupado por problemas de desnutrición, no menos importantes, sin embargo, no debemos de abandonar el problema de la obesidad porque es la que está poniendo a México en el mayor peligro de muerte, y al no tomarle la importancia que se debe, la situación sigue empeorando. El riesgo de sufrir obesidad es para toda la población en general.

8. Que las implicaciones que tiene la obesidad en las personas, es que van empeorando poco a poco su vida, tanto físicamente como psicológicamente y esto ocasiona una inseguridad y necesidad de seguir comiendo sin poder detenerlo.

9. Que al respecto, debe resaltarse la importancia que tiene el reconocimiento del derecho a la alimentación que se ha venido haciendo en diversos instrumentos jurídicos, ya que no obstante que éste debe ser respetado por corresponder a la dignidad de toda persona; su incorporación a la norma escrita permite instrumentar las medidas para hacerlo efectivo.

10. Que en relación al marco legal vigente, cabe precisar que no obstante que derivado de las disposiciones contenidas en la Ley de Salud y la Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro, las autoridades están en la obligación de generar políticas públicas para atender el tema, la falta del reconocimiento constitucional del derecho es un factor que obstaculiza su plena aplicación y eficacia; por lo que el rango constitucional que en su caso adquieran, permitirá al Ejecutivo incorporarlos dentro de sus prioridades y con ello, dar una mayor eficacia a su actuación en la materia.

11. Que en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, el Estado debe promover entre la población escolar, los hábitos relacionados con el consumo de alimentos con alto valor nutricional y de esta forma, prevenir la aparición de padecimientos tales como desnutrición, sobrepeso y obesidad, atendiendo a las necesidades geográficas, económicas, sociales y culturales de la población estatal y que tengan como prioridad la orientación nutricional en refuerzo de la ayuda alimentaria.

12. Que al Estado le corresponde promover a favor de los ciudadanos queretanos, entornos más saludables, además de difundir mayor información sobre los beneficios de mantener una alimentación sana, la importancia de la actividad física para la salud y la necesidad de regular con mayor especificidad el contenido nutritivo de los productos de consumo alimentario industrializados.

13. Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Querétaro, en el procedimiento de la presente Ley, se invito a participar a los 18 ayuntamientos del Estado de Querétaro, habiendo participado los Ayuntamientos de El Marqués, Pedro Escobedo, Tequisquiapan y Tolimán.

Que por lo expuesto y fundado, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro emite la siguiente:

LEY POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero y se recorren los actuales párrafos tercero y cuarto del artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Las autoridades estatales…

El Estado adoptará medidas…

Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población.

Se reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico. El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad.

En el Estado se reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Aprobada que sea la presente ley en los términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, procédase a la aprobación del Constituyente Permanente de las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura y las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

Artículo Segundo. Aprobada que sea la presente Ley, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Se derogan todos los ordenamientos que se opongan a lo dispuesto por la presente ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DADA LA DECLARATORIA DE APROBACIÓN EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y CON LOS VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYO SECO, SAN JOAQUÍN, JALPAN DE SERRA, TOLIMÁN, CADEREYTA DE MONTES, HUIMILPAN, COLÓN, PEÑAMILLER, SAN JUAN DEL RÍO, AMEALCO DE BONFIL, EL MARQUÉS Y PEDRO ESCOBEDO, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente Ley por la que se adiciona un párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de alimentación y nutrición.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinte del mes de octubre del año dos mil once; para su publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 27 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, tengo bien a expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERETARO"

CAPITULO I

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS

CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERETARO

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Querétaro, y tiene por objeto reglamentar la integración, organización y funcionamiento del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, que en el presente Reglamento se entenderá como "CECYTEQ", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 2.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, planeará, programará y conducirá sus actividades en apego a los objetivos, políticas y estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en los planes y programas encomendados a dicho organismo.

ARTÍCULO 3.- Para el estudio, planeación, despacho y adecuado cumplimiento del objeto para el que fue creado el CECYTEQ contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección General;
II. Dirección Académica;
III. Dirección de Planeación y Evaluación;
IV. Dirección Administrativa;
V. Direcciones de Plantel.
VI. Subdirección Jurídica

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 4.- La Administración de la Entidad, estará a cargo de un Director General que tendrá las facultades y obligaciones indelegables establecidas en los artículos 23 y 55 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 9 del Decreto de Creación del "CECYTEQ"

ARTÍCULO 5.- El Director General para la mejor distribución y despacho de los asuntos de su competencia, podrá delegar en sus subordinados sus atribuciones, excepto las contenidas en el artículo anterior, mediante un acuerdo por escrito, sin perder por ello la posibilidad del ejercicio directo, y podrá revocarlas en cualquier momento.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES GENERALES DE LOS DIRECTORES

ARTICULO 6.- Los Directores tendrán a su cargo, las siguientes facultades y obligaciones genéricas:

I. Acordar con el Director General los asuntos de las unidades a su cargo;
II. Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deben regir las unidades del plantel;
III. Desempeñar las comisiones y representar al CECYTEQ en todos aquellos actos que le encomiende el Director General;
IV. Vigilar que se cumpla con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables al CECYTEQ;
V. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas o académicas;
VI. Someter a la consideración del Director General la parte de los manuales administrativos del CECYTEQ conforme a los lineamientos establecidos, así como de supervisar que se mantengan actualizados;
VII. Las demás que para el ejercicio de sus facultades le encomiende el Director General.

CAPITULO IV
DE LAS DIRECCIONES Y SUS FACULTADES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 7.- Corresponde a la Dirección Académica del CECYTEQ el desempeño de las siguientes facultades:

I. Promover y dirigir la formulación y actualización de los contenidos, planes y programas de estudio; así como las normas técnico-pedagógicas y académico-administrativas de la educación que se imparta en los planteles del Colegio a efecto de someter a la aprobación de la Junta Directiva del CECYTEQ, por parte del Director General.

II. Establecer políticas y mecanismos para la integración, desarrollo y evaluación de las funciones de docencia, que se lleven a cabo.

III. Dirigir y promover el desarrollo de los programas de superación académica del personal docente del colegio con base en los requerimientos institucionales.

IV. Promover y dirigir acciones encaminadas a la aplicación del conocimiento educativo y tecnológico generado en los planteles, a fin de incorporarlos al sistema educativo y a los sectores productivos industriales y de servicios del estado.

V. Determinar los lineamientos para el diseño y elaboración de los materiales didácticos que satisfagan las necesidades de las diferentes modalidades educativas que ofrece el CECYTEQ.

VI. Determinar, con base en las normas establecidas, los instrumentos de evaluación de los aprendizajes, de acreditación y certificación de conocimientos.

VII. Participar, con las instancias correspondientes de la Dirección General y con los organismos públicos y privados, en la realización de estudios para la apertura, modificación o cancelación de carreras que ofrece el CECYTEQ a través de sus planteles.

VIII. Establecer las normas y lineamientos que regulen las reuniones académicas del CECYTEQ.

ARTÍCULO 8.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación el desempeño de las siguientes facultades:

I. Presentar el Programa Operativo Anual del CECYTEQ a la Dirección General para su autorización a efecto de someter a la aprobación de la Junta Directiva del "CECYTEQ"

II. Planear, dirigir y establecer las normas, lineamientos y criterios encaminados a la planeación y evaluación de los servicios educativos del CECYTEQ, de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales; así como proponer las estrategias que permitan su regulación a corto, mediano y largo plazo.

III. Dirigir la formulación de los programas de desarrollo del CECYTEQ, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

IV. Promover y dirigir el diseño de modelos de organización, sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios que ofrece el CECYTEQ.

V. Dirigir la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto destinado a los programas del CECYTEQ, presentarlo a la Dirección General y controlar su ejercicio.

VI. Proponer a la Dirección General las normas y lineamientos a que deben sujetarse los procesos de ubicación, construcción, ampliación, consolidación y, en su caso, liquidación de Planteles.

VII. Planear y dirigir los sistemas de información de la Dirección General.

VIII. Gestionar ante las instancias correspondientes los programas de construcción y equipamiento del sistema.

IX. Organizar y dirigir en coordinación con las demás Direcciones, la elaboración de los Manuales Administrativos de la Entidad.

X. Detectar las necesidades regionales de la educación que se imparte en los planteles del Colegio y proponer las prioridades para su atención.

XI. Promover programas conjuntos con organismos oficiales y privados, que incidan en el ámbito de competencia de los planteles.

ARTÍCULO 9.- Corresponde a la Dirección Administrativa, el desempeño de las siguientes facultades:

I. Planear, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del CECYTEQ, conforme a las normas, políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.

II. Formular en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación, el ante-proyecto del programa-presupuesto del CECYTEQ

III. Coordinar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestario de los recursos asignados al CECYTEQ.

IV. Coordinar la elaboración del programa de adquisiciones, así como la recepción, almacenaje y suministro de los recursos materiales del CECYTEQ conforme a las normas y lineamientos establecidos y bajo criterios de austeridad y disciplina presupuestal.

V. Coordinar, concertar e integrar con las Direcciones del CECYTEQ el programa de formación y actualización de recursos humanos.

VI. Participar en la elaboración de normas y procedimientos tendientes a establecer sistemas de control interno respecto del manejo de Recursos Financieros, Humanos y Materiales del CECYTEQ.

VII. Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto.

ARTICULO 10.- Corresponde a las Direcciones de Plantel, por conducto de sus Directores, dirigir los servicios educativos, científicos, técnicos y culturales, conforme al plan de estudios aprobado estableciendo las condiciones operativas para tal fin, con los recursos humanos, materiales y financieros que les proporcione el CECYTEQ.

ARTICULO 11.- Para lograr los fines educativos del CECYTEQ, las Direcciones de Plantel ejercerán las siguientes facultades:

I. Promover, organizar, dirigir y sostener los servicios educativos, culturales, técnicos y científicos, a fin de dar respuesta a las demandas de las distintas comunidades que atiende el plantel en la región donde está ubicado;

II. Establecer condiciones operativas funcionales para hacer uso adecuado de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta el plantel orientando las acciones hacia la racionalización de dichos recursos y la calidad en el servicio;

III. Representar al CECYTEQ en los eventos relacionados con su actividad, cuando se los solicite el Director General;

IV. Recibir y entregar el plantel de acuerdo a lo establecido por la normatividad respectiva;

V. Proponer a la Dirección General la contratación, nombramiento, cambio de adscripción y remoción del personal docente, de confianza y administrativo, de acuerdo a las políticas y los presupuestos aprobados;

VI. Dar cumplimiento a las políticas, normas y programas establecidos por la Dirección Académica en cuanto a la contratación del personal docente, capacitación y actualización del mismo, actualización de programas de estudio y todos aquellos elementos de carácter académico;

VII. Desarrollar e implantar proyectos y programas que tiendan a incrementar permanentemente la calidad de la educación que se imparte en el plantel a su cargo;

VIII. Crear e instrumentar proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito educativo y tecnológico, que contribuyan al fortalecimiento de la calidad académica del plantel a su cargo;

IX. Organizar y ejecutar las acciones establecidas dentro de los programas de extensión cultural, educativa y de vinculación con los sectores productivos y social de la región;

X. Impulsar actividades de promoción y desarrollo de la cultura y del deporte;

XI. Propiciar la difusión y promoción de la imagen institucional del CECYTEQ;

XII. Proponer a la Dirección General del CECYTEQ los convenios con los sectores productivos y de servicios para fortalecer la formación del educando.

ARTICULO 12.- La Subdirección Jurídica, para el desempeño de sus actividades tendrá las siguientes facultades:

I. Proporcionar asesoría y apoyo jurídico a las áreas o unidades administrativas y planteles de la Institución, en la formulación de contratos y convenios en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes muebles e inmuebles, obra pública, servicios de cualquier naturaleza y demás actos jurídicos que celebre el CECYTEQ en los que se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo del mismo, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones que regulen dichos actos.

II. Intervenir y asesorar a las unidades administrativas de las áreas y planteles del CECYTEQ, en aquellos asuntos y juicios de naturaleza jurisdiccional en materia civil, penal, fiscal, mercantil y agrario, entre otros, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. Realizar las gestiones necesarias para la correcta atención de los juicios en materia laboral en los que "EL CECYTEQ" sea parte y formular los lineamientos y normas de operación relacionados con la prevención de conflictos en esta materia.

IV. Planear y establecer dentro del marco legal en vigencia, las políticas de prevención, defensa y seguimiento respecto de los juicios suscitados en el CECYTEQ.

V. Expedir, a petición expresa de la Autoridad correspondiente, constancias de los documentos que obren en los antecedentes de archivos del CECYTEQ, sólo y para cuando deban ser exhibidos en procedimientos que se instruyan ante autoridades judiciales, laborales, administrativas.

VI. Realizar los trámites necesarios, para la regularización de los bienes inmuebles propiedad del CECYTEQ.

VII. Registrar y controlar la documentación que ampare la propiedad y/o posesión de los inmuebles del CECYTEQ.

VIII. Coadyuvar con la Dirección General y sus diversas áreas, en la resolución de los conflictos internos del CECYTEQ.

IX. Llevar a cabo, mediante mandato legal, todas las acciones o gestiones necesarias para la defensa de los intereses y patrimonio del CECYTEQ, acudiendo ante los tribunales judiciales o autoridades civiles, administrativas o laborales y promoviendo lo conducente para los efectos indicados.

X. Las demás atribuciones y responsabilidades que por disposición legal o reglamentaria le correspondan, así como aquellas que, por mandato expreso de la Dirección General, se le confieran para el mejor desempeño de sus funciones y objetivos para los cuales fue instituida.

CAPITULO V
DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CECYTEQ

ARTICULO 13.- En caso de ausencias temporales del Director General, estas serán cubiertas:

I. En ausencias hasta de 15 días, por el Director que designe el propio Servidor Público.
II. Si es mayor a 15 días, por quién designe la Junta Directiva

ARTICULO 14.- Las ausencias temporales de los Directores, serán cubiertas:

I. Si la ausencia es hasta por 15 días, por quién designe el propio funcionario.
II. Si es mayor a 15 días, por quien designe el Director General.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Reglamento al Titular del Poder Ejecutivo para su autorización y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción IX de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Titular del Poder Ejecutivo
Rúbrica

Lic. Jorge García Quiroz
Secretario de Gobierno
Rúbrica

M. en C. Fernando de la Isla Herrera
Secretario de Educación y Presidente de la
Junta Directiva
Rúbrica

La Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro en su 4ta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2010, autorizó el presente Reglamento, turnándose al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su autorización y publicación, conforme al artículo 54, fracción IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Rúbricas

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS												3,813,552	3,813,552	3,813,552	1,221,770	32.0%	477,553	0		1.00	0.66	66.0%	
	FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
59046	SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICO CON SIMULADOR DE INUNDACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	001	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POBLACION DEL ESTADO DE QUERETARO	4-GOBERNACIÓN | 100-SECRETARÍA	3,813,552	3,813,552	3,813,552	1,221,770	32.0%	477,553	0	PROGRAMA	1.00	0.66	66.0%	EN ESTE PROYECTO SE CONTEMPLA LA ADQUISICION DE ESTACION METEOROLOGICA,ADQUISICION DE SISTEMA DIGITAL,INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACION,HONORARIOS,TORRES,VIATICOS,ELABORACION DEL SIMULADOR DE INUNDACION A LA FECHA CUENTA CON UN AVANCE FISICO DEL 65 % COMO OBJETIVO ES PROVEER INFORMACION PARA EL MONITOREO PERMANENTE Y EN TIEMPO REAL PARA EVITAR PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS POR INUNDACIONES.UN SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO HIDROMETEOROLOGICO PARA EL ESTADO DE QUERETARO A EFECTUARSE EN UN PLAZO DE DOCE MESES CON LA CAPACIDAD DE CREAR BASE DE DATOS QUE PERMITAN GUARDAR INFORMACION HISTORICA ACERCA DE LAS VELOCIDADES DEL VIENTO,PRECIPITACION PLUVIAL,NIVELES DE ALMACENAMIENTO Y CAUDAL ASI COMO SIMULADOR DE INUNDACION QUE A TRAVES DE LA INTERFASE Y DE MANERA AUTOMATICA INCORPORE DATOS EN LAS ESTACIONES PARA EFECTUAR EL MODELADO DE LAS INUNDACIONES.SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS EN MATERIA DE HONORARIOS Y ASI CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA, SE TIENE EN PROCESO DE ADQUISICION DE LAS ESTACIONES CON UN VALOR APROXIMADO DE $3,000,000. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE TERMINAL LA SOLICITUD DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS												1,890,000	1,890,000	1,890,000	1,081,299	57.2%	146,458	3,010		1.00	0.65	65.0%	
	FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
59059	MUESTRA ITINERANTE DE PROTECCION CIVIL	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	002	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POBLACION DEL ESTADO DE QUERETARO	36-SEGURIDAD PÚBLICA | 100-SECRETARÍA	1,890,000	1,890,000	1,890,000	1,081,299	57.2%	146,458	3,010	PROGRAMA	1.00	0.65	65.0%	ESTE PROYECTO ABARCA ADQUISICION DE EQUIPO MULTIMEDIA,EQUIPO DE COMPUTO,EQUIPO DE COMUNICACION,EQUIPO DE TRANSPORTE,MATERIAL DIDACTICO,EQUIPO DE SOPORTE ELECTRICO,ESCENOGRAFIA,EQUIPO DE MONTAJE,HERRAMIENTA,INSTALACION ELECTRICA,MOBILIARIO.LA MUSEOGRAFIA SE ENCUENTRA EN PROCESO DEBIDO A QUE EN SU LICITACION PUBLICA SE DECLARO DESIERTA Y SE ESPERA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, EL EQUIPO DE SOPORTE ELECTRICO SE OCUPARA CUANDO SE DETERMINE LA CAPACIDAD DE LA MUSEOGRAFIA Y EL EQUIPO DE COMPUTO ESTA ESPERANDO EL DICTAMEN DE VISTO BUENO DE INFORMATICA PARA SOLICITAR SU ADQUISICION.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS 2 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS												13,614,715	14,646,794	14,646,794	12,390,667	84.6%	1,902,460	1,032,079		12,232,305.00	11,609,912.50	94.9%	
	FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
59083	CENTROS DE CAPACITACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CENTROS CAPACITACION	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POBLACION DEL ESTADO DE QUERETARO	36-SEGURIDAD PÚBLICA | 100-SECRETARÍA	10,577,833	11,609,912	11,609,912	11,609,912	100.0%	1,663,526	1,032,079	PROGRAMA	12,232,304.00	11,609,912.00	94.9%	SE REPORTAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTROS DE EVALUACIÓN LOS CUALES ESTAN EJERCIDOS AL 100% Y POR ESO SE DEJÓ DE REPORTAR EN TRIMESTRES ANTERIORES, SIN EMBARGO AUN SE CUENTA CON REMANENTES DE PRODUCTOS FINANCIEROS LOS CUALES AUN SE ESTA EN ESPERA DE LA DECISION POR PARTE DEL AREA USUARIA PARA LA PROGRAMACIÓN DE ESTOS RECURSOS.
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
59074	MODELO DE PREVENCION EN AUTOCUIDADO EN EDUCACION PREESCOLAR	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	003	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	DIRECCION DE GESTION DE EMERGENCIAS	POBLACION EN GENERAL	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 300-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	3,036,882	3,036,882	3,036,882	780,755	25.7%	238,934	0	CAPACITACIÓN	1.00	0.50	50.0%	SE PIDIO TRABAJO A LOS PROVEEDORES INVOLUCRADOS A REALIZAR SU SERVICIO PARA TENER AVANCE Y NO RETRAZAR MAS EN TIEMPO , OFRECIENDOLES EL PAGO CUANDO SE TERMINE EL TOTAL DEL SERVICIO PROGRAMADO. SOLAMENTE SE HAN REALIZDO PAGOS DE HONORARIOS DEL PERSONAL QUE ESTA OPERANDO EN EL PROGRAMA, LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, VIATICOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA Y LA ADQUISICION DE VIDEOS EDUCATIVOS. SE ENCUENTRA EN PROCESO LA ADJUDICACION DE LA IMPRESION DE LIBROS POR UN VALOR APROXIMADO DE $3,000,000.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS												22,000,000	23,538,912	23,538,912	23,460,161	99.7%	1,566,089	1,460,161		1.00	0.97	97.0%	
	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN																							
59090	RED METROPOLITANA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	2008-00616	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	A LA CIUDADANIA EN GENERAL	36-SEGURIDAD PÚBLICA | 100-SECRETARÍA	22,000,000	23,538,912	23,538,912	23,460,161	99.7%	1,566,089	1,460,161	LOTE	1.00	0.97	97.0%	SE INCLUYO EN ESTE MISMO FOLIO EL MONTO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

C.P. OSCAR RAMIREZ MARTINEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Acumulado al Trimestre					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				20,353,349	20,349,349	14,693,731	0	5,649,604	72.2%	0				0	0	0	0	0	
	OTROS PROGRAMAS				20,353,349	20,349,349	14,693,731	0	5,649,604	72.2%	0				0	0	0	0	0	
167	FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		20,353,349	20,349,349	14,693,731	0	5,649,604	72.2%	0		CENTRO DEL FOPREDEN SE TIENEN PROYECTOS DE PAGO POR SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES LOS CUALES SON TRANSPARETADOS MEDIANTE LA CONTRATACION DE LOS MISMOS Y COMPROBACIONES DEL GASTO CON COMPROBANTES FISCALES (RECIBOS DE HONORARIOS) QUE AVALEN LOS PAGOS QUE SE ESTIPULAN EN LOS CONTRATOS MENCIONADOS	EL FOPREDEN AGRUPA A LOS SIGUIENTE PROGRAMAS: MUESTRA ITINERANTE DE PROTECCION CIVIL SISTEMA DE MONITOREO HIDROMETEOROLOGICO, MODELO DE AUTOEQUIPADO EN EDUCACION PREESCOLAR Y CENTROS DE CAPACITACION	0	0	0	0	0	

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Acumulado al Trimestre					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2007																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				23,536,912	23,536,912	23,460,169	0	76,751	99.7%	0				0	0	0	0	0	
	OTROS PROGRAMAS				23,536,912	23,536,912	23,460,169	0	76,751	99.7%	0				0	0	0	0	0	
169	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	14-QUERETARO	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		23,536,912	23,536,912	23,460,169	0	76,751	99.7%	0			ESTE FONDO CONTIENE EL PROGRAMA DENOMINADO RED METROPOLITANA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD	0	0	0	0	0	

C.P. OSCAR RAMIREZ MARTINEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Rúbrica

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	CONVENIOS 18 REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS												11,032,286	11,032,286	11,032,286	10,809,560	98.0%	93,587	0		18.00	16.75	93.1%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
40209	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	22,064	22,064	22,064	22,064	100.0%	93,587	0	UNIDAD	1.00	1.00	100.0%	EN ESTE RUBRO SE CONSIDERA EL 1 AL MILLAR POR CONCEPTO DE LA RETENCION HECHA A LA FEDERACION POR IMPUESTOS APLICABLES A LOS RECURSOS OTORGADOS. LOS RECURSOS FUERON RADICADOS AL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2010, POR LO QUE ESTOS IMPUESTOS SE CONSIDERAN APLICADOS DESDE EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 Y CON UN AVANCE TANTO FÍSICO COMO PRESUPUESTARIO DEL 100 %. LA DIFERENCIA DE $1 CONTRA EL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL 2011 SE DEBE AL REDONDEO DE DECIMALES, SIENDO LA CANTIDAD CORRECTA $22,064,50. SE REPORTA UN MONTO DE $93,587.81, CORRESPONDIENTE AL TOTAL DE LOS INTERESES GENERADOS SOBRE EL MONTO TOTAL MINISTRADO PARA TODOS LOS SUB-PROYECTOS, CONFORME A LAS FECHAS EN QUE EL MISMO FUÉ EJERCIDO PARA CADA UNO DE DICHOS SUBPROYECTOS.
40213	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	65,500	65,500	65,500	43,599	66.6%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACION. PROYECTO CONCLUÍDO.LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO AL TERCER TRIMESTRE 2011 ES DE 66,66 %, Y ASÍ SE MANTENDRÁ, DEBIDO A QUE, MEDIANTE EL OFICIO RPPC/230/2011 DE FECHA 07 DE MARZO 2011, SE SOLICITÓ LA CANCELACIÓN DEL DIPLOMADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN AL PROVEEDOR ASIGNADO , POR NO COINCIDIR EL MONTO ASIGNADO CONTRA EL COTIZADO POR ESTE PROVEEDOR. LA DIFERENCIA ENTRE LO MINISTRADO CONTRA LO EJERCIDO ARROJA UN MONTO DE $21,900.01, DE LOS CUALES YA SE REINTEGRARON A LA FEDERACIÓN $3,180,00 LA CUAL FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y ASÍ SE COMUNICO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011. DE IGUAL FORMA MEDIANTE EL OFICIO OFICIO RPPC / 5215 / 2011 DE FECHA 22/06/2011 SE INFORMÓ A LA FEDERACIÓN DEL REINTEGRO DE LA CANTIDAD REMANENTE DE $18,720. EL AVANCE FÍSICO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100%, TODOS LOS SERVICIOS YA FUERON RECIBIDOS A LA FECHA. LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL TOTAL ANUAL CONTRA EL EJERCIDO ASÍ SE MANTENDRÁ, DEBIDO A LOS REINTEGROS YA MENCIONADOS.
40216	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	54,561	54,561	54,561	54,561	100.0%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL HARDWARE. PROYECTO CONCLUÍDO. EL AVANCE PRESUPUESTARIO Y FISICO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100% TODA VEZ QUE ES UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO POR UN AÑO CON DOS EVENTOS, LLEVÁNDOSE A CABO EL PRIMERO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE 2010 Y EL SEGUNDO EVENTO EL PRIMER TRIMESTRE 2011.
40218	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	37,078	37,078	37,078	35,204	94.9%	0	0	ARTÍCULO	1.00	1.00	100.0%	ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y UTILES PARA EMPASTADO DE LIBROS (ÁREA DE ENCUADERNACIÓN DEL RPPC. PROYECTO CONCLUIDO. LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO Y FÍSICO AL TERCER TRIMESTRE 2011 ES DE 94,9% Y DE100% RESPECTIVAMENTE.TODOS LOS BIENES A ADQUIRIR YA FUERON RECIBIDOS DESDE EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2010, EL AVANCE PRESUPUESTARIO SE MANTENDRÁ SIN CAMBIO, Y LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO MINISTRADO Y EL ANUAL CONTRA EL PROGRAMADO Y EL EJERCIDO SE DEBE A UNA ECONOMÍA AL MOMENTO DE LAS ADJUDICACIONES DE LOS BIENES, SIENDO ESTA DE $1,875.00, LA CUAL FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.
40221	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	30,000	30,000	30,000	0	0.0%	0	0	SERVICIO	1.00	0.00	0.0%	SERVICIO DE AUDITORÍAS DE VIGILANCIA Y/O SEGUIMIENTO DE CERTIFICACION SISTEMAS ISO 27001. LA META PROGRAMADA DE AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 0%. EN EL MES DE ENERO 2011 SE OBTUVO EL CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 27001:2005, POR LO QUE SE PROGRAMARÁ PARA TRIMESTRES POSTERIORES EL EJECUTAR ESTE PROYECTO. LOS AVANCES SE REPORTARÁN EN EL CUARTO TRIMESTRE 2011. AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SE OBTUVO UNA ECONOMÍA, SIENDO ESTA DE $1348.00, DICHA CANTIDAD FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y ASÍ FUÉ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.
40220	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	35,000	35,000	35,000	34,800	99.4%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE AUDITORÍAS DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008. PROYECTO CONCLUIDO DESDE EL CUARTO TRIMESTRE 2010. LA META PROGRAMADA DE AVANCE FISICO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100%, LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 99,4 % Y ASÍ SE MANTENDRÁ EN LOS PRÓXIMOS REPORTES TRIMESTRALES. DERIVADO DE UNA ECONOMÍA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO ESTA DE $200.00, ES QUE SE OBTIENE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO ANUAL Y EL MINISTRADO CONTRA EL PROGRAMADO Y EL EJERCIDO .DICHA CANTIDAD FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y ASÍ FUÉ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.
40258	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	39,856	39,856	39,856	39,856	100.0%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE ADECUACION A LA RED ELECTRICA Y DE COMUNICACION (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NODOS DE RED Y DE VOZ Y DE DATOS). PROYECTO CONCLUIDO DESDE EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2010. LA META PROGRAMADA DE AVANCE FISICO Y PRESUPUESTARIO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE PRESENTA EN 100%.
40247	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	200,000	200,000	200,000	199,693	99.8%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO A SOFTWARE SISTEMA ORACLE .PROYECTO CONCLUIDO DESDE EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2010.LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 99, % Y ASÍ SE MANTENDRÁ EN LOS PRÓXIMOS REPORTES TRIMESTRALES. DERIVADO DE UNA ECONOMÍA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO ESTA DE $307,50 DICHA CANTIDAD YA FUÉ REINTEGRADA A LA FEDERACIÓN Y FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS. EL AVANCE FÍSICO SE REPORTA AL 100% PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011.
40240	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	358,500	358,500	358,500	349,544	97.5%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS Y DETECTORES DE HUMO PARA LAS SUBDIRECCIONES DEL RPPC EN QUERÉTARO Y FORÁNEAS. PROYECTO CONCLUIDO. LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO ES DE 97.5% Y FÍSICO ES DE UN 100% PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 Y ASÍ SE MANTENDRÁ. EL SERVICIO SE PRESTÓ DE MANERA COMPLETA EN EL MES DE ENERO 2011. LA DIFERENCIA DE $8,956,00 PRESENTADA ENTRE EL MONTO MINISTRADO CONTRA EL EJERCIDO SE DERIVA DE UNA ECONOMÍA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN; ESTE MONTO YA FUÉ REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.
40238	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	72,500	72,500	72,500	72,500	100.0%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE ANALISIS E INVESTIGACIÓN DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES EN REDES Y ACCESOS INFORMÁTICOS DEL RPPC. PROYECTO CONCLUIDO.LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO Y FÍSICO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100%, SERVICIOS CONTRATADOS EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 YA FUERON CONCLUIDOS EN EL MES DE ENERO DEL 2011.
40243	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	100,000	100,000	100,000	75,000	75.0%	0	0	SERVICIO	1.00	0.75	75.0%	SERVICIO DE CONTRATO DE ENLACES DE RED (CONECTIVIDAD PARA DATOS). LA META PROGRAMADA DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE PRESENTA EN 75 %. LA DIFERENCIA PRESENTADA ENTRE EL MONTO MINISTRADO CONTRA EL PROGRAMADO Y EL EJERCIDO SE REDUCIRÁ EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE, CONFORME AVANCE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL EJERCICIO DEL RECURSO. LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ADJUDICÓ AL PROVEEDOR TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. EL SERVICIO SOLICITADO, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y SE ESTÁ PRESTANDO POR PARTE DEL MISMO. LOS AVANCES SE REPORTARÁN EN EL CUARTO TRIMESTRE 2011.
40228	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	500,000	500,000	500,000	399,620	79.9%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE DESPACHO JURÍDICO PARA DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INICIATIVAS DE LEY PARA REFORMAR EL MARCO JURÍDICO DEL RPP. PROYECTO CONCLUÍDO. LA META PROGRAMADA DE AVANCE FÍSICO SE PRESENTA AL 100% AL TERCER TRIMESTRE 2011, DEBIDO A QUE EL SERVICIO SE COMPLETÓ EN TIEMPO Y FORMA POR EL PROVEEDOR. EL AVANCE PRESUPUESTARIO ES DEL 79,9% PARA EL TERCERO TRIMESTRE DE 2011 Y ASÍ SE MANTENDRÁ, DEBIDO A UNA ECONOMÍA PRESENTADA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, SIENDO ESTA DE $100,380,00 ES QUE SE OBTIENE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO ANUAL Y EL MINISTRADO CONTRA EL PROGRAMADO Y EL EJERCIDO, ESTE MONTO YA FUÉ REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.
40233	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1,199,421	1,199,421	1,199,421	1,166,321	97.2%	0	0	ARTÍCULO	1.00	1.00	100.0%	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; PROYECTO CONCLUIDO. LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO AL TERCER TRIMESTRE 2011 ES DE 97,2% Y ASÍ SE MANTENDRÁ, DEBIDO A UNA ECONOMÍA PRESENTADA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, SIENDO ESTA POR $33,100.00, LA CUAL SE APRECIA ENTRE EL MONTO MINISTRADO CONTRA EL EJERCIDO; ESTE MONTO YA FUÉ REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.EL AVANCE FÍSICO SE REPORTA AL 100% PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011, DEBIDO A QUE YA FUERON RECIBIDOS TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CAEACS/IF-27/2010.Y LA INVITACIÓN FEDERAL CAEACS/IF-02/2010,
40225	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	22,675	22,675	22,675	22,675	100.0%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO ESCANERS KODAK. SERVICIO CONCLUIDO DESDE EL CUARTO TRIMESTRE 2010. EL AVANCE PRESUPUESTARIO Y FÍSICO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100%.
40231	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	23,832	23,832	23,832	23,832	100.0%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	SERVICIO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO ANUAL A SERVIDOR HP. PROYECTO CONCLUÍDO.LA META PROGRAMADA TANTO FÍSICA COMO PRESUPUESTARIA PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2011 SE REPORTA AL 100%, TODA VEZ QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR FUÉ CONCLUIDO DESDE EL CUARTO TRIMESTRE 2010.
40263	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	8,095,222	8,095,222	8,095,222	8,095,088	100.0%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD 2010. PROYECTO CONCLUIDO. EL AVANCE PRESUPUESTARIO PROGRAMADO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100% POR REDONDEO DE DECIMALES, Y EL AVANCE FÍSICO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100% . EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTÓ UNA ECONOMÍA POR LA CANTIDAD DE $134.00 Y ES LA CAUSA DE LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL ANUAL Y MINISTRADO CONTRA EL PROGRAMADO Y EJERCIDO. DICHA CANTIDAD YA FUÉ REINTEGRADA A LA FEDERACIÓN Y FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS
40268	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	170,077	170,077	170,077	169,578	99.7%	0	0	ARTÍCULO	1.00	1.00	100.0%	ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA RESPALDO DE INFORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN. PROYECTO CONCLUIDO DESDE EL CUARTO TRIMESTRE 2010, LA META PROGRAMADA DE AVANCE PRESUPUESTARIO AL TERCER TRIMESTRE 2011 ES DE 99,7% Y ASÍ SE MANTENDRÁ EN LOS PRÓXIMOS REPORTES TRIMESTRALES. DERIVADO DE UNA ECONOMÍA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO ESTA DE $498,99 ES QUE SE OBTIENE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO ANUAL Y EL MINISTRADO CONTRA EL PROGRAMADO Y EL EJERCIDO. DICHA CANTIDAD YA FUÉ REINTEGRADA A LA FEDERACIÓN Y FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS. LA META PROGRAMA COMO AVANCE FÍSICO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 SE REPORTA AL 100%.
40272	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	-	20-DESARROLLO SOCIAL | 300-SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6,000	6,000	6,000	5,625	93.8%	0	0	SERVICIO	1.00	1.00	100.0%	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE ALARMAS Y DETECTORES DE HUMO EN EL RECINTO QUE ALBERGA EL ACERVO DOCUMENTAL DEL RPPC. PROYECTO CONCLUIDO EN EL TERCER TRIMESTRE 2010.LA META PROGRAMADA PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 COMO AVANCE FÍSICO ES DEL 100%, DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR ASIGNADO FUERON CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD . EL AVANCE PRESPUESTARIO PARA EL TERCER TRIMESTRE 2011 ES DE 93,8% Y ASI SE MANTENDRÁ DEBIDO A UNA ECONOMÍA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO ESTA DE $375.00, LA CUAL YA SE REINTEGRÓ Y FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE $150,354,03 REINTEGRADO A LA FEDERACIÓN Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, JUNTO CON UN MONTO DE $93,587,81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública | TERCER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS (36				7,905,620,979	789,521,127	600,415,744	184,312,631	4,792,752	99.4%	0				0	0	0	0		
469	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO_ PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERETARO		11,032,289	11,032,289	10,809,593	53,652	169,074	98.5%	0			LA DIFERENCIA REPORTADA ENTRE EL PORCENTAJE DE AVANCE DEL MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL FORMATO UNICO CONTRA EL MOSTRADO EN EL FORMATO NIVEL FONDO OBEDECE A QUE EN ESTE ÚLTIMO SE ADICIONA EL MONTO DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y RESERVADOS Y EN EL FORMATO ÚNICO SÓLO SE CALCULA USANDO LO EJERCIDO CONTRA LO MINISTRADO. CONFORME SE EJERZAN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS LOS PORCENTAJES SE IGUALARAN EN AMBOS REPORTES. EL MONTO MANIFESTADO EN EL CAMPO DIFERENCIA SON RECURSOS REMANENTES. LOS CUALES YA FUERON REINTEGRADOS A LA FEDERACIÓN Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/216/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, DE IGUAL FORMA MEDIANTE EL OFICIO OFICIO RPPC / 521 5/ 2011 DE FECHA 22/09/2011 SE INFORMÓ A LA FEDERACIÓN DEL REINTEGRO DE LA CANTIDAD REMANENTE DE $16,720, LOS CUALES JUNTO CON UN MONTO DE $93,987.91 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS EL TOTAL DE LA CANTIDAD YA REINTEGRADA FUE DE $169,074.00. LA DIFERENCIA REFLEJADA CONTRA EL REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2011 EN EL RUBRO DIFERENCIA OBEDECE A QUE EN EL MISMO NO SE CONSIDERÓ EL ULTIMO REINTEGRO REALIZADO, POR LA FECHA DEL MISMO (22/09/2011).	0	0	0	0		

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011																			
	CONVENIOS (37 REGISTROS)				11,000,000	11,000,000	0	0	11,000,000	0.0%	0				0	0	0	0		
310	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO/PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO		11,000,000	11,000,000	0	0	11,000,000	0.0%	0			RECURSO RADICADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2011. AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO REPORTADO A LA FECHA EN 0%. A LA FECHA DEL PRESENTE REPORTE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES LOS AVANCES SE REPORTARAN LOS TRIMESTRES POSTERIORES.	0	0	0	0		

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública | TERCER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPTERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS (36				790,630,979	789,521,127	600,415,744	184,312,631	4,792,752	99.4%	0				0	0	0	0		
460	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO_ PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERETARO		11,032,286	11,032,286	10,809,560	53,652	169,074	98.5%	0			LA DIFERENCIA REPORTADA ENTRE EL PORCENTAJE DE AVANCE DEL MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL FORMATO UNICO CONTRA EL MOSTRADO EN EL FORMATO NIVEL FONDO OBEDECE A QUE EN ESTE ÚLTIMO SE ADICIONA EL MONTO DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y RESERVADOS Y EN EL FORMATO ÚNICO SÓLO SE CALCULA USANDO LO EJERCIDO CONTRA LO MINISTRADO. CONFORME SE EJERZAN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS LOS PORCENTAJES SE IGUALARAN EN AMBOS REPORTES. EL MONTO MANIFESTADO EN EL CAMPO DIFERENCIA SON RECURSOS REMANENTES, LOS CUALES YA FUERON REINTEGRADOS A LA FEDERACIÓN Y ASÍ COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO RPPC/2192/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011, DE IGUAL FORMA MEDIANTE EL OFICIO OFICIO RPPC/ 5215 / 2011 DE FECHA 22/06/2011 SE INFORMÓ A LA FEDERACIÓN DEL REINTEGRO DE LA CANTIDAD REMANENTE DE $18,720, LOS CUALES JUNTO CON UN MONTO DE $93,587.81 CORRESPONDIENTE A INTERESES DE LOS RECURSOS MINISTRADOS EL TOTAL DE LA CANTIDAD YA REINTEGRADA FUE DE $169,074.00. LA DIFERENCIA REFLEJADA CONTRA EL REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2011 EN EL RUBRO DIFERENCIA OBEDECE A QUE EN EL MISMO NO SE CONSIDERÓ EL ULTIMO REIN	0	0	0	0		

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, hace saber a sus habitantes que:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 10 fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 6 fracción VI de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, artículo 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 28, 47, 53, 55, 63, 73 y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

SEGUNDO.- Que el referido artículo constitucional, establece que la competencia otorgada al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que el citado precepto constitucional, estipula que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos que organicen, la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO.- Que el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo la función y el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

QUINTO.- Que el Municipio es la célula básica dentro del sistema político mexicano, representa también la parte más cercana del gobierno con la población, de ahí su gran importancia dentro de la democracia de nuestro país.

SEXTO.- Que el autor Carlos Norberto Valero Flores, en su obra *"El Municipio Libre en el Marco del Federalismo Mexicano. Derechos y Obligaciones"*, señala que es casi imposible, materialmente hablando, que las Constituciones y las Leyes sean aplicables por sí mismas, por lo que en la mayoría de los casos, al ser de naturaleza general, requieren ir acompañadas de sus respectivos reglamentos, con la finalidad de que pueda llevarse a cabo la ejecución o aplicación de las mismas.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a Miguel Acosta Romero, el servicio público "Es una actividad técnica encaminada a satisfacer necesidades colectivas, básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas, sujetas a un régimen de Derecho Público, que determina los principios de regularidad, uniformidad, adecuación e igualdad.

OCTAVO.- Que la reglamentación municipal debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración del municipio, basándose en sus características y necesidades propias, como son su territorio, el tamaño de población, las actividades productivas, así como el desarrollo económico, urbano y de servicios.

NOVENO.- Que los ayuntamientos deben preservar y fortalecer el Estado de Derecho a través de los reglamentos que establezcan las bases jurídicas para una convivencia armónica y un desarrollo constante y progresivo de la sociedad.

DECIMO.- Que la aplicación de los reglamentos es facultad del Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento y consiste en respetar y hacer respetar las normas en ellos establecidas. En consecuencia el Ayuntamiento debe promover, en la esfera administrativa, todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones establecidas en los reglamentos y en general para la aplicación de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, a través de los órganos correspondientes, deberá vigilar la exacta observancia de los reglamentos municipales, disponiendo y aplicando las sanciones que corresponda, así como vigilar que cada materia reglamentada se desarrolle conforme a las normas establecidas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al autor Jacinto Faya Viesca, en su obra *"El Federalismo Mexicano. Régimen Constitucional del Sistema Federal"*, el Ayuntamiento es el único depositario del gobierno municipal, pero necesariamente el Ayuntamiento necesita expresarse y materializar sus determinaciones y competencias, a través del Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores.

DÉCIMO TERCERO.- Que para dotar de mayor certeza jurídica a la autoridad y a los gobernados, se definen claramente diversos conceptos utilizados en el presente reglamento y se establece que autoridades municipales, habitantes y prestadores del servicio, lo observarán y aplicarán, así como las facultades, atribuciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones para cada uno de ellos.

DÉCIMO CUARTO.- Que en consecuencia, como un acto tendiente a eficientar el servicio de limpia, recolección y manejo de residuos generados en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, este H. Ayuntamiento Constitucional de Cadereyta de Montes, Querétaro, ha acordado expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
LIMPIA Y RECOLECCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro y tiene por objeto regular el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como establecer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones que afecten el servicio de limpia y recolección o a las disposiciones que en materia de gestión integral de residuos, competa conocer a éste H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, de acuerdo a las facultades contenidas en las disposiciones correspondientes de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. **Almacenamiento**: Retener temporalmente residuos sólidos en tanto se procesen para su aprovechamiento, se entreguen al servicio de recolección, o se disponga de ellos.

II. **Centros de acopio**: Sitios destinados a la recepción de subproductos provenientes de los residuos sólidos municipales, con el fin de garantizar la pureza mediante su captación.

III. **Contenedor**: Recipiente destinado al depósito generalmente de forma temporal de residuos sólidos municipales generados.

IV. **Residuos inorgánicos**: Aquellos que no son susceptibles de ser descompuesto mediante la actividad metabólica de microorganismos tales como plástico, metales o vidrio.

V. **Composta**: Tratamiento mediante biodegradación que permite el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos como mejoradores de suelos o fertilizantes.

VI. **Disposición Final**: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones, cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las posibles afectaciones a la salud de la población, a los ecosistemas y a sus elementos.

VII. **Generación**: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

VIII. **Generador**: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

IX. **Gestión Integral de Residuos**: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

X. **Material**: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generen.

XI. **Normas Técnicas Municipales**: entendidas también como Normas Ambientales Municipales, es el conjunto de reglas técnicas o tecnológicas que establecen los requisitos, especificaciones, restricciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles dentro de los cuales se garanticen las condiciones necesarias para asegurar la prestación del servicio de limpia y recolección municipal, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente.

XII. **Programa**: Proyecto que comprende un conjunto de actividades y operaciones organizacionales, especificando los pasos principales, orden, tiempo y dependencia responsable que tiene como objeto la ejecución de una política pública municipal relativa al servicio de limpia y recolección municipal.

XIII. **Propaganda**: Textos, trabajos, material o medios empleados para difundir algún interés público o privado entre la población del municipio.

XIV. **Publicidad:** Medio empleado para divulgar o vender productos de consumo con interés económico comercial.

XV. **Reciclaje**: Método de tratamiento consiste en la transformación de los residuos valorizables a través de distintos procesos con fines productivos.

XVI. **Recolección**: Acción de tomar los residuos sólidos municipales de sus sitios de almacenamiento o autorizados, para ser trasladados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de disposición final.

XVII. **Remediación**: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

XVIII. **Residuos**: Cualquier tipo de material orgánico e inorgánico generado en los procesos de extracción, transformación, producción, consumo, utilización o tratamiento y cuya calidad no permita incluirlo nuevamente en el proceso que lo generó.

XIX. **Residuos Peligrosos**: Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

XX. **Residuos Sanitarios**: Aquellos que provienen de los procesos de aseo, limpieza o asepsia personal y que por su naturaleza no pueden ser reutilizados o reciclados.

XXI. **Residuos Sólidos Municipales**: Residuos generados en casa habitación, parques, jardines, vías públicas, oficinas, sitios de reunión, mercados, comercios, establecimientos de servicio y en general de todos aquellos generados por actividades en el Municipio que no requieren técnicas especiales para su control.

XXII. **Residuos Sólidos Municipales Domésticos**: Residuos generados exclusivamente en casa habitación, por las actividades no comerciales, de los cuales se excluyen los generados en lo cualquier comercio, empresa o institución de cualquier giro o de cualquier sector.

XXIII. **Servicios Especiales**: Actividades relacionadas con el aseo público municipal que por el tipo de residuos y característica del generador, requiere de pagar los derechos correspondientes en términos de la legislación fiscal vigente.

XXIV. **Servicio Ordinario**: Cualquier actividad relacionada con el aseo público municipal exclusivamente para residuos sólidos municipales domésticos generados por los habitantes del municipio y de carácter gratuito.

XXV. **Tratamiento**: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

XXVI. **Recolección**: Toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos sólidos urbanos para su transporte.

XXVII. **Recolección Selectiva**: El sistema de recolección diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recolección diferenciada que permite la separación de los materiales desde la fuente.

XXVIII. **Padrón de Generadores de Residuos Sólidos:** Listado que se encuentra en la Dirección de Servicios Municipales de todos aquellos comercios y establecimientos que generan residuos sólidos.

XXIX. **Prestadores del Servicio:** Listado de personas que brindan el servicio de recolección a particulares.

XXX. **Director de Servicios Públicos Municipales:** Servidor Público que planea, dirige y evalúa la organización del servicio de limpia y recolección.

ARTÍCULO 3. Son autoridades municipales en la observancia y aplicación del presente Reglamento:

I. Ayuntamiento.

II. Presidente Municipal.

III. Director de Servicios Públicos Municipales, su personal y sus áreas adscritas.

IV. Tesorero Municipal.

V. Seguridad Pública Municipal, a través de sus elementos en activo.

VI. Coordinador de de Ecología Municipal.

VII. Juez Cívico Municipal.

ARTÍCULO 4. Son facultades y atribuciones del Ayuntamiento:

I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento, así como de las disposiciones aplicables en las que tenga competencia.

II. Aprobar las Normas Técnicas Locales que se deriven de este reglamento, en el ámbito de su competencia.

III. Celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares. A fin de coordinarse y asociarse para la eficaz prestación del servicio de limpia y recolección, la realización de las acciones a que se refiere este reglamento y demás disposiciones legales aplicables al ámbito de su competencia, y

IV. Autorizar la concesión de los servicios públicos contenidos en el presente reglamento, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5. Corresponde al Director de Servicios Públicos Municipales:

I. Promover el establecimiento de programas municipales de minimización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos producidos por los grandes generadores en el municipio.

II. Brindar atención a los ciudadanos en las oficinas administrativas para tratar cualquier asunto relacionado con los servicios de limpia y recolección.

III. Establecer rutas por horarios y días para la recolección de residuos sólidos municipales en las zonas de competencia del municipio.

IV. Establecer los tipos de vehículos que se usaran en cada caso para la transportación de la basura.

V. Fomentar el desarrollo de mercados para el reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que no estén expresamente atribuidos a la Federación o al Estado.

VI. Elaborar programas, manuales e instructivos para la prestación del servicio de limpia y recolección y someterlos en su caso a consideración de la Comisión correspondiente o al Ayuntamiento para su aprobación.

VII. Concertar con los sectores corresponsables, el establecimiento de planes de manejo para tipos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de su competencia, susceptibles de aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

VIII. Elaborar inventarios de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a través de los estudios de generación y caracterización de residuos, y los muestreos aleatorios de cantidad y calidad de los residuos en las localidades, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y las autoridades ambientales del Gobierno Federal, así como con el apoyo de los diversos sectores sociales de su localidad, para sustentar, con base en ellos, la formulación de los sistemas para su gestión integral.

IX. Proponer, en coordinación con la Tesorería Municipal, al Ayuntamiento los costos de las distintas etapas de la operación de los servicios de limpia, y definir los mecanismos a través de los cuales se establecerá el sistema de cobro y tarifas correspondientes, en función del volumen y características de los residuos recolectados, así como del tipo de generadores y hacer del conocimiento público la información sobre todos estos aspectos.

X. Organizar e implementar en coordinación con la Tesorería Municipal, los esquemas administrativos requeridos para recabar el pago por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de su competencia y la aplicación de los recursos resultantes al fortalecimiento a programas de separación, los sistemas de limpia y recolección así como hacerlos del conocimiento público.

XI. Organizar y operar la prestación del servicio de limpia y recolección en términos de lo dispuesto por el presente reglamento y supervisar en conjunto con la Coordinación de Ecología la prestación del servicio de limpia que haya sido concesionado.

XII. Realizar en coordinación con ecología los controles para garantizar la competencia, transparencia respecto de las concesiones que se otorguen relacionadas con el servicio de limpia y recolección.

XIII. Llevar un registro y control de empresas y particulares concesionarios dedicados a la prestación del servicio de limpia, de su competencia que incluya la documentación que sustente las auditorias, verificaciones realizadas a los concesionarios, así como sus resultados correspondientes, las solicitudes o quejas presentadas por los particulares con motivo de la operación del servicio por parte de un concesionario.

XIV. Conservar y dar mantenimiento al equilibrio e infraestructura urbana de su competencia, y de todos aquellos elementos que determinen el funcionamiento e imagen urbana relacionados con la prestación del servicio de limpia.

XV. Registrar las obras y actividades para el traslado de residuos sólidos, así como aquellas relacionadas con la instalación y operación de lugares e infraestructura.

XVI. Ordenar y llevar a cabo visitas de inspección, sin perjuicio de otras medidas previstas en las leyes o reglamentos que deban y puedan realizarse para verificar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones municipales que norman el servicio de limpia y recolección, así como su vinculación a la competencia del municipio en materia ecológica.

XVII. Coordinarse con Seguridad Pública Municipal y demás autoridades competentes para el auxilio y debido cumplimiento de sus funciones en materia del presente reglamento.

XVIII. Atender los demás asuntos que en materia de servicio de limpia y recolección, así como de prevención de la contaminación por residuos y la remediación de sitios contaminados con ellos, le concede la Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables, y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Estado de Querétaro, y

XIX. Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales y administrativas aplicables. Para el cumplimiento de sus funciones y correcto despacho de los asuntos de su competencia en materia del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 6. Corresponde al de Seguridad Pública Municipal a través de sus elementos en activo:

I. Presentar ante el Juez Cívico Municipal a los infractores del presente reglamento, cuando sean sorprendidos en flagrancia en los términos del Reglamento.

II. Auxiliar al Juez Cívico Municipal, en el ejercicio de sus funciones en estricto apego al presente reglamento, y

III. Auxiliar al personal de la de Servicios Públicos Municipales, para el debido cumplimiento de sus funciones señaladas en el presente reglamento

ARTÍCULO 7. Corresponde a la Coordinación de Ecología Municipal:

I. Coordinar con el Estado y Municipio, en los términos de la legislación aplicable y en su caso en los términos del convenio correspondiente la gestión de los residuos sólidos municipales

II. Coordinarse con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, así como con las autoridades estatales y federales para vigilar el debido cumplimento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales, así como de las normas técnicas que al respecto sean emitidas por autoridades estatales y municipales.

ARTÍCULO 8. Corresponde a la Dirección de Servicios Municipales, a través del Área de Limpia y Recolección, que asignará a personal de Inspección:

I. Llevar a cabo visitas de inspección necesarias para la vigilancia cumplimiento de los artículos 19 fracciones I a VIII y XI, 22, 23 y 25 del presente reglamento;

II. Coordinarse con las autoridades competentes para el debido cumplimiento de sus funciones; y

III. Las demás facultades y atribuciones que establece el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9. Corresponde al Juez Cívico Municipal:

I. Conocer, resolver, conciliar sancionar en su caso las infracciones flagrantes establecidas en los artículos 18, 19 fracción IX, y 26 del presente reglamento en los términos del Reglamento; y

II. Expedir citatorios de presentación a las partes involucradas para la solución de conflictos en el ejercicio de sus funciones.

III. Elaborar las boletas de resolución, liquidación y actas de improcedencia en materia del presente reglamento para su debido cumplimiento; y

IV. Conocer, resolver, conciliar y sancionar en su caso las infracciones flagrantes establecidas en el presente reglamento en los términos del Reglamento, en caso de actuar supliendo el Juez Cívico Municipal.

ARTÍCULO 10. Las visitas de inspección y verificación que se lleven a cabo a efecto de vigilar el cumplimiento del presente reglamento, se realizarán conforme a lo dispuesto por el mismo y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

CAPITULO II

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN

ARTÍCULO 11. El servicio de limpia y recolección comprende:

I. Barrido de vía pública y plazas públicas.

II. Lavado de plazas públicas, andadores y atrios.

III. Limpieza de mercado camellones y papeleras.

IV. Recolección de residuos sólidos municipales domésticos y de artículos de desecho, y

V. Disposición final de residuos sólidos municipales

ARTÍCULO 12. La recolección, traslado disposición final de residuos sólidos municipales que realice la Dirección de Servicios Públicos Municipales operará de la siguiente manera:

I. La Dirección de Servicios Públicos realiza y coordina el servicio respectivo según los días, horarios lugares y rutas que al efecto se determinen y donde se efectúa la recolección y el transporte de los residuos sólidos municipales domésticos.

II. En el caso de condominios se efectuará cuando los residuos se coloquen en el lugar previamente establecido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales. En caso de requerir recolección al interior se deberá efectuar el pago de las tarifas correspondientes o bien contratar los servicios de una empresa autorizada.

III. El Servicio de recolección de los residuos sólidos municipales a establecimientos mercantiles, industriales, turísticos, de servicios, instituciones académicas privadas o cualquier otra actividad que genere residuos sólidos municipales diferentes a la generación domestica, será coordinado y operado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, previo al pago de derechos correspondientes.

IV. En caso de encontrarse imposibilitado el municipio de brindar el servicio de limpia y recolección, el mismo podrá prestarse a través de la empresa o particular autorizado debidamente inscrito en el padrón municipal, observando las condiciones de seguridad e higiene que establecen las disposiciones sanitarias aplicables y el presente reglamento, debiendo disponer sus residuos exclusivamente en el sitio establecido para tal fin.

V. El transporte de residuos municipales se hará exclusivamente hacia los lugares autorizados, para su disposición final y el hecho de tirar basura aun por descuido en cualquier lugar no autorizado, es causa de sanción.

ARTÍCULO 13. Toda persona física o moral que pretenda dedicarse al manejo y/o recolección de residuos sólidos municipales debe contar con autorización y contrato de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 14. Todo vehículo no perteneciente al servicio público de recolección, que transporte basura a los sitios de disposición final, se le ha de inscribir en el padrón municipal que para tal efecto llevará la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

ARTÍCULO 15. Los particulares podrán solicitar de manera individual u organizada, permisos para recolectar residuos domésticos en el municipio, para lo cual deberán contar con autorizaciones del Presidente Municipal, a través del Director de Servicios Públicos Municipales y cumplir en común acuerdo con el Área de Limpia y Recolección, previo con los permisos de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 16. Para solicitar el permiso para recolectar Residuos Sólidos Urbanos, los particulares deberán hacerlo por escrito, anexando los requisitos siguientes:

I. Constancia de nombre y domicilio.

II. Placas y tarjeta de circulación de vehículo en el que pretende realizar el servicio de recolección de residuos, mismo que contará con la protección adecuada que garantice la no dispersión de la basura a juicio del jefe de departamento de limpia y recolección, además de contar con la verificación vehículo correspondiente.

III. Prestar el vehículo que tendrá que estar en buenas condiciones.

ARTÍCULO 17. Las actividades de selección de subproductos se han de realizar en los sitios oficiales y debidamente autorizados para tal efecto.

ARTÍCULO 18. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, los concesionarios o particulares en ningún caso recolectarán residuos peligrosos, biológico infecciosos o patológicos, ninguno considerado de alto riesgo que represente daño a la salud de las personas que los llegaren a manipular sin precaución, además de no ser competencia municipal.

TITULO SEGUNDO
CAPITULO I
DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

ARTÍCULO 19. Es obligación de los habitantes del Municipio:

I. Mantener aseado el frente del predio que ocupa.

II. Mantener aseada la zona y áreas de uso común cuando se trate de construcciones en condominio.

III. Conservar limpios de residuos de construcción y residuos sólidos municipales las construcciones deshabilitadas y predios baldíos.

IV. Sujetarse a los horarios, zonas, lugares y medios de recolección de residuos sólidos municipales, que al efecto fije la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

V. Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, separando y disponiendo de los residuos sólidos municipales domésticos de acuerdo a los programas que al efecto establezcan la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

VI. Respetar y conservar limpias las áreas verdes que se encuentren localizadas frente a su propiedad.

VII. Transportar por su cuenta o contratar servicio de recolección de materiales orgánicos ya sea ramazón, hojarasca, pasto y demás residuos generados en sus jardines o huertos, a los sitios previamente autorizados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

VIII. Dar aviso a la Dirección de Servicios Públicos Municipales cuando se requiera servicio extraordinario de recolección.

IX. Recoger y limpiar en vía pública las heces fecales que excreten los animales domésticos que estén bajo su cuidado, disponiendo de ellos conforme a la norma técnica aplicable.

X. Depositar en recipientes cubiertos o bolsas de plástico cerradas los residuos sólidos municipales domésticos, los cuales deberán mantenerse dentro de los predios hasta su recolección en el día y horario señalado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y

XI. Los recipientes o bolsas deberán ser colocados para su recolección en la banqueta del predio de su propiedad, al lado próximo de la vialidad, sin entorpecer el libre tránsito de personas o vehículos.

XII. Entregar separados sus residuos para su buen manejo, transporte y disposición final, o llevarlos algún centro de acopio, para su aprovechamiento.

ARTÍCULO 20. Cuando el Municipio lleve a cabo la limpieza de un predio baldío, el propietario estará obligado a pagar los derechos correspondientes de conformidad con la Ley de ingresos para el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro para el Ejercicio Fiscal que corresponda y contará con un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago voluntario del costo del servicio, vencido este plazo la autoridad municipal podrá solicitar el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

CAPITULO II

PROHIBICIONES DE LOS HABITANTES

ARTÍCULO 21. Queda estrictamente prohibido a los habitantes del Municipio:

I. Arrojar o abandonar residuos sólidos municipales, residuos peligrosos, artículos de desecho o animales muertos en la vía pública o en lotes baldíos.

II. Acumular en vía pública ramazón, hojarasca, pasto y demás residuos generados en los jardines o huertos.

III. Colocar en las papeleras ubicadas en la vía pública residuos sólidos municipales domésticos, comerciales, industriales y peligrosos.

IV. Recibir o permitir la descarga de cualquier tipo de residuos sólidos municipales en su domicilio.

V. Todos aquellos que tengan animales domésticos y de pastoreo en corrales dentro de sus casas deberán mantener limpio el lugar, en caso de que se esté generando un problema a la salud, estos serán reubicados en predios de los mismos.

VI. Tendrán como obligación todas aquellas personas que tengan animales en corrales dentro de sus domicilios ó cerca de un centro poblacional, darle cualquier tipo de tratamiento a sus desechos orgánicos, por lo que estos residuos no se recibirán en los carros recolectores, se quedarán con los propietarios para mejorador de suelos.

CAPITULO III

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO

ARTÍCULO 22. Es obligación de los comerciantes y prestadores de servicios en Municipio:

I. Mantener aseado el frente y colindancias con vía pública de su local comercial, de servicios o industrial hasta el centro de la calle que ocupe, así como vitrinas, toldos, lonas, marquesinas y ventanas.

II. Asear inmediatamente el lugar o zona, una vez terminadas las maniobras de carga y descarga que ensucien la vía pública, así como de la correcta disposición de los residuos generados.

III. Conservar aseada el área común y depositar los residuos generados en recipientes adecuados.

IV. Conservar aseada el área ocupada en un radio de 2 metros durante y después de la jornada, así como disponer para sus cliente de recipientes adecuados, tratándose de comerciantes en vía pública.

V. Sujetarse a los programas de separación de residuos sólidos municipales que al efecto establezca la Dirección de Servicios Públicos Municipales y autoridades municipales, tratándose de instituciones académicas públicas.

VI. Mantener aseada el área ocupada, incluyendo accesos y estacionamientos, tratándose de prestadores de servicios de espectáculos eventuales, tales como circos, ferias, entre otros.

VII. Contratar el servicio de recolección de residuos que generen por su actividad con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, prestador del servicio autorizado o por cuenta propia llevándolos al lugar que previamente autorice la Dirección de Servicios Municipales, bajo los dictámenes normas técnicas locales correspondientes.

VIII. Contar con contenedores de capacidad adecuada al volumen de los residuos que generen, tomando en cuenta la periodicidad de recolección.

IX. Ubicar los contenedores de residuos sólidos municipales dentro del predio al que correspondan ó en los lugares autorizados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

X. Sujetarse a los días, horarios y rutas que establezca la Dirección de Servicios Municipales para la recolección de residuos sólidos municipales.

XI. Separar los escombros de los residuos sólidos municipales domésticos, comerciales, industriales o de servicio, y

XII. Registrarse en el padrón de generadores de residuos sólidos no peligrosos conforme a la norma técnica aplicable.

ARTÍCULO 23. Los consultorios médicos, hospitales, clínicas, laboratorios de análisis, de investigación o aquellos que por su actividad manejen residuos peligrosos, deberán separarlos de los no peligrosos.

Los residuos peligrosos deberán ser entregados al servicio de recolección autorizada, que al efecto se haya contratado, los cuales deberán ser clasificados de acuerdo con el Criterio CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico- Ambiental, Inflamable y Biológico-Infeccioso) y llevar el tratamiento como lo marcan las normas aplicables para este tipo de residuos.

ARTÍCULO 24. Los desarrolladores de fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo tienen la obligación de prestar el servicio de recolección de residuos sólidos hasta en tanto realicen la entrega oficial al Municipio, asimismo deberán realizarlo de acuerdo con los dictámenes que emita la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Los propietarios, directores responsables de obra y corresponsables, deberán evitar la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos municipales, en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

El traslado de escombros, tierras de desplomes, cajeros y nivelaciones, debe ser realizado en vehículos cubiertos y depositarlos en los bancos de tiro especificado en la autorización de construcción, emitida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 25. Los residuos peligrosos, no son de competencia municipal, por lo que todo aquel que genere este tipo de residuos, deberán ser envasados, almacenados, recolectados, transportados, tratados y dispuestos conforme la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos y normas aplicables.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y PARTICULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN

ARTÍCULO 26. Las empresas y particulares que prestan el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, distintas del servicio público de limpia, tienen las siguientes obligaciones:

I. Prestar el servicio de conformidad como lo establezca de Dirección de Servicios Municipales y el presente reglamento, en lo referente a la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

II. Participar coordinadamente con la autoridad municipal en proyectos y programas relacionados con la separación de residuos sólidos municipales.

III. Registrarse en el padrón que al efecto lleve la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

IV. Realizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a los contenedores de su propiedad, evitando en todo momento fisuras, fuga o escape de olores.

V. Descargar los residuos sólidos municipales que recolecten exclusivamente en los sitios de disposición final autorizados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sujetándose a los horarios y tarifas señaladas por la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro para el ejercicio fiscal correspondiente.

VI. Llevar una bitácora en la que se indique el volumen de residuos sólidos municipales recolectados por día, así como de los residuos separados y enviados a centros de reciclaje.

VII. Transportar residuos sólidos municipales en vehículos adecuados y bajo las especificaciones que determine la Dirección de Servicios Municipales.

VIII. Rotular con la razón social y datos generales de la empresa prestadora del servicio, los vehículos que se utilicen para el servicio de recolección y

IX. Las demás que establece el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

TITULO TERCERO
CAPITULO ÚNICO
PUBLICACIONES DEL REPARTO

ARTÍCULO 27. Para la recolección de residuos sólidos municipales generados por el volanteo gratuito para fines publicitarios o propagandísticos deberán pagarse los derechos de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 28. El material impreso a que se refiere el presente Capitulo, deberá estar debidamente engrapado o empaquetado para evitar la disposición en la vía pública del mismo al momento de su reparto.

ARTÍCULO 29. Queda prohibido repartir material impreso con carácter de gratuito, tales como volantes, semanarios, publicidad o propaganda en predios baldíos y en construcción, áreas verdes, inmuebles deshabilitados o vehículos estacionados en vía publica

TITULO CUARTO DE LAS SANCIONES
CAPITULO ÚNICO
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 30. Constituyen infracción al presente reglamento:

I. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los Titulos Segundo y Tercero del presente reglamento, o

II. Realizar las prohibiciones contenidas en los Títulos Segundo y Tercero del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 31. Las conductas que constituyen infracción por incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 fracciones I a VII y XI, 22, 23, 24 y 25 del presente reglamento serán calificados por el Director de Servicios Públicos Municipales, Tesorero Municipal y podrán consistir en una o más de las siguientes sanciones:

I. Amonestación con apercibimiento.

II. Multa de 1 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro al momento de imponer la sanción.

III. Suspensión temporal, parcial o total, de licencias, permisos o autorizaciones o de las actividades de que se trate.

IV. Revocación de la licencia, permiso o autorización correspondiente y que haya otorgado el Tesorero Municipal.

V. Decomiso de los bienes, materiales, productos o subproductos, vehículos, utensilios, herramientas, equipo y cualquier instrumento directamente relacionado con la infracción cometida, y

VI. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de las instalaciones, maquinaria, equipos o de los sitios en donde se desarrollen las actividades que den lugar a la imposición de la sanción.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales podrá dictar y ejecutar medidas de seguridad cuando se determine que existe riesgo inminente de daño o deterioro a la salud y seguridad de las personas.

ARTÍCULO 32. Las sanciones se aplicarán tomando en cuenta:

I. Las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad.

II. Las condiciones socioeconómicas del infractor.

III. La calidad de reincidente del infractor; y

IV. El carácter intencional, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

En los casos de reincidencia, se podrá incrementar la sanción aplicada anteriormente al infractor, sin exceder los límites permitidos por el presente reglamento.

ARTÍCULO 33. Se podrá imponer de 1 a 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro, así como cualquiera de las sanciones establecidas en el presente ordenamiento, atendiendo a los procedimientos y términos que establece, a quién cometa las infracciones señaladas en los artículos 19 fracción IX, 21 y 29 del presente reglamento, por violación del presente reglamento.

ARTÍCULO 34. Los actos administrativos de las autoridades señaladas en el presente reglamento, podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en el Titulo Sexto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El Reglamento de Limpia, Recolección y Manejo de Residuos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, entrará en vigor, al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento, así como aquellas que fueren expedidas con anterioridad a este.

Artículo Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
Rúbrica

LIC. LEONOR TREJO MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

EL M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I Y 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL REGLAMENTO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO
(Rúbrica)

LIC. LEONOR TREJO MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento Interior de Policía

TOLIMÁN, QRO.

C O N S I D E R A N D O

Que partiendo del principio de que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le permite, se aprecia como indispensable que la policía disponga de una normatividad completa, que regule claramente su organización y actuación.

Que para un desempeño público cada vez más profesional, es necesario que la policía esté mejor organizada hacia su interior, lo cual genera una actuación adecuada ante la ciudadanía bajo principios debidamente definidos. Esta normatividad básica para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se propone como el Reglamento Interior de Policía, integrando en él conceptos acorde a la nueva Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro, así como actualizando aspectos de organización y actuación policial.

Que la propuesta del Reglamento Interior de Policía, está dirigida a sentar bases claras para la misma, generando seguridad en sus integrantes, en el aspecto profesional, y reforzando otros de tipo laboral. Apoya al policía en su desempeño diario, pero protegiendo igualmente la seguridad para el ciudadano, partiendo siempre de la buena fe en la actuación de aquel y la cooperación de éste último.

Que como toda norma, se entiende esta propuesta sujeta a ser perfeccionada, especialmente con la experiencia en su aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tolimán, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Agosto de 2011, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE POLICÍA DE TOLIMÁN, QRO.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

ARTICULO 1.

El presente reglamento es de observancia obligatoria para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tolimán, Qro., y tiene por objeto establecer las bases y principios para la operación de la policía en la prestación del servicio público de seguridad pública dentro de la competencia municipal, así como su organización y funcionamiento interior.

ARTICULO 2.

Se considerarán como complementos normativos a este reglamento, lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables en la materia, particularmente en la Ley de Seguridad Pública del Estado y el Manual de Lineamientos Operativos y Administrativos que apruebe el Ayuntamiento; correspondiendo al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, formular la propuesta de dicho Manual.

ARTICULO 3.

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se regirá conforme a una estricta disciplina, basada en el orden y respeto a las jerarquías de mando establecidas en la corporación; sus miembros disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

ARTICULO 4.

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es responsable del servicio público de seguridad; sus atribuciones son:

I. Garantizar y mantener en el territorio del municipio, la seguridad y el orden público;
II. Otorgar la protección necesaria a la población en caso de siniestros, de acuerdo al plan de contingencias correspondiente;
III. Auxiliar a las personas en accidentes;
IV. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, con medidas adecuadas para evitar y -en su caso- reprimir cualquier acto que perturbe o ponga en peligro la paz social y el orden público; y
V. Las demás que le determinen el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 5.

Para los efectos de este reglamento, se entenderán como lugares públicos, aquellos de uso común, acceso público o libre tránsito, tales como plazas, calles, avenidas, jardines, parques, centros de recreo, unidades deportivas o de espectáculos, caminos, calzadas, puentes, paseos, andadores y en general las vías de comunicación dentro del municipio, así como los inmuebles públicos tales como bibliotecas, museos, teatros, reclusorios, centros de rehabilitación para menores, dispensarios, hospitales, asilos, guarderías infantiles, lavaderos públicos, los destinados a las dependencias del gobierno municipal, los que sean de equipamiento urbano y los que constituyan el patrimonio de las entidades paramunicipales. Se equipararán a lugares públicos, los medios destinados al servicio público de transporte y todo aquel lugar en que se esté practicando una diligencia judicial. Se considerará que un particular se encuentra en la vía pública, estando en ella, aún en el interior de un vehículo.

ARTICULO 6.

El auxilio y coadyuvancia que debe otorgar la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a otras autoridades en el desempeño de sus funciones, se realizará siempre atendiendo prioritariamente a las propias de ésta dependencia, sin que sea afectado su desempeño de acuerdo al plan básico de vigilancia y operatividad establecido, salvo que el apoyo solicitado sea con motivo de una emergencia, entendiéndose como tal, aquella situación que por su naturaleza no puede esperar para ser atendida con posterioridad ó por instrucción directa del Presidente Municipal y/o Gobernador del Estado.

En el plan básico de vigilancia y operatividad, deberán contemplarse las disposiciones de apoyo a otras autoridades.

ARTICULO 7.

Para efectos de éste Reglamento, se entenderá lo siguiente:

I. SECRETARIO – Al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
II. CORPORACIÓN – A la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
III. DIRECCIÓN – A la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO – Al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que encuadre en la fracción II del artículo 8 de éste Reglamento;
V. PERSONAL OPERATIVO – Al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que encuadre en la fracción III del artículo 8 de éste Reglamento; y
VI. REGLAMENTO - Al Reglamento Interior de la Policía de Tolimán, Qro.

CAPÍTULO II
De la estructura y organización de la policía

ARTICULO 8.

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal estará constituida por órganos de:

I. **Dirección**, siendo aquellos que asumen la responsabilidad de tomar decisiones de planeación y acción en las áreas técnicas, administrativas y operativas;

II. **Administración**, siendo aquellos que asumen la responsabilidad para controlar los recursos materiales, humanos y presupuestales, facilitando su disposición para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; así como los adscritos a áreas de mantenimiento y servicios de oficina; y
III. **Operación**, siendo aquellos que asumen la responsabilidad de coordinar, supervisar y ejecutar las acciones de vigilancia, reestablecimiento del orden público y protección a ciudadanos.

ARTICULO 9.

El personal asignado al área de operación, está sujeto a las disposiciones de actuación, formación y disciplinarias que establece este reglamento, debiendo atender las obligaciones y derechos que le corresponden en su calidad de integrante operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual no perderá cuando eventualmente sea requerido para cumplir funciones administrativas y técnicas por necesidades del servicio.

En todo caso, al cumplir este tipo de comisiones, y para no desligarse de sus obligaciones como integrante operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y perder sus derechos como tal, será necesario que disponga de un oficio de comisión en que se especifique:

I. La comisión técnica o administrativa que se le asigna;
II. La duración de la misma, señalando fecha de inicio y término; y
III. Demás información requerida para el debido cumplimiento de la comisión.

ARTICULO 10.

La policía comercial, bancaria, industrial, auxiliar o cualquiera que fuere la denominación del servicio de vigilancia y protección de bienes de particulares, que preste el municipio, forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y sus integrantes están sujetos al presente reglamento.

CAPÍTULO III
De la función y principios de actuación de la policía

ARTICULO 11.

La conducta de los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se regirá por los principios de legalidad, disciplina, ética, eficiencia. profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad señalados en los artículos 21, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ARTICULO 12.

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal sólo podrá ejercer sus funciones en las vías publicas, los lugares que tengan acceso al publico, y los lugares de uso común de las casas de huéspedes, hoteles, mesones, vecindades, edificios de departamentos y centros de diversión publica, pudiendo penetrar a los domicilios particulares en el caso único de que medie una orden de autoridad judicial competente; y sin necesidad de ésta cuando cuente con la autorización de algún morador, o cuando se encuadre la situación en una de las causales de inexistencia del delito, conforme al Código Penal del Estado de Querétaro.

ARTICULO 13.

Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:

I. Prevenir la comisión de delitos y de infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, así como de proteger a las personas en sus propiedades y derechos;
II. Vigilar permanentemente el respeto al orden público y la seguridad de los habitantes;
III. Coadyuvar en las funciones del Ministerio Público y a las autoridades judiciales y administrativas cuando sea requerido para ello;

IV. Realizar acciones de auxilio en caso de siniestros o accidentes, de acuerdo al plan estatal o municipal de protección civil;
V. Aprehender en los casos de flagrante delito al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos inmediatamente a disposición del Ministerio Público;
VI. Cuidar la observancia del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, de la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos, referentes al tránsito de vehículos y peatones;
VII. Ayudar en la vía pública a toda persona que bajo el influjo de alcohol o cualquier droga o estupefaciente, este imposibilitado para transitar, para llegar a su domicilio o cualquier institución de salud, según sea el caso;
VIII. Los miembros de la policía deberán conocer los domicilios de los médicos y de la ubicación de los hospitales, sanatorios y de las boticas o farmacias en turno o de guardia, debiendo dar a los particulares los informes que les pidieran sobre todas estas circunstancias;
IX. Canalizar a la dependencia municipal correspondiente los reportes que reciba respecto a cualquier violación a los horarios de los comercios, fijados en el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; así como deficiencias en los servicios públicos de que tenga conocimiento;
X. Vigilar a los vagos y mal vivientes con el fin de prevenir la comisión de delitos;
XI. Realizar las acciones pertinentes para impedir daño en las personas, propiedades, posesiones y derechos y cualquier otra que altere el orden público, o ponga en peligro los bienes propiedad de la nación, estado o municipio; y
XII. Las demás que señalen éste Reglamento y otras normas jurídicas aplicables.

ARTICULO 14.

Sin menoscabo de las obligaciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, el personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

I. Honrar con su conducta a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la autoridad que representa, tanto en el cumplimiento de su deber como en su vida cotidiana;
II. Cumplir las órdenes y disposiciones superiores en la forma y términos en que les han sido comunicadas;
III. Asistir a las actividades de capacitación que le sea señalado por sus superiores;
IV. Ser disciplinado y amable con sus superiores y respetuoso y atento con sus subordinados;
V. Conocer la organización de las unidades administrativas y operativas que integran a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
VI. Avisar invariablemente, por si o por medio de terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios, ya sea por causa de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, lo cual no deberá tardar en presentarse más de setenta y dos horas a partir del momento en que se dio el aviso; en caso contrario a la correspondiente notificación, antes de levantar y hacer efectiva la sanción que pudiera corresponder, se deberá verificar el motivo de la falta para su debida valoración;
VII. Coadyuvar al personal de bomberos y otros grupos voluntarios de rescate y auxilio, en situaciones de accidentes;
VIII. Reportar sobre las deficiencias de alumbrado, vialidad, agua potable y drenaje, de que se percate con motivo de su servicio;
IX. Ser respetuoso y atento con los ciudadanos, debiéndolos atender con la misma diligencia sin discriminación alguna;
X. Auxiliar a toda aquella persona que le solicite apoyo en actos relacionados al servicio;
XI. Dar aviso a los servicios paramédicos o médicos de urgencia, en los casos en que se requiera atención médica urgente;
XII. Usar de manera obligatoria el uniforme reglamentario, a excepción del Secretario y personal administrativo, quienes en todo caso lo podrán portar de acuerdo a los requerimientos del servicio; la portación del uniforme será junto con su placa y credencial de identificación, firmada por el presidente municipal y el Secretario de Seguridad con vigencia de un año; debiendo ser claro a la vista el nombre del elemento;
XIII. Conducir y presentar a los presuntos infractores de faltas administrativas ante el Juez Cívico Municipal para lo conducente, y a los presuntos responsable de la comisión de un delito ante el Ministerio Público, según el procedimiento establecido;
XIV. Auxiliar a las autoridades judiciales y administrativas cuando proceda legalmente; y
XV. Proporcionar a la ciudadanía, el auxilio necesario en caso de siniestros o accidentes, de acuerdo a los planes de contingencia establecidos.

ARTICULO 15.

Para que el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pueda detener para efecto de arresto a cualquier persona, requiere disponer y hacer referencia al fundamento y motivo que lo justifique legalmente. Podrá

solicitar la identificación e información complementaria a las personas para dilucidar cualquier factor de inseguridad que aprecie el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, debiendo éste, justificar particularmente dicha solicitud.

ARTICULO 16.

Los miembros de la policía deberán utilizar sistemas adecuados y apegados a derecho en la prevención y arresto por infracciones administrativas o la comisión de delitos, con la obligación de agotar las técnicas aprendidas en su formación policial.

ARTICULO 17.

Como principio general, está prohibido que el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, reciba, recurriendo a la coacción o sin ella, regalos o dádivas de cualquier especie, así como aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acto u omisión, en relación al servicio y en ejercicio o con motivo de sus funciones. Sin embargo, cuando voluntariamente un ciudadano pretenda un ofrecer reconocimiento que implique una aportación en efectivo o en especie por la actuación de un policía, deberá ser puesta a consideración del Consejo de Honor y Justicia para su validar su transparencia.

ARTICULO 18.

Los vehículos al servicio de la corporación policial deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo o escudo y número que los identifique, debiendo portar siempre placas de circulación.

ARTICULO 19.

Queda prohibido el uso de vehículos que hubieren sido detenidos con motivo de la investigación de delitos o de la comisión de faltas administrativas.

ARTICULO 20.

Se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para el uso de la fuerza pública, en los casos en que exista una alteración del orden público y se presente resistencia para su reestablecimiento, así como para controlar a las personas que por su acción estén poniendo en peligro la integridad o los bienes de otras personas, o que se resistan a su detención legal.

ARTICULO 21.

Se entenderá el uso de la fuerza pública, como el recurso del que dispone la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ejercida a través de su personal operativo, consistente en la fuerza física y/ó uso de armas y accesorios que le hayan sido proporcionados por la dependencia municipal a que se refiere éste artículo, aplicada en la medida necesaria para el reestablecimiento del orden o control de personas en los términos legales.

CAPÍTULO IV
Del ingreso y baja de personal de la policía

ARTICULO 22.

El nombramiento del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal será de la forma siguiente:

I. El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será nombrado y removido libremente por disposición del Presidente Municipal por conducto del Secretario de Gobierno;

II. El Subdirector y Coordinador Operativo serán nombrados por el Secretario de Gobierno a propuesta del Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y,

III. El resto del personal será nombrado por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siguiendo el trámite bajo los procedimientos establecidos en el municipio para efectos administrativos.

ARTICULO 23.

Solo podrán ingresar a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, las personas que hayan obtenido resultados satisfactorios en las evaluaciones a que se refiere el artículo siguiente de este reglamento que cursen y aprueben las materias impartidas en Área de Formación Policial conforme al plan de estudios y los exámenes que se establezcan.

ARTICULO 24.

Para acceder al proceso de reclutamiento a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los aspirantes deberán:

I. Aprobar el curso de formación básica;
II. Ser mexicano por nacimiento;
III. Ser originario del Estado de Querétaro o con una residencia mínima de cuatro años;
IV. Presentar la constancia o certificado de aprobación de curso de selección en el Colegio de policía;
V. Encontrarse física y mentalmente sano y con aptitud para el servicio;
VI. Contar con una estatura mínima de 1.65 metros, para el caso de los varones;
VII. Tener una edad mínima de 18 años y máxima de 35;
VIII. Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente;
IX. Saber conducir vehículo automotor;
X. Acreditar las actividades desarrolladas durante los tres últimos años;
XI. No haber sido sentenciado por algún delito intencional que mereciera pena de prisión;
XII. Haber cumplido con lo dispuesto por la Ley del Servicio Militar Nacional y su reglamento; y
XIII. No haber causado baja por mala conducta en otra corporación policial en el país.

Deberán presentar los siguientes documentos: acta de nacimiento; documento que certifique el nivel de escolaridad; identificación oficial emitida por una autoridad pública; en su caso, documento que acredite el cumplimiento del servicio militar nacional, que se está cumpliendo o que se está exento y carta de no antecedentes penales.

Dentro del procedimiento de selección, se aplicarán exámenes toxicológicos, a fin de verificar que no es consumidor de alguna droga, estupefaciente, o algún otro narcótico; médico y de aptitudes físicas, psicológicas, del entorno social y situación patrimonial.

ARTICULO 25.

Sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo anterior, no se podrá aceptar a ningún aspirante en el proceso de reclutamiento, por lo que no podrá ingresar a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Quedará sin efecto cualquier alta que se genere sin cubrirse dichos requisitos, sin perjuicio de deslindar la responsabilidad para efecto de aplicar las sanciones correspondientes.

ARTICULO 26.

Se entiende por baja de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al acto por el cual un integrante de la misma deja de pertenecer a dicho cuerpo, en los casos y en las condiciones que este reglamento contempla.

ARTICULO 27.

La baja de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal podrá ser solicitada por cualquiera de las partes. En caso de ser concedida, deberá expedirse la constancia respectiva.

ARTICULO 28.

Las bajas o terminación de los efectos del nombramiento del personal de la Corporación procederán en los casos siguientes:

I. Por muerte;
II. Por no aprobar cualquiera las evaluaciones correspondientes al Servicio Policial de Carrera;
III. Por cese en términos del presente reglamento;

IV. Por dejar de asistir a sus funciones injustificadamente por más de tres días consecutivos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales;
V. Por renuncia;
VI. Por jubilación; y
VII. Por incapacidad permanente física o mental determinada en los términos de la Lev del Seguro Social salvo en aquellos casos que la incapacidad se derive del cumplimiento del servicio.

El integrante de la Corporación podrá recurrir la resolución de baja determinada en primera instancia, pudiéndolo hacer ante la Dirección de Gobierno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación aportando los elementos que considere en su defensa. La Dirección de Gobierno resolverá en definitiva dentro de los quince días hábiles siguientes, notificando por escrito al interesado y a la Secretaría de Seguridad Pública para los efectos correspondientes.

ARTICULO 29.

La renuncia deberá dirigirse por escrito al Secretario. La respuesta a la solicitud de baja por renuncia deberá darse por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma; si transcurrido el plazo señalado no se emite comunicado alguno al respecto por la Corporación, se entenderá que la renuncia presentada ha sido admitida, por lo que surtirá todos sus efectos legales.

Al momento de presentar su renuncia, el personal deberá hacer entrega a la superioridad el equipo que tenga bajo su resguardo, así como de la credencial que lo acredite como miembro de la Corporación.

ARTICULO 30.

El integrante de la Corporación que haya renunciado por cualquier circunstancia que no implique cese, sanción judicial o administrativa consistente en destitución, podrá reingresar a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siempre y cuando exista la disponibilidad de plaza y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

ARTICULO 31.

Para poder reingresar a la Corporación, los interesados deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el artículo 24, los siguientes:

I. Que el motivo de su baja no haya sido por mala conducta;
II. Que no hayan transcurrido más de dos años de su separación;
III. No haber solicitado y habérsele concedido mas de una vez la baja de la corporación; y
IV. Acreditar la actividad desempeñada durante el tiempo de la separación
Corresponderá al Consejo de Honor y Justicia analizar y resolver las solicitudes de reingreso a la Corporación.

CAPÍTULO V
Del Personal

ARTICULO 32.

El personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será:

I. Directivo, siendo aquellos cargos que pueden otorgarse por nombramiento libre del Presidente Municipal;
II. Administrativo, siendo el personal que encuadre en lo dispuesto en la fracción II del artículo 8 de éste Reglamento; y
III. Operativo, siendo el personal que encuadre en lo dispuesto en la fracción III del artículo 8 de éste Reglamento.

ARTICULO 33.

El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberá disponer lo necesario para que el personal a su mando, antes de iniciar su función como activo, conozca y maneje las disposiciones normativas aplicables a su ámbito de trabajo, particular y esencialmente el presente reglamento, la Ley de Seguridad Pública del Estado y el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Tolimán, Qro.

CAPÍTULO VI
Del Personal Operativo de la policía

ARTICULO 34.

El personal operativo de la policía, tendrá las siguientes obligaciones respecto a su desempeño al interior de la Corporación:

I. Portar el uniforme correspondiente, en forma digna y apropiada, de acuerdo a las normas administrativas que para tal efecto emita la Dirección;
II. Recibir y revisar las condiciones del equipo que le sea asignado conforme a las normas administrativas, debiendo dar parte a su superior de cualquier irregularidad;
III. Dar un trato con respeto a cualquier visitante y orientarlo cuando se requiera, en las instalaciones de la policía; y
IV. Cumplir oportunamente, con eficacia y eficiencia sus tareas encomendadas.

ARTICULO 35.

Para el mejor funcionamiento ordenado y jerarquizado Corporación, ésta se organizará bajo las siguientes categorías y grados:

Categoría	Grado
I. Inspector	**a. Secretario** **b. SubSecretario**
II. Oficial	**a. Oficial** **b. Sub Oficial**
III. Policía	**b. Policía 2°** **c. Policía 3°** **d. Policía Raso**

ARTICULO 36.

Se entenderá que el equipo de encuentra en adecuadas condiciones, cuando su estado material permita el funcionamiento y uso normal para el logro de fin para el que está destinado.

ARTICULO 37.

Los comandantes en turno, con personal asignado a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Presentarse en el punto y horario asignado a su personal para el inicio de su jornada, debiendo verificar personalmente la asistencia y revista correspondiente;
II. Requerir a su personal la notificación de cualquier irregularidad en su persona o equipo, que afecten el adecuado desempeño de sus funciones;
III. Supervisar en el transcurso del turno, el desempeño de su personal, mediante recorridos para verificación personal;
IV. Tomar conocimiento y acudir invariablemente a todos los reportes que requieran la asistencia policial; debiendo sin embargo, dar prioridad a aquellos de mayor trascendencia, cuando se presenten dos o más al mismo tiempo;
V. Preparar y supervisar el relevo de su personal al término de turno, debiendo requerir a sus subordinados, la información de cualquier incidente que se haya presentado durante el servicio, especialmente aquellos en los que se haya manifestado una inconformidad de un ciudadano o autoridad, lo que en todo caso, deberá dar de conocimiento a su superior; y
VI. No retirarse del servicio, hasta que todo su personal haya concluido operativa y administrativamente su jornada.

ARTICULO 38.

El Secretario, así como los mandos del área operativa, incluyendo a los comandantes, tienen la atribución para otorgar permisos extraordinarios para ausentarse, al personal a su cargo, valorando de acuerdo a su criterio la justificación del mismo, debiendo sin embargo sujetarse a lo siguiente:

I. No se podrán otorgar más de dos permisos extraordinarios en un período de 30 días;
II. No se podrán otorgar permisos, cuando se afecte el plan de vigilancia establecido; salvo autorización del superior; y
III. Sin excepción, deberá asentarse por escrito con conocimiento a la dirección, del otorgamiento del permiso, especificando, nombre del solicitante, motivo, condiciones en que se otorgó el permiso, y razonamiento de quien lo otorgó. La falta de la notificación o registro por escrito, según corresponda, se entenderá como una falta para el comandante.

ARTICULO 39.

La disposición del personal para presentarse ante otras autoridades, a fin de cumplir con procedimientos administrativos o legales, con motivo de su función y no en su contra, deberá hacerse dentro de su turno, a menos que la presentación sea con carácter de urgencia en atención a la trascendencia del asunto.

ARTICULO 40.

El personal operativo podrá ser comisionado a una función administrativa por necesidades del servicio.

ARTICULO 41.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el personal se considera:

I. Activo, aquel que esta en pleno ejercicio de sus funciones y cumpliendo las obligaciones de su cargo; y
II. Con licencia administrativa o médica, aquel que obtiene autorización para separarse temporalmente del servicio activo, debido a la existencia de una causa legalmente justificada, por convenio ó accidente ó enfermedad, que no implica la renuncia o pérdida de los derecho creados.

CAPÍTULO VII
Del Área de Formación Policial

ARTICULO 42.

El Área de Formación Policial será responsable de:

I. Promover y desarrollar el proceso de reclutamiento de aspirantes a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dando vista a la Dependencia Encargada de la Administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio;
II. Diseñar, gestionar, coordinar y supervisar las actividades para la formación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, atendiendo sus diferentes niveles; dando vista a la dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio; y
III. Tener actualizado el registro de todos los integrantes de la policía respecto a su formación policial, debiendo efectuar la inscripción correspondiente ante el Registro Estatal de Personal.

ARTICULO 43.

La base de las acciones del Área de Formación Policial, será el Servicio Policial de Carrera, entendiéndose que desde el propio reclutamiento inicia ésta. Los programas permanentes de capacitación y evaluación del personal en activo, serán igualmente parte del Servicio Policial de Carrera.

ARTICULO 44.

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal está facultada para emitir los documentos que refieren a las actividades de capacitación que desarrolle el Área de Formación Policial, pudiendo ser:

I. Constancias;
II. Diplomas; y
III. Reconocimientos.

Cada documento expedido, deberá ser registrado con un número de referencia para su identificación particular.

ARTICULO 45.

Para que tengan validez oficial los documentos mencionados en el artículo anterior, deberá atenderse a los siguientes requisitos:

I. Ser firmados conjunta o indistintamente por el Presidente Municipal, Secretario de Gobierno o el Secretario;
II. Ser firmados por el instructor o exponente de la actividad referida;
III. Disponer del sello de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
IV. Tener el número de referencia de su registro particular;
V. Contar con la leyenda*: "Este documento ha sido inscrito en el Registro Estatal de Personal"*, especificando la fecha de la inscripción; y
VI. Contener la información que sustente el tipo de documento que se expide, de acuerdo al artículo anterior.

CAPÍTULO VIII
Del régimen disciplinario

ARTICULO 46.

El personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, aún estando en cumplimiento de una comisión administrativa o para capacitación, queda sujeto al régimen disciplinario a que se refiere este capítulo.

ARTICULO 47.

Los principios del régimen disciplinario, son la lealtad a la Corporación policial, cuidando su buena imagen y debido cumplimiento de sus funciones públicas; así como al respeto de superiores y subordinados, siguiendo líneas de mando.

ARTICULO 48.

El régimen disciplinario permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el Policía que transgreda los principios de actuación, falte a sus deberes y obligaciones y/o viole las leyes y normas disciplinarias aplicables; siendo competencia del Consejo de Honor y Justicia resolver lo conducente.

ARTICULO 49.

Independientemente de la responsabilidad administrativa, civil o penal que proceda, se podrán aplicar las siguientes sanciones y correctivos disciplinarios:

I. Correctivos disciplinarios:
   a. Amonestación; y
   b. Arresto de 5 hasta 36 horas, el cual podrá ser conmutable por servicio a la comunidad;
II. Sanciones:
   a. Multa de 1 día a 50 días de salario mínimo general vigente en la zona del Estado de Querétaro;
   b. Suspensión sin goce de sueldo de 15 y hasta por 180 días naturales;
   c. Reparación del daño;
   d. Destitución; y
   e. Inhabilitación.

Deberá mediar para la aplicación de cualquier sanción, escrito en que se especifique su motivación, fundamentación, quién resuelve y condiciones para su cumplimiento.

ARTÍCULO 50.

La sanción será fijada al caso particular de acuerdo a la gravedad del acto u omisión que se atribuya al personal operativo.

ARTICULO 51.

El Consejo de Honor y Justicia determinará la aplicación de una suspensión temporal del policía sujeto a procedimiento, cuando considere que el mantenerlo activo puede afectar las condiciones del servicio o representa un riesgo para la sociedad.

Esta suspensión temporal tendrá carácter preventiva y subsistirá hasta que el procedimiento de que se trate quede total y definitivamente resuelto, a menos que el Consejo considere que es procedente levantar la suspensión mediante resolución debidamente fundada y motivada.

La suspensión conlleva tanto la cesación de su servicio, percepciones y prestaciones, pero en caso de que el elemento sea declarado sin responsabilidad por el Consejo de Honor y Justicia competente, se le reintegrarán las percepciones suspendidas y se le reincorporará a su puesto.

ARTICULO 52.

Las infracciones que constituyan violación a lo previsto en las disposiciones en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, serán analizadas y resueltas por el Órgano de Control Interno, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia.

ARTICULO 53.

Se considerará como faltas del personal operativo, el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables, así como la comisión de actos indebidos en relación a la prestación de su servicio, ya sea por acción o por omisión, como:

I. No respetar conductos o atenciones debidas;
II. No cumplir adecuadamente sus tareas y funciones establecidas;
III. Faltar al respeto a personas ajenas a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
IV. Deslealtad y falta de respeto a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e instituciones públicas;
V. Situaciones provocadas o consentidas que representen un beneficio indebido, directo o indirecto; y
VI. Obstaculizar el debido cumplimiento de la función de policía dentro del servicio de la seguridad pública municipal.

ARTICULO 54.

Cuando la falta pueda encuadrar en un tipo penal, se turnará el asunto -a la autoridad correspondiente- para su atención, sin que deba ser sancionado ese mismo hecho como una falta.

ARTICULO 55.

Las sanciones que se resuelvan con motivo de la comisión de faltas, deberán ser con una valoración y dictaminadas en forma particular y personal, quedando prohibida la aplicación de sanciones en grupo.

ARTICULO 56.

Se considerará grave una falta, cuando:

I. Se cometa un mismo tipo de falta tres o más veces;
II. Se ponga en peligro la integridad de las personas;
III. Se atente contra la dignidad de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y
IV. Se causen daños que no puedan ser reparados por el infractor.

ARTICULO 57.

Cuando se considere que se ha cometido una falta, el superior jerárquico del presunto responsable, o en su ausencia, quien se encuentre a cargo en ese momento, deberá levantar un acta administrativa, en donde se asiente:

I. Nombre del presunto responsable de la falta;
II. Referencia de los hechos presuntamente constitutivos de la falta;
III. Circunstancias relacionadas a los hechos que motivan el acta;
IV. Nombre de las personas involucradas en los hechos que motivan el acta;
V. Manifestaciones de los hechos, según las personas involucradas;
VI. Fecha, hora y lugar en que se levanta; y
VII. Firma de los que intervienen en ella.

La negativa de firmar el acta administrativa o manifestar una declaración en ella, no disminuye sus efectos, debiendo en todo caso, asentarse en la misma, la negativa para firmar o manifestarse, especialmente cuando se trate del presunto infractor.

Quienes tengan la calidad de presuntos infractores, tienen derecho a solicitar y que les sea entregada, una copia de su acta administrativa tan pronto termine de levantarse ésta. En la misma acta se asentará constancia de que fue entregada la copia al interesado, según lo dispuesto en éste párrafo.

CAPÍTULO IX
Del Consejo de Honor y Justicia

ARTICULO 58.

El Consejo de Honor y Justicia velará por la honorabilidad y buena reputación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y combatirá con energía las conductas lesivas para la comunidad o la Corporación. Así mismo, valorará el desempeño de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para reconocimientos y distinciones. Para tal efecto, gozará de las facultades para examinar los expedientes u hojas de servicio de los elementos y para practicar las diligencias que le permitan allegarse de los datos necesarios para dictar su resolución.

ARTICULO 59.

Las recompensas se concederán al valor cívico, al mérito y a la constancia en el servicio y consistirán en:

I. Ascensos;
II. Medallas al Valor Heroico y al Valor Policial;
III. Diplomas;
IV. Reconocimientos; y
V. Económicamente.

Los mencionados en los cuatro primeros incisos, necesariamente deben ser resueltos por el Consejo de Honor y Justicia conforme a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

ARTICULO 60.

El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal gestionará –para el personal operativo- el otorgamiento de compensaciones económicas, por ser sobresaliente en el cumplimiento de su función y responsabilidades laborales, o por servicios extraordinarios de carácter público.

ARTICULO 61.

El Consejo de Honor y Justicia es competente para conocer, resolver y determinar todo lo relativo a:

I. Conocer y resolver las infracciones o faltas en que incurran los policías, a los deberes y obligaciones previstos en el presente reglamento, así como en las normas disciplinarias de la Corporación;

II. Determinar la aplicación de sanciones a los integrantes, de conformidad con el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables, cuando resulte procedente;
III. Resolver los recursos que interpongan los policías, en contra de las resoluciones emitidas por el propio Consejo o por la Comisión de Carrera Policial; y
IV. Resolver sobre las Prestaciones en calidad de recompensas, para los policías de la Corporación.

ARTICULO 62.

El Consejo de Honor y Justicia se integrará con:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
II. Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente del Consejo, y deberá contar con titulo de Licenciado en Derecho o su equivalente;
III. Un vocal representante del Ayuntamiento, nombrado por el Presidente Municipal, con aprobación del Ayuntamiento;
IV. Un vocal representante de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, electo democráticamente; y
V. Un vocal ciudadano del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Por cada uno de estos cargos se elegirá un suplente.

ARTICULO 63.

El vocal representante de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, durará en su cargo un año, sin posibilidades de ser reelecto.

ARTICULO 64.

En todo asunto de su competencia, el Consejo de Honor y Justicia abrirá un expediente con las constancias que existan sobre el particular y atenderá lo siguiente:

I. Se hará saber al elemento sujeto al procedimiento, la naturaleza y causa del mismo, a fin de que conozca bien los hechos que se le imputan y pueda defenderse, siendo escuchado y ofreciendo las pruebas a su favor;
II. El Consejo de Honor y Justicia valorará cada una de las probanzas desahogadas y las tomará en cuenta en la resolución definitiva, la que debidamente fundada y motivada, la notificará al interesado;
III. En este procedimiento son admisibles toda clase de pruebas, excepto las que fueren en contra del derecho, la moral y las buenas costumbres. Cuando el sujeto al procedimiento no pueda presentar las pruebas que considere en su defensa por no estar a su alcance, señalará en qué consisten y quien las dispone, a efecto de requerirlas por los medios conducentes;
IV. Se atenderán las disposiciones generales para el procedimiento, plazos, términos y formalidades a que se refiere la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estados y los Municipios; y
V. Se integrará al expediente del integrante de la Corporación, la resolución que corresponda al procedimiento.

ARTICULO 65.

El Consejo de Honor y Justicia deberá sesionar ordinariamente al menos una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que sea convocado para tratar un asunto de urgencia, entendiéndose como tal, aquellos que por su efectos no puedan esperar para tratarlos en sesión ordinaria. Se requiere la presencia de todos sus miembros para sesionar.

ARTICULO 66.

Las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia se tomarán por mayoría simple de votos, debiendo -cuando así lo requiera el Presidente del Consejo de Honor y Justicia- razonarse en forma individual y general, la motivación y fundamentación del sentido en que se emitieron los votos.

CAPÍTULO X
Del Servicio de Carrera Policial

ARTICULO 67.

Se considera como policía de carrera a todo aquel miembro de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que haya realizado estudios y aprobado los exámenes correspondientes, que tenga al menos cinco años de permanencia en el servicio, haber obtenido ascensos, cursos de actualización y capacitación.

ARTICULO 68.

Los exámenes a que se refiere el artículo anterior, serán aplicados por el Área para la Formación Policial, disponiendo -de acuerdo a la consideración del Secretario- con el apoyo de otras áreas de capacitación policial y de seguridad externas, los cuales tendrán la finalidad de:

I. Acreditar los conocimientos y habilidades correspondientes a la función y nivel de responsabilidad del integrante;
II. Determinar la condición médica y de aptitudes físicas;
III. Determinar la situación toxicológica; y
IV. Evaluar psicológicamente al integrante.

El Presidente Municipal podrá establecer otro tipo de exámenes que considere pertinentes para el sustento del Servicio Policial de Carrera. El Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, determinará las características, términos, modalidades y periodicidad con que se aplicarán las evaluaciones previstas en el presente artículo, mismas que servirán para garantizar la adecuada selección, promoción, permanencia y un alto nivel profesional de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ARTICULO 69.

Los cinco años de permanencia como mínimo en el servicio, se contarán a partir de la fecha de su ingreso a la policía, de acuerdo a lo dispuesto por este reglamento. Para el personal en servicio, que haya ingresado en condiciones distintas a las establecidas por esta normatividad, se contarán a partir de que acrediten los requisitos necesarios especificados para su ingreso.

ARTICULO 70.

La permanencia del personal operativo en la Corporación, se determinará con las evaluaciones que realice la Comisión de Carrera Policial, siendo éstas por lo menos una vez al año y en las que se verifique:

I. La participación en promociones y resultados de éstas;
II. La edad máxima para prestar servicios operativos en activo;
III. La antigüedad en la categoría o grado en que se encuentre el integrante de la Corporación;
IV. Los resultados de evaluaciones aplicadas; y
V. Las referencias respecto a las obligaciones del personal y el régimen disciplinario.

ARTICULO 71.

Cuando la Comisión de Carrera Policial resuelva conforme al artículo anterior, que algún integrante de la Corporación no cumple con los requisitos de permanencia, se atenderá al siguiente procedimiento:

I. Se notificará por escrito al integrante de la Corporación. Dicha notificación contendrá las conclusiones y sustentos que soporten la resolución, los efectos de la misma y los medios de impugnación que puede hacer valer cuando se sienta afectado por ésta;
II. El interesado podrá interponer su Recurso de Revisión ante el Consejo de Honor y Justicia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la resolución;

III. El Consejo de Honor y Justicia emitirá su resolución, valorando el expediente del asunto relativo a la permanencia en el servicio que corresponda, y en particular, los argumentos y elementos que aporte el afectado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del Recurso, debiéndose notificar por escrito al interesado;
IV. No se ejecutará la resolución de baja en tanto no se resuelva el Recurso de Revisión interpuesto; y
V. El Consejo de Honor y Justicia –además- notificará su resolución a la Comisión de Carrera Policial, para su conocimiento y al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para su ejecución; debiéndose integrar el expediente correspondiente.

ARTICULO 72.

La Comisión de Carrera Policial es el órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta, con excepción del régimen disciplinario.

ARTICULO 73.

La Comisión de Carrera Policial se integra por los siguientes miembros:

I. El titular de la Corporación, quien fungirá como Presidente;
II. El responsable del área de formación y capacitación policial de cada Corporación;
III. Dos representantes ciudadanos, designados por el Secretario de Seguridad Ciudadana o Presidente Municipal, según corresponda;
IV. Dos representantes del personal operativo de la Corporación; y
V. Los regidores integrantes de la Comisión encargada de la Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.

ARTICULO 74.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley, la Comisión cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Aprobar y ejecutar todos los procesos y mecanismos derivados de los procedimientos de reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, formación especializada, desarrollo y promoción, dotaciones complementarias, estímulos, separación y retiro;
II. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías en todo tiempo;
III. Elaborar y publicar las convocatorias de ingreso y promociones, las cuales serán públicas;
IV. Aprobar directamente los procedimientos y mecanismos para el otorgamiento de dotaciones complementarias y estímulos a los policías;
V. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado;
VI. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia de Carrera Policial de asuntos que no se encuentren dentro del ámbito de competencia del Consejo;
VII. Emitir constancias de separación y retiro del personal de carrera, por causas ordinarias o extraordinarias, conforme a las disposiciones de la Ley y de este Reglamento;
VIII. Informar al Consejo Estatal de Seguridad Pública toda la información a que se refiere cada uno de los presentes procedimientos; y
IX. Las demás que establezca este Reglamento y disposiciones complementarias.

CAPÍTULO XI
De las Promociones de Ascenso

ARTICULO 75.

Se establece la Comisión de Ascensos como un cuerpo auxiliar del mando superior, cuyo objeto es llevar a cabo el procedimiento de promoción de ascensos, para cubrir las plazas vacantes ó de nueva creación en el siguiente grado al que ostentan dentro de la Corporación.

Esta Comisión se integrará de la siguiente forma:

I. El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien fungirá como Presidente;

II. El Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quien fungirá como Secretario;
III. Un representante de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Primer Vocal; y
IV. Un jefe de turno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien fungirá como Segundo Vocal.

ARTICULO 76.

La Comisión de Ascensos -previa autorización del Secretario- dará a conocer a todos los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la convocatoria para la promoción, con una anticipación mínima de 20 días naturales a la fecha de celebración del examen de conocimientos.

ARTICULO 77.

Los requisitos para que los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal puedan participar en los procesos de promoción de ascensos convocados por la Comisión, serán los siguientes:

I. Estar en servicio activo;
II. Presentar la solicitud y documentación que le sea requerida, conforme al procedimiento y plazo establecidos en la convocatoria;
III. Contar con el grado inmediato inferior al que se pretenda ascender;
IV. Contar con la antigüedad en el grado y la política que se establezca en la convocatoria; y
V. Aprobar los exámenes.

CAPÍTULO XII
De las condiciones laborales del personal policial

ARTICULO 78.

Sin menoscabo de las condiciones laborales que establecen las normas legales correspondientes, se atenderán, en particular para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, las disposiciones de éste capítulo.

ARTICULO 79.

Todo el personal de la Corporación que se encuentre en servicio activo y en el desempeño de sus funciones, tendrá derecho a disfrutar -con base en las necesidades del servicio- de las prestaciones siguientes:

I. Un día de descanso a la semana, tratándose del personal administrativo; y

II. Dos periodos de vacaciones al año, de diez días hábiles cada uno.

ARTICULO 80.

Los gastos de transporte y hospedaje que deba erogar el personal, con motivo de cursos, comisiones, diligencias judiciales o extrajudiciales inherentes al ejercicio de su función, se harán por cuenta de la Corporación, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTICULO 81.

La duración de los turnos de servicio serán determinados de acuerdo a las necesidades de operatividad adecuada de la policía. Sin embargo, cuando el turno sea mayor a las doce horas continuas, se deberá prever facilidades para que el elemento disponga de períodos no menores de dos horas de descanso.

ARTICULO 82.

Para que un integrante de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pueda ser dado de baja, deberá acreditarse alguna de las causas mencionadas en el artículo 24 de este reglamento, o de las expresadas en otras normas jurídicas que sean aplicables a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Cuando se pretenda justificar la baja de un integrante de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por falta de confianza, ésta deberá entenderse sólo cuando se haya faltado a la lealtad a la Corporación ó cuando se haya incurrido en un acto de corrupción.

ARTICULO 83.

Se deberá respetar el derecho de manifestación de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, haciéndose uso de él de manera ordenada, respetuosa y pacífica, sin que obstruya la debida prestación del servicio de seguridad pública, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Está prohibido -por lo tanto- que los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal realicen manifestaciones, mientras se encuentran en su turno de servicio. De igual manera, se prohíbe que porten el uniforme cuando realicen una manifestación fuera de turno.

CAPÍTULO XIII
De la Unidad de Asuntos Internos

ARTICULO 84.

Con el objeto de reforzar las líneas de honestidad, profesionalismo y lealtad en el desempeño del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se crea la Unidad de Asuntos Internos, integrada hasta con un máximo de tres personas nombradas por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con aprobación del Secretario de Gobierno; siendo necesario especificar quien de ellas habrá de coordinar sus trabajos, cuando su composición sea pluripersonal.

ARTICULO 85.

El perfil de quienes integren la Unidad de Asuntos Internos, será el siguiente:

I. Ser personal adscrito en activo, en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
II. No tener antecedentes de quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidades y/ó procedimientos ministeriales o judiciales de responsabilidad penal; y
III. Tener conocimiento de la normatividad aplicable a la función policial.

ARTICULO 86.

El Secretario convocará a la Unidad de Asuntos Internos, cuando:

I. Se reciba una queja o denuncia ciudadana, respecto a hechos indebidos por parte del personal adscrito a la Corporación; y
II. Se tengan indicios de hechos indebidos cometidos por personal adscrito a la Corporación.

ARTICULO 87.

La Unidad de Asuntos Internos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Iniciar a convocatoria del Secretario, la indagación de hechos presuntamente indebidos cometidos por personal adscrito a la Corporación;
II. Recabar los documentos, declaraciones, indicios y pruebas, relacionados a los presuntos hechos indebidos, que permitan dilucidar la responsabilidad;
III. Presentar conclusiones de la indagación realizada, ante el Secretario o Consejo de Honor y Justicia, según corresponda; y
IV. Ampliar la indagación, de acuerdo a los requerimientos del Secretario o el Consejo de Honor y Justicia.

ARTICULO 88.

La Unidad de Asuntos Internos presentará las conclusiones de las indagaciones que haya llevado a cabo, dentro de un término no mayor a 30 días hábiles, a partir de que fuera convocada para tal efecto. De no contar con las conclusiones en el término señalado, deberá presentar -por lo menos- los avances que se tengan, para ser valorados por el Secretario y/o el Consejo de Honor y Justicia y resolver lo conducente.

CAPÍTULO XIV
Del Consejo Municipal de Seguridad Pública

ARTICULO 89.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 49 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Tolimán, Qro., instalará el Consejo Municipal de Seguridad Pública, evaluando así mismo su funcionamiento.

ARTICULO 90.

El objeto del Consejo Municipal de Seguridad Pública será proponer acciones tendientes para salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas y preservar las libertades, el orden público y la paz social, así como la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Municipal de Seguridad Pública, y estará integrado por:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
II. El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien será el Secretario Ejecutivo;
III. El Regidor Presidente de la Comisión encargada de los asuntos relacionaos con la Seguridad Pública;
IV. Hasta cinco Consejeros Ciudadanos, designados por el Presidente Municipal; quien deberá tomar en cuenta el interés que los posibles nombrados, tienen en la seguridad publica del Municipio
V. Un Secretario Técnico; y
VI. Quienes a invitación expresa del Consejo se incorporen para formar parte del mismo, pudiendo ser el Delegado de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Estado adscrito al municipio, los Delegados Municipales y el Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Los integrantes que se mencionan en la fracciones I a la IV del presente artículo, tienen derecho a voz y voto y deberán designar un suplente, el cual tendrá el carácter de permanente, mientras que los integrantes mencionados en las fracciones V y VI únicamente participarán con voz en las sesiones del Consejo Municipal.

El Presidente tendrá voto de calidad y en sus ausencias el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública asumirá la presidencia.

El cargo de consejero será honorífico.

ARTICULO 91.

El Consejo Municipal de Seguridad Pública se reunirá por lo menos cada dos meses a convocatoria de su presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

Los miembros del Consejo Municipal de Seguridad Pública podrán proponer acuerdos y resoluciones, así como vigilar su cumplimiento.

El Presidente del Consejo podrá invitar a las sesiones del mismo a los servidores públicos o a otras personas que considere necesario, de acuerdo a los temas a tratar en la sesión respectiva.

ARTICULO 92.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Coadyuvar en la elaboración de la convocatoria que expida el Presidente del Consejo para la celebración de las sesiones del Consejo;

II. Certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo y participar en los convenios que se suscriban por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo;
IV. Expedir la convocatoria pública para la selección de los ciudadanos que formarán parte del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
V. Participar en las labores de evaluación del desempeño del personal de seguridad pública municipal;
VI. Elaborar propuesta del contenido, políticas, lineamientos y acciones del Programa Municipal de Seguridad Pública, y someterlas a la aprobación del Consejo;
VII. Publicar y divulgar los acuerdos y resoluciones del propio Consejo;
VIII. Promover la realización de acciones conjuntas con otras autoridades de seguridad pública en el estado conforme a las bases y reglas que emita el Consejo;
IX. Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación en materia de seguridad pública; y
X. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el Consejo o el Presidente.

ARTICULO 93.

El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Levantar las minutas de trabajo, recabar las firmas y entregarlas a cada integrante del Consejo Municipal;
II. Coadyuvar con el Presidente en la elaboración de la convocatoria para la celebración de las sesiones del Consejo y en la coordinación de las actividades en materia de Seguridad Pública;
III. Llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones que tome el Consejo Municipal;
IV. Contribuir con el Presidente del Consejo en la operatividad, funcionamiento y seguimiento de la sesión y acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
V. Colaborar en el proceso de consulta para la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública;
VI. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo, previa aprobación de éste;
VII. Proporcionar los datos que requiera el Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los términos de la presente Ley;
VIII. Informar al Consejo Municipal de sus actividades;
IX. Colaborar en la elaboración de la propuesta del contenido, políticas, lineamientos y acciones del Programa Municipal de Seguridad Pública, y someterlas a la aprobación del Consejo; y
X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el Consejo, el Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo.

ARTICULO 94.

Las resoluciones o acuerdos que se tomen en sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se realizarán con aprobación de la mayoría simple de sus miembros, teniendo -en su caso- voto de calidad del Presidente.

ARTICULO 95.

Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo, el periodo de tiempo que corresponda a la administración en la que fueron nombrados, mismos que podrán ser excluidos de dicho Consejo, previo acuerdo del mismo y por causa debidamente justificada.

ARTICULO 96.

El Consejo Municipal de Seguridad Pública, establecerá su normativa a seguir para fines administrativos y operativos.

Profr. Daniel de Santiago Luna, Presidente Municipal de Tolimán, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Reglamento en la Sede oficial de la Presidencia Municipal a los 10 diez días del mes de agosto del año 2011, dos mil once, para su publicación y debida observancia.

Profr. Daniel de Santiago Luna
Presidente Municipal
Rúbrica

Lic. Gustavo García Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL C. LIC. **GUSTAVO GARCÍA CRUZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, Y DENTRO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE APROBO POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE REGLAMENTO COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE CONSTA DE VEINTICINCO FOJAS UTILES, EN SU PARTE ANVERSO.- **DOY FE.-** ----------

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
“TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO”

LIC. GUSTAVO GARCIA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2009 - 2012
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
OFICINA DEL SECRETARIO
SEDESU/DDU/CPU/FC/034/2011
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO
FECHA: 20 DE ENERO DE 2011

LIC. SARA JULIANA GALVÁN GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DEL RETABLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a sus escritos mediante los cuales solicita se emita el Dictamen Técnico referente a la Entrega-Recepción de las obras de urbanización de la Unidad Condominal denominada "Claustros del Campestre", ubicado en Boulevard Dolores del Río No. 202, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad; al respecto le informo a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio No. DDU/DU/3613/2005 de fecha 6 de julio de 2005, se otorgó la Autorización del proyecto en Condominio por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, la cual ampara el desarrollo de Unidad Condominal integrado por "2 condominios: Claustros del Campestre 1 con 67 lotes destinados a uso habitacional y Claustros del Campestre 2 con 51 lotes destinados a uso habitacional".

2. Mediante oficio No. DDU/DU/5621/2005 de fecha 12 de octubre de 2005, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza para la Unidad Condominal "Claustros del Campestre", por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

3. Los impuestos por Superficie Vendible por la cantidad de $216,579.02 (Doscientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve pesos 02/100 M. N.), señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, fueron cubiertos acreditándolo con copia del recibo de pago No. F 761710 de fecha 18 de octubre de 2005, expedido por la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Querétaro, por lo que esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.

4. Los derechos de supervisión por la cantidad de $6,286.55 (Seis mil doscientos ochenta y seis pesos 55/100 M. N.), señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, fueron cubiertos acreditándolo con copia del recibo de pago No. F 534841 de fecha 14 de octubre de 2005, expedido por la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Querétaro, por lo que esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.

5. La Unidad Condominal denominada "Claustros del Campestre" se realizó de acuerdo al proyecto autorizado. En lo referente a las obras de urbanización, éstas se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones.

6. Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 6 de diciembre de 2010, signada por personal de

Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, el Supervisor de la Zona por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, el Representante Legal de la empresa Promotora del Retablo, S.A. de C.V., los Presidentes de las Asociaciones de condóminos de los Condominios “Claustros del Campestre 1” y “Claustros del Campestre 2”.

7. Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio Claustros del Campestre, de fecha 22 de mayo de 2007, signada por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y los Representantes Legales de la Empresa Promotora del Retablo, S.A. de C.V., se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento.

8. Mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 30 de mayo de 2006, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Superintendente de Zona Querétaro, División Bajío; recibe de parte del Representante Legal de la empresa Promotora del Retablo, S.A. de C.V., la obra red de distribución subterránea en media y baja tensión para el fraccionamiento Claustros del Campestre; la cual consta de 0.224 km de líneas en media tensión 13.20 kV, 1.250 km de lineas en baja tensión, 3 transformadores en S. E. de distribución, 3 registros de M. T. y 40 Registros de B.T.

Con base en lo anterior, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico FAVORABLE a la terminación de las obras de urbanización, reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU/DU/5621/2005 de fecha 12 de octubre de 2005, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“Querétaro Capital”

ING. MARCO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
OFICINA DEL SECRETARIO
SEDESU/DDU/CPU/FC/033/2011
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO
FECHA: 20 DE ENERO DE 2011

LIC. SARA JULIANA GALVÁN GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DEL RETABLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a sus escritos mediante los cuales solicita se emita el Dictamen Técnico referente a la Entrega-Recepción de las obras de urbanización del Condominio denominado "Claustros del Campestre 2", ubicado en Boulevard Dolores del Río No. 202-B, Unidad Condominal Claustros del Campestre, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad; al respecto le informo a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio No. DDU/DU/3643/2005 de fecha 6 de julio de 2005, se otorgó la Autorización del proyecto en Condominio por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, la cual ampara el desarrollo de un conjunto habitacional integrado por "51 lotes destinados a uso habitacional (área privativa), 1 casa club y un control de acceso (áreas comunes)".

2. Mediante oficio No. DDU/DU/5623/2005 de fecha 12 de octubre de 2005, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza para el condominio "Claustros del Campestre 2", por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

3. Los derechos de supervisión por la cantidad de $29,429.94 (Veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 94/100 M. N.), señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, fueron cubiertos acreditándolo con copia del recibo de pago No. F 534839 de fecha 14 de octubre de 2005, expedido por la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Querétaro, por lo que esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.

4. En el Condominio denominado "Claustros del Campestre 2", las obras de urbanización no se realizaron conforme al proyecto autorizado, sin embargo mediante Asamblea General Ordinaria de Condóminos, se aprobaron los cambios realizados al proyecto autorizado, en lo que se refiere a las banquetas faltantes del condominio, se acordó que las banquetas faltantes en los lotes, éstas se realizarán por cada propietario de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Condominio, por lo que se libera de dicha responsabilidad a la empresa y en lo que se refiere a las banquetas faltantes en el área verde, los condóminos manifiestan su conformidad para que estas no se realicen, manifestando que conocen el proyecto autorizado y que están de acuerdo en recibir el área verde en el estado actual en que se encuentra, liberando de igual forma a la empresa desarrolladora de dicha responsabilidad; en relación con el camellón de acceso colindante con la caseta de vigilancia, manifiestan su conformidad para que dicho camellón no se construya, pues esto dificultaría la entrada y salida de vehículos al condominio; en relación con el cajón de estacionamiento para minusválidos, manifiestan estar de acuerdo en que el último cajón de estacionamiento colindante con el registro de agua y luz, se adecue para los minusválidos manifestando que conocen el proyecto autorizado y están de acuerdo en la modificación que se propone por parte de la empresa respecto al cajón de estacionamiento para minusválidos, según consta en la Escritura 29,858 de fecha 17 de noviembre de 2010, de la Notaría Pública No. 19 de esta demarcación notarial, ante el Notario Público Titular Lic. Fernando Ortiz Proal, pendiente de Inscripción al Registro Público de la Propiedad; éstas se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones.

5. Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 6 de diciembre de 2010, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, el Supervisor de la Zona por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, el Representante Legal de la empresa Promotora del Retablo, S.A. de C.V., el Presidente y la Secretaria de la Asociación de condóminos del Condominio Claustros del Campestre 2.

6. Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio Claustros del Campestre, de fecha 22 de mayo de 2007, signada por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y los Representantes Legales de la Empresa Promotora del Retablo, S.A. de C.V., se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento.

7. Mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 30 de mayo de 2006, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Superintendente de Zona Querétaro, División Bajío; recibe de parte del Representante Legal de la empresa Promotora del Retablo, S.A. de C.V., la obra red de distribución subterránea en media y baja tensión para el fraccionamiento Claustros del Campestre; la cual consta de 0.224 km de líneas en media tensión 13.20 kV, 1.250 km de lineas en baja tensión, 3 transformadores en S. E. de distribución, 3 registros de M. T. y 40 Registros de B.T.

Con base en lo anterior, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico FAVORABLE a la terminación de las obras de urbanización, reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU7DU/5623/2005 de fecha 12 de octubre de 2005, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“Querétaro Capital”

ING. MARCO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2011 dos mil once, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional (EI) a Uso Habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y servicio (H4S), de la parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, ubicada en la Avenida Montesacro, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicio (H4S), de la parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, ubicada en la Avenida Montesacro Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"… Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública*...". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10. Mediante escrito de fecha 5 de julio de 2011 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el C.P. José Luis Alvarado Tapia, Representante Legal del C. Francisco Ramírez Ramírez, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional (EI) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicio (H4S),de la Parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo ubicada en la Avenida Montesacro Delegación Municipal Epigmenio González.

11. Mediante escritura pública No. 4,026 de fecha 9 de septiembre de 2008, ante la Fe de la Lic. Alma Delia Alcántara Magos, Notario Titular de la Notaría Pública No. 29, de esta demarcación, se hace constar el poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio irrevocable, general en cuanto a facultades pero limitado en cuanto a su objeto, que otorga el C. Francisco Ramírez Ramírez en favor del C.P. José Luis Alvarado Tapia.

12. Se acredita la propiedad de la Parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo con superficie de 6-25-98.03 Ha., a favor del C. Francisco Ramírez Ramírez, mediante Título de Propiedad No. 003564 de fecha 1º de agosto de 2007, otorgado por el Registro Agrario Nacional e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real No. 249249/1 de fecha 16 de octubre de 2007.

13. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, otorga la Licencia de Subdivisión 2009-408 de fecha 10 de agosto de 2009, respecto de la Parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, la cual se autorizo subdividir la misma en tres fracciones, de las cuales se desprenden dos fracciones motivo del presente estudio, condicionada a que la tercera fracción con superficie de 637.59 m^2 se transmita mediante escritura pública a favor del Municipio de Querétaro para integrarse a la Avenida Montesacro que da acceso al predio.

14. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Estudio Técnico No. 125/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre solicitud de cambio de uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicio (H4S), de la parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo ubicada en la Avenida Montesacro Delegación Municipal Epigmenio González., desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

14.1 Una vez revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 1º de abril de 2008, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad bajo el folio 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que la parcela en estudio se ubica en una zona con uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) para una sección que tiene frente a la Avenida Montesacro.

14.2. Habiendo realizado el estudio al medio físico del sitio por parte de La Dirección de Ecología Municipal, se encontró lo siguiente respecto a su medio natural:

Geología: La parcela 141 se localiza sobre una ladera que presenta una falla natural en sentido nororiente-surponiente y cuyo origen geológico es de basaltos. La modificación por la nivelación del terreno ha alterado sus características naturales.

Topografía y pendiente: La topografía natural de la zona muestra un gradiente altitudinal con sentido poniente-oriente que lleva de los 1,960 msnm a los 1,910 msnm. Sin embargo, la mayor parte del terreno ha sido rellenado y en esa sección presenta menos de 5° de pendiente. No obstante, la zona que fue banco de material presenta pendientes considerables.

Clima: De acuerdo a la clasificación de Köppen modificado por García, INEGI 1986, se encuentra ubicada en BS1kw (semiseco semicálido).

Edafología: El tipo de suelo dominante es vertisol pélico, que contienen ±30% de arcilla en los primeros 50 cm. de profundidad y muestra grietas al menos de 1 cm de ancho y 50 cm de profundidad en época de sequía. No obstante, la alteración del sitio debido a la acumulación de material de relleno, ha hecho desaparecer sus condiciones naturales.

Presencia de fallas u otros factores de riesgo natural: La parcela de estudio 141 Z-3 P1/1, registra el paso de un escurrimiento, que originalmente la atravesaba por la parte central, el cual ya no se percibe actualmente. Por otro lado, existe un riesgo menor por tratarse de un terreno que ha sido rellenado parcialmente a unos metros al poniente del predio.

Hidrología superficial: La zona de estudio se localiza dentro de la región hidrológica No.12 Lerma-Santiago, Cuenca La Laja, Subcuenca Río Querétaro-Apaseo y Microcuenca San José El Alto. Es oportuno aclarar que el predio se localiza muy cerca de la parte más alta de la microcuenca.
En el caso del riesgo urbano, la zona **no está clasificada** con un riesgo de inundación de acuerdo al **Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2005, por lo** que puede permitirse el desarrollo urbano. Sin embargo, se recomiendan estudios hidrológicos específicos para determinar si las condiciones actuales no han modificado esta definición. En caso afirmativo se deben de proponer las acciones necesarias para el desalojo de las aguas pluviales.

Uso de suelo y vegetación: La parcela de estudio no presenta vegetación actualmente, y lo que hay son pastizales inducidos, típicos de predios completamente perturbados. Es de considerar que al tratarse de un terreno rellenado, es una situación artificial, que supone que era un terreno con pendiente y vegetación original del tipo matorral crasicaule, como se puede observar en predios ubicados en la cercanía.

Biodiversidad: A excepción de unos tres árboles (un ficus, un pirul y un eucalipto) solo hay herbáceas presentes en la época de lluvias, y lo mismo se puede decir de la fauna la cual puede ser de incidencia ocasional, aunque no fueron observadas ninguna especie. Considerando más probable encontrar especies considerada plagas como roedores, por lo que la biodiversidad es casi nula en el predio.

VINCULACIÓN CON ORDENAMIENTOS Y PLANES

Áreas naturales protegidas, de conservación o cañadas: El área de estudio no se localiza dentro de un área natural protegida vigente o propuesta, área de conservación o cañadas.

Compatibilidad con Ordenamiento Ecológico: El Programa Regional de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Querétaro, decretado por el ejecutivo estatal en su Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” No. 24,Tomo CXLII, Santiago de Querétaro, Qro., de fecha 17 de abril de 2009 y vigente, es el principal instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable. Su contenido es de **observancia obligatoria en el Estado de Querétaro.**

De acuerdo a este programa, en lo que respecta a su regionalización, sustentada en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA´s), muestran lo siguiente:

Competencia federal por ser terreno forestal: De acuerdo al Inventario Forestal Nacional, las áreas están dedicadas como agricultura de temporal, pero este uso hace tiempo que se abandonó y no se pueden considerar como vegetación forestal lo que actualmente existe, por lo perturbado que está.

Factores de riesgo químico o sanitario: No se presentan factores de riesgo químico o sanitario.

14.3. De acuerdo a la superficie de 61,960.44 m² con que cuenta el área de la parcela en estudio y conforme a la densidad de población de 400 hab./ha. (H4) requerida por el Promotor, estaría en posibilidad de desarrollar 496 viviendas, lo que equivaldría a una población estimada en el sitio de 2,480 habitantes, sin embargo, al momento el Promotor no presenta propuesta del proyecto arquitectónico a desarrollar, que permita analizar los espacios, a fin de verificar que lo que se pretenda realizar cumpla con el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro así como con las diferentes normativas aplicables, lo que en su momento y en caso de autorizarse el cambio de uso de suelo requerido deberá dar cumplimiento ante las instancias correspondientes.

Se hace notar que de acuerdo con el uso solicitado, sería factible ubicar en el predio usos comerciales o de servicios compatibles con vivienda, conforme a los usos de suelo permitidos en la tabla de usos de suelo del referido instrumento de planeación urbana para uso habitacional y servicios clasificado como H4S.

14.4. Zonas Homogéneas: El predio en estudio se encuentra en una zona en que confluyen tres actividades distintas, estando considerada un área para Equipamiento Institucional (EI), que incluye predios colindante hacia el sur del mismo, y al oriente un macrolote en que se encuentran las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ), en la que se imparten diversas carreras a nivel técnico; al poniente colinda con un área sobre la que no se tiene considerado actividades urbana dadas sus características físicas en virtud de su topografía y paso de escurrimientos pluviales, dentro de la que se encuentra una fracción en estudio misma que colinda al sur con un área en que se forma un cuerpo de agua, y que de autorizarse el cambio de uso de suelo de dicha fracción sería un detonante que podría influenciar para cambiar la estructura urbana de toda la zona que generaría diversas propuestas de modificación de uso de suelo de una superficie amplia de terreno.
Hacia el sur se ubican desarrollos habitacionales que cuentan con densidad de población de 400 hab./ha. (H4) como fraccionamiento El Vergel, Lomas de San Pedrito Peñuelas en los que prevalece la vivienda de tipo de interés social desarrollada en uno y dos niveles, los cuales cuentan con áreas para equipamiento urbano a nivel de centro vecinal y de barrio como escuelas de niveles básicos, áreas recreativas y espacios para comercio que predominan sobre Avenidas Pie de la Cuesta y Calzada Belén.

Así mismo al norte se ubica el desarrollo habitacional Villas Fontana que se genero con carácter de condominio y que cuenta con una densidad de población de 400 hab./ha. (H4) albergando vivienda de tipo residencial medio con construcciones generadas en dos niveles.

14.5. Los espacios para equipamiento institucional corresponde a áreas que se tienen previstas para destinarlos a la dotación de equipamiento urbano por los diferentes niveles de Gobierno, sin embargo al tratarse de predios de propiedad privada los promotores pretenden se modifique el uso para su desarrollo de manera particular, sin que el Municipio los tenga en este momento considerados para su adquisición o para instalación de alguna edificación para la dotación de servicios públicos o equipamiento urbano.

14.6. Así mismo se observa que en la parte central de la fracción en estudio corre en sentido oriente a poniente un escurrimiento pluvial hacia un cuerpo de agua ubicado al sur del predio, por lo que en caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo requerido y previo a realizar cualquier trámite para el desarrollo de la fracción en estudio, será necesario que el promotor presente los estudios de mecánica de suelos avalados por un perito responsable colegiado, previo a desarrollar el predio, así como los estudios hidrológicos pertinentes, aunado a lo anterior será necesario que presente el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil, debiendo acatar las acciones de mitigación y soluciones técnicas que le sean señaladas por la misma

14.7. Habiendo realizado inspección al sitio por parte de personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

A. La fracción en estudio se encuentra actualmente libre de construcción, ubicándose al interior del predio únicamente vegetación a nivel de matorrales.

B. La vialidad que da acceso al predio se encuentra en proceso de desarrollo en su cuerpo poniente, sin embargo en cuerpo oriente de lo que será la prolongación de Cerro del Sombrerete, se desarrolla a base de carpeta asfáltica en regular estado de conservación.

C. En la zona no se cuenta con banquetas, aun cuando en algunas secciones se cuente con guarniciones de concreto de sección rectangular.

D. En el cuerpo oriente de la vialidad corre una línea de energía eléctrica soportada en postería de concreto, sin embargo no se observa red hidráulica y sanitaria al frente del predio, lo que en su momento la introducción de los servicios deberán correr por cuenta del promotor.

E. La fracción en estudio cuenta con una ligera pendiente que corre en sentido norte sur, así como en sentido oriente poniente.

15. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento el cambio de uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) para la Parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo ubicada en la Avenida Montesacro Delegación Municipal Epigmenio González, a uso Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y Servicio (H4S), que en conjunto conforman una superficie de 61,960.44 m² ha.

16. De ser aprobada por el H. Ayuntamiento la presente consideración el propietario deberá dar cumplimiento a las Condicionantes derivadas del estudio del dictamen técnico que antecede, resultantes de todos y cada uno de los trámites administrativos que se requieran para la autorización de cambio de uso de suelo de equipamiento institucional (EI) a uso habitacional con densidad de población, como son:

A. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano el proyecto a desarrollar de conformidad a lo señalado por el considerando 14.3;

B. El promotor deberá presentar los estudios de mecánica de suelos avalados por un perito responsable colegiado de conformidad a lo señalado en el considerando 14. 6; previo a desarrollar el predio.

C. Presentar los estudios hidrológicos pertinentes de conformidad con lo señalado en el considerando 14.6; previo a desarrollar el predio.

D. Presentar visto bueno de la Unidad de Protección Civil de conformidad a lo señalado en el considerando 14.6; previo a desarrollar el predio.

17. Consecuentemente y una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, Francisco Domínguez Servién, Presidente Municipal y los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y derivado de reuniones previas de la Comisión citada, se precisa que las propuestas de dictamen son los documentos que emanan de los trabajos de misma Comisión, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de su encomienda. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo, como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros, y en el contexto de lo expresado y narrado en el cuerpo del presente dictamen, como consecuencia y con los argumentos esgrimidos en la reunión de trabajo y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, así como lo referido en los Considerandos que anteceden y analizados los requisitos de procedibilidad por ser de orden público, los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro…".

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Quinto del Orden del día fracción III, inciso b), aprobó por mayoría de votos presentes, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO de Equipamiento Institucional (EI) a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. y Servicio (H4S), para una superficie aproximada de 61,960.44 m^2., de la parcela 141 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo ubicada en la Avenida Montesacro Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. La presente autorización es otorgada siempre y cuando el promotor cumpla con lo señalado en el considerando 16 del presenta acuerdo y de lo señalado las normas técnicas establecidas en la Ley de la materia.

TERCERO. El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. La presente autorización será revertida en caso de que se pretenda dar un uso de suelo distinto al autorizado.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González y al C. José Luis Alvarado Tapia representante legal de Francisco Ramírez Ramírez…".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------
----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día treinta de agosto de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la solicitud de donación de una Fracción de banqueta con superficie de 1,674.50 m^2, ubicada en la Calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués, para la construcción de un centro de culto (templo) en la Delegación Municipal Centro Histórico, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN II Y VII, 93, 94 FRACCIÓN IV Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217, 2219, 2220, 2223, 2226, 2229 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la donación de una Fracción de banqueta con superficie de 1,674.50 m^2, ubicada en la Calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués, para la construcción de un centro de culto (templo) en la Delegación Municipal Centro Histórico.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, lo que promueve que surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o que sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Con fecha 19 de abril de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito mediante el cual el Presbítero Fidencio López Plaza, en su carácter de Párroco de la Parroquia de Pentecostés, Querétaro, Qro., solicita la donación de una fracción de banqueta con superficie de 1,674.50 m^2 ubicada en la Calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués en la Delegación Municipal Centro Histórico.

11. Se acredita la personalidad del promovente en términos de la Escritura No. 14,136 de fecha 11 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge Lois Rodríguez, Notario Público No. 9 de esta demarcación territorial, mediante la cual se protocoliza el acta constitutiva de la asociación denominada "Parroquia de Pentecostés", Querétaro, Qro., Asociación Religiosa, derivado de la Diócesis de Querétaro, A.R.

12. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del predio solicitado en donación mediante la escritura 167 de fecha 11 de septiembre de 1977, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Adscrito a la Notaria No. 19 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Partida No. 161, tomo VIII del Libro 86-A, en la que se protocoliza la transmisión a su favor de una superficie de 118,192.00 m^2 de áreas para vialidad, en la que se incluyen los camellones.

13. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico 110/11, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo la donación de una fracción de banqueta con superficie de 1,674.50 m^2 ubicada en la Calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués en la Delegación Municipal Centro Histórico, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

13.1 El área en la que se pretende ubicar la construcción de las instalaciones del centro de culto, corresponde a la fracción con superficie aproximada de 1,674.50 m^2, la cual actualmente se utiliza como área verde y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte	En 8.50 metros, linda con calle Fray Servando Teresa de Mier.
Al sur	En 8.50 metros, linda con 2da. Privada de Fray Antonio de Montesinos.
Al este	En 197.00 metros en línea curva con barda de propiedades vecinas
Al oeste	En 197.00 metros, linda con calle Fray Servando Teresa de Mier.

13.2 Una vez revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Centro Histórico, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 012/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se encontró que el fraccionamiento Quintas del Marqués, cuenta con uso de suelo habitacional contando con una densidad de población de 200 hab./ha (H2).

13.3 Sin embargo y en caso de autorizarse la donación del predio, será necesario modificar el uso de suelo para el predio, sugiriendo el uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (H2S).

13.4 Actualmente el predio cuenta con una zona arbolada al interior del predio que corre a lo largo de la colindancia oeste del predio, no contando con las características de habilitación para que preste el servicio como banqueta.

13.5 Derivado de lo anterior y de acuerdo a las tablas de normatividad de usos de suelo del instrumento de planeación urbana mencionado, es permitido el establecimiento de templos e instalaciones religiosas en zonas habitacionales, sin embargo en áreas destinadas para área verde se considera como prohibido la ubicación de Centros de Culto (Templos) y sobre vialidades no se tiene considerada dicha normativa. Asimismo de revisión a la normativa del sistema normativo de equipamiento urbano de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se observa que la ubicación de Centros de Culto no forma parte de los servicios básicos para la dotación de equipamiento urbano en los fraccionamientos.

13.6 Mediante Acuerdo De Cabildo de fecha 22 de mayo de 2007, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la negativa de donación de un predio con superficie de 1,674.50 m2, ubicado en la calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués, Delegación Centro Histórico, para la construcción de un centro de culto (templo), con salones para talleres, una cancha de básquet ball y acondicionamiento del área verde.

13.7 Por parte del solicitante no presenta una propuesta de su proyecto que permita su análisis y verificar el cumplimiento al número de cajones con que deberá contar el proyecto, debiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, de acuerdo a los espacios que se pretendan desarrollar en su proyecto para el caso de autorizarse la donación del predio solicitado.

13.8 Zonas Homogéneas: El uso de suelo predominante en los predios colindantes es habitacional, con vivienda de tipo residencial medio, donde predomina la vivienda unifamilar, sin embargo en diversas áreas del fraccionamiento es posible observar conjuntos habitacionales y viviendas tipo duplex, con predios que han sido habilitados para usos comerciales y de servicios sobre las vialidades principales como Fray Diego de Landa y la calle Paseo Quintas del Marqués principalmente, no obstante lo cual se encuentran oficinas particulares y comercios básicos sobre algunas de las calles locales, de igual manera sobre el camellón central de la Calle Paseo Quintas del Marqués se encuentra habilitado en una sección con una techumbre y con adoquín un espacio para la celebración de oficios religiosos.

13.9 Habiendo realizado inspección al sitio por parte de personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

A. El área solicitada actualmente se encuentra habilitada como área verde con árboles frondosos mayores a 5.00 metros de altura en buen estado de conservación, con separación de 3.50 metros entre ellos, formando una zona arbolada importante.

B. El fraccionamiento no cuenta con espacios destinados para la dotación de áreas verdes, por lo que se observa un déficit de dichos espacios, no obstante que sobre las vialidades y camellones se han habilitado zonas arboladas.

C. La calle Fray Servando Teresa de Mier se encuentra urbanizada con pavimento a base de adoquín y guarniciones de concreto, sin embargo en el área en estudio no se tienen habilitadas las banquetas, contando solamente con guarniciones, delimitando al predio con bardas en su colindancia suroriente.

D. El fraccionamiento cuenta con servicios de infraestructura urbana necesaria para su desarrollo (red hidráulica, sanitaria, eléctrica), sin embargo al interior del predio no se cuenta con los servicios, por lo que en caso de autorizarse la donación, el promotor y a su costa, deberá introducir dichos servicios.

14. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento, la donación de una fracción de terreno con superficie de 1,674.50 m^2 ubicada en la calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués, Delegación Municipal Centro Histórico para ubicar un centro de culto (templo católico), así como el cambio de uso de suelo a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (H2S) y la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.**

15. Derivado de lo establecido en el dictamen técnico antes descrito, y de ser aprobado el presente Acuerdo por el H. Ayuntamiento, el promotor deberá:

a) Presentar un proyecto arquitectónico para análisis de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en el que de cumplimiento al número de cajones de estacionamiento con que deberá contar de conformidad con el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y de acuerdo a los espacios que se pretendan desarrollar en el mismo.

b) El promotor contará con 1 año a partir de la notificación del presente Acuerdo para llevar a cabo la escrituración y el desarrollo del proyecto a que hace referencia el inciso inmediato anterior.

c) Una vez aprobado el presente Acuerdo el interesado deberá restituír el espacio que actualmente ocupa y habilitarlo como el área verde de uso común para la cual fue concebida por el Municipio de Querétaro.

d) El promotor deberá incluir en su propuesta arquitectónica la conservación de las áreas verdes y los árboles existentes al interior del predio.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el Punto 5 Apartado IV Inciso a) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO de Habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a Habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S) para la fracción con superficie de 1,674.50 m^2, del predio ubicado en la Calle Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués, Delegación Municipal Centro Histórico, con la finalidad de instalar un centro de culto (templo católico).

SEGUNDO. La presente autorización es otorgada siempre y cuando el promotor se cumpla con las normas técnicas establecidas en la Ley de la materia y la normatividad aplicable, autorización que será revertida si no lo hace, y el uso de suelo de dicho inmueble será restituido a uso de suelo de Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha.

TERCERO. El presente Acuerdo no autoriza realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

QUINTO. SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1,674.50 M^2, UBICADA EN LA CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL MARQUÉS, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTORICO.

SEXTO. El predio deberá destinarse exclusivamente a la instalación de un centro de culto religioso.

SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Administración Municipal deberá dictaminar el valor del inmueble objeto de la presente donación; asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el Criterio de Racionalización establecido en el artículo 19 de la Ley en cita.

OCTAVO. Se autoriza el Cambio de Régimen de Dominio Público, a Privado, para el predio objeto de la presente donación.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica y conjuntamente con la Parroquia de Pentecostés, Querétaro, Qro., Asociación Religiosa realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la celebración del Contrato de Donación respectivo, mediante Escritura Pública e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remitiendo una vez realizado lo anterior copia certificada a la Secretaría de Administración para su conocimiento.

DÉCIMO. Igualmente se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que en el momento procesal que corresponda, realice los trámites correspondientes en los inventarios del Municipio, para la baja en el Inventario General de Bienes del Municipio de Querétaro, del predio referido en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

UNDÉCIMO. Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro para que realice el levantamiento topográfico y/o deslinde catastral del predio objeto del presente Acuerdo, en caso de que exista diferencias en las medidas y colindancias, se asumirán como válidas las emitidas por dicha Dirección.

DÉCIMO SEGUNDO. El promotor deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento a lo dispuesto por el Considerandos marcado con el numeral **15** del presente Acuerdo en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente proveído.

DÉCIMO TERCERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a la "Parroquia de Pentecostés", Querétaro, Qro., Asociación Religiosa, derivado de la Diócesis de Querétaro, A.R.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y a la Delegación Municipal Centro Histórico y Presbítero Fidencio López Plaza.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.---------- DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización provisional para venta de lotes para la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito recibido con fecha 15 de julio de 2011, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Arq. Luis Rodrigo Maíz Valdivia, Representante Legal de la empresa denominada "Viveica" S. A. de C. V., y el C. P. Rogelio Ledesma Torres, Representante Legal de la empresa denominada "Inmuebles El Salvador", S. A. de C. V., solicitan la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico con Folio 138/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

> **11.1** Mediante la escritura pública número 65,238, de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Número 140 de México, Distrito Federal, se formaliza el cambio de denominación de la persona moral "INMOBILIARIA PRODEVI", Sociedad Anónima de Capital Variable, para ahora denominarse "VIVEICA", Sociedad Anónima de Capital Variable; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número 213506, de fecha 14 de agosto de 2001. Instrumento inscrito bajo el folio mercantil número 213506 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en México, D. F.
>
> Asimismo, dentro del referido instrumento se hizo constar que la persona moral que en su momento se denominara "INMOBILIARIA PRODEVI", Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituyó legalmente mediante la escritura pública número 27,279 de fecha 14 de noviembre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público número 84 de México, Distrito Federal, e inscrita bajo el folio mercantil número 213506 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad.
>
> **11.2** Mediante escritura pública número 166,125, de fecha 30 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, Notario Público Número 38 de México, Distrito Federal, se hace constar la protocolización parcial del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "VIVEICA", Sociedad Anónima de Capital Variable. Instrumento inscrito bajo el folio mercantil número 213406 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en México, D. F.

11.3 Mediante escritura pública número 42,955 de fecha 21 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Lic. Leopoldo Espinosa Rivera, Notario Adscrito a la Notaría Número 10 (diez) de esta Ciudad de Querétaro, Qro., se formaliza la constitución de la empresa "Inmuebles El Salvador", Sociedad Anónima de Capital Variable. Instrumento inscrito bajo el folio mercantil número 3976/1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.

11.4 Mediante escritura pública número 54,12 de fecha 7 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Público Adscrito Número 10 de esta Ciudad, la empresa denominada "INMUEBLES EL SALVADOR", Sociedad Anónima de Capital Variable otorga poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio a favor del C. Rogelio Ledesma Torres.

11.5 Mediante escritura pública número 169,115 de fecha 08 de abril de 2010, pasada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, Notario Público Número 38 del Distrito Federal, la empresa denominada "VIVEICA", Sociedad Anónima de Capital Variable otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, y dominio a favor del C. Luis Rodrigo Maíz Valdivia.

11.6 Presenta copia del Deslinde Catastral DMC2007095, de fecha 14 de diciembre de 2007, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, el cual ampara una superficie de 2'342,241.422 m^2 para la Fracción Segunda de la Ex –Hacienda Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

11.7 La empresa denominada "VIVEICA", Sociedad Anónima de Capital Variable acredita el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad, mediante escritura pública número 67,886, de fecha 14 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Público Adscrito Número 10 de esta demarcación notarial, respecto del predio ubicado en la Ex Hacienda de Menchaca en la Delegación Municipal Epigmenio González; predio que cuenta con una superficie total de 2'244,349.945 m^2. Adquisición que realiza de parte de la empresa denominada "Inmuebles El Salvador", Sociedad Anónima de Capital Variable, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo los folios inmobiliarios: 00297876/0003 y 00297882/0003 de fecha 7 de noviembre de 2008.

11.8 A su vez, la empresa denominada "Inmuebles El Salvador", Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita la propiedad del resto del predio, mediante la escritura pública número 62,724 de fecha 3 de marzo del 2006, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Público Adscrito Número 10 de esta demarcación notarial, e inscrita bajo el folio real número 207196/1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad. Instrumento en el que se hace constar la fusión de varios predios propiedad de la referida persona moral, para constituir uno solo, todos ellos ubicados en la Ex-Hacienda de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

11.9 Presenta copia de la subdivisión emitida por la Dirección Municipal de Catastro, de la Fracción 1 del Predio Rústico denominado "Rancho El Salvador" ubicado en "Anillo Vial II Fray Junípero Serra" S/N, Fracción Segunda de la Ex Hacienda de Menchaca, con fecha 2 de abril de 2008, mediante la cual se acredita una superficie total de 2'239,170.275 m^2

11.10 Mediante escritura pública número 69,317 de fecha 2 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Público Adscrito Número 10 de esta demarcación notarial. Las empresas denominadas "INMUEBLES EL SALVADOR", Sociedad Anónima de Capital Variable y "VIVEICA", Sociedad Anónima de Capital Variable protocolizan la subdivisión de un predio con una superficie de 2'239,170.275 m^2, en ocho polígonos con las siguientes superficies:

POLÍGONO	SUPERFICIE (M^2)
1	87,017.425
2	96,862.866
3	24,762.123
4	30,112.353
5	31,435.045
6	42,900.023
7	7,027.719
8	1,919,052.721
TOTAL	**2'239,170.275**

Quedando inscritos en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio el día 7 de noviembre de 2008, bajo los folios:

POLÍGONO	FOLIO REAL
1	298323/1
2	298324/1
3	298325/1
4	298326/1
5	298327/1
6	298328/1
7	298329/1
8	298330/1

11.11 La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica mediante el oficio número P0051/2009, de fecha 22 de enero de 2009, para un lote que se pretende fraccionar localizado en "Desarrollo La Vista (Rancho El Salvador)", Km. 4 del "Anillo Vial II Fray Junípero Serra", Delegación Epigmenio González, correspondiente al predio en el que se desarrolla el Fraccionamiento.

11.12 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el dictamen de uso de suelo número 2009-2889 de fecha 17 de abril de 2009, dictaminó factible el uso de suelo para un Fraccionamiento con densidad de población de 150 hab/ha, en una superficie de 1'919,052.721 m^2, del predio ubicado en el "Anillo Vial II Fray Junípero Serra", Delegación Epigmenio González, para un total de 5,757 (cinco mil setecientas cincuenta y siete) viviendas.

11.13 Mediante oficio número VE/1192/2009 de fecha 20 de agosto de 2009, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro del servicio de agua potable para un total de 1,052 (mil cincuenta y dos) viviendas en la Fracción 2, Ex Hacienda Menchaca del Municipio de Querétaro, condicionado a realizar las acciones que en dicho documento se enuncian.

11.14 El promotor deberá de realizar las acciones de mitigación vial que se indican en el Dictamen de Impacto Vial Número SSPM/DT/IT/479/2009 de fecha 27 de marzo de 2009, emitido por la Dirección de Transito Municipal, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo de dar cumplimiento a las condicionantes contenidas en el mismo.

11.15 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0141/2009, de fecha 6 de marzo de 2009 la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro autoriza en materia de impacto ambiental su procedencia para 1,052 viviendas en el predio denominado Rancho El Salvador, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.

11.16 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0519/2009 de fecha 3 de agosto de 2009 la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro corrige la superficie sobre la cual se autoriza en materia de impacto ambiental la procedencia, para una superficie de 2'152,152.852 m^2 del predio denominado Rancho El Salvador, debiendo dar cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental número SEDESU/SSMA/0141/2009, de fecha 6 de marzo de 2009.

11.17 El promotor presenta los planos aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, de los proyectos registrados de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial para el Fraccionamiento "La Vista Residencial", ubicado en la Fracción 2 de la Ex Hacienda Menchaca de fecha 24 de agosto de 2009, con número de oficio 08-213 y número de expediente QR-138-98-D.

11.18 El promotor presenta copia del proyecto de electrificación del fraccionamiento "La Vista Residencial", con sello de autorización para trámites ante otras dependencias por la Comisión Federal de Electricidad.

11.19 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento emitió la autorización para concentrar el área que se deberá transmitir en donación para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, por el desarrollo del predio identificado como "Rancho El Salvador", correspondiente a la Fracción Segunda de la Ex Hacienda de Menchaca, Delegación Epigmenio González, para otorgarla en una fracción del predio con superficie de 29.235 Has, debiendo dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo.

11.20 Mediante oficio número DDU/COPU/FC/1676/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", que se pretende desarrollar en el Polígono 8 de la Fracción Segunda de la Ex Hacienda de Menchaca, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.21 Por Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el número de expediente 43/09, de fecha 29 de septiembre de 2009, se otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", ubicado en el Polígono 8, Fracción 2 de la Ex Hacienda Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

11.22 Para dar cumplimiento a los **Resolutivos Segundo y Cuarto** del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el número de expediente 43/09, de fecha 29 de septiembre de 2009, el promotor presenta el oficio número SF/CNF/0327/2010, de fecha 29 de enero de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, mediante el cual se autoriza el pago diferido por un monto de $1'657,613.87 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos trece pesos 87/100 M. N.), liquidando a 5 meses de manera diferida, respecto a las contribuciones que se detallan a continuación:

A) Derechos de Supervisión, Etapa 01:

Por un importe histórico	**$339,225.56**
Importe Derecho	$271,380.45
IEOPM	$67,845.11

B) Derechos por Nomenclatura:

Por un importe histórico	**$53,151.35**
Importe Derecho	$42,521.08
IEOPM	$10,630.27

C) Impuesto por Superficie Vendible Habitacional, Etapa 01:

Por un importe histórico	**$1,145,091.90**
Importe Derecho	$916,073.52
IEOPM	$229,018.38

D) Impuesto por Superficie Vendible Comercial, Etapa 01:

Por un importe histórico	**$372,725.76**
Importe Derecho	$298,180.61
IEOPM	$74,545.15

Asimismo, se hace constar que el contribuyente efectuó el pago por un monto de $272,884.94 (Doscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M. N.), con el recibo folio número H 268310, de fecha 26 de octubre de 2009; siendo la primera erogación por un importe de $331,522.77 (trescientos treinta y un mil quinientos veintidós pesos 77/100 M. N.). En consecuencia el saldo que se toma a consideración es la siguiente:

Monto del Saldo Total

Monto para diferir:	$1,326,091.10
Recargos por prórroga:	$99,456.83
Total de la autorización:	$1,425,547.93

Un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 93/100 M. N.).

11.23 Para dar cumplimiento al oficio número SF/CNF/0327/2010, de fecha 29 de enero de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, mediante el cual se autoriza el pago diferido por un monto de $1´425,547.93 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 93/100 M. N.), el promotor presenta copia del recibo único de pago con folio H 0668961, de fecha 28 de mayo de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipales, amparando la cantidad de $1´449,710.97 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos diez pesos 97/100 M. N.), por concepto de Segundo Pago de la autorización por pago diferido SF/CNF/0327/2010 correspondiente al Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 y Comercial Etapa 1, Derechos de Supervisión de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento “La Vista Residencial”.

11.24 Por Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de abril de 2010, se autorizo la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2008, mediante el cual se emitió la Autorización para concentrar el área de donación para equipamiento urbano al municipio en una fracción del predio con superficie de 29.235 hectáreas, dentro del área de la denominada Cañada de Menchaca, por el desarrollo del predio identificado como “Rancho El Salvador”, para otorgar el área de donación para equipamiento urbano correspondiente al desarrollo de la unidad condominal “Misión San Jerónimo” y el del “Fraccionamiento La Vista Residencial” al interior de dicho Fraccionamiento debido a que la empresa no obtuvo el dictamen favorable por parte de SEMARNAT, para el cambio de utilización de terreno forestal del área propuesta inicialmente como donación.

11.25 La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante la licencia número 2010-231, de fecha 27 de abril de 2010, autoriza la subdivisión del predio con clave catastral 14 01 001 21 944 005, ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra S/N, en el Fraccionamiento La Vista Residencial, Delegación Municipal Epigmenio González; en dos fracciones con las siguientes superficies:

Fracción	**Superficie m^2**
Fracción 1	1,448,000.074
Fracción 2	471,052.647

Siendo la Fracción 1, con una superficie de 1´448,000.074 m^2, en la que se desarrollara el fraccionamiento objeto del presente estudio.

11.26 Mediante oficio número DDU/COPU/FC/1759/2010, de fecha 31 de mayo de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, adscrita a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, otorgó la autorización al proyecto de relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “La Vista Residencial”, ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra S/N, en la Delegación Municipal Epigmenio González, debido al cambio de medias y superficies del Fraccionamiento resultando la superficie total de 1’448,000.074 m^2, así como la reubicación del área de donación para equipamiento urbano, disminución del área vendible en 294,661.626 m^2 y el área de vialidad en 35,809.934 m^2 y modificación de la traza urbana.

11.27 La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, emitió el Acuerdo de fecha 28 de junio de 2010, en que se autorizó el Proyecto de Relotificación y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", debido al cambio de medias y superficies del Fraccionamiento resultando la superficie total de 1'448,000.074 m^2, así como la reubicación del área de donación para equipamiento urbano, disminución del área vendible en 294,661.626 m^2 y del área de vialidad en 35,809.934 m^2, y modificación de la traza urbana.

11.28 Para dar cumplimiento al **Acuerdo Segundo** emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 28 de junio de 2010, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", debido al cambio de medias y superficies del Fraccionamiento resultando la superficie total de 1'448,000.074 m^2, así como la reubicación del área de donación para equipamiento urbano, disminución del área vendible en 294,661.626 m^2 y el área de vialidad en 35,809.934 m^2, y modificación de la traza urbana; el promotor presenta copia del recibo único de pago número H 0708288, de fecha 06 de julio de 2010, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipales, amparando la cantidad de $808.20 (Ochocientos ocho pesos 20/100 M. N.), por concepto de nomenclatura de la vialidad generada por la relotificación del Fraccionamiento "La Vista Residencial".

11.29 Para dar cumplimiento parcial al **Acuerdo Tercero** emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 28 de junio de 2010, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", debido al cambio de medias y superficies del Fraccionamiento resultando la superficie total de 1'448,000.074 m^2, así como la reubicación del área de donación para equipamiento urbano, disminución del área vendible en 294,661.626 m^2 y el área de vialidad en 35,809.934 m^2, y modificación de la traza urbana; el promotor presenta los siguientes documentos:

- Escritura pública número 33,144 de fecha 17 de enero de 2011, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos García, Notario Público Adscrito Número 3 de esta demarcación notarial, mediante la cual se hace constar la donación que celebran de una parte el Municipio de Querétaro, como la "parte donataria", y de otra la empresa denominada "VIVEICA", S. A. de C. V., como la "parte donante", las siguientes superficies:

A) Por concepto de vialidades, una superficie de 135, 060.114 m^2.

B) Por concepto de áreas verdes, una superficie de 46,050.488 m^2, ubicados en diferentes puntos dentro del fraccionamiento, de los cuales 3,286.040 m^2 corresponden a la donación de las áreas verdes de la Unidad Condominal denominada "San Jerónimo".

C) Por concepto de equipamiento urbano, una superficie de 109,702.986 m^2, ubicados en diferentes puntos dentro del Fraccionamiento, de los cuales 7,667.427 m^2 corresponden a la donación de las áreas de equipamiento de la Unidad Condominal denominada "San Jerónimo".

- Oficio número SSPM/DMI/CNI/219/2011, de fecha 19 de julio de 2011, emitido por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, mediante el cual se hace observaciones al proyecto presentado ante dicha Dependencia, de las áreas verdes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial".

- Copia de los planos correspondientes al proyecto de drenaje sanitario para el Fraccionamiento "La Vista Residencial", aprobados por la Comisión Estatal de Aguas con folio 08-213-07, de fecha 13 de julio de 2011, correspondientes a la factibilidad de servicios emitida por la misma Dependencia bajo los oficios números VE/4822/2010 y VE/5079/2010, de fechas 15 y 29 de octubre de 2010, respectivamente.

- Copia del plano del proyecto de alumbrado público, aprobado por el Departamento de Alumbrado Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/1798/2011 de fecha 05 de abril de 2011.

- Oficio número SSPM/DTM/IT/1474/11, de fecha 04 de mayo de 2011, emitido por la Dirección de Tránsito Municipal, mediante el cual se emiten los avances de las acciones de mitigación vial correspondientes al Dictamen de Impacto Vial para el Fraccionamiento denominado "La Vista Residencial", autorizado mediante oficio número SSPM/DT/IT/479/2009, de fecha 27 de marzo de 2009.

Quedando pendiente la autorización del proyecto de áreas verdes por parte de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, así como el avance semestral de las acciones de mitigación vial correspondientes al Dictamen de Impacto Vial para el Fraccionamiento.

11.30 Mediante oficio número DDU/COPU/FC/2600/2011, de fecha 24 de junio de 2011, habiendo realizado inspección física al desarrollo por parte del personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se verificó que la Etapa 2 del fraccionamiento "La Vista Residencial", cuenta con una vialidad de acceso urbanizada, faltando la construcción de las banquetas de dicha vialidad.

11.31 Toda vez que la etapa objeto del presente tiene acceso a través de una vialidad de la Etapa 1 del desarrollo, no se prevé la necesidad de emitir la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2, sin embargo el promotor presenta copia de la póliza de fianza número 907724-0000, de fecha 04 de junio de 2010 amparando la cantidad de $16'085,675.10 (Dieciséis millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 10/100 M. N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 1.

11.32 De acuerdo a lo señalado en el articulo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

11.33 En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al Fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

11.34 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable **pone a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la venta provisional de lotes para la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial"**, **ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González**, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

13. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo, sesión de trabajo para estudio y análisis del presente asunto, por lo que los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el presente Acuerdo**…".**

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 apartado III número 22 de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE OTORGA a las empresas "Viveica", S. A. de C. V., e Inmuebles El Salvador S. A. de C. V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 2** del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "La Vista Residencial", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

TERCERO. El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo a las empresas denominadas "Viveica" S. A. de C. V., e Inmuebles El Salvador S. A de C. V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a las empresas denominadas "Viveica", S. A. de C. V. e Inmuebles El Salvador S. A. de C. V. a través de su representante legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, el H. Ayuntamiento de Querétaro resolvió lo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Con escrito de fecha 02 de agosto de 2011, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Arq. Luis Rodríguez Cerecero, representante legal de la empresa "Plan Casa", S.A. de C.V., solicita autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde sus antecedentes radican en los siguientes:

6.1. Mediante escritura pública número 551 de fecha 11 de febrero de 1985, pasada ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, se protocoliza la constitución de la sociedad mercantil denominada "Plan Casa", Sociedad Anónima de Capital Variable; documento que se encuentra debidamente inscrito inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí mediante folio 2192, de fecha 16 de mayo de 1985.

6.2. Mediante escritura pública número 2,383 de fecha 17 de abril de 1997, pasada ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, se protocoliza la constitución de la sociedad mercantil denominada "Dinámica del Hábitat", Sociedad Anónima de Capital Variable; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí mediante folio 26383 de fecha 11 de junio de 1997.

6.3 Mediante escritura pública número 99,815 de fecha 28 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, se hace constar el poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a sus facultades para actos de administración que otorga la sociedad mercantil denominada "Plan Casa", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su administrador único, el señor Miguel Ángel Torres Corzo, en favor del señor Arquitecto Luis Rodríguez Cerecero.

6.4 Mediante escritura pública número 75,537 de fecha 27 de abril de 2004, pasada ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, se hace constar el poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a sus facultades para actos de administración y de dominio que otorga la sociedad mercantil denominada "Dinámica del Hábitat", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su administrador único, el señor licenciado en administración de empresas Javier Hernández Andrés, en favor del señor Arquitecto Luis Rodríguez Cerecero.

7. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. 139/11 suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

7.1. Con fecha 30 de abril de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió el Dictamen de Uso de Suelo número 2003-1860, relativo al predio ubicado en Carretera a Juriquilla s/n, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en el que se dictamina factible el uso de suelo habitacional con una densidad de población de 300 hab/Ha, con posibilidad de uso comercial y/o servicios exclusivamente para los predios ubicados sobre la vialidad primaria propuesta.

7.2. Mediante oficio número 816.7-SZOF-167/2003 de fecha 28 de mayo de 2003, la Comisión Federal de Electricidad emitió la factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento denominado "Jurica Hacienda Grande", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad:

7.3. Mediante oficio número VE/1532/2003, de fecha 20 de agosto de 2003, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad de suministro de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 800 viviendas y 200 locales comerciales del desarrollo denominado "Juriquilla Hacienda Grande", ubicado en Carretera a Juriquilla s/n, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

7.4. El promotor presenta copia el Deslinde Catastral realizado por la Dirección de Catastro, adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 24 de abril de 2004, con número de folio DMC2004010, el cual ampara una superficie de 132,828.751 m^2, para un predio ubicado en la Carretera a Juriquilla s/n, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con clave catastral 14 01 042 01 001 043.

7.5. El promotor presenta copia el Deslinde Catastral realizado por la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de planeación y finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 24 de abril de 2004 con número de folio DMC2004072, el cual ampara una superficie de 154,253.339 m2, para un predio ubicado en la Carretera a Juriquilla s/n, con clave catastral 14 01 042 01 001 024.

7.6. Mediante escritura pública número 54,867 de fecha 6 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número 7 de este Distrito Judicial, se protocoliza el contrato de compraventa con reserva de dominio entre la sociedad "Cictuvam", Sociedad Civil, como parte vendedora y la sociedad "Plan Casa", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Dinámica del Hábitat", Sociedad Anónima de Capital Variable, como parte compradora de dos predios con superficie de 160,123.00 m^2 y 135,000.00 m^2, ubicados sobre la Carretera a Juriquilla, identificados con las claves catastrales 14 01 042 01 001 024 y 14 01 042 01 001 043; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios Reales número 00127247/6 y 00127248/5, de fecha 6 de agosto de 2004.

7.7. Mediante Licencia de Fusión de Predios número 2004-224, de fecha 10 de junio de 2004, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se fusionan dos predios con superficies de 152,295.255 m² y 132,828.751 m², ubicados en la Carretera a Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, quedando una superficie total de 285,124.006 m².

7.8. Mediante oficio número VE/907/2003, de fecha 14 de junio de 2004, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la ratificación de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 800 viviendas y 200 comerciales del desarrollo denominado "Juriquilla Hacienda Grande", ubicado en Carretera a Juriquilla s/n, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

7.9. Mediante oficio número SSPM/DT/IT/344/04, de fecha 25 de junio de 2004, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió la factibilidad de impacto vial para el proyecto de fraccionamiento denominado "Juriquilla Hacienda Grande", que se ubica en Carretera a Juriquilla (Avenida Villas del Mesón), de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación que en dicho documento se indican.

7.10. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/503/2004, de fecha 26 de julio de 2004, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el desarrollo habitacional y comercial integrado por 576 lotes habitacionales y 89 lotes mixtos, denominado "Juriquilla Hacienda Grande", localizado en un predio con una superficie de 285,124.00 m^2, ubicado en la Carretera a Juriquilla s/n, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro.

7.11. Mediante oficio número DPI-238/2004, de fecha 10 de agosto de 2004, la Comisión Estatal de Aguas autorizó los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y agua tratada para el fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro.

7.12. Mediante oficio número DDU/DU/4304/2004, de fecha 10 de septiembre de 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; que pretenden desarrollar las empresas "Plan Casa", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Dinámica del Hábitat", Sociedad Anónima de Capital Variable.

7.13. Mediante oficio número DDU/DU/1353/2005 de fecha 7 de marzo de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.14. El promotor presenta copia de los proyectos autorizados de electrificación para el fraccionamiento "Residencial Jurica", mediante número de control 141/2005, de fecha 18 de marzo de 2005, signados por el Ing. Guillermo Esqueda Ruiz, Superintendente de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad.

7.15. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de abril de 2005 (dos mil cinco), el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 3, así como la Nomenclatura del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.16. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Cuarto, Quinto y Décimo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 3, así como la Nomenclatura del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", el promotor presenta copia simple de los recibos únicos de pago siguientes, emitidos por la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría Finanzas Municipal:

a. Recibo único de pago con folio F 606905, de fecha 18 de mayo de 2005, amparando la cantidad de $142,585.56 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 56/100 M. N.), por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

b. Recibo único de pago con folio F 606907 de fecha 18 de mayo de 2005, amparando la cantidad de $101,186.49 (Ciento un mil ciento ochenta y seis pesos 49/100 M. N.), por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

c. Recibo único de pago con folio F 606904, de fecha 18 de mayo de 2005, amparando la cantidad de $113,981.96 (ciento trece mil novecientos ochenta y un pesos 96/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

d. Recibo único de pago con folio F 606906, de fecha 18 de mayo de 2005, amparando la cantidad de $50,512.28 (Cincuenta mil quinientos doce pesos 28/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

e. Recibo único de pago con folio F 638875, de fecha 22 de junio de 2005, amparando la cantidad de $22,228.85 (veintidós mil doscientos veintiocho pesos 85/100 M. N.), por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

7.17. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo modificatorio del considerando 7.10 y resolutivo tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de abril de 2005 (dos mil cinco), referente a la modificación de superficies de vialidades, así como la Autorización para la Venta Provisional de lotes de las Etapas 1 y 3 del fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.18. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 6 del fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.19. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 6 del fraccionamiento "Residencial Caletto", el promotor presenta copia simple de los recibos únicos de pago, emitidos por la Dirección de Ingresos, adscrita la Secretaría de Finanzas Municipal, que se describen a continuación:

a. Recibo único de pago con folio F 847817, de fecha 14 de noviembre de 2005, amparando la cantidad de $173,309.98 (Ciento setenta y tres mil trescientos nueve pesos 95/100 M. N.), por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible de la Etapa 6 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

b. Recibo único de pago con folio F 847816, de fecha 14 de noviembre de 2005, el cual ampara la cantidad de $102,215.22 (Ciento dos mil doscientos quince pesos 22/100 M. N.) por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 6 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”.

7.20. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Sexto y Séptimo del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 6 del fraccionamiento “Residencial Caletto”, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMI/CNI/170/2007, de fecha 11 de abril de 2007, emitido por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se autoriza el proyecto de jardinería del fraccionamiento “Residencial Caletto”.

7.21. En Sesión de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5 del fraccionamiento “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.22. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5 del fraccionamiento “Residencial Caletto”, el promotor presenta copia simple de los recibos únicos de pago siguientes, emitidos por la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas Municipales:

a. Recibo único de pago con folio G 337703, de fecha 1° de septiembre de 2006, amprando la cantidad de $93,656.81 (Noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 81/100 M. N.), por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible de la Etapa 4 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”.

b. Recibo único de pago con folio G 337702, de fecha 1° de septiembre de 2006, amparando la cantidad de $116,331.98 (Ciento dieciséis mil trescientos treinta y un pesos 98/100 M. N.), por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”.

c. Recibo único de pago con folio G 354228, de fecha 25 de agosto de 2006, amparando la cantidad de $76,077.04 (Setenta y seis mil setenta y siete pesos 04/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 4 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”.

d. Recibo único de pago con folio G 354227, de fecha 25 de agosto de 2006, amparando la cantidad de $92,140.51 (Noventa y dos mil ciento cuarenta pesos 51/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”.

7.23. Para dar cumplimiento al Acuerdo Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5 del fraccionamiento “Residencial Caletto”, el promotor presenta la escritura pública número 68,799 de fecha 10 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se hace constar la transmisión de propiedad por donación, que realizan las sociedades mercantiles denominadas “Plan Casa”, Sociedad Anónima de Capital Variable y “Dinámica del Hábitat”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representadas en el acto por el Arq. Luis Rodríguez Cerecero; a favor del Municipio de Querétaro, representada en el acto por los Señores Lic. Manuel González Valle, Lic. María Dolores Andrade Cruz y el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez.

7.24. En Sesión de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Autorización para colocar un elemento con el distintivo del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, al frente del desarrollo.

7.25. Mediante oficio DDU/DU/170/2007, de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2007 (dos mil siete), la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización de Proyecto de Relotificación de la Etapa 6 del fraccionamiento “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.26. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la escritura pública número 41,747 de fecha 17 de enero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 191848/3, 192123/3, 192180/2, 192179/1, el día 10 de marzo de 2010; mediante la cual se formaliza la donación a favor del Municipio de Querétaro de la superficie de 28,504.24 m^2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes y la superficie de 70,010.77 m^2 por concepto de vialidades de la Etapa 3.

7.27. Mediante oficio número DDU/DU/1919/2007 de fecha 16 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la factibilidad de impacto vial para el proyecto de fraccionamiento denominado "Juriquilla Hacienda Grande", que se ubica en Avenida Villas del Mesón, de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación que en dicho documento se indican.

7.28. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro Autorizó la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 6 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.29. Mediante oficio DDU/DU/2103/2008, de fecha 25 de abril de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización de Proyecto de Relotificación de las Etapas 4 y 5 del fraccionamiento "Residencial Caletto", debido a que se modifican los frentes autorizados de los lotes regulares de 8.00 metros a 7.00 metros de las etapas 4 y 5, sin rebasar la densidad de población autorizada.

7.30. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió el Dictamen de Uso de Suelo número 2008-3118, de fecha 5 de mayo de 2008, el cual ratifica el Dictamen de Uso de Suelo número 2003-1860, referente al predio ubicado en Carretera a Juriquilla s/n, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, en el que se dictamina factible el uso habitacional con una densidad de población de 300 hab./Ha, para 511 lotes habitacionales, 98 lotes mixtos, 1 macrolote comercial condominal y 2 macrolotes mixtos.

7.31. Mediante oficio DDU/DU/3642/2008, de fecha 26 de junio de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización de Proyecto de Relotificación de las Etapas 4 y 5 del fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a que se modifican los frentes autorizados de los lotes regulares de 8.00 metros a 7.00 metros de las etapas 4 y 5, sin rebasar la densidad de población autorizada.

7.32. En Sesión de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5; y Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 4 del fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.33. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de reconocimiento de Causahabiencia de las Etapas 4 y 5, así como de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 19, Etapa 6, del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.34. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7 del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.35. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 (diez) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7 del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", el promotor presenta copia simple de los recibos únicos de pago siguientes, emitidos por la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas Municipal:

a. Recibo único de pago con folio H 835283, de fecha 16 de noviembre de 2010, amparando la cantidad de $656,274.01 (Seiscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 01/100 M. N.), por concepto de Impuestos sobre Superficie Vendible de la Etapa 7 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

b. Recibo único de pago con folio H 835284, de fecha 16 de noviembre de 2010, amparando la cantidad de $8,426.74 (Ocho mil cuatrocientos veintiséis 74/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 7 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”.

7.36. Mediante oficio número DDU/COPU/FC/5371/2009, de fecha 25 de noviembre de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización de Proyecto de Relotificación de la Etapa 7 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a un cambio en las superficies de la etapa.

7.37. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DMI/CNI/271/2010, de fecha 16 de agosto de 2010, emitió la Autorización de Proyecto de Jardinería para las áreas verdes de las Etapas 4 y 5 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.38. El promotor presenta copia del proyecto de electrificación del fraccionamiento “Residencial Caletto” autorizado con la leyenda “Planos autorizados para trámites ante otras dependencias.”, con fecha 28 de diciembre de 2010, por la Comisión Federal de Electricidad.

7.39. Mediante oficio número 11-009 y numero de expediente SR-002-03-D, de fecha 25 de enero de 2011, la Comisión Estatal de Aguas autorizó el proyecto de regularización de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y agua tratada para el fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.40. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DMI/CNI/063/2011 de fecha 18 de febrero de 2011, emitió la Autorización de Proyecto de Jardinería para las áreas verdes de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.41. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de fecha 18 de abril de 2011, identificado con el expediente número 08/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.42. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/2024/2011 de fecha 18 de mayo de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Manzana 5, Etapa 2 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.43. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/2462/2011, de fecha 29 de junio de 2011, señala que la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial Caletto”, cuenta con el 33.86% de avance en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que el promotor cumple con lo señalado en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa “Plan Casa”, S.A. de C.V., presenta la póliza de fianza número 1255932 de fecha 22 de julio de 2011, emitida por Fianzas Monterrey, S. A., por la cantidad de $5,229,773.04 (Cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y tres pesos 04/100 M. N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 2 del fraccionamiento.

7.44. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/3132/2011, de fecha 20 de julio de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Manzana 5, Etapa 2 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial Caletto”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; debido a la reconfiguración de 2 lotes habitacionales en la manzana 5 de la etapa en comento, sin incrementar ni disminuir las superficies autorizadas, ni modificar la densidad autorizada.

7.45. De acuerdo a lo señalado en el articulo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

7.46. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

7.47. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

8. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la venta provisional de lotes para la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables**…".**

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por mayoría de votos en el Punto 4, apartado III, número 25 de la orden del día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

TERCERO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo a la empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El promotor deberá acreditar ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, el cumplimiento de las obligaciones impuestas conforme a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., a través de su representante legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de septiembre de 2011 (dos mil once), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal con frente hacia Protección Ecológica de Usos Múltiples a Industria Mediana, únicamente para el encierro y mantenimiento de vehículos para el predio ubicado en la fracción tercera de la Parcela 2 Z-1 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 10,404.388 metros cuadrados** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III, 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30, fracción II incisos d) y f), 38, fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal con frente hacia Protección Ecológica de Usos Múltiples a Industria Mediana, únicamente para el encierro y mantenimiento de vehículos para el predio ubicado en la fracción tercera de la Parcela 2 Z-1 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 10,404.388 metros cuadrados, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

3. Que en fecha 11 de noviembre de 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por la C. José Martín Navarro Iglesias, representante legal de la empresa “Corporación Logística Navarro”, S. A. de C.V., mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal con frente hacia protección ecológica de usos múltiples a industria mediana, para el encierro y mantenimiento de vehículos para el predio ubicado en la fracción tercera de la Parcela 2 Z-1 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 10,404.388 metros cuadrados.

4. Que la sociedad mercantil denominada “Corporación Logística Navarro”, S. A. de C.V., acredita su legal constitución mediante Póliza número 2,076, de fecha 29 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Alcocer Murguía, Corredor Público número 5, de este partido judicial.

5. Que el C. José Martín Navarro Iglesias, representante legal de la sociedad mercantil “Corporación Logística Navarro”, S. A. de C.V., acredita su representación mediante el instrumento público descrito en el considerando anterior.

6. Que la sociedad mercantil denominada “Corporación Logística Navarro”, S. A. de C.V., acredita la propiedad del predio ubicado en la fracción tercera de la Parcela 2 Z-1 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 10,404.388 metros cuadrados, mediante Escritura Pública número 76,684, de fecha 5 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, adscrito a la Notaría Pública número 4, de este partido judicial.

7. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 8 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Municipal número 12 de fecha 31 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga” número 63 de fecha 25 de noviembre de 2006, partida 52, libro único número 2 de los Planes de Desarrollo Urbano el predio se ubica en Protección Agrícola de Temporal con frente hacia Protección Ecológica de Usos Múltiples.

8. Que mediante oficio número SAY/DAC/2419/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.

9. Que con fecha 6 de diciembre de 2010, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica DDU/OT/126/2010, expedida por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido las siguientes:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

“… Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como técnicamente FACTIBLE el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) con frente hacia Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM) a Industria Mediana (IM), exclusivamente para el encierro y mantenimiento de vehículos, tomando en cuenta que el predio en cuestión cuenta con frente a vialidad regional y que el uso de suelo solicitado no impactaría de manera negativa, estableciendo compatibilidad de giro a favor del desarrollo económico de la zona.

En caso de que el Ayuntamiento, una vez analizados los antecedentes expuestos considere viable el cambio de uso de suelo, se deberá dar cumplimiento a las condicionantes que a continuación se enumeran:

1. Se deberá presentar los resolutivos del Estudio y Manifestación de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.

2. Se deberá presentar el Dictamen de Inexistencia de Riesgos, así como las medidas de Mitigación de Riesgos, avalados por el visto bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal.

3. Se deberá presentar el resolutivo del Estudio de Impacto Vial, emitido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de evaluar el impacto en cuanto a flujos vehiculares tanto en las vialidades primarias y secundarias de la zona.

4. Se deberá presentar el Visto Bueno tanto de la Comisión Estatal de Caminos, como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, referente a los carriles de incorporación y desincorporación del predio hacia la vialidad regional.

5. Se deberá presentar a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas Municipales, la Estrategia de Amortiguamiento con la zona de Protección Agrícola de Temporal.

6. El propietario estará obligado a la introducción de infraestructura y servicios de conformidad al artículo 112 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como dar cumplimiento a las obligaciones y condicionantes indicadas en el mismo.

7. Se deberá tramitar Constancia de Alineamiento del predio solicitado, lo anterior para acotar afectaciones o restricciones en el predio.

8. Se deberá obtener la prefactibilidad de servicios tanto de agua potable como de Electricidad, para establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.

9. Obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el giro solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en el predio solicitado".

10. Que mediante oficio número SAY/DAC/003/2011 de fecha 03 de enero de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir la actualización referente al costo, de la opinión técnica número DDU/OT/126/2010.

11. Que con fecha 19 de enero de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/0099/2011 expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales que contiene la opinión técnica DDU/OT/126/2010 actualizada conforme a los costos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2011.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal con frente hacia protección ecológica de usos múltiples a industria mediana, exclusivamente para el encierro y mantenimiento de vehículos para el predio ubicado en la fracción tercera de la Parcela 2 Z-1 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 10,404.388 metros cuadrados.

SEGUNDO. El presente cambio de uso de suelo, queda condicionado a que el promovente, de cumplimiento a lo siguiente:

a) Presentar los resolutivos del Estudio y Manifestación de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.

b) Presentar el Dictamen de Inexistencia de Riesgos, así como las medidas de Mitigación de Riesgos, avalados por el visto bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal.

c) Presentar el resolutivo del Estudio de Impacto Vial, emitido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de evaluar el impacto en cuanto a flujos vehiculares tanto en las vialidades primarias y secundarias de la zona.

d) Presentar el Visto Bueno tanto de la Comisión Estatal de Caminos, como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, referente a los carriles de incorporación y desincorporación del predio hacia la vialidad regional.

e) Presentar a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas Municipales, la Estrategia de Amortiguamiento con la zona de Protección Agrícola de Temporal.

f) El propietario estará obligado a la introducción de infraestructura y servicios de conformidad al artículo 112 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como dar cumplimiento a las obligaciones y condicionantes indicadas en el mismo.

g) Tramitar Constancia de Alineamiento del predio solicitado, lo anterior para acotar afectaciones o restricciones en el predio.

h) Obtener la prefactibilidad de servicios tanto de agua potable como de Electricidad, para establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.

i) Obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el giro solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en el predio solicitado.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y una vez que se efectúe lo anterior, la Secretaría en comentó deberá comunicárselo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2011, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

Por los 100 primeros metros cuadrados	
Industria Mediana= 25.95 VSMGZ X 56.70	$ 1,471.37
25% adicional	$ 367.84
	$ 1,839.21
Por los metros cuadrados restantes	
(0.52 VSMGZ X 10,304.388 M2) /	
factor único (Industrial=20)	$ 15,190.73
25% adicional	$ 3,797.68
	$ 18,988.41

TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO $ 20,827.62
(VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 62/100 M.N.).

CUARTO. Dicho pago deberá hacerse de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir el dictamen de uso de suelo, una vez que estén debidamente cumplidas las obligaciones consignadas en el presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SÉPTIMO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El plazo para el pago de los derechos derivados de la publicación en el medio de difusión municipal señalado en el transitorio anterior, será de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al C. José Martín Navarro Iglesias, representante legal de la empresa "Corporación Logística Navarro", S. A. de C.V, y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de septiembre de 2011. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. ----------

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 14 (catorce) días del mes de septiembre de 2011 (dos mil once).

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de septiembre de 2011 (dos mil once), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica de Usos Múltiples a Comercial y de Servicios, para la fracción octava de la Parcela 84 Z-14 P 1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 6,061.615 metros cuadrados**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III, 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30, fracción II incisos d) y f), 38, fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica de Usos Múltiples a Comercial y de Servicios, para la fracción octava de la Parcela 84 Z-14 P 1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 6,061.615 metros cuadrados, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

3. Que en fecha 30 de agosto de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Adrián Badillo Olvera, mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola a Comercial, para la fracción de la Parcela 84 Z-1 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06001001116084017 y superficie de 6,061.615 metros cuadrados, para la construcción de locales comerciales.

4. Que mediante el título de propiedad número 00000000216, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Adrián Badillo Olvera, acredita la propiedad de la Parcela 84 Z-14 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2-82-68.33 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro, bajo el folio real número 0046635/0001, de fecha 17 de febrero de 1997.

5. Que de conformidad con el Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 23 de septiembre del 2003 y publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha 30 de septiembre del 2003, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 75 de fecha 30 de septiembre de 2009, la fracción octava de la parcela se ubica en zona de Preservación Ecológica de Usos Múltiples.

6. Que mediante oficio número SAY/DAC/2053/2011, de fecha 31 de agosto de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.

7. Que con fecha 01 de septiembre de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/DPDU/2814/2011, el cual contiene la opinión técnica DDU/OT/087/2011, expedida por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido las siguientes:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

"…

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas "… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo y desarrollo urbano…" entre las cuales se encuentra "…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas". Por lo cual y en caso de que el Ayuntamiento, una vez analizados los antecedentes expuestos considere viable el cambio de uso de suelo, se deberá dar cumplimiento a las condicionantes que a continuación se enumeran:

1. Se deberá presentar un ***Informe Técnico***, emitido por un prestador de servicios autorizado por la ***Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*** (SEMARNAT), en el cual se acredite que el predio en cuestión ***NO ES FORESTAL***.
2. Deberá participar en la realización del ***Estudio Hidrológico para el polígono denominado Centro Urbano,*** que determinará entre otras cosas, las estrategias necesarias para el manejo de las aguas pluviales, el cual deberá estar avalado tanto por la ***Comisión Estatal del Agua***, como por la ***Comisión Nacional del Agua***.
3. Presentar el ***Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental***, emitido por la ***Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro***, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.
4. Se deberá presentar el ***Dictamen de Inexistencia de Riesgos por inundación***, y en caso de existir se deberán presentar las medidas de ***Mitigación de Riesgos***, avalados por el visto bueno de la ***Dirección de Protección Civil Municipal***, así como de la ***Comisión Nacional del Agua***.
5. Se deberá celebrar ***Convenio de Participación*** de las obras que se consideren necesarias para el desarrollo de la zona, con la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio***.
6. Para la emisión de cualquier documento de autorización otorgado por la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio***, será necesario presentar el resultado del Estudio Hidrológico antes mencionado, así como el p***royecto autorizado por la Comisión Estatal de Aguas***, donde se establezca la solución al drenaje sanitario, pluvial y el abastecimiento del agua potable.

7. **Se deberá tramitar** *Constancia de Alineamiento* **del predio solicitado, lo anterior para acotar afectaciones o restricciones en el predio.**
8. Se deberá obtener la ***prefactibilidad*** de servicios de agua potable y energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, para establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo fortalecer la infraestructura que requerirá la zona.

Derivado de lo antes expuesto es que esta Secretaría considera como ***PROCEDENTE*** el cambio de uso de suelo de ***Protección Ecológica Usos Múltiples a Comercial y de Servicios***.

De conformidad con la ***Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2011***, se contempla un derecho por autorización de cambio de uso de suelo de la manera siguiente:

1. Por los 100 primeros metros cuadrados		
COMERCIAL= 25 VSMGZ X 56.70	$	1,417.50
25% adicional	$	354.38
	$	1,771.88
2. Por los metros cuadrados restantes		
(0.52 VSMGZ X 5,961.615 m²)/		
factor único (COMERCIAL=50)	$	3,515.45
25% adicional	$	878.87
	$	4,394.31

TOTAL A PAGAR CAMBIO USO SUELO (suma 1 y 2) $ 6,166.19
(SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el cambio de uso de suelo en sesión de Cabildo, y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en la Gaceta Municipal.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica de Usos Múltiples a Comercial y de Servicios, para la fracción octava de la Parcela 84 Z-14 P 1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 6,061.615 metros cuadrados.

SEGUNDO. El presente cambio de uso de suelo, queda condicionado a que el promovente, de cumplimiento a lo siguiente:

a) Deberá presentar un Informe Técnico, emitido por un prestador de servicios autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el cual se acredite que el predio en cuestión NO ES FORESTAL.
b) Deberá participar en la realización del Estudio Hidrológico para el polígono denominado Centro Urbano, que determinará entre otras cosas, las estrategias necesarias para el manejo de las aguas pluviales, el cual deberá estar avalado tanto por la Comisión Estatal del Agua, como por la Comisión Nacional del Agua.
c) Presentar el Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.
d) Deberá presentar el Dictamen de Inexistencia de Riesgos por inundación, y en caso de existir se deberán presentar las medidas de Mitigación de Riesgos, avalados por el visto bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como de la Comisión Nacional del Agua.

e) Deberá celebrar Convenio de Participación de las obras que se consideren necesarias para el desarrollo de la zona, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.
f) Para la emisión de cualquier documento de autorización otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, será necesario presentar el resultado del Estudio Hidrológico antes mencionado, así como el proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Aguas, donde se establezca la solución al drenaje sanitario, pluvial y el abastecimiento del agua potable.
g) Deberá tramitar Constancia de Alineamiento del predio solicitado, lo anterior para acotar afectaciones o restricciones en el predio.
h) Deberá obtener la prefactibilidad de servicios de agua potable y energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, para establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo fortalecer la infraestructura que requerirá la zona.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y una vez que se efectúe lo anterior, la Secretaría en comentó deberá comunicárselo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2011, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

1. Por los 100 primeros metros cuadrados		
COMERCIAL= 25 VSMGZ X 56.70	$	1,417.50
25% adicional	$	354.38
	$	1,771.88
2. Por los metros cuadrados restantes		
(0.52 VSMGZ X 5,961.615 m²)/		
factor único (COMERCIAL=50)	$	3,515.45
25% adicional	$	878.87
	$	4,394.31
TOTAL A PAGAR CAMBIO USO SUELO (suma 1 y 2)	$	6,166.19
(SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)		

CUARTO. Dicho pago deberá hacerse de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO. A efecto de que el promotor pueda dar cumplimiento a la condicionante estipulada en el inciso e) del resolutivo segundo del presente acuerdo se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que elabore y efectúe el seguimiento correspondiente respecto al convenio de participación para las obras de carácter vial a que se refiere el inciso mencionado.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir el dictamen de uso de suelo, una vez que estén debidamente cumplidas las condicionantes del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

OCTAVO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El plazo para el pago de los derechos derivados de la publicación en el medio de difusión municipal señalado en el transitorio anterior, será de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al C. Adrián Badillo Olvera, y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de septiembre de 2011. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. ----------

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 14 (catorce) días del mes de septiembre de 2011 (dos mil once).

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/2101/11

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

----------C E R T I F I C A :----------

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL SEXTO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:----------

B).- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL ING. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ, APODERADO LEGAL DE DESARROLLOS Y PROMOCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA (H3) A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4) PARA EL PREDIO DENOMINADO LA CRUZ, EN EL POBLADO DE CERRO GORDO, DE ESTE MUNICIPIO.- PARA SU APROBACIÓN. ----------

----------A C U E R D O----------

PRIMERO.- POR MAYORÍA CON ONCE VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11 Y 13 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE; 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES VI Y XII, 17 FRACCIONES I, II Y III, 28 FRACCIÓN II, 29, 39, 40, 41 Y 42 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS A) Y D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN I, 17, 24, 25, 31 FRACCIONES I Y VII, 32, 42 FRACCIONES IV Y VII, 91, 92, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IV, V, VII, XII, 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; **SE APRUEBA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA (H3) A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4), PARA EL PREDIO DENOMINADO POTRERO LA CRUZ, UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO, EN ESTE MUNICIPIO, QUE FUERA SOLICITADO POR EL C. IGNACIO BÁRCENAS YÁNEZ, APODERADO LEGAL DE DESARROLLOS Y**

PROMOCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; MISMO QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:----------

"C O N S I D E R A N D O: ----------
I.- Que estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre la Solicitud de incrementar el Uso de Densidad Poblacional de H3 (300 habitantes por Hectárea) a H4 (400 habitantes por Hectárea) respecto a un predio identificado como Potrero La Cruz ubicado en el Poblado de Cerro Gordo, San Juan del Río, Qro., formulada por EL ING. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ, Apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLOS Y PROMOCIONES DEL CENTRO S.A. DE C.V., tal y como lo establece el Artículo 31 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., que a la letra dice: **"Artículo 31.- Las Comisiones permanentes señaladas en el Artículo que antecede, tendrán las atribuciones que se expresan a continuación: I.- Recibir y Dictaminar sobre los asuntos que le sean turnados, de acuerdo a la naturaleza y fines que persigue la comisión respectiva, realizando el estudio, análisis y propuestas de solución a los problemas planteados..."** y el Artículo 42 fracción VII del mismo ordenamiento: **"Para el mejor despacho de los asuntos que sean de su competencia, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: VII.- Estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los Asentamientos Humanos..."** y las demás disposiciones establecidas en la Legislación Vigente respectiva. ----------
II.- Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación que el C. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ, ha anexado a su solicitud tales como; copia de la Credencial para Votar, del C. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ, apoderado legal de DESARROLLOS Y PROMOCIONES S.A. DE C.V., expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 015602948, con clave de elector BRYZIG72081011H100; copia Certificada de la Escritura Pública No. 16, 684 Dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha 10 de Marzo del 2010, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Pérez A. de la Peña Notario Público Número 2, de esta demarcación territorial de Santiago de Querétaro, Qro, en la cual consta UN CONTRATO DE COMPRAVENTA a favor de la persona moral Desarrollos y Promociones del Centro S.A. de C.V.; copia certificada de la Escritura Pública No. 48,840 Cuarenta y Ocho mil Ochocientos Cuarenta, de fecha 05 de Mayo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS Notario Público Número 3, de la demarcación territorial de la ciudad de Celaya Guanajuato en la cual consta el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, otorgado por la persona moral denominada Desarrollos y Promociones S.A. de C.V. a favor del C. Ignacio Bárcenas Yáñez; así como copia simple de la escritura pública 19,233 de fecha 19 del mes de Febrero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado JORGE CHARAUD ARZATE Notario Público Número 39, de esta demarcación territorial de Celaya Guanajuato, respecto de la Constitución de una empresa Mercantil Anónima de Capital Variable denominada "DESARROLLOS Y PROMOCIONES S.A. DE C.V."; lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios que a la letra dicen: **"Artículo 11.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus Representantes legítimos."** y **"Artículo 12.- Todas las promociones deberán de hacerse por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva, del Representante legal en su caso, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de los autorizados para recibirlas, la petición que se formule, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirijan, el lugar y fecha de formulación. El escrito deberá de estar firmado por el interesado o su Representante legal, salvo que éste impedido para ello o no sepa hacerlo y así lo manifieste bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso se imprimirá su huella digital, así como el nombre y firma de dos testigos. El Promovente deberá de adjuntar a su escrito los documentos que acrediten, tanto su personalidad, como los hechos en que funde su petición".----------**
III.- Que para que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología tengan el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, tomó en cuenta la opinión técnica del Arq. JORGE JUAN LANDEROS CAMPOS, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, misma que emitió a través del oficio DUS/114/OG/11, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 29 de Abril de 2011, la cual señala lo siguiente: ----------
"LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ----------
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO----------
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.----------
En atención a oficio SHA/0271/11 recibido en esta Secretaría el 08 de Marzo del presente año, turnando copia del escrito y documentación anexa presentada por el **Ing. Ignacio Bárcenas Yáñez apoderado legal de Desarrollos y Promociones del centro, S.A. de C.V. donde solicita OPINIÓN TÉCNICA de esta Secretaría respecto a Cambio de Densidad de Población de 300 (H3) a 400 (H4) Habitantes por Hectárea,** para el predio denominado "La Cruz" Poblado Cerro Gordo de esta Ciudad----------
Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, así como la inspección física a dicho predio, se emite la siguiente:----------
OPINIÓN TÉCNICA----------
I.- ANTECEDENTES DEL PREDIO:----------
A).- Desarrollos y Promociones del Centro, S.A. de C.V., acredita la Propiedad con Escritura Pública No. 16,684 de fecha 10 de Marzo del 2010 inscrita bajo Folio 52011/2 de fecha 25 de Octubre del 2010.----------
B).- El predio al rubro listado cuenta con una **superficie de 28,830.00 m2 y Clave Catastral 160101201002009.----------**
C).- El predio en cuestión, tiene las siguientes medidas y colindancias:----------

1. Al Sur 92.00 metros con Hacienda Cerro Gordo
2. Al Oriente 310.00 metros con Sucesión de Vicente Paz
3. Al Norte 93.00 metros con Hacienda Cerro Gordo
4. Al Poniente 310.00 metros con Othón Paz

D).- Mediante oficio DUS/016/FT/09 de fecha 13 de Marzo de 2009 se emitió Factibilidad de Uso de Suelo para 400 hab/ha como **NO FACTIBLE para Desarrollo habitacional hasta 400 Hab/Ha por estar en Zona Habitacional hasta 300 habitantes por hectárea** en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, Qro.----------
II.- ANÁLISIS - DIAGNÓSTICO:----------
1.- Para tal fin se consultó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Juan del Río, Qro., documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de San Juan del Río con fecha 03 de marzo de 2006, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 12 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de mayo de 2006, ubica al predio con uso Habitacional hasta 300 habitantes por hectárea (H3).----------

2.- De conformidad con la visita de inspección realizada por personal técnico adscrito a esta Secretaría, se encontró que el predio colinda con los predios que se describen a continuación:----------

1.- Al Norte y al Poniente con Desarrollo Habitacional Fundadores
2.- Al Oriente con Predios en breña
3.- Al Sur con Hacienda Cerro Gordo

3.- De igual forma, se consultó el **Plano D-1 EDAFOLOGÍA del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Juan del Río, Qro., ubica a la Parcela en zona de Vertisol Pelico (Vp)** Suelo de color gris oscuro de textura fina que presenta ciertos problemas para el manejo agrícola, ya que su dureza dificulta la labranza.----------

4.- Asimismo, se consultó el Plano D-4 APTITUD TERRITORIAL donde se establece que el predio se ubica en Área Urbana sin riesgo de inundación.----------

5.- De igual forma se giró oficio DUS/071/OG/11 de fecha 23 de Marzo del 2011 a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) solicitando la Viabilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el predio, por lo que dicho Organismo Operador mediante oficio número **DIR/JAP/0537/2011 de fecha 05 de Abril del 2011**, dio cumplimiento a lo solicitado manifestando lo siguiente:-------

Agua Potable:----------

"De acuerdo a la infraestructura existente en la zona oriente y de manera particular al predio denominado La Cruz, poblado de Cerro Gordo, se informa que para poder atender la demanda de 400 habitantes por hectárea será necesario ceder a la JAPAM por parte de Desarrollos y Promociones del Centro, S. A. DE C.V., un volumen de 110,000 m^3 mensuales".----------

Alcantarillado:----------

"Actualmente no se cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio de descarga de aguas negras y el saneamiento de las mismas, por lo que se requiere la construcción de una planta de tratamiento, con el objeto de que esta agua tratada sea reusada en las zonas destinadas como áreas verdes.----------

Es importante mencionar que deberán considerar las aguas pluviales, ya que el encausamiento no deberá ser por el sistema de alcantarillado; se requerirá presentar un estudio que avale la infraestructura requerida para este fin".----------

Se anexa dicha Opinión Técnica expedida por la JAPAM.----------

6.- En este mismo sentido se giró oficio DUS/071/OG/11 de fecha 23 de Marzo del 2011 a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), solicitando la Viabilidad del servicio de Energía Eléctrica para el predio, por lo que dicha Dependencia mediante oficio **PLAN/065/11 de fecha 29 de Marzo del 2011**, dio cumplimiento a lo solicitado manifestando lo siguiente:----------

"A este respecto la opinión en ámbito de nuestras facultades le informamos que es positivo el dictamen para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido".----------

Se anexa dicha Opinión Técnica expedida por la CFE.----------

III.- RESOLUTIVOS:----------

PRIMERO: Como marco de referencia la administración y gestión del Desarrollo Urbano comprende la actividad del Gobierno y la Comunidad, dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al Desarrollo plasmado para el municipio, el cual se enmarca dentro de un orden Técnico-Jurídico, teniendo como objetivo el crecimiento ordenado y orientado a los Asentamientos Humanos y de los Centros de Población, en armonía con el Medio Ambiente, es decir en función de los recursos naturales propios de la zona.----------

SEGUNDO: Esta Secretaría considera como Opinión: **TÉCNICAMENTE VIABLE el que se realice el Cambio de Densidad de Población de 300 (H3) a 400 (H4) Habitantes por Hectárea, para el predio denominado "La Cruz", Poblado de Cerro Gordo**, por lo que en caso de que se autorice por Acuerdo de Cabildo y para trámites subsecuentes el Propietario deberá de apegarse a los siguientes lineamientos:---

- Obtener el estudio de Impacto Vial, para que la Dirección de Tránsito Municipal emita el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera, esto con el objeto de validar las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del uso pretendido con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate.----
- Presentar para el trámite de visto bueno al proyecto del desarrollo habitacional, el estudio de Impacto Ambiental, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU) y en su caso la autorización de la SEMARNAT, esto para efecto de que se determine si se trata de predios considerados forestales.----------

Por lo anterior es importante establecer y definir que el presente documento y/o instrumento administrativo es de carácter interno, mismo del cual se trata única y exclusivamente de una opinión meramente de carácter técnico y para apoyo a la resolución que emita el H. Ayuntamiento, por lo que no se trata de una autorización, licencia o permiso aplicable al caso en concreto.----------

Lo anterior con fundamento Legal en lo dispuesto por los Artículos 27 Párrafo 3°, 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículos 1, 10, 20, 22, 28 Fracción II, 29, 32, 39, 246 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; Artículos 2, 4, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 38, 39 y 40 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y demás correlativos aplicables al caso en concreto.----------

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.----------

A T E N T A M E N T E----------

I. ARQ. JORGE JUAN LANDEROS CAMPOS----------

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL".----------

IV.- Que toda vez que lo que se pretende es un Cambio de Densidad y la solicitante cumple con los requisitos mínimos e indispensables, de acuerdo a la Opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, con arreglo a las leyes y ordenamientos respectivos, toda vez que, estas Comisiones Unidas consideran como Viable otorgar el incremento de Densidad solicitada.--

V.- Que en atención a los razonamientos expuestos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 09 de Septiembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción IV y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, y acreditada la personalidad del solicitante, es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente----------

DICTAMEN----------

RESOLUTIVO PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, son competentes para analizar, estudiar y dictaminar sobre **EL ESCRITO QUE PRESENTA EL C. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ APODERADO LEGAL DE DESARROLLOS Y PROMOCIONES DEL CENTRO S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE**

POBLACIÓN DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA (H3) A 400 HABITANTES POR HECTÁREA(H4) , UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO POTRERO LA CRUZ, POBLADO DE CERRO GORDO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.----------

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE** la solicitud del C. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ, Apoderado Legal de la persona Moral denominada DESARROLLOS Y PROMOCIONES S.A. DE C.V. y **SE AUTORICE EL CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE TRESCIENTOS HABITANTES POR HECTÁREA (H3) A 400 CUATROCIENTOS HABITANTES POR HECTÁREA (H4), PARA EL PREDIO DENOMINADO POTRERO LA CRUZ UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO, SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO DE CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES LINEAMIENTOS;----------**

- Obtener el estudio de Impacto Vial, para que la Dirección de Tránsito Municipal emita el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera, esto con el objeto de validar las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del uso pretendido con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate.----
- Presentar para el trámite de visto bueno al proyecto del desarrollo habitacional, el estudio de Impacto Ambiental, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU) y en su caso la autorización de la SEMARNAT, esto para efecto de que se determine si se trata de predios considerados forestales.----------
- Dar cumplimiento a todos y cada uno de los lineamientos marcados en el Código Urbano Vigente para el Estado de Querétaro.----------
- Deberá ceder a la JAPAM un volumen de 110,000 m3 anuales, para poder atender la demanda de 400 habitantes por Hectárea.----------
- Deberá de tramitar ante la JAPAM, la construcción de una planta de tratamiento, ya que actualmente no se cuenta con la infraestructura en la zona, para proporcionar el servicio de descarga de aguas negras y el saneamiento de las mismas.--------

RESOLUTIVO TERCERO.- Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología **APRUEBAN** y proponen a este H. Ayuntamiento **APRUEBE** el otorgar **un plazo máximo de 180 días a la Empresa Denominada "Desarrollos y Promociones del Centro, S.A. de C.V.,** a efecto de que lleve a cabo el cumplimiento y la transmisión de los Derechos de Explotación de Agua Potable a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), así como que también celebre cualquier tipo de convenio o contrato con la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), para la planta de tratamiento de agua y en su caso conjunte esfuerzos con los desarrollos habitaciones próximos a efecto de que se lleve a cabo la construcción de una planta de tratamiento que beneficie a toda el área habitacional.----------

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen **SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE TRESCIENTOS HABITANTES POR HECTÁREA (H3) A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4), DEL PREDIO DENOMINADO POTRERO LA CRUZ UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.----------**

TRANSITORIOS----------

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la persona moral denominada **DESARROLLOS Y PROMOCIONES DEL CENTRO S.A. DE C.V. a través de su Apoderado legal ING. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ.---**

SEGUNDO.- Así mismo se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento notifique la presente resolución al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.----------

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del solicitante**,** así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.----------

CUARTO.- Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, el Acuerdo de Cabildo que autoriza el cambio de Densidad Poblacional de 300 habitantes por hectárea (H3) a 400 habitantes por hectárea (H4), quedará sin efectos; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.----------

QUINTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.----------

ATENTAMENTE----------
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO----------
COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA----------
ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ----------
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL----------
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDOR LUIS ARTURO GÓMEZ HERRERA----------
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA----------
REGIDOR VÍCTOR MANUEL ROCHA BASURTO----------
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDORA MIRIAM CAMACHO GASPAR----------
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO----------
REGIDOR RUBÉN ESTRELLA PERALTA----------
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA----------
REGIDOR ÁLVARO RODRÍGUEZ DE LA VEGA----------
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA".----------

SEGUNDO.- QUE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, HAN TOMADO EN CUENTA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA OPINIÓN

TÉCNICA EMITIDA POR EL ING. ARQ. JORGE JUAN LANDEROS CAMPOS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MISMA QUE REMITIÓ A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DUS/114/OG/11 Y LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:----------

"OPINIÓN TÉCNICA----------
I.- ANTECEDENTES DEL PREDIO:----------
A).- Desarrollos y Promociones del Centro, S.A. de C.V., acredita la Propiedad con Escritura Pública No. 16,684 de fecha 10 de Marzo del 2010 inscrita bajo Folio 52011/2 de fecha 25 de Octubre del 2010.----------
B).- El predio al rubro listado cuenta con una **superficie de 28,830.00 m2 y Clave Catastral 160101201002009.----------**
C).- El predio en cuestión, tiene las siguientes medidas y colindancias:----------

5. Al Sur 92.00 metros con Hacienda Cerro Gordo
6. Al Oriente 310.00 metros con Sucesión de Vicente Paz
7. Al Norte 93.00 metros con Hacienda Cerro Gordo
8. Al Poniente 310.00 metros con Othón Paz

D).- Mediante oficio DUS/016/FT/09 de fecha 13 de Marzo de 2009 se emitió Factibilidad de Uso de Suelo para 400 hab/ha como **NO FACTIBLE para Desarrollo habitacional hasta 400 Hab/Ha por estar en Zona Habitacional hasta 300 habitantes por hectárea** en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, Qro.----------
II.- ANÁLISIS - DIAGNÓSTICO:----------
1.- Para tal fin se consultó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Juan del Río, Qro., documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de San Juan del Río con fecha 03 de marzo de 2006, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 12 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de mayo de 2006, ubica al predio con uso Habitacional hasta 300 habitantes por hectárea (H3).----------

2.- De conformidad con la visita de inspección realizada por personal técnico adscrito a esta Secretaría, se encontró que el predio colinda con los predios que se describen a continuación:----------

1.- Al Norte y al Poniente con Desarrollo Habitacional Fundadores
2.- Al Oriente con Predios en breña
3.- Al Sur con Hacienda Cerro Gordo

3.- De igual forma, se consultó el **Plano D-1 EDAFOLOGÍA del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Juan del Río, Qro., ubica a la Parcela en zona de Vertisol Pelico (Vp)** Suelo de color gris oscuro de textura fina que presenta ciertos problemas para el manejo agrícola, ya que su dureza dificulta la labranza.----------
4.- Asimismo, se consultó el Plano D-4 APTITUD TERRITORIAL donde se establece que el predio se ubica en Área Urbana sin riesgo de inundación.----------
5.- De igual forma se giró oficio DUS/071/OG/11 de fecha 23 de Marzo del 2011 a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) solicitando la Viabilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el predio, por lo que dicho Organismo Operador mediante oficio número **DIR/JAP/0537/2011 de fecha 05 de Abril del 2011**, dio cumplimiento a lo solicitado manifestando lo siguiente:-------
Agua Potable:----------
"De acuerdo a la infraestructura existente en la zona oriente y de manera particular al predio denominado La Cruz, poblado de Cerro Gordo, se informa que para poder atender la demanda de 400 habitantes por hectárea será necesario ceder a la JAPAM por parte de Desarrollos y Promociones del Centro, S. A. DE C.V., un volumen de 110,000 m^3 mensuales".----------
Alcantarillado:----------
"Actualmente no se cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio de descarga de aguas negras y el saneamiento de las mismas, por lo que se requiere la construcción de una planta de tratamiento, con el objeto de que esta agua tratada sea reusada en las zonas destinadas como áreas verdes.----------
Es importante mencionar que deberán considerar las aguas pluviales, ya que el encausamiento no deberá ser por el sistema de alcantarillado; se requerirá presentar un estudio que avale la infraestructura requerida para este fin".----------
Se anexa dicha Opinión Técnica expedida por la JAPAM.----------
6.- En este mismo sentido se giró oficio DUS/071/OG/11 de fecha 23 de Marzo del 2011 a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), solicitando la Viabilidad del servicio de Energía Eléctrica para el predio, por lo que dicha Dependencia mediante oficio **PLAN/065/11 de fecha 29 de Marzo del 2011**, dio cumplimiento a lo solicitado manifestando lo siguiente:----------
"A este respecto la opinión en ámbito de nuestras facultades le informamos que es positivo el dictamen para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido".----------
Se anexa dicha Opinión Técnica expedida por la CFE.----------
III.- RESOLUTIVOS:----------
PRIMERO: Como marco de referencia la administración y gestión del Desarrollo Urbano comprende la actividad del Gobierno y la Comunidad, dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al Desarrollo plasmado para el municipio, el cual se enmarca dentro de un orden Técnico-Jurídico, teniendo como objetivo el crecimiento ordenado y orientado a los Asentamientos Humanos y de los Centros de Población, en armonía con el Medio Ambiente, es decir en función de los recursos naturales propios de la zona.----------
SEGUNDO: Esta Secretaría considera como Opinión: **TÉCNICAMENTE VIABLE el que se realice el Cambio de Densidad de Población de 300 (H3) a 400 (H4) Habitantes por Hectárea, para el predio denominado "La Cruz", Poblado de Cerro Gordo**, por lo que en caso de que se autorice por Acuerdo de Cabildo y para trámites subsecuentes el Propietario deberá de apegarse a los siguientes lineamientos:---

- Obtener el estudio de Impacto Vial, para que la Dirección de Tránsito Municipal emita el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera, esto con el objeto de validar las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del uso pretendido con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate. ----------
- Presentar para el trámite de visto bueno al proyecto del desarrollo habitacional, el estudio de Impacto Ambiental, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU) y en su caso la autorización de la SEMARNAT, esto para efecto de que se determine si se trata de predios considerados forestales." ----------

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLOS Y PROMOCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. IGNACIO BÁRCENAS YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL (JAPAM); PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.—----------
QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-------
SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE INCURRIR EN LA FALTA DE LAS PUBLICACIONES A REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 152, 156, 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------
OCTAVO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.----------
NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----------
DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; A FIN DE ENTERARLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., HA TENIDO A BIEN APROBAR EL DICTAMEN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE NO SE TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE EL INTERESADO, A SU COSTA, LLEVE A CABO LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", DE IGUAL FORMA PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

A T E N T A M E N T E
¡LO IMPORTANTE ES SAN JUAN!

LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

FE DE ERRATAS.- LA SUSCRITA LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; HACE CONSTAR QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL **ACUERDO DE CABILDO, QUINTO PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011**, EN LO REFERENTE AL CONSIDERANDO IV DE LA RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 3 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA ALTA", UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; QUEDO ASENTADO: **"CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 05; $377,401.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.)"**, SIENDO LO CORRECTO: **"CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 05; $377,007.65 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 65/100 M.N.)";** QUEDANDO REDACTADO EN DICHA ACTA DE LA SIGUIENTE MANERA:----------

----------C O N S I D E R A N D O S:----------

I.- …----------

II.- …----------

III.- …----------

IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.", TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE:----------

CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 03; $540,406.83 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N.).----------

CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 05; $377,401.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.).----------

DEBIENDO DECIR:----------

----------C O N S I D E R A N D O S:----------

I.- …----------

II.- …----------

III.- …----------

IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.", TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE:----------

CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 03; $540,406.83 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N.).----------

CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 05; $377,007.65 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 65/100 M.N.).----------

POR LO ANTERIOR, LA CORRECCIÓN SE REALIZA ÚNICAMENTE EN CUANTO A LO QUE REFIERE EL CONSIDERANDO IV DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 3 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA ALTA", UBICADO EN EL POBLADO DE CERRO GORDO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; ASENTANDO LA CANTIDAD CORRECTA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA" **"…CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 05; $377,007.65 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 65/100 M.N.)" TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LAS TABLAS INSERTAS A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDUOPEM/0498/2010, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2011.----------**

SE ASIENTA LA PRESENTE FE DE ERRATAS A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.----------

LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Octubre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo relativo a acreditar representante del citado órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos del Artículo 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en los términos siguientes:

"…CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es menester acreditar ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, a un integrante de este Honorable Ayuntamiento a fin de que por su conducto, se participe en los trabajos de estudio y dictamen en torno a las iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, quien podrá participar con voz, en el seno de la Comisión.

Que en fecha 21 de los corrientes fueron recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) *Oficio de fecha 29 de agosto del 2011, suscrito por la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, remitiendo para el conocimiento del H. Ayuntamiento, Iniciativa de Ley que reforma los Artículos 17, 19, 33 y 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro.*

b) *Oficio de fecha 29 de agosto del 2011, suscrito por la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, remitiendo para el conocimiento del H. Ayuntamiento, Iniciativa de Ley que reforma los Artículos 16, y 17, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro.*

Que los tópicos legales de que se tratan las iniciativas de reformas a la Constitución son relativas a posibles modificaciones en materia electoral y de derechos humanos, y para ser congruentes con nuestras normas legales, corresponden a la Comisión de Gobernación de Regidores de éste H. Ayuntamiento, por lo se propone designar a su Presidente para que sea el representante ante la Legislatura para las discusiones respectivas…"

Que en razón de todo lo anterior y en cumplimiento al mandato legal, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre del 2011, el siguiente:

"…ACUERDO

PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués, nombra al Regidor Luis Elías Camacho, para representar a éste Colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, en términos del Artículo 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para que participe en la discusión de las Iniciativas de Ley que reforma a los Artículos 16, y 17, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y que reforma a los Artículos 17, 19, 33, y 39, de la citada Constitución Política del Estado de Querétaro.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que realice la acreditación correspondiente ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.*

TERCERO.- *Se instruye al Regidor Luis Elías Camacho rinda a éste H. Ayuntamiento un informe del resultado de su representación.*

TRANSITORIOS

1.- *Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".*

2.- *Notifíquese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro y al Regidor Luis Elías Camacho el presente acuerdo…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.----------
----------DOY FE.----------

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE **LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.----------

----------**C E R T I F I C A** ----------

QUE EN EL **PUNTO OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., CELEBRADA EL DIA **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL PROFR. J. GUADALUPE OLVERA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE TEQUISQUIAPAN, A C., QUIEN SOLICITÓ LA DONACIÓN DEL ESPACIO UBICADO EN CALLE JESÚS HERNÁNDEZ ESQUINA PATRIOTISMO, CONOCIDO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 76 DE LA ZONA 1 DE LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA PROPIA LIGA REGIONAL DE FUTBOL Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:----------

----------**A C U E R D O**----------

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL, SE AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN A LA LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE TEQUISQUIAPAN, A. C., EL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE JESÚS HERNÁNDEZ ESQUINA PATRIOTISMO, CONOCIDO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 76 DE LA ZONA 1 DE LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE TEQUISQUIAPAN, A. C., QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.----------

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
PRESENTE

A la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, fue turnada para su análisis y dictamen, la promoción del PROFR. J. GUADALUPE OLVERA GARCÍA, Presidente de la Liga Regional de Futbol Tequisquiapan, A.C., respecto de la donación del predio propiedad del municipio de Tequisquiapan, ubicado en la calle Jesús Hernández esquina patriotismo, conocido como lote 1 de la Manzana 76 de la zona 1 de la Ampliación de la Colonia Adolfo López Mateos, a efecto de realizar la construcción de las oficinas que alberguen la Organización LIGA REGIONAL DE FUTBOL TEQUISQUIAPAN, A.C.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14, 24 y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2203, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCION XII Y 38 FRACCIÓN VIII, 93, 94 Y 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 17, 20, 44, 81, 82, 83, 87, 96, 97 Y 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

I.- En la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de Junio de dos mil once, fue turnada al H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, para los efectos legales contemplados en el artículo 30 fracciones II inciso b) y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el expediente con la promoción del PROFR. J. GUADALUPE OLVERA GARCÍA, Presidente de la Liga Regional de Futbol Tequisquiapan, A.C., respecto de la donación del predio propiedad del municipio de Tequisquiapan, ubicado en la calle Jesús Hernández esquina patriotismo, conocido como lote 1 de la Manzana 76 de la zona 1 de la Ampliación de la Colonia Adolfo López Mateos.

II.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente con la promoción de referencia se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

III.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

I.- La solicitud de donación en estudio, se presenta con el propósito de ubicar en la cabecera Municipal de Tequisquiapan, oficinas que alberguen la Organización LIGA REGIONAL DE FUTBOL TEQUISQUIAPAN, A.C., con el objetivo primordial de realizar labor social de promover el deporte en el Municipio, principalmente el Futbol, de contar con la infraestructura que ofrezca los servicios a los deportistas de este municipio; así mismo, el predio ubicado en la calle Jesús Hernández esquina patriotismo, conocido como lote 1 de la Manzana 76 de la zona 1 de la Ampliación de la Colonia Adolfo López Mateos tiene la ubicación adecuada y extensión superficial suficiente para la construcción de dichas oficinas

II.- Para la construcción de las oficinas de la Organización LIGA REGIONAL DE FUTBOL TEQUISQUIAPAN, A.C., es necesario el contar con un terreno que cuente con las condiciones de funcionalidad, buena ubicación, amplitud suficiente y accesibilidad en una zona con amplia área de influencia y que además cuente con las siguientes características:

- Agua potable
- Drenaje
- Energía eléctrica

- Rutas de transporte de tipo colectivo

III.- Mediante oficio DUV-462/2011 de fecha dos de septiembre de dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda emite la siguiente:

Opinión Técnica

Antecedentes:

- *Presenta solicitud en hoja con membrete por parte de la Liga Regional de Futbol Tequisquiapan, A. C., solicitando la donación de un predio ubicado en calle Jesús Hernández esquina Patriotismo, conocido como lote 1 de la manzana 76 de la zona 1 de la ampliación Colonia Adolfo López Mateos y con superficie 446.29 m2, signada por el Profr. J. Guadalupe Olvera García, en su carácter de Presidente de la Liga Regional de Futbol Tequisquiapan, A. C.*
- *Para acreditar su personalidad, la Liga Regional de Futbol Tequisquiapan, A. C., presenta Acta constitutiva mediante instrumento público 1,234 tomo XXV, pasado ante la fe del Lic. Cipriano Pineda Cruz, Titular de la Notaría no. 10 en la ciudad de San Juan del Río, Qro. a los 22 días del mes de noviembre de 1998.*
- *Se anexa copia simple de credencial de elector del Profr. J. Guadalupe Olvera García.*
- *Se anexa Alta de Registro de clave catastral cuyo no. de trámite es el DS/29/022009 y no. de folio DS/2009/168.*
- *Se anexa copia simple de croquis de ubicación del predio objeto de la donación*
- *Se anexa copia de título de propiedad no. 000000051362 a favor del Municipio de Tequisquiapan, Qro. inscrita bajo el folio real no. 14834 de fecha 10 de Noviembre de 2004, del predio objeto de la donación*

Consideraciones:

I. Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de este Municipio, Técnico–Jurídico cuya actualización fue aprobada por Acuerdo de Cabildo Municipal en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Noviembre del 2004, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1 de Julio del año 2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de Octubre del 2005, bajo la Partida 90 Libro Uno Sección Especial del Registro de los Planes de Desarrollo Urbanos Sección de los Municipios, del Registro Público de la Propiedad Oficina Central ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, encontrándose al predio ubicado dentro de la Zona H2 (Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./Ha.).

II. De la supervisión e inspección realizada por el personal técnico de esta Dirección, se observo que el predio se encuentra en una zona habitacional de gran afluencia habitacional, en los alrededores se ubican construcciones de casa–habitación tipo medio, servicios de agua potable y alumbrado público. El área en donación se constató que mide 446.29m2.

De conformidad con lo dispuesto con el Artículo 115 fracción V, Inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, por lo tanto esta Dirección Considera:

Técnicamente Factible

La Donación del predio para la Liga Regional de Futbol de Tequisquiapan A. C., ubicado en la Calle Jesús Hernández esquina Patriotismo, conocido como lote 1, de la manzana 76 de la zona 1 de la ampliación Col. Adolfo López Mateos de este Municipio de Tequisquiapan, Qro. Con clave catastral 170 100 103 176 001 y con una Superficie de 446.29m2.

De acuerdo con los antecedentes, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda dictamina los siguientes puntos:

- *Que se someta a consideración del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan en Sesión de Cabildo, para su posible autorización la solicitud de donación.*
- *Notificar a la Dirección de Desarrollo urbano y vivienda el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, para el seguimiento de las acciones que correspondan.*

IV.- A la vista de esta Comisión se encuentra el Título de Propiedad 000000051362 de fecha nueve de agosto de dos mil tres, emitido por el Registro Agrario Nacional y que acredita la propiedad legal del predio identificado como lote 1 de la Manzana 76 de la zona 1 de la Ampliación de la Colonia Adolfo López Mateos del poblado de Tequisquiapan de este Municipio con superficie de 446.29 m² a favor del Municipio de Tequisquiapan.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

I. Que la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, será ejercida por el Ayuntamiento de manera exclusiva; este tendrá personalidad jurídica propia y manejará su patrimonio conforme a la ley; tendrá además facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

II. Que el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos será establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

III. Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
IV. Que los bienes de dominio público son entre otros los bienes inmuebles en reserva para equipamiento y demás predios declarados inalienables e imprescriptibles así como los que ingresen por disposiciones relativas al fraccionamiento de la tierra.
V. Que no podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura.
VI. Que es competencia del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan el resolver lo conducente respecto de la solicitud objeto del presente dictamen.
VII. Que el municipio, por su naturaleza social, deberá en todo momento de orientar sus esfuerzos y disposiciones a fomentar y salvaguardar el correcto y sano desarrollo del ser humano, de la familia y de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública considera como viable el donar un predio propiedad del municipio de Tequisquiapan en favor de la Liga Regional de Futbol Tequisquiapan, A.C., para la construcción de unas Oficinas Municipal.
SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública propone al pleno de este H. Ayuntamiento otorgue la donación en favor de la Liga Regional de Futbol Tequisquiapan, A.C., del predio ubicado en calle predio identificado como lote 1 de la Manzana 76 de la zona 1 de la Ampliación de la Colonia Adolfo López Mateos del poblado de Tequisquiapan de este Municipio con superficie de 446.29 m² e identificado con Titulo de Propiedad No. 000000051362.
TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de este H. Representación Ciudadana se instruye al Jurídico municipal a efecto de que integre y remita a la Legislatura del Estado la solicitud para la desincorporación patrimonial del predio en donación.
CUARTO.- El predio objeto de la presente donación deberá de utilizarse única y exclusivamente para la construcción y operación de las oficinas de la Organización LIGA REGIONAL DE FUTBOL TEQUISQUIAPAN, A.C., ya que de modificarse el uso deberá de ser restituido al municipio de Tequisquiapan.
QUINTO.- Una vez obtenida la autorización por parte de la Legislatura del Estado, instrúyase al Oficial Mayor a fin de que dictamine el valor del inmueble objeto de la presente donación y así mismo, al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Tequisquiapan para que determine el criterio de Racionalización establecido en la ley.
SEXTO.- El presente dictamen deberá ser protocolizado en escritura pública e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
SÉPTIMO.- Se instruye al Jurídico municipal para que realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de llevar a cabo la firma de la Escritura Pública a favor ORGANIZACIÓN LIGA REGIONAL DE FUTBOL TEQUISQUIAPAN, A.C., para lo cual se instruye al Presidente Municipal y al Regidor Síndico Municipal a firmar la escritura correspondiente, hecho lo cual el Jurídico municipal deberá de remitir copia certificada a la Oficialía Mayor y a la Secretaría del Ayuntamiento.
OCTAVO.- Se instruye al Oficial Mayor para que una vez protocolizada la escritura pública de donación, lleve a cabo la baja correspondiente del predio objeto del presente Dictamen, del inventario de bienes inmuebles propiedad Municipal.
NOVENO.- Todos los gastos que se generen con motivo del presente Acuerdo correrán a cargo de la ORGANIZACIÓN LIGA REGIONAL DE FUTBOL TEQUISQUIAPAN, A.C., así como la contratación de servicios que requiera para la operación quedando exento del pago del impuesto de Traslación de Dominio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El promovente deberá presentar a este H. Ayuntamiento constancia con la que acredite la personalidad con que se ostenta; dichos documentos deberán integrarse al apéndice de este Dictamen.
SEGUNDO.- Publíquese el presente Dictamen por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el interesado.
TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
CUARTO.- Háganse las comunicaciones oficiales respectivas.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, VA EN TRES FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.----------

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.2/10
SESION ORDINARIA DE INSTALACION

EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. SE REALIZO LA REUNION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO LOS C.C. DRA. JOSEFINA MENDOZA HERNANDEZ, ANGÉLICA TREJO VEGA, OLIVIA SALINAS VELAZQUEZ Y ROSALVA ÁVALOS RINCÓN Y EL ING. ROGELIO DE LA TORRE CONN TODOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., CON LA FINALIDAD DE SESIONAR DE FORMA ORDINARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. EN SU ARTICULO 6 FRACCION VII. BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Pase de lista.

SEGUNDO.- Revisión de Quórum legal.

TERCERO.- Propuesta y aprobación de otorgamiento de un Poder especial para pleitos y cobranzas para el C. Lic. José Ramón Paniagua García, quien se encargara de los juicios de ámbito laboral. Se tienen pendientes 20 procedimientos laborales.

CUARTO.- Se solicita la autorización para realizar el convenio del DIF con Servicios Financieros Libertad S.A. de C.V. para que a través de ellos se haga el pago de nómina de los trabajadores del Sistema DIF Municipal de Cadereyta de Montes.

QUINTO.- Se solicita que las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se realicen cada tres meses, a partir de la presente fecha.

SEXTO.- Se solicita la autorización para realizar el convenio del DIF con la Caja Gonzalo Vega Sociedad S.C.L. para que a través de ellos se les otorguen préstamos a sus trabajadores y se les descuente vía nómina.

SEPTIMO.- Asuntos Generales.

PRIMER PUNTO: Se inicia el pase de lista encontrándose presentes los C.C. Josefina Mendoza Hernández, Angélica Trejo Vega, e Ing. Rogelio de la Torre Conn.

SEGUNDO PUNTO: Una vez Revisada la asistencia de los integrantes de la Junta Directiva, se manifiesta que hay quórum legal por lo que se declara abierta la sesión, siendo las 10:30 horas del 17 de Marzo de 2010.

TERCER PUNTO: Propuesta y aprobación de otorgamiento de un Poder especial para pleitos y cobranzas a favor del Lic. José Ramón Paniagua García. Se somete a Votación y se aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Se discute la autorización para realizar el convenio del DIF con Servicios Financieros Libertad S.A. de C.V. para que a través de ellos se haga el pago de nómina de los trabajadores del Sistema DIF Municipal de Cadereyta de Montes. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Se solicita que las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se realicen cada tres meses. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

SEXTO PUNTO.- Se discute la autorización para realizar el convenio del DIF con Caja Gonzalo Vega Sociedad S. C. L. para que a través de ellos se les otorgue préstamos a sus trabajadores y se les descuente vía nómina. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

SEPTIMO.- Asuntos Generales. Ninguno. Mencionó el Ing. Rogelio de la Torre Conn sobre el Programa soluciones en donde se acordó dar el apoyo del adulto mayor, con despensas con 10 productos básicos supervisadas por nutriólogos y se pretende dar el presente apoyo cada 2 meses para abarcar cerca de 600 gentes de forma bimestral, la reunión con los adultos mayores será en la casa del Adulto mayor, el día 29 de marzo. Además se acuerda de forma local la credencialización del presente sector social.

Se levanta la sesión siendo las 11:15 horas del mismo día mencionado al inicio de la presente. Firmando para constancia de los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

JOSEFINA MENDOZA HERNÁNDEZ
Rúbrica

ANGÉLICA TREJO VEGA
Rúbrica

OLIVIA SALINAS VELAZQUEZ
Sin firma

ROSALBA ÁVALOS RINCÓN
Sin firma

ING. ROGELIO DE LA TORRE CONN
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTE AGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 15 RESISTROS																							
	FORTAMUN												22,900,651	22,900,651	22,900,651	22,771,376	99.4%	1,195	1,195		1,566.00	1,567.75	100.0%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
13170	ACONDICIONAMIENTO CERRO DE LOS GALLOS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	136	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	770,361	770,361	770,361	770,361	100.0%	0	0	ESPACIO	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009.
13173	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DE PANTEON	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	137	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	462,628	462,628	462,628	462,628	100.0%	0	0	METRO LINEAL	300.00	300.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
13176	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DE PANTEON	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDO	RURAL	138	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	526,144	526,144	526,144	526,144	100.0%	0	0	METRO LINEAL	400.00	400.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
13160	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ASERRIN (OJO DE AGUA DEL HORNO)	RURAL	016	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	334,943	334,943	334,943	334,943	100.0%	0	0	CANCHA	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
13163	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	1-AMEALCO DE BONFIL	GALINDILLO	RURAL	017	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	333,488	333,488	333,488	333,488	100.0%	0	0	CANCHA	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
13181	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN SECUNDARIA GRAL. MOISES SAENZ GARZA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	094	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	231,033	231,033	231,033	231,033	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA CUBIERTA ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
13180	CONSTRUCCION DE TERRAZAS, EL VARAL	1-AMEALCO DE BONFIL	EL VARAL	RURAL	181	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	149,220	149,220	149,220	149,220	100.0%	0	0	METROS CUBICOS	854.00	854.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
12968	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2009
13167	TERMINACION DE EDIFICIO C, UAQ CAMPUS AMEALCO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,378,274	1,378,274	1,378,274	1,378,274	100.0%	0	0	AULA	3.00	3.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
	MANTENIMIENTO																							
13178	SEÑALAMIENTO DE VIALIDAD	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	172	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	29,802	29,802	29,802	29,802	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
13187	COMPROMISOS FINANCIEROS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	003	GOBIERNO	HACIENDA	SERVICIOS FINANCIEROS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	578,241	578,241	578,241	448,966	77.6%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.78	78.0%	ESTE PROYECTO SE AGREGA A LOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, NO HUBO AVANCE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON LA CHEQUERA PARA EJERCER LOS PAGOS, PERO SE PRETENDE EJERCER AL 100% AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.
12965	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	2,748,925	2,748,925	2,748,925	2,748,925	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2008.
13184	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	002	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	13,955,630	13,955,630	13,955,630	13,955,630	100.0%	1,195	1,195	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	SE MODIFICAN LOS MONTOS DEL PROYECTO Y EL REMANENTE SE DESTINA PARA EL PAGO DE COMPROMISOS FINANCIEROS, ESTE PROYECTO SE DA POR CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
12973	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	131,962	131,962	131,962	131,962	100.0%	0	0	ASESORIA	1.01	1.00	100.0%	SE REALIZO UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE DESLINDES CATASTRALES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009.
13166	SANIDAD VEGETAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	032	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	250,000	250,000	250,000	250,000	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.01	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTE AGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 11 RESISTROS																							
	FORTAMUN												23,903,219	25,903,219	23,903,219	23,907,941	99.3%	0	0		940.00	940.45	100.0%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
16738	CONSTRUCCION DE CAPILLAS Y/O IGLESIAS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	085	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	31,841	31,841	31,841	31,841	100.0%	0	0	ACCIÓN	3.00	3.00	100.0%	EN ESTE RUBRO SE HA REHABILITADO EL TECHO DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DE LA TORRE, YA QUE POR LAS LLUVIAS SE DETERIORO EL MISMO, CON LO CUAL SE CORRIA UN GRAN RIESGO PARA LA POBLACION QUE ASISTE A DICHA CAPILLA EN VIRTUD DE QUE SE PODRA DERRUMBAR EL TECHO CON LO QUE SE PODA CAUSAR DAÑO A SUS ASISTENTES. ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.
16799	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO EN LA UAQ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	088	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	699,583	699,583	699,583	698,522	99.8%	0	0	ESTABLECIMIENTO	1.00	0.99	99.0%	LA OBRA SE DESTINA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO CON QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO CAMPUS AMEALCO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CRECIMIENTO, LO QUE JUSTIFICA EL IMPACTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, YA QUE ACUDEN ALUMNOS DE LA MAYORÍA DE LAS COMUNIDADES, ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION
16773	CONSTRUCCION DE MERCADO ARTESANAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	087	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	21,924	21,924	21,924	21,924	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	CON ESTA ACCION SE PRETENDE EN PRIMER LUGAR ATENDER A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO QUE SON LOS INDIGENAS, EN SEGUNDO LUGAR OTORNAR SU ECONOMIA Y LA DEL MUNICIPIO Y EN TERCER LUGAR PROMOCIONAR TURISTICAMENTE AL MUNICIPIO, ESTE PROYECTO FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO NO. 17 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010. SE MODIFICA EL MONTO DE LA OBRA YA QUE UNICAMENTE SE REALIZO EL PAGO DEL PROYECTO PARA EL MERCADO ARTESANAL, EL REMANENTE SE ASIGNO A LOS PROYECTOS CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN ESTACIONAMIENTO Y PAGO DE COMPROMISOS FINANCIEROS. SE DA POR CONCLUIDO EL PROYECTO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

18 818		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN ESTACIONAMIENTO DE LA UAQ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	186	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	171,032	171,032	171,032	171,032	100.0%	0	0	METRO LINEAL	88.1	88.1	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LA OBRA YA QUE HUBO UN EXCEDENTE, EL CUAL SE CONSIDERO DEL PROYECTO COMPROMISOS FINANCIEROS. ESTA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
18 734		CONSTRUCCION DE PANTEONES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	084	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	68,270	68,270	68,270	68,270	100.0%	0	0	ACCIÓN	2.0	2.0	100.0%	ESTA OBRA ES PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO YA QUE SE HAN REHABILITADO DOS PANTEONES, MISMOS QUE SON INDISPENSABLES PARA LA POBLACION EN GENERAL, DICHA OBRA FUE AUTORIZADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 17 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
18 809		TECHUMBRE DE BODEJA EJIDAL	1-AMEALCO DE BONFIL	TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	083	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	667,860	667,860	667,860	667,860	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	837.5	837.5	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 Y SE MODIFICAN LOS MONTOS YA QUE HUBO ECONOMIA EN LA OBRA, LO CUAL SE DESTINARA AL PROYECTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS
		MANTENIMIENTO																								
18 705		ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO CERRO DE LOS GALLOS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,084,895	1,084,895	1,084,895	1,084,895	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.0	1.0	100.0%	EN ESTE PROYECTO SE UTILIZO MAQUINARIA PARA NIVELAR EL TERRENO YA QUE ANTERIORMENTE SE HABIA CONSTRUIDO UN ESCENARIO PARA LOS EVENTOS DE LA FERIA, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
		REHABILITACIÓN																								
18 782		ACONDICIONAMIENTO DE ISPACIOS DEPORTIVOS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	089	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	209,999	209,999	209,999	209,999	100.0%	0	0	ACCIÓN	4.0	4.0	100.0%	ESTE PROYECTO FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 17 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		GASTO CORRIENTE																								
		SERVICIOS PERSONALES																								
18 686		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	002	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	16,475,272	16,475,272	16,475,272	16,475,272	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.0	1.0	100.0%	ESTE RECURSO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TALES COMO SUELDOS, COMPENSACIONES, GRATIFICACION ANUAL, QUINQUENIOS, ETC. SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LOS PROYECTOS Y EL REMANENTE SE ASIGNO AL PROYECTO DE NOMBRE COMPROMISOS FINANCIEROS. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
		OTROS GASTOS DE OPERACION																								
18 842		COMPROMISOS FINANCIEROS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	003	GOBIERNO	HACIENDA	SERVICIOS FINANCIEROS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,467,793	1,467,793	1,467,793	1,293,576	88.1%	0	0	ACCIÓN	1.0	0.8	88.0%	ESTE PROYECTO SE ADICIONA A LOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICAN LOS MONTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ECONOMIA DE QUE SE TUVO DE LA OBRA CON EL FOLIO 18809, ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO.
18 701		DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	3,084,750	3,084,750	3,084,750	3,084,750	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.0	1.0	100.0%	ESTE PROYECTO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD REFERENTE AL PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Publicas y la Deuda Publica | SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	2 2 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 1 3 R EGISTROS																							
	FORTAMUN												26,257,263	13,128,630	13,128,630	11,283,753	85.9%	4,986	0		2,509.00	147.81	5.9%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
22 338	CIRCULADO DE CAMPO DE FUTBOL	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ASERRIN (O..O DE AGUA DEL HORNITO)	RURAL	112	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	380.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. EL CABILDO DETERMINO ESTE PROYECTO YA QUE LA COMUNIDAD CUENTA SOLO CON ESTE CAMPO DE FUTBOL Y PARA EVITAR CUALQUIER INCIDENTE CON LAS CASAS CERCANAS AL LUGAR.
22 337	CIRCULADO PERIMETRAL CANCHAS DE USOS MULTIPLES	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJE DE LA CRUZ	RURAL	111	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	60,000	60,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	460.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. EL CABILDO DECIDIO INICIAR CON ESTE PROYECTO YA QUE ES LA UNICA CANCHA CON LA QUE CUENTA LA COMUNIDAD PARA SUS EVENTOS CIVICOS, CULTURALES Y SOCIALES.
22 335	CIRCULADO PERIMETRAL 1ERA. ETAPA U AQ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	110	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	180,000	180,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	1,100.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. EL CABILDO DETERMINO INICIAR ESTE PROYECTO PARA DAR PROTECCIÓN EN LA SEGURIDAD TANTO DE LOS ALUMNOS ASI COMO RESGUARDAR EQUIPOS Y MOBILIARIO DENTRO DEL PLANTE, YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ZONA DE ALTO RIEZGO POR ENCONTRARSE CERCA DE UNA DE LAS CARRETERAS DE MAYOR TRÁNSITO EN LAS ORILLAS DE LA POBLACIÓN.
22 331	CONSTRUCCION DE CRIPTAS EN EL PANTEON MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	108	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	500,000	500,000	340,204	68.0%	0	0	METRO CUADRADO	200.00	136.00	68.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. SE APERTURA ESTA OBRA POR SER NECESARIA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN.
22 341	CONSTRUCCION DE DILEGACION 1ERA ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	114	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	300,000	300,000	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	147.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. ESTE PROYECTO YA ENFOCADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE DENTRO DE LAS COMUNIDADES LA DELEGACIÓN ES EL LUGAR DONDE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE ENCARGA DE VIGILAR EL ORDEN PÚBLICO DE SUS HABITANTES, Y DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PRECISAMENTE PARA ESTE FIN.

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

22340		EMPEDRADO DE EXPLANADA CENTRO COMUNIDAD	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ASERRIN (OJO DE AGUA DEL HORNITO)	RURAL	113	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,200.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. EL CABILDO AUTORIZO EL INICIO DE ESTE PROYECTO YA QUE LA POBLACION DEL LUGAR TIENE POCOS MEDIOS PARA SU DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO POR LO QUE DEPENDE MUCHO DE LA VISITA DEL TURISMO, EN LA QUE PUEDEN OFRECER UN MEJOR ATRACTIVO DEL LUGAR Y LOGRAR ASÍ EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS.
		MODERNIZACIÓN																								
22333		PROYECTO D E ILUMINACION DE LA PARROQUIA SANTA MARIA AMEALCO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	109	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	750,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011 EL CABILDO AUTORIZA ESTE PROYECTO CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL SECTOR TURÍSTICO QUE VISIONA A MEJORAR EL DISARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL CUAL HAY MEZCLA DE RECURSOS CON OTRAS FUENTES DE INVERSIÓN, Y HACIENDO NOTAR QUE ES UN MONUMENTO DEL SIGLO XVII, Y SE ENCUENTRA ENLISTADO DENTRO DEL CATALOGO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL INAH Y PARA DIGNIFICAR EL PRIMER CUADRO DEL CENTRO URBANO.
		MEJORAMIENTO																								
22347		ADECUACION DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	120	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	600,000	360,000	360,000	205,140	57.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.34	34.0%	ESTE PROYECTO SE AUTORIZO MEDIANTE OFICIO DE APROBACION INI-004/FORTAMUN 2011 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011.
		REHABILITACION																								
22351		ACONDICIONAMIENTO DEL CERRO DE LOS GALLOS EN LA CABECERA MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	121	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	620,000	620,000	620,000	601,557	97.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.97	97.0%	ESTE PROYECTO SE AUTORIZO MEDIANTE OFICIO DE APROBACION INI-008/FORTAMUN 2011 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011. SE LE HA DADO REHABILITACIÓN POR SER UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO ASÍ COMO PARA LA GENTE QUE ACUDE A VISITAR EL MUNICIPIO.
22913		REHABILITACION DE CANCHAS DEPORTIVAS EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	175	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	180,000	180,000	144,703	80.4%	0	0	ACCIÓN	5.00	4.00	80.0%	SE ADICIONA ESTA OBRA A LAS REPORTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, DE ACUERDO AL OFICIO DE APROBACION INI-006/FORTAMUN-2011, LA OBRA CONSISTE EN RENTA DE MAQUINARIA PARA NIVELACION DE CANCHAS, SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA RELLENO, PAGO DE MANO DE OBRA, PAGO DE CAMIONES PARA ACARREO DE MATERIALES.
		EQUIPAMIENTO																								
		OTROS																								
22343		APORTACION PARA PROYECTO ECOTURISTICO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	115	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,500,000	500,000	500,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE CLASIFICA EN DESTINO DEL GASTO DENTRO DEL RUBRO DE OTROS DEBIDO A QUE SE DESTINA PARA EL PAGO DE UN PROYECTO Y SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, EL CUAL SE ENCUENTRA ENFOCADO A CREAR EN LA ZONA O COMUNIDAD EL TURISMO Y A CREAR FUENTES DE EMPLEOS PARA LOS HABITANTES DE, LUGAR PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, YA QUE ES UNA COMUNIDAD ENRIZADO SOCIAL, PROYECTO QUE SE ENCUENTRA TAMBIEN EN MEZCLA DE RECURSOS CON LA CDI Y GOBIERNO DEL ESTADO.
		GASTO CORRIENTE																								
		SERVICIOS PERSONALES																								
22352		GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA	-	-	15,938,131	8,308,630	8,308,630	8,305,061	100.0%	4,988	0	ACCIÓN	1.00	0.50	50.0%	ESTE RECURSO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TALES COMO SUELDOS, COMPENSACIONES, GRATIFICACION ANUAL, QUINQUENIOS, ETC. EL AVANCE DEL 100% EN PROPORCION A LO MINISTRADO CON LO EJERCIDO, SIN EMBARGO EL PROYECTO TIENE UN AVANCE REAL DEL 50%
		OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																								
22360		DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA	-	-	4,749,132	1,730,000	1,730,000	1,687,088	97.5%	0	0	ACCIÓN	12.00	6.00	50.0%	ESTE PROYECTO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD REFERENTE AL PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO. EL PROYECTO TIENE UN AVANCE DEL 35.5% EN RELACION AL TOTAL ANUAL Y TIENE UN AVANCE REAL DEL 50%, AUNQUE EN RELACION CON LO MINISTRADO TIENE UN AVANCE DEL 97% DEBIDO A QUE SE OBTUVO EL MONTO DE LO MINISTRADO AL SEGUNDO TRIMESTRE PARA PODER CUBRIR LAS OBRAS DE FORTAMUN 2011 QUE TENIAN UN AVANCE EJERCIDO MAYOR AL 50%.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 8 6 R REGISTROS																							
	FAIS												53,342,540	53,342,540	53,342,540	91,838,282	97.2%	68,853	0		13,264.45	10,146.00	76.5%	
	RSM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
19354	AMPLIACION DE AGUA POTABLE, VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	020	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,099,845	1,099,845	1,099,845	1,099,845	100.0%	0	0	SISTEMA	50.00	50.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES 50 ACCIONES. ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE REDUCEN $ 21,990.00 DEL MONTO REPORTADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR DEBIDO A QUE ESTE GASTO PERTENECIA A LA OBRA APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO.
	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCIÓN																							

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

19125		CIRCULADO DE TANQUE	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN ANTONIO	RURAL	022	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			18,145	18,145	18,145	18,145	1.00	0	0	TANQUE	1.00	1.00	100.0%	LA LOCALIDAD ES SAN ANTONIO LA LABOR, LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICO EL MONTO DE LA OBRA DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19129		CIRCULADO DE TANQUES	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PICACHO	RURAL	023	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			36,315	36,315	36,315	36,315	1.00	0	0	TANQUE	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, LOS MONTOS DE LA OBRA FUERON MODIFICADOS Y EL REMANENTE SE UTILIZO EN OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE																										
		OTROS																										
22233		AMPLIACION DE AGUA POTABLE.	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	188	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			149,318	149,318	149,318	149,318	1.00	0	0	METRO LINEAL	200.00	200.00	100.0%	SE MODIFICAN LOS MONTOS POR TERMINACION DE OBRA, QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011.
22007		REUBICACION DE LINEA DE CONDUCCION, LA PRESA	1-AMEALCO DE BONFIL	EL LINDERO	RURAL	021	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			200,000	200,000	200,000	200,000	1.00	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
		ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																										
		RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																										
		CONSTRUCCIÓN																										
19253		CONTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	055	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			716,405	716,405	716,405	716,405	1.00	0	0	COLECTOR	50.00	50.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUALES DE 50 PIEZAS, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		AMPLIACIÓN																										
19131		AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	025	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			371,158	371,158	371,158	371,158	1.00	0	0	METRO LINEAL	5,800.00	5,800.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 Y LOS MONTOS FUERON MODIFICADOS, SU REMANENTE SE UTILIZO EN OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19362		AMPLIACION DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS VARIAS LOCALIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	024	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			105,314	10,53,14	105,314	105,314	1.00	0	0	OBRA	50.00	5.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUALES DE 50 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
22011		AMPLIACION DE RED D E DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	189	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			160,000	160,000	160,000	160,000	1.00	0	0	METRO LINEAL	1,475.00	1,475.00	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
19135		AMPLIACION DE RED D E DRENAJE SANITARIO BARRIO EL PIOJITO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL LINDERO	RURAL	026	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			501,959	50,1959	501,959	501,959	1.00	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
		URBANIZACIÓN MUNICIPAL																										
		CALLES																										
		CONSTRUCCIÓN																										
22008		APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS CON GOBIERNO DEL ESTADO (GEQ)	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	197	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,037,500	1,037,500	1,037,500	1,037,500	1.00	0	0	METROS	4.00	4.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 4 ACCIONES, SE HIZO LA APORTACION PARA EFECTUAR DOS OBRAS PARA LA REHABILITACION DE CALLES, UNA PARA EMPEDRADO Y UNA DE AGUA POTABLE, EL PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 Y SE AGREGA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19422		EMPEDRADO DE CALLE	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL DEHETI	RURAL	033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			499,916	49,9916	499,916	499,916	1.00	0	0	METROS CUADRADOS	3,500.00	3,500.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
22049		EMPEDRADO DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	192	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			435,000	43,5000	435,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,000.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA OBRA SE ENCUENTRA EN TRAMITES DE CONTRATACION POR LO CUAL NO REFLEJA AVANCE FISICO NI FINANCIERO.
		REHABILITACIÓN																										
23482		REHABILITACION DE CALLE HIDALGO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	172/2011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			51,037	5,1037	51,037	51,037	1.00	0	0	METROS CUADRADOS	1,950.00	1,950.00	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN OFICIO DE APROBACION INI-086/FISM/2010, ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
22003		REHABILITACION DE CALLE OCAMPO SEGUNDA ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	191	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			635,000	63,5000	635,000	585,733	92.2%	0	0	METROS	1,596.87	1,440.00	92.5%	SE MODIFICA EL NUMERO DE PROYECTO Y LOS MONTOS DE LA OBRA SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19209		REHABILITACION DE CALLES DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			261,805	26,1805	261,805	261,805	1.00	0	0	METROS CUADRADOS	2,500.00	2,500.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, LOS MONTOS FUERON MODIFICADOS Y SU REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
		OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																										
		OTROS																										
19116		CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	QUIOTILLOS	RURAL	034	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			132,277	13,2277	132,277	132,277	1.00	0	0	METROS CUADRADOS	398.00	398.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y LA ECONOMIA QUE TUVO SE DESTINO A OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19363		EMPEDRADO DE CALLES VARIAS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			327,867	32,7867	327,867	327,867	1.00	0	0	ACCIÓN	3.00	3.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 3 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19367		GUARNICIONES Y BANQUETAS VARIAS CALLES, CABECERA MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			102,778	10,2778	102,778	102,778	1.00	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y A QUE SE HABIAN CONSIDERADO GASTOS QUE NO PERTENECIAN A ESTE PROYECTO, SE APROBO LA MODIFICACION MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19140		RECALIBRACION DE REDES ELECTRICAS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	029	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			154,555	15,4555	154,555	154,555	1.00	0	0	ACCIÓN	2.00	2.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y LA ECONOMIA QUE TUVO FUE DESTINADO A OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19382		URBANIZACION DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			371,412	37,1412	371,412	371,412	1.00	0	0	ACCIÓN	2.00	2.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA FISICAMENTE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICA EL MONTO DE LA OBRA Y EL REMANENTE SERA DESTINADO A LA OBRA APOYO CON MALLA PARA EL CIRCULADO DE LA CLINICA DE TENASDA.
		ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																										
		RED DE ELECTRICIDAD																										
		CONSTRUCCIÓN																										
19455		ELECTRIFICACION R.D. LLANO LARGO SAN MARTIN	1-AMEALCO DE BONFIL	LLANO LARGO	RURAL	038	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			398,709	39,8709	398,709	398,709	1.00	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
		AMPLIACIÓN																										

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

21943	AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA CALLE PRIMERO DE JUNIO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	040	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			231,234	231,234	231,234	0	0.0%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA FISICAMENTE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011, NO SE REFLEJA EL AVANCE FINANCIERO DEBIDO A QUE EL CONTRATISTA NO HA INGRESADO LA ESTIMACION PARA TRAMITE DE PAGO.
19454	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ATORON	RURAL	036	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			169,199	169,199	169,199	169,199	100.00%	0	0	POSTE	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA ACCION, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE LA OBRA SE EXCEDIO EN LO PRESUPUESTADO, EL EXCEDENTE SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
22235	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA LA HUERTA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	180	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			185,675	18,567.5	185,675	185,675	100.00%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
22016	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA, SAN LAZARO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	190	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			499,997	49,999.97	499,997	499,997	100.00%	0	0	ML. CABLE (LINEAS DE CONEXIÓN)	3,960.00	3,960.00	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LA OBRA Y QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
21917	AMPLIACION DE REDD E ENERGIA ELECTRICA CAMINO A SAN PEDRO TENANGO KM. 8+800 EL CERRITO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PEDRO TENANGO	RURAL	039	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			290,231	29,023.1	290,231	290,231	100.00%	0	0	POSTE	3.00	3.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE LA OBRA SE EXCEDIO DE LOS PROGRAMADO Y EL EXCEDENTE SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19453	AMPLIACION DE REDD E ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	035	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			170,514	17,051.14	170,514	170,514	100.00%	0	0	POSTE	10.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA TERMINO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011. LOS MONTOS DE LA OBRA FUERON MODIFICADOS Y EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																										
	CENTROS DE SALUD																										
23423	AMPLIACION DE CASA DE SALUD	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	RURAL	178	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			190,222	19,022.22	190,222	190,222	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA CASA DE SALUD., SE MODIFICA LOS MONTOS POR TERMINACION DE OBRA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011, EL REMANENTE SE ASIGNARA AL PROYECTO EMPEDRADO DE CAMINO LOS BAÑITOS.
	REHABILITACIÓN																										
21493	APOYO CON MALLA PARA EL CIRCULADO DE LA CLINICA DE LA COMUNIDAD	1-AMEALCO DE BONFIL	TENASDÁ (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	042	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			129,903	12,990.03	129,903	129,903	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO, SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A QUE SE EXCEDIO DE LO EJERCIDO Y EL FALTANTE SE ABSORBIO DE LAS OBRAS QUE TUVIERON ECONOMIA. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
21942	REHABILITACION DE CENTROS DE SALUD EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	041	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			55,453	5,545.53	55,453	55,453	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	4.00	4.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUALES DE 4 ACCIONES, ESTA OBRA CONCLUYO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, SE CORRIGE EL MONTO ANUAL, MINISTRADO, PROGRAMADO Y EJERCIDO, SE REAJUZO LA CORRECCION EN LO EJERCIDO YA QUE SE HABIA CONSIDERADO UN GASTO DE LA OBRA AMPLIACION DE CASA DE SALUD SAN BARTOLOME DEL PINO. EL REMANENTE DE LA OBRA SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																										
	PREESCOLAR																										
	CONSTRUCCIÓN																										
19213	CIRCULADO DE MALLA CICLONICA DEL KINDER	1-AMEALCO DE BONFIL	LA BEATA	RURAL	046	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			182,242	18,224.2	182,242	182,242	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000.00	100.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 100 METROS LINEALES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
19226	CONSTRUCCION DE AULA JARDIN DE NIÑOS ING. M. VEGA	1-AMEALCO DE BONFIL	LA LADERA	RURAL	052	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			313,271	31,327.71	313,271	313,271	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA AULA, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19212	CONTRUCCION DE SANITARIOS JARDIN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PINO	RURAL	045	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			118,046	11,804.46	118,046	118,046	100.00%	0	0	M2. SANITARIOS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN ANEXO, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
	REHABILITACIÓN																										
22228	CIRCULADO DEL KINDER	1-AMEALCO DE BONFIL	LOMA LINDA	RURAL	048	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			150,000	15,000.00	150,000	53,999	35.7%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	0.36	36.0 %	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO. ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION
	PRIMARIA																										
	CONSTRUCCIÓN																										
19230	CONSTRUCCION DE AULA PRIMARIA JUSTO SIERRA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	053	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			303,814	30,381.14	303,814	303,814	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA AULA, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19221	CONSTRUCCION DE AULA PRIMARIA LAZARO CARDENAS	1-AMEALCO DE BONFIL	CUICILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	051	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			335,971	33,597.1	335,971	335,971	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDAS ES DE UNA AULA, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
	REHABILITACIÓN																										
19217	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	JACAL DE LA PIEDAD	RURAL	047	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			229,364	22,936.64	229,364	229,364	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
21936	REHABILITACION DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	043	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,699,146	1,699,146	1,699,146	1,699,146	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS	30.00	30.00	100.0%	LA UNIDA DE MEDIDA SON 30 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA YA QUE SE HABIAN CONSIDERADO GASTOS DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LETRINAS 3 MODULOS ESC. PRIMARIA EL CERRITO, SAN PEDRO TENANGO.
	EQUIPAMIENTO																										
21951	CONSTRUCCION DE LETRINAS 3 MODULOS ESC. PRIM. EL CERRITO DE SAN PEDRO TENANGO.	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PEDRO TENANGO	RURAL	179	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			125,000	12,500.00	125,000	94,220	75.4%	0	0	INODOROS, LLAVES, LAVAMANOS	1.00	0.75	75.0 %	ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
	SECUNDARIA																										
	CONSTRUCCIÓN																										
19328	CONSTRUCCION DE AULA ADOSADA EN TV SECUNDARIA MANUEL CARMONA Y VALLE	1-AMEALCO DE BONFIL	LAGUNA DE SERVÍN	RURAL	153	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			284,789	28,478.89	284,789	284,789	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
	REHABILITACIÓN																										
21934	REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA RENATO DESCARTES	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	049	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			194,585	19,458.95	194,585	194,585	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUALES DE UNA ACCION, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE SE EXCEDIO DE LO PROGRAMADO, SE AUTORIZO EL EXCEDENTE MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																										
	VIVIENDA																										
	AMPLIACIÓN																										
19500	APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA VIVIENDA	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	078	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			2,500,000	250,000.00	2,500,000	2,500,000	100.00%	0	0	METROS CUADRADOS	250.00	250.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 250 VIVIENDAS, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
	REHABILITACIÓN																										

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

19504		**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MUNICIPIO**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	082	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	845,864	845,864	845,864	845,864	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	100.00	100.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE 100 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA Y EL REMANENTE DE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		CAMINOS RURALES																							
		CAMINOS RURALES																							
		CONSTRUCCIÓN																							
19311		**APERTURA DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJÉ DE LA CRUZ	RURAL	072	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	310,984	310,984	310,984	310,984	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.20	0.20	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICO EL MONTO ANUAL Y EL EXCEDENTE SE UTILIZO DE OTRO PROYECTO SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19498		**APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES (CDI)**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	077	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	12,871,293	12,871,293	12,871,293	12,871,293	100.0%	0	0	KILÓMETROS	32.00	32.00	100.0%	SE REALIZARON APORTACIONES PARA LAS 32 OBRAS DE PIBAI LAS CUALES CONSISTEN EN CONSTRUCCION DE CAMINOS A BASE DE PIEDRA BOLA, AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE DIVERSAS COMUNIDADES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LA OBRA YA QUE NO SE HABIAN CONSIDERADO ALGUNOS GASTOS.
22243		**EMPEDRADO DE CAMINO LOMA LINDA LA PIEDAD**	1-AMEALCO DE BONFIL	LOMA LINDA	RURAL	194	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	698,459	698,459	698,459	698,459	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.70	0.70	100.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE PROYECTO, LOS MONTOS, Y LA META PROGRAMADA ANUAL SEGUN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, ESTA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
19283		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ATORÓN	RURAL	061	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	443,755	443,755	443,755	443,755	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010 Y EL REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19286		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL BATÁN	RURAL	062	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	994,284	994,284	994,284	994,284	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA ESTA CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010 Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19289		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RAYO	RURAL	063	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	496,575	496,575	496,575	496,575	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.40	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE INCREMENTO EL MONTO ANUAL SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19291		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN	RURAL	064	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	498,397	498,397	498,397	498,397	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19292		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL SALVADOR	RURAL	065	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	349,876	349,876	349,876	349,876	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.35	0.35	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19301		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	RURAL	067	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	426,874	426,874	426,874	426,874	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010,EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
22100		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA LADERA	RURAL	198	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,000	435,000	435,000	435,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.40	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 400 METROS CUADRADOS, LA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
19325		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	RINCÓN DE LA FLORIDA	RURAL	141	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	299,380	299,380	299,380	299,380	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.30	0.30	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
19312		**EMPEDRADO DE CAMINO AL CENTRO DE LA COMUNIDAD**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MANZANA	RURAL	073	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	476,290	476,290	476,290	476,290	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19315		**EMPEDRADO DE CAMINO BARRIO EL BARCO**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	074	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	398,360	398,360	398,360	398,360	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.40	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19368		**EMPEDRADO DE CAMINO CON PIEDRA LAJA**	1-AMEALCO DE BONFIL	DONICÁ	RURAL	031	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	776,125	776,125	776,125	776,125	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.30	0.30	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 Y SU REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19277		**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	RURAL	058	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	495,493	495,493	495,493	495,493	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19303		**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LAGUNA DE SERVÍN	RURAL	068	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	494,272	494,272	494,272	494,272	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
32117		**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO BARRIO LOS BAÑITOS**	1-AMEALCO DE BONFIL	MESILLAS	RURAL	119/2011	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	161,098	161,098	161,098	0	0.0%	68,853	0	KILÓMETROS	0.25	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SEGUN APROBACION DE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A 250 METROS CUADRADOS, SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A LOS REMANENTES DE LAS OBRAS TERMINAS Y LA APERTURA DE LA OBRA CON EL FOLIO 23482 SE CONSIDERO DE ESTE PROYECTO
19309		**EMPEDRADO DE CAMINO DE LA SECUNDARIA A LA PRIMARIA**	1-AMEALCO DE BONFIL	GUADALUPE EL TERRERO	RURAL	071	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,592	435,592	435,592	435,592	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19275		**EMPEDRADO DE CAMINO DEL JARDIN DE NIÑOS A LA CAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 0+250**	1-AMEALCO DE BONFIL	AGUA BLANCA	RURAL	057	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	277,213	277,213	277,213	277,213	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.25	0.25	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
22246		**EMPEDRADO DE CAMINO PRIMERA ETAPA.**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL APARTADERO	RURAL	195	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	434,417	434,417	434,417	434,417	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.40	100.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE LA OBRA SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. SE MODIFICAN LOS MONTOS POR TERMINACION DE OBRA, QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 Y EL REMANENTE SE REASIGNO A LA OBRA EMPEDRADO DE CAMINO LOS BAÑITOS.
19509		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL CAPULÍN	RURAL	193	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,000	435,000	435,000	435,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.40	100.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE PROYECTO Y LOS MONTOS DE LA OBRA SEGUN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. ESTA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
19297		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	HACIENDA BLANCA	RURAL	066	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	499,721	499,721	499,721	499,721	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE PROGRAMADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
22086		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLÁN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	196	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	750,000	750,000	750,000	750,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.80	0.80	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, ESTA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.
19508		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL SAN MARTIN**	1-AMEALCO DE BONFIL	MESA DE SAN MARTÍN	RURAL	199	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,000	435,000	435,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.35	0.00	0.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE PROYECTO, LOS MONTOS DE LA OBRA Y LAS METAS, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, LA OBRA SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE CONTRATACION POR LO CUAL TODAVIA NO PRESENTA AVANCE FISICO NI FINANCIERO.

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

19 281		EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL SAN MIGUEL DEHETI-HACIENDA BLANCA	1-AMEALCO DE BONFIL	BORDOS CUATES	RURAL	059	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			499,457	49,945.7	499,457	499,457	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.5	0.5	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010 Y SUREMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
19 488		EMPEDRADO DE CAMINO, SAN MARTIN	1-AMEALCO DE BONFIL	MESA DE SAN MARTIN	RURAL	070	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			800,000	80,000.00	800,000	734,523	91.8%	0	0	KILÓMETROS	0.8	0.7	91.3%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA ENPROCESO DE EJECUCION
19 506		EMPEDRADO DE CAMINOS VARIOS.	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL DEHETI	RURAL	154	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			276,214	27,621.14	276,214	276,214	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.7	1.7	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		MANTENIMIENTO																								
19 341		APORTACIONES PARA OBRAS Y ACCIONES EJECUTABLES CON MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	015	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			2,814,297	2,814,297	2,814,297	2,814,297	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.0	1.0	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA ACCION,EN ESTE PROYECTO SE REALIZAN LOS GASTOS DE PAGO DE MANO DE OBRA PARA DARMANTENIMIENTO A LOS CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES, ESTE PROYECTO CONCLUYO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		REHABILITACIÓN																								
22 101		REHABILITACION DE CAMINO	1-AMEALCO DE BONFIL	EJIDO DE SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	192	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			141,298	141,298	141,298	141,298	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.0	1.0	100.0%	ESTE PROYECTO SE ADICIONA A LAS OBRAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, EL PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
22 107		REHABILITACION DE CAMINO	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	195	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			50,001	5,000.01	50,001	50,001	1 000.0 %	0	0	KILÓMETROS	1.5	1.5	100.0%	EL PROYECTO SE ADICIONA A LOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
22 102		REHABILITACION DE CAMINO LOS ENCINOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	183	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			34,800	3,480.00	34,800	34,800	1 000.0 %	0	0	KILÓMETROS	0.9	0.9	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, LA OBRA QUEDO CONCLUIDA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
19 316		REHABILITACION DE CAMINO PAVIMENTADO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1O..	RURAL	075	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			169,119	169,119	169,119	169,119	1 000.0 %	0	0	KILÓMETROS	1.0	1.0	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
22 103		REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	184	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			54,882	5,488.82	54,882	54,882	1 000.0 %	0	0	KILÓMETROS	0.5	0.5	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
22 236		REHABILITACION DE CAMINO SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4TO.	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4O..	RURAL	191	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			74,184	7,418.4	74,184	74,184	1 000.0 %	0	0	KILÓMETROS	0.6	0.6	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
19 484		REHABILITACION DE CAMINOS VARIOS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	056	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,293,631	1,293,631	1,293,631	1,293,631	1 000.0 %	0	0	KILÓMETROS	20.0	20.0	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE CORRIGIERON LOS MONTOS DE LA OBRA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 DEBIDO A QUE SE HABIAN CARGADO GASTOS DE LAS OBRAS REHABILITACION DE CAMINO STGO. MEXQ.BARRIO 4TO Y STO. EJIDO SAN JUAN DEHEDO,LA SOLEDAD Y SAN PABLO
		PUENTES VEHICULARES																								
		AMPLIACIÓN																								
19 308		AMPLIACION Y ELEVACION DE PUENTE VEHICULAR	1-AMEALCO DE BONFIL	LA LADERA	RURAL	069	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			616,197	616,197	616,197	616,197	1 000.0 %	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.0	1.0	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN PUENTE, SE REALIZO LA CIMENTACION DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS, LOSA, ALEROS Y BANQUETAS ASI COMO TERRACERIAS, RELLENOS Y EMPEDRADOS, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
19 496		TERMINACION DE PUENTE VEHICULAR	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2O..	RURAL	076	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			503,331	50,333.31	503,331	503,331	1 000.0 %	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.0	1.0	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUALES DE UN PUENTE, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE SE EXCEDIO DE LO PRESUPUESTADO, EL EXCEDENTE FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																								
		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA																								
		CONSTRUCCIÓN																								
19 501		APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	079	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,808,542	1,808,542	1,808,542	1,808,542	100.0%	0	0	HECTÁREA	44.0	44.0	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 44 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A QUE NO SE HABIAN CONSIDERADOS ALGUNOS GASTOS, EL REMANTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		CONSERVACIÓN																								
19 503		ACCIONES VARIAS, MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	081	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			205,278	20,527.78	205,278	205,278	1 000.0 %	0	0	HECTÁREA	10.0	10.0	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUALES DE 10 ACCIONES Y ESTA ENFOCADO A APOYOS PARA EL CAMPO, TALES COMO NIVELACION DE PARCELAS AGRICOLAS Y REHABILITACION DE BORDOS. ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A QUE SE HABIAN CARGADO GASTOS DE LA OBRA APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS CON GOBIERNO DEL ESTADO, EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
23 456		DESAZOLVE DE CANALES DE RIEGO VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	197	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			119,825	11,982.25	119,825	119,825	1 000.0 %	0	0	HECTÁREA	8.0	8.0	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 8 ACCIONES, SE MODIFICAN LOS MONTOS POR TERMINACION DE OBRA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011, EL REMANENTE DE $ 175.00 SE REASIGNO A LA OBRA EMPEDRADO DE CAMINO LOS BANITOS
		OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																								
		OTROS																								
19 502		APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	080	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,650,226	1,650,226	1,650,226	1,650,226	1 000.0 %	0	0	ACCIÓN	4.0	4.0	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A QUE NO SE HABIAN CONSIDERADO ALGUNOS GASTOS, EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		GASTOS INDIRECTOS																								
		OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																								
19 345		GASTOS INDIRECTOS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,366,967	1,366,967	1,366,967	1,366,967	1 000.0 %	0	0	ACCIÓN	1.0	1.0	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICAN LOS MONTOS DEL PROYECTO SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 7 6 REGISTROS																							
	FAIS												60,051,912	3 6,03 1,14 6	36,031,146	13,341,949	37.0%	128,122	0		6 5,1 75,0	14,91 1,5	22.3%	
	RSM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
19 213	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	1-AMEALCO DE BONFIL	QUIOTILLOS	RURAL	033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	9 0,000	90,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	4 85.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19 155	AMPLIACION DE AGUA POTABLE VARIAS LOCALIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,000,000	60 0,000	600,000	585,667	97.6%	0	0	METRO LINEAL	70.00	4 1.00	58.6%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON 70 ACCIONES, SE MENCIONAN ALGUNAS DE LAS COMUNIDADES QUE SE HAN VISTO BENEFICIADAS: EL PICACHO, RINC N DE AGUA BUENA, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, SAN ILDEFONSO TULTEPEC, SANTIAGO MEXQUITITLAN, YOSPI, Y MESILLAS
	REHABILITACIÓN																							
19 204	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO	1-AMEALCO DE BONFIL	LOMA LINDA	RURAL	032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	6 0,000	60,000	0	0.0%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE INICIARÁ DENTRO DEL PRÓXIMO TRIMESTRE
	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCIÓN																							
19 225	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SUPERFICIAL DE 50 M3	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSÉ ITHÓ	RURAL	034	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	18 0,000	180,000	0	0.0%	0	0	TANQUE	1.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL																							
	AMPLIACIÓN																							
21 083	APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	101	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	2,781,100	1,66 8,66 0	1,668,660	0	0.0%	0	0	METROS CUBICOS	16.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A ACCIONES A EJERCER, COMO SON AMPLIACIONES DE AGUA POTABLE, CAMINOS Y VIVIENDA. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE. DENTRO DEL CUAL SE VER N BENEFICIADAS LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: RINCON SAN ILDEFONSO, SAN JOSE ITHO, SAN JUAN DEHEDO, CABECERA MUNICIPAL, TENAID A EL VARAL, EL CAPULIN, SANTIAGO MEXQUITITLAN VARIOS BARRIOS, SAN PEDRO TENAXIO, PALOS ALTOS, EL PICACHO.
20 491	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN VARIAS LOCALIDADES: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	073	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,200,000	72 0,000	720,000	423,248	58.8%	0	0	ALCANTARILLA	1 50.00	5 3.00	35.3%	EN EL PRESENTE PROYECTO SE HAN APOYADO HASTA EL MOMENTO A LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: EL TEPOZAN, EL RINCON, EL VARAL, HACIENDA BLANCA, LA SOLEDAD, SAN ANTONIO LA LABOR, SAN BARTOLOME DEL PINO, SANTIAGO MEXQUITITLAN SUS DIFERENTES BARRIOS
	REHABILITACIÓN																							
19 314	REHABILITACIÓN DE DRENAJE CALLE AGUADORES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	130,000	13 0,000	130,000	119,412	91.9%	0	0	METROS CÚBICOS	2 00.00	18 3.70	91.9%	EN LA UNIDAD DE MEDIDA SON METROS LINEALES. ESTA OBRA FUE APROBADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. LA CALLE AGUADORES SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ZONA DE ALTA MARGINACIÓN
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
19 271	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CALLE ARROYO COLORADO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	18 0,000	180,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	2 00.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. LA CALLE ARROYO COLORADO SE ENCUENTRA EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, QUE ES UNA COLONIA EN REZAGO SOCIAL. ESTA OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19 260	CONSTRUCCION DE DRENAJE CALLE LA MORA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	036	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	250,000	15 0,000	150,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	4 00.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, TODA VEZ QUE LA CALLE PERTENECE A UNA COLONIA POBRE. Y ESTA OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
	AMPLIACIÓN																							
19 319	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 10.	RURAL	039	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	18 0,000	180,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	5 50.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19 331	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 30.	RURAL	040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	18 0,000	180,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	4 50.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19 359	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 40.	RURAL	041	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	24 0,000	240,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	6 50.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19 249	AMPLIACION DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS VARIAS LOCALIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	035	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	30 0,000	300,000	55,623	18.5%	0	0	OBRA	30.00	3.50	11.7%	SE ANOTAN TREINTA TODA VEZ QUE SE REFIERE A TREINTA ACCIONES A EJERCER. ALGUNAS DE LAS COMUNIDADES QUE SE HAN VISTO BENEFICIADAS SON: SANTIAGO MEXQUITITLAN EN SUS DIFERENTES BARRIOS, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, Y LA BEATA.
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
19 459	EMPEDRADO DE CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN JOSÉ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	044	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	24 0,000	240,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2 400.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, ESTE CAMINO SE ENCUENTRA EN LOS SUBURBIOS DE AMEALCO CAMINO A LA COMUNIDAD DE SAN JOSE ITHÓ, EN REZAGO SOCIAL. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19 204	EMPEDRADO DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN ANTONIO	RURAL	051	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	480,953	48 0,95 3	480,953	480,953	100.0%	0	0	M2. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	2 3 0.00	2,30 0.00	100.0%	ESTA OBRA ESTA CONCLUIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE Y EL REMANENTE SE APLICA A LA OBRA 102
19 512	EMPEDRADO DE CAMINOS CON PIEDRA LAJA	1-AMEALCO DE BONFIL	DONICÁ	RURAL	046	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	30 0,000	300,000	0	0.0%	0	0	M2. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	2 400.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19 451	GUARNICIONES Y BANQUETAS VARIAS CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	40 0,000	400,000	388,464	97.1%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	1 00.00	0.97	97.0%	SE MODIFICO EL MONTO INICIAL DISPONIENDO EL RECURSO DEL PROYECTO NO. 102 DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO SE HAN REALIZADO BANQUETAS EN LAS SIGUIENTES CALLES: LIBRAMIENTO RAFAEL CAMACHO GUZMAN, POR SER UNA ZONA DE ALTO RIEZGO PARA LA POBLACI N, YA QUE ES PRECISAMENTE UNA ZONA MUY TRANSITADA POR VEHICULOS Y PARA PROTEGER A LA CIUDADANA QUE VIVE POR EL LUGAR, CALLE 15 DE MAYO, CALLE GUERRERO, CALLE 1 DE JUNIO,

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

19.557		URBANIZACIÓN DE CALLE	1-AMEALCO DE BONFIL	LA BEATA	RURAL	049	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			250,000	150.000	150,000	0	0.0%	0	0	M2, ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	800.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.525		URBANIZACIÓN DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	047	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			300,000	180.000	180,000	0	0.0%	0	0	M2, ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1,000.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRAS SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.573		URBANIZACIÓN DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	050	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			300,000	180.000	180,000	0	0.0%	0	0	M2, ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1,200.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.539		URBANIZACION DE CALLES, EMPEDRADO Y BANQUETAS	1-AMEALCO DE BONFIL	GAUNDILLO	RURAL	048	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			350,000	210.000	210,000	0	0.0%	0	0	M2, ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1,200.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
		REHABILITACIÓN																								
21.775		REHABILITACIÓN DE CALLE GUERRERO 2DA ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	123	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			950,000	950.000	950,000	910,191	95.8%	0	0	METROS CUADRADOS	1,481.00	1,419.00	95.8%	ES UNA OBRA AUTORIZADA POR CABILDO Y SE ENCUENTRA EN LOS SUBURBIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL
19.431		REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	042	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			200,000	120.000	120,000	109,306	91.1%	0	0	M2, ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	3.00	1.53	51.0%	SON TRES ACCIONES. SE REFIERE A BACHEO CON PAVIMENTO, CON ADOQUIN Y EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA APROBADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011 SE HAN REHABILITADO VARIAS CALLES: CALLE HIDALGO, 12 DE OCTUBRE, NIÑOS HEROES,HEROICO COLEGIO MILITAR, CONSTITUCION DE 1917, CALLE ISLA
		OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL																								
		OTROS																								
19.504		PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN EL ANDADOR CONSTITUYENTES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	045	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			200,000	120.000	120,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	800.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA APROBADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011 Y SE ENCUENTRA EN LOS SUBURBIOS DE AMEALCO. LA PRESENTE OBRAS SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
		ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																								
		ALUMBRADO PUBLICO																								
		AMPLIACIÓN																								
19.229		AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL KINDER	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PINO	RURAL	055	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			250,000	150.000	150,000	0	0.0%	0	0	POSTE	5.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.225		AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LA CRUZ	1-AMEALCO DE BONFIL	EL APARTADERO	RURAL	054	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			300,000	180.000	180,000	0	0.0%	0	0	POSTE	12.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.220		AMPLIACIÓN DE RED D E ENERGÍA ELÉCTRICA CALLEJÓN DE BOSDÁ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	053	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			200,000	120.000	120,000	0	0.0%	0	0	POSTE	5.00	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.218		AMPLIACIÓN DE RED D E ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	052	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			500,000	300.000	300,000	116,312	38.8%	0	0	POSTE	6.00	1.00	16.7%	EN LAS METAS SE ANOTO POSTES Y EL NÚMERO SEIS SE REFIERE A SEIS ACCIONES LAS CUALES CONSISTEN EN REPARACION DE LINEAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y EN ALGUNAS LA INSTALACION DE POSTES. DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO SE HAN VISTO BENEFICIADAS HASTA EL MOMENTO LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: EL TEPOZÁN, SANTIAGO MEXQUITITLÁN, SAN PABLO.
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																								
		CENTROS DE SALUD																								
		CONSTRUCCIÓN																								
19.250		CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN M. TLAXCALTEPEC)	RURAL	059	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			300,000	180.000	180,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.00	0.0%	SE ANOTO EL NUMERO UNO EN METAS YA QUE SE REFIERE A UNA CLINICA. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.240		CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD	1-AMEALCO DE BONFIL	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	RURAL	057	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			300,000	180.000	180,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.00	0.0%	EN METAS SE ANOTO UNO PORQUE SE REFIERE A UNA CLINICA LA PRESENTE OBRA SE EJERCERA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
		REHABILITACIÓN																								
19.245		ADECUACIÓN DE CASA DE SALUD	1-AMEALCO DE BONFIL	EJIDO DE SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	058	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			200,000	120.000	120,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.00	0.0%	EN METAS SE ANOTA EL NUMERO UNO PORQUE SE REFIERE A UNA ACCIÓN, DENTRO DE LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA CENTRO DE SALUD, ADAPTÁNDOLO PARA EL SERVICIO MEDICO. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
19.236		REHABILITACIÓN DE CENTROS DE SALUD EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	056	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			500,000	300.000	300,000	167,994	56.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	15.00	5.00	33.3%	EL NUMERO ANOTADO EN METAS SE REFIERE AL NÚMERO DE ACCIONES A REALIZAR
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																								
		PREESCOLAR																								
		CONSTRUCCIÓN																								
19.274		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	063	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			350,000	210.000	210,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	EL NUMERO UNO ANOTADO EN LAS METAS SE REFIERE A UN AULA. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
19.298		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLAN BARRIO SO. (EL PASTOREO)	RURAL	068	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			350,000	210.000	210,000	97,259	46.3%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.28	28.0%	SE ANOTA EL NUMERO UNO EN METAS YA QUE SE REFIERE A UN AULA
19.267		CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y CIRCULADO PERIMETRAL EN PREESCOLAR	1-AMEALCO DE BONFIL	CUICILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	061	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			200,000	120.000	120,000	0	0.0%	0	0	M2. SANITARIOS	2.00	0.00	0.0%	EL NUMERO DOS EN LAS METAS SE REFIERE AL NUMERO DE METAS A EJECUTAR. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
19.294		CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA Y CIRCULADO JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MESA	RURAL	066	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			100,000	60.000	60,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2.00	0.00	0.0%	SE ANOTA EL NUMERO DOS EN METAS YA QUE SON ACCIONES A REALIZAR: LA PLAZA CIVICA Y EL CIRCULADO PERIMETRAL. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
		REHABILITACIÓN																								
19.259		REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	060	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			2,000,000	1,200.000	1,200,000	894,160	74.5%	0	0	METROS CUADRADOS	15.00	6.50	43.3%	EL NUMERO 15 ANOTADO EN LAS METAS SE REFIERE A QUINCE ACCIONES A REALIZAR
19.282		REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA PIPA	RURAL	065	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS			50,000	30.000	30,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	0.00	0.0%	EN METAS SE ANOTA EL NÚMERO UNO YA QUE SE REFIERE A UNA REHABILITACIÓN EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL PREESCOLAR. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
		PRIMARIA																								
		CONSTRUCCIÓN																								

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

19.290		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	LLANO LARGO	RURAL	067	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350.00	21.00	210.000	174.401	83.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.49	49.0 %	SE ANOTA UNO EN METAS PORQUE SE REFIERE A UN AULA
19.270		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	BARRIO LA JOYA	RURAL	062	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350.00	21.00	210.000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	EL NUMERO UNO SE REFIERE A UN AULA LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
19.495		CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN LA ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	YOSPHI	RURAL	070	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150.00	9.00	90.000	65.328	72.6%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	130.00	57.0	43.8 %	SON CIENTO TRIENTA METROS LINEALES DE BARDEADO
19.305		CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	XAJAY	RURAL	069	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350.00	21.00	210.000	208.248	99.2%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.59	59.0 %	EL NUMERO UNO EN METAS SE REFIERE A UN AULA
		REHABILITACIÓN																							
19.279		REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	LA PINI	RURAL	064	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	50.00	3.00	30.000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	0.00	0.0%	SE ANOTA EL NUMERO 1 PORQUE ES UNA ACCION A REALIZAR EN LA QUE SE REALIZARÁ LA APLICACIÓN DE PINTURA Y RESANE DE MUROS. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
		VIVIENDA																							
		AMPLIACIÓN																							
20.423		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA VIVIENDA: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	072	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	3,000.00	1,800.00	1,800.000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	500.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A LAS QUINIENTAS ACCIONES A REALIZAR, SIENDO LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRERÍA. ESTA OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE. Y SE VERAN BENEFICIADAS VARIAS COMUNIDADES ENTRE ELLAS EL APARTADERO, EL BOTHE, EL CAPULIN, EL TEPOZAN, LA CRUZ, LA ESPERANZA, LA LADERA, RINCON SAN ILDEFONSO, YOSPI, LA PINI, XAHAY.
		REHABILITACIÓN																							
20.415		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	071	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,500.00	1,500.00	1,500.000	1,245.002	83.0%	0	0	METROS CUADRADOS	350.00	291.0	83.1 %	SE ANOTAN METROS CUADRADOS PERO SE REFIERE A 350 ACCIONES A REALIZAR YA QUE SON APOYOS CON DIFERENTES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS. EN EL PRESENTE PROYECTO SE HAN APOYADO HASTA EL MOMENTO A LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: EL TERRERO, SAN PABLO, ALAMEDA DEL RINCON, SAN ILDEFONSO TULTEPEC, YOSPI, SAN TIAGO MEXQUITITLAN SUS DIFERENTES BARRIOS RINCON SAN ILDEFONSO, SAN BARTOLOME DEL PINO SAN JUAN DEHEDO, SAN MARTIN, SAN MIGUEL DEHETI, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC.
		CAMINOS RURALES																							
		CAMINOS RURALES																							
		CONSTRUCCIÓN																							
20.968		APERTURA DE CAMINO A LA PRESA	1-AMEALCO DE BONFIL	YOSPHI	RURAL	093	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300.00	30.00	300.000	215.064	71.7%	0	0	KILÓMETROS	1.500.00	1,077.0	71.3 %	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
20.909		APERTURA DE CAMINO 2DA. ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJE DE LA CRUZ	RURAL	077	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	134.212	134.212	134.212	134.212	100.0 %	0	0	KILÓMETROS	6.00.00	60.0.0	100.0%	LA PRESENTE OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA Y EL REMANENTE SE INGRESARÁ AL PROYECTO 102
21.099		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS ESTATALES (GEQ) MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	103	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	4,860.00	2,916.00	2,916.000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	29.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE AL NUMERO DE ACCIONES A EJERCER QUE SERÁN BÁSICAMENTE CONSTRUCCIONES DE CAMINOS. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE. Y SE VERAN BENEFICIARIAS VARIAS COMUNIDADES ENTRE LAS CUALES SON EL ATORON, EL BOTHE, EL RINCON, EL VARAL, RINCON SAN ILDEFONSO, HACIENDA, BUNYCA, LA CRUZ, LA MANZANA, LA TORRE, PALOS ALTOS, QUIOTILLOS.
21.069		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES (CDI) MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	100	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	15,693.36	6,348.0.16	6,348,016	2,394.356	37.6%	0	0	KILÓMETROS	29.00	4.5.0	19.5 %	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A NUMERO DE ACCIONES A EJERCER, COMO LO SON CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, AMPLIACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE Y SE BENEFICIARAN A LAS SIGUIENTES COMUNIDADES SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, CHITEJE DE GARABATO, SANTIAGO MEXQUITITLAN SUS DIFERENTES BARRIOS, SAN JOSE ITHOLEL TEPOZAN, XAHAY, SAN JUAN DEHEDO, SAN ILDEFONSO.
20.915		EMPEDRADO DE CAMINO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	RURAL	086	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	450.00	27.0.00	270,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.500.00	0.0.0	0.0%	EN EL AVANCE FISICO LA UNIDAD DE MEDIDA SON DOS MIL QUINIENTOS SON M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
20.907		EMPEDRADO DE CAMINO A CHITEJÉ DE LA CRUZ	1-AMEALCO DE BONFIL	RINCÓN DE LA FLORIDA	RURAL	085	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	485.00	29.1.00	291,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.700.00	0.0.0	0.0%	EN EL AVANCE FÍSICO SON DOS MIL SETECIENTOS M2 A EJERCER. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
20.780		EMPEDRADO DE CAMINO A SAN JUAN DEL RÍO	1-AMEALCO DE BONFIL	LOS REYES	RURAL	082	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400.00	24.0.00	240,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.220.00	0.0.0	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
20.960		EMPEDRADO DE CAMINO AL KINDER	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6O.)	RURAL	092	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	250.00	25.0.00	250,000	211.707	84.7%	0	0	KILÓMETROS	1.400.00	1,186.0	84.7 %	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
20.933		EMPEDRADO DE CAMINO AL PANTEÓN	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL DEHETI	RURAL	089	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	450.00	27.0.00	270,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.500.00	0.0.0	0.0%	EN EL AVANCE FISICO LOS DOS MIL QUINIENTOS SON M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
20.941		EMPEDRADO DE CAMINO BARRIO LA CRUZ	1-AMEALCO DE BONFIL	BARRIO DE LA CRUZ (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)	RURAL	090	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400.00	24.0.00	240,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.220.00	0.0.0	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
20.622		EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO II ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	EL CAPULIN	RURAL	078	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400.00	24.0.00	240,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.220.00	0.0.0	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
20.928		EMPEDRADO DE CAMINO LA ISLA	1-AMEALCO DE BONFIL	EJIDO SAN MARTIN	RURAL	088	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	450.00	45.0.00	450,000	407.007	90.4%	0	0	KILÓMETROS	2.500.00	2,260.0	90.4 %	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
20.627		EMPEDRADO DE CAMINO LOS HOYOS	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PICACHO	RURAL	079	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300.00	18.0.00	180,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1.500.00	0.0.0	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
20.921		EMPEDRADO DE CAMINO LOS MEJÍA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	087	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	450.00	27.0.00	270,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.500.00	0.0.0	0.0%	EN EL AVANCE FISICO LOS DOS MIL QUINIENTOS SON M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

20902		EMPEDRADO DE CAMINO LOS MIRANDA, LOS BAÑOS, LOMA DE CATHI	1-AMEALCO DE BONFIL	MESILLAS	RURAL	084	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	450,000	27.000	270,000	12,441	4.6%	0	0	KILÓMETROS	25.000	7.000	2.8%	EN EL AVANCE FINANCIERO LO PROGRAMADO ANUAL SON DOS MIL QUINIENTOS M2
20535		EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	BORDOS CUATES	RURAL	076	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	485,000	29.100	291,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.700	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
20914		EMPEDRADO DE CAMINO Y DESAZOLVE DE CUNETAS	1-AMEALCO DE BONFIL	AGUA BLANCA	RURAL	075	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	24.000	240,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.220	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 2220 M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
20934		EMPEDRADO DE CAMINOS	1-AMEALCO DE BONFIL	JACAL DE LA PIEDAD	RURAL	083	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	24.000	240,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.220	0.00	0.0%	EN EL AVENCE FISICO LA UNIDAD DE MEDIDA ES M2. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
		AMPLIACIÓN																								
20634		TERMINACIÓN DE CAMINO EL RAYO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RAYO	RURAL	080	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	105,000	10.500	105,000	103,111	98.2%	0	0	KILÓMETROS	6.000	59.000	98.3%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
		REHABILITACION																								
20900		REHABILITACIÓN DE CAMINOS VARIOS REVESTIMIENTO-BACHEO.MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	074	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	2,000,000	2,000,000	2,000,000	1,441,082	72.1%	0	0	KILÓMETROS	20.0	14.42	72.1%	DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO HASTA EL MOMENTO SE HAN BENEFICIADO A LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: LA SOLEDAD, SAN ILDEFONSO, EL BOTHE, EL SUAC?TO, LA SOLEDAD, SAN PEDRO TENANGO, ALAMEDA DEL RINCON, EL LINDERO, LA TORRE, CHITEJE DE LA CRUZ, RINCON DE AGUA BUENA, CHITEJE DE GARABATO, EL APARTADERO, LA MANZANA
		PUENTES VEHICULARES																								
		CONSTRUCCION																								
20743		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR ARROYO EL CHICLE	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN	RURAL	081	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	250,000	15.000	150,000	136,469	91.0%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.00	0.54	54.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A UN PUENTE.
20949		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR 1ERA ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	091	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	20.000	200,000	152,093	76.0%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.00	0.76	76.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A UN PUENTE
21719		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR 2DA. ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2O.	RURAL	122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	700,000	70.000	700,000	659,775	94.3%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.59	150.00	94.3%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A UN PUENTE.
		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																								
		INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA																								
21020		CONSTRUCCIÓN DE BORDOS: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	096	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	-	-	600,000	36.000	360,000	0	0.0%	0	0	M2. BORDO	30.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON ACCIONES A EJERCER DURANTE EL PERIODO. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE. Y EN EL PRESENTE PROYECTO SE BENEFICIARAN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: TENASDA, SAN ILDEFONSO TULTEPEC, EL TERRERO, SANTIAGO MEXQ. BO. 3 , STGO. MEXQ. BO. 5 , SAN PEDRO TENANGO, RINCON DE AGUA BUENA, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, SAN JOSE ITHO.
21022		CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RAYO	RURAL	097	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	50.000	3.000	30,000	0	0.0%	0	0	ML. CANALES DE RIEGO	2.50	0.00	0.0%	LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.
21031		CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA RIEGO	1-AMEALCO DE BONFIL	GALINDILLO	RURAL	098	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	48,708	4,870	48,708	48,708	100.0 %	0	0	ML. CANALES DE RIEGO	1.00	10.00	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA A LA FECHA Y EL REMANENTE SERÁ REGISTRADO EN LA OBRA 102
21011		DESAZOLVE Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA RIEGO: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	095	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	12.000	120,000	67,900	56.6%	0	0	ML. CANALES DE RIEGO	1.200.00	4,074.00	34.0%	DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO SE BENEFICIARAN A LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: SAN MARTIN, DONICA, LOMA UNDA, QUIOTILLOS, EJIDO DE CHITEJE DE GARABATO Y EJIDO SAN JOSE ITHO
		OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																								
		OTROS																								
32497		ACCIONES VARIAS: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	ACCIONES VARIAS	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,456,127	87,612.71	876,127	352,224	40.2%	128,122	0	ACCIÓN	1.00	2.40	240%	LAS ACCIONES A REALIZAR CORRESPONDEN A APOYO CON MAQUINARIA PARA NIVELACION DE PARCELAS DE CULTIVO, CIRCULADOS DE CORRALES, APERTURA DE ZANJAS PARA AGUAS POTABLES, APOYO CON TUBERIA PARA PASO DE AGUA DE RIEGO. Y DENTRO DE ESTE PROYECTO SE HAN APOYADO A LAS SIGUIENTES COMUNIDADES EL TEPOZAN, EL LINDERO, SAN BARTOLOME DEL PINO, SAN MARTIN, SANTIAGO EN SUS DIFERENTES BARRIOS, SAN PEDRO, LA LADERA.
20974		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS DEL SECTOR AGROPECUARIO. MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	094	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	-	-	2,000,000	1,200,000	1,200,000	142,489	11.9%	0	0	ACCIÓN	6.00	0.43	7.2%	ENEL PRESENTE PROYECTO SE REALIZARAN CONSTRUCCION DE BORDOS, REPRESAS PARA PLANTACION DE ARBOLES, CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS, EQUIPAMIENTO DE SECTOR AGRICOLA, CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO. Y SE BENEFICIARAN A LAS SIGUIENTES COMUNDADEES: SAN ILDEFONSO TUL TEPEC, LOS ARENALES, EJIDO SAN JUAN DEHEDO, SAN JUAN DEHEDO, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, SAN MIGUEL DEHETI
		GASTOS INDIRECTOS																								
		OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																								
32464		GASTOS INDIRECTOS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,801,557	1,080,934	1,080,934	831,752	76.9%	0	0	ACCIÓN	5.00	2.30	46.0%	DENTRO DE ESTE PROYECTO LOS RECURSOS SON EJERCIDOS PARA GASTOS DE PAPELERIA, ELABORACION PROYECTOS, PAGO POR SERVICIOS DE SUPERVISION, CONSUMIBLES, ALGUNAS REFACCIONES Y COMBUSTIBLE DE VEHICULOS DE SUPERVISION.
		PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																								
		OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																								
		OTROS																								
21040		DESARROLLO INSTITUCIONAL: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	099	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,890	30,053.34	300,534	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	5.00	0.00	0.0%	SE TIENE PROGRAMADO REALIZAR 5 ACCIONES TALES COMO CURSOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACTUALIZACION Y EQUIPO DE COMPUTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRESION. LA PRESENTE OBRA SE EJERCERÁ DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Publicas y la Deuda Publica — SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	2 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS 10 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												2,250,000	2,250,000	2,250,000	2,250,000	100.0%	0	0		16.0	16.0	100.0%	
	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS																							
	IN VERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12800	BODEGAS AGROPECUARIAS, EJIDO SAN MARTIN Y EL PINO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PINO	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	117,917	117,917	117,917	117,917	100.0%	0	0	BODEGAS	2.00	2.00	100.0%	SE APOYARON A LOS BENEFICIARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA CON EL 60% Y 50% DEL COSTO TOTAL, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
12805	CORRALES PECUARIOS, EL ATORON, LA TORRE, QUIOTILLOS Y SAN MARTIN	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	140,283	140,283	140,283	140,283	100.0%	0	0	PROYECTO	4.00	4.00	100.0%	SE APOYO CON EL 60% PARA LA CONSTRUCCION DE 4 CORRALES, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
12827	INVERNADEROS	1-AMEALCO DE BONFIL	MESILLAS	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	79,239	79,239	79,239	79,239	100.0%	0	0	INVERNADERO	2.00	2.00	100.0%	SE APOYO CON EL 60% PARA LA COMPRA DE 1989.92 DE MALLA ANTI-AFIDOS 50 MESH, 39.2 PZAS REL PARA ALCUAR 2G ZAG, 85 KG DE ALAMBRE 2G ZAG Y EL 75% PARA 5 ROLLOS DE PLASTICO (PELICULA DE INVENADERO CAL. 720 DE 8.20 DE ANCHO Y DE 72 MTS DE LARGO. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
	EQUIPAMIENTO																							
	MAQUINARIA																							
12796	ADQUISICION DE 3 CRIADORAS, SAN JOSE ITHO Y SAN JUAN DEHEDO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSÉ ITHÓ	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	47,154	47,154	47,154	47,154	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 60% PARA LA ADQUISICION DE 3 CRIADORAS, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
12789	CORTADORA PARA SILLAR COMPLETA EQUIPADA CON MOTOR A GASOLINA DE 16 HP	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	45,000	45,000	45,000	45,000	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 75% PARA LA ADQUISICION DE 2 CORTADORAS DE SILLAR CON UN COSTO DE $ 30,000.00 CADA UNA, PARA LAS COMUNIDADES DE EL BOTHE Y SAN ILDEFONSO, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
12821	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	35	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	1,081,458	1,081,458	1,081,458	1,081,458	100.0%	0	0	LOTE	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 75% PARA LA ADQUISICION DE ABONADORA CARGADORA DE REFTILIZANTE MARCA BISON MODELO 1/4 900 P PARA 925 KG, 75% PARA DOS ARADOS, 39% PARA UN CHOPER, 75% PARA UN COSECHADOR CARGADOR, 75% PARA UNA ENBALADORA, 75% PARA 7 MOLINOS DE MARTILLO, 75% PARA UNA ORDEÑADORA, 70% PARA 4 RASTRAS, 60% PARA 2 RASTRILLOS, 74% PARA DOS REMOLQUES, 50% PARA UN ROTURADOR, 54% PARA UNA SEGADORA, 75% PARA 7 SEMBRADORAS, 63% PARA DOS SUBSUELOS, 75% PARA UNA TECNUMBRE Y EL 63% PARA UN TEJABUN. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
12761	MOLINO DE NIXTAMAL, MOTOR DE 1 HP, PASTILLA TERMOELECTRICA Y DOS PIEDRAS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	76	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	406,949	406,949	406,949	406,949	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	EL SUBSIDIO FEDERAL FUE DE UN 75% DEL COSTO TOTAL PARA ADQUIRIR 76 MOLINOS DE NIXTAMAL, LOS CUALES TENIAN UN COSTO EN PROMEDIO DE $7,424.00
12839	MOTOBOMBAS Y MANGUERA, SANTIAGO BARRIO STO Y 6TO	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	31,500	31,500	31,500	31,500	100.0%	0	0	LOTE	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 75% PARA LA ADQUISICION DE 2 MOTOBOMBAS. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
	OTROS																							
12936	ADQUISICION DE VIENTRES Y SEMENTALES, BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	20	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	249,100	249,100	249,100	249,100	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 33% Y EL 75 % PARA DOS SEMENTALES OVINOS, EL 75% PARA 20 VIENTRES OVINOS, EL 50% PARA 5 VAQUILLAS HOLSTEIN NACIONALES GRADE, EL 40% PARA SEMENTAL OVINO CON REGISTRO GENEALOGICO, 39% PARA SEMENTAL OVINO DE LA RAZA SUKKOLK CON REGISTRO GENEALOGICOS. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
12811	HUERTOS FRUTALES, JACAL DE LA PIEDAD Y SAN PABLO	1-AMEALCO DE BONFIL	JACAL DE LA PIEDAD	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	51,400	51,400	51,400	51,400	100.0%	0	0	PROYECTO	2.00	2.00	100.0%	SE APOYO CON EL 65% PARA LA ADQUISICION DE 2800 MATERIAL VEGETATIVO Y EL 50% PARA LA ADQUISICION DE 100 MANZANA RED Y GOLDEN DELICIUS DE 80 CM A 1.00 M. EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Publicas y la Deuda Publica — SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	2 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	SUBSIDIOS 9 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												189,417	189,417	189,417	0	0.0%	0	0		9.0	0.0	0.0%	
	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS																							
	IN VERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	AMPLIACIÓN																							
44822	IN FRAESTRUCTURA COMERCIAL	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	53675	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	2	2-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	16,476	16,476	16,476	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO REQUIERE DE AMPLIARSE DEBIDO A QUE ES UNA TIENDA LICONSA UNICA EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, CON ELLO PUEDE TENER MAYOR CANTIDAD DE PRODUCTOS DE CANASTA BASICA Y CON LA APORTACION FEDERAL DE $16,476.00 ESTE PROYECTO SERA DOTADO DE 36 M2 DE LOSA DE CONCRETO, 3 PUERTAS, 30 M2 DE PISO FIRME, ADEMAS DE VENTANA, 29 ML DE CASTILLO, INSTALACION ELECTRICA, CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO, MURO DE BLOCK; CON ELO SE GENERAN 2 EMPLEOS FIJOS Y 2 EVENTUALES.

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

	EQUIPAMIENTO																							
	BIENES MUEBLES																							
44853	GRUPO REGIONAL QUERENDARO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL DEHETÍ	RURAL	53880	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	4	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	39,108	39,108	39,108	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN LA LOCALIODAD DE SAN MIGUEL DEHETI, SE ESTA DESARROLLANDO UN PARQUE ECOTURISTICO PARA ACAMPAR Y REQUIERE DE UN MODULO DE SANITARIOS DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SERVICIO. CON ELLO SE GENERAN 4 EMPLEOS FIJOS Y 4 EVENTUALES.
	OTROS																							
43916	EQUIPAMIENTO A COCINA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	53836	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	2	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	10,779	10,779	10,779	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN EL MERCADO MUNICIPAL Y CON LA PARTICIPACION FEDERAL DE $10,779.00 SE COMPRARAN 4 JUEGOS DE MESAS Y SILLAS. Y EL TOTAL DEL PROYECTO SON LAVABO, REFRIGERADOR, MUEBLE PARA COCINA, LICUADORA, CAJONERA, TELEVISION, UTENSILIOS VARIOS. CON ELLO SE GENERAN 2 EMPLEOS DIRECTOS Y 2 EVENTUALES.
43765	EQUIPAMIENTO A COCINA LAS GEMELAS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	53833	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	3	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	12,279	12,279	12,279	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	EN ESTE PROYECTO SE UBICA EN EL MERCADO MUNICIPAL Y SE EQUIPA CON ESTUFA, PARRILLA, MESAS, REFRIGERADOR ASI COMO LA COLOCACION DE LOZETA EN PISO.
43851	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	53815	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	3	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	13,269	13,269	13,269	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN EL MERCADO MUNICIPAL Y CON LA APORTACION FEDERAL DE $13,269.00; ESTE PROYECTO SERA DOTADO DE 2 CORTINAS DE ACERO PARA SEGURIDAD, 18 M2 DE LOZETA EN PISO Y PAREDES, 6 M2 DE MALLA CICLONICA, 1 TARJA. ADEMAS DE MAQUINAS COMO EXTRACTORES DE CITRICOS, LICUADORAS, FRIGOBAR, FRAPPE.
46409	EQUIPAMIENTO VETERINARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSÉ ITHÓ	RURAL	59282	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	10	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	60,000	60,000	60,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE LLEVA A CABO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ITHO Y PARA SU DESARROLLO REQUIERE DE EQUIPO YA QUE NO CUENTA CON ELLO EN ESTE MOMENTO ASI COMO INCREMENTAR LA CANTIDAD DE MEDICAMENTOS PARA ANIMALES DEBIDO A QUE TIENE MUY POCOS, CON LA APORTACION FEDERAL DE $60,000.00 EL PROYECTO SERA DOTADO DE ESCRITORIO, SILLAS SECRETARIALES, ANUNCIO LUMINOSO, GONDOLAS Y VITRINAS ADEMAS DE ADQUIRIR UN LOTE DE MATERIALES DIVERSOS DE USO VETERINARIO Y UN LOTE DE MEDICAMENTOS. SE GENERAN 10 EMPLEOS FIJOS.
44745	FORTALECIMIENTO A COCINA ECONOMICA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	53837	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	3	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,348	9,348	9,348	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE REALIZARA EN EL MERCADO MUNICIPAL Y CON LA APORTACION FEDERAL DE $9,348.00 SE DOTA AL PROYECTO DE 1 CAMPANA PIRAMIDE, ADEMAS DE PROPORCIONAR JUEGO DE CUCHILLERIA, OLLAS VAPORERAS, PINZAS DE ACERO INOXIDABLE, COLADOR ANONIZADO, VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, CON ESTO SE GENERAN 3 EMPLEOS FIJOS Y 3 EVENTUALES.
44431	MOBILIARIO A COCINA ECONOMICA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	56313	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	2	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,279	9,279	9,279	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN EL MERCADO MUNICIPAL Y CON LA APORTACION FEDERAL $9,279.00 SE DOTARA DE PARRILLAS COMERCIALES, ADEMAS DE REQUERIR CAMPANA EXTRACTORA Y CHIMENEA, JUEGO DE MESAS Y SILLAS.CON ELLO SE GENERAN 2 EMPLEOS DIRECTOS Y 2 EVENTUALES.
44779	TALLER DE CARPINTERIA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	56317	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	2	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	18,879	18,879	18,879	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE LLEVARA A ACABO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC Y CON LA APORTACION FEDERAL DE $18,879.00 SE DOTARA AL PROYECTO DE LLAVES STANDART,DESARMADORES, ROTOMARTILLO INALAMBRICO, SARGENTO DE SOLERA 180 CM; SIERRA DE INGLETE DE 10, COMPRESOR BANDA HORIZONTAL, SARGENTO SOLERA DE 150 CM; ADEMAS DE PROPORCIONAR SIERRA LIJADORA DE 10, LIJADORA ORBITAL, ROUTER DE 3 1/4 DE H.P; CLAVADORA NEUMATICA, CON ELLO SE GENERAN 2 EMPLEOS FIJOS Y 2 EVENTUALES.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluír decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	SUBSIDIOS 47 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												16,762,379	15,715,828	15,715,828	5,352,957	34.1%	0	0		31,689.61	225.15	0.7%	
	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
50277	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE	1-AMEALCO DE BONFIL	BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO)	RURAL	185	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	85	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	500,000	500,000	500,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	995.54	0.00	0.0%	
35477	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS	1-AMEALCO DE BONFIL	EL APARTADERO	RURAL	126	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	29	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	625,775	625,775	625,775	346,856	55.4%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	29.00	16.00	55.2%	
40192	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PICACHO	RURAL	127	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	58	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	1,248,301	1,248,301	1,248,301	407,469	32.6%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	58.00	19.00	32.8%	
49870	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE MAMPOSTERIA DE 50 M3	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSÉ ITHÓ	RURAL	183	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	40	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	76,667	76,667	76,667	0	0.0%	0	0	CISTERNA	1.00	0.00	0.0%	
49999	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE MAMPOSTERIA DE 50 M3	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	184	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	40	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	96,667	96,667	96,667	0	0.0%	0	0	CISTERNA	1.00	0.00	0.0%	
42872	CONSTRUCCION DDE LETRINAS	1-AMEALCO DE BONFIL	EL BOTHÉ	RURAL	138	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	36	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	776,039	776,039	776,039	489,749	63.1%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	15.00	10.00	66.7%	
41960	CONSTRUCCION DE LETRINAS	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJÉ DE GARABATO	RURAL	134	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	26	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	561,375	561,375	561,375	192,999	34.4%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	26.00	9.00	34.6%	

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

40851		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RAYO	RURAL	128	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	21	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	454,043	454,043	454,043	180,894	39.8%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	21.00	8.00	38.1%	
41791		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	RURAL	133	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	25	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	539,909	539,909	539,909	362,564	67.2%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	25.00	17.00	68.0%	
41546		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL VARAL	RURAL	132	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	11	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	239,379	239,379	239,379	159,792	66.8%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	11.00	8.00	72.7%	
41104		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA BEATA	RURAL	129	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	14	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	303,778	303,778	303,778	125,806	41.4%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	14.00	6.00	42.9%	
41284		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	LAS SALVAS	RURAL	130	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	130	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	1,033,637	1,033,637	1,033,637	432,198	41.8%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	48.00	20.00	41.7%	
43009		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	139	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	15	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	325,245	325,245	325,245	103,240	31.7%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	15.00	5.00	33.3%	
42765		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3O.	RURAL	137	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	15	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	325,245	325,245	325,245	211,630	65.1%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	15.00	10.00	66.7%	
42383		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLÁN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	135	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	87	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	1,870,827	1,870,827	1,870,827	1,260,445	67.4%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	87.00	59.00	67.8%	
41349		**CONSTRUCCION DE LETRINAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	YOSPHÍ	RURAL	131	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	51	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	1,098,036	1,098,036	1,098,036	658,152	59.9%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	51.00	31.00	60.8%	
42594		**CONSTRUCCION DE LETRINAS (RED)**	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLÁN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	136	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	14	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	286,500	286,500	286,500	81,399	28.4%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	14.00	4.00	28.6%	
49203		**CONSTRUCCION DE TANQUE DE MAMPOSTERIA DE 50 M3**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	182	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	400	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	116,667	116,667	116,667	0	0.0%	0	0	CISTERNA	1.00	0.00	0.0%	
		AMPLIACIÓN																							
49018		**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	RURAL	180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	8	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	36,667	36,667	36,667	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	378.00	0.00	0.0%	
43705		**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	RURAL	178	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	18	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	106,667	106,667	106,667	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	1,205.00	0.00	0.0%	
43782		**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	179	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	11	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	66,667	66,667	66,667	0	0.0%	0	0	METROS LINEALES	563.00	0.00	0.0%	
72489		**AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CERRO DE LOS GALLOS**	1-AMEALCO DE BONFIL	CERRO DE LOS GALLOS	RURAL	187	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	10	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	75,111	75,111	75,111	0	0.0%	0	0	POSTE	1.00	0.00	0.0%	EN EL EXPEDIENTE TECNICO DENTRO DE LA UNIDAD DE MEDIDA ADEMÁS DE REFERIR POSTE, SE CONSIDERAN TAMBIÉN SEIS REGISTROS. EN EL PRESENTE PROYECTO SE REGISTRA AL SEGUNDO TRIMESTRE LA APORTACION FEDERAL, YA QUE LA OBRA EN SI TIENE UN COSTO DE: $ 225,333.00, YA QUE FALTARIA LA APORTACION ESTATAL Y MUNICIPAL AUN NO RECIBIDAS.
73576		**AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIVADA CASTILLO**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSÉ ITHÓ	RURAL	189	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	189	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	50,684	50,684	50,684	0	0.0%	0	0	POSTE	1.00	0.00	0.0%	LAS METAS A REALIZAR SON UN POSTE MAS TRES REGISTROS. EL TOTAL ANUAL REGISTRADO AL SEGUNDO TRIMESTRE ES SOLAMENTE LA APORTACION FEDERAL, YA QUE EL COSTO TOTAL DE LA OBRA LO ES POR LA CANTIDAD DE: $ 152,052.00, FALTANDO LA APORTACION ESTATAL Y MUNICIPAL NO RECEPCIONADA AUN.
49133		**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	RURAL	181	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	15	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	90,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	1,107.00	0.00	0.0%	
73085		**AMPLIACIÓN DE RED DE DENERGÍA ELECTRICA CERRO PANDO**	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJÉ DE LA CRUZ	RURAL	188	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	20	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	107,400	107,400	107,400	0	0.0%	0	0	POSTE	7.00	0.00	0.0%	LOS SIETE POSTES A INSTALAR TENDRÁN UN COSTO DE $ 322,200.00, YA QUE ES EL COSTO TOTAL DE LA OBRA.- EN ESTE TRIMESTRE SE REFLEJA SOLAMENTE LA APORTACION FEDERAL, QUE ES EL INGRESO HASTA EL MOMENTO, FALTANDO LA APORTACION ESTATAL Y MUNICIPAL.
		MEJORAMIENTO																							
35398		**PISO FIRME 1ERA ETAPA**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	125	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	1205	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	4,186,205	3,139,654	3,139,654	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	26,010.07	0.00	0.0%	
		REHABILITACIÓN																							
43122		**REEQUIPAMIENTO DE CCA**	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1O.	RURAL	1410	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	276	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	145,000	145,000	145,000	88,183	60.8%	0	0	CENTRO	1.00	0.68	68.0%	
50968		**REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO COL. JARDINES DEL BOSQUE**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	186	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	80	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	533,334	533,334	533,334	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	862.00	0.00	0.0%	
		EQUIPAMIENTO																							
		BIENES MUEBLES																							
47061		**CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO**	1-AMEALCO DE BONFIL	GUADALUPE EL TERRERO	RURAL	50217	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	6	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	20,127	20,127	20,127	0	0.0%	0	0	CISTERNA	6.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 6 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE EL TERRERO, PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO ESTO CON LA FINALIDAD DE CUIDAR EL AGUA POTABLE; SE BENEFICIAN 30 PERSONAS DE 6 VIVIENDAS.
46873		**CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO**	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLÁN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	50129	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	17	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	56,530	56,530	56,530	0	0.0%	0	0	CISTERNA	17.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 17 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 5 , PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO ESTO CON LA FINALIDAD DE CUIDAR EL AGUA POTABLE; SE BENEFICIAN 85 PERSONAS.
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN																							
43400		**REEQUIPAMIENTO DE CCA**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	RURAL	142	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	151	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	57,420	57,420	57,420	27,121	47.2%	0	0	CENTRO	1.00	0.47	47.0%	

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

43 376		REEQUIPAMIENTO DE CCA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	141	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	84	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	191,400	191,400	191,400	191,400	100.0%	0	0	CENTRO	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONINCLUIDA A LA FECHA
75 192		REEQUIPAMIENTO DE CCA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN NICOLAS DE LA TORRE	RURAL	143	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	950	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	33,060	33,060	33,060	33,060	100.0%	0	0	CENTRO	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA CONCLUIDO AL CIENPOR CIENTO SEGUNDO TRIMESTRE
		OTROS																							
47 144		CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL VARAL	RURAL	50247	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	10	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	33,364	3,336	33,364	0	0.0%	0	0	CISTERNA	10.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 10 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE EL VARAL PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO CON LA FINALIDAD DE CUIDAREL AGUA POTABLE SE BENEFICIAN 50 PERSONAS DE 10 VIVIENDAS.
47 274		CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	RURAL	50261	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	8	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	26,746	2,674	26,746	0	0.0%	0	0	CISTERNA	8.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 8 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO CON LA FINALIDAD DE CUIDAR EL AGUA POTABLE, SE BENEFICIAN 40 PERSONAS DE 8 VIVIENDAS.
47 231		CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSE ITHO	RURAL	50259	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	8	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	26,746	2,674	26,746	0	0.0%	0	0	CISTERNA	8.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 8 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ITHO, PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO CON LA FINALIDAD DE CUIDAREL AGUA POTABLE SE BENEFICIAN 40 PERSONAS DE 8 VIVIENDAS.
47 298		CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PEDRO TENANGO	RURAL	50262	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	8	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	26,746	2,674	26,746	0	0.0%	0	0	CISTERNA	17.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 8 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TENANGO PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO CON LA FINALIDAD DE CUIDAREL AGUA POTABLE SE BENEFICIAN 40 PERSONAS DE 8 VIVIENDAS.
47 108		CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1O..	RURAL	50239	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	10	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	33,364	3,336	33,364	0	0.0%	0	0	CISTERNA	10.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 10 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1 . PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO CON LA FINALIDAD DE CUIDAR EL AGUA POTABLE. SE BENEFICIAN 50 PERSONAS DE 10 VIVIENDAS.
47 154		CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3O.	RURAL	50250	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	9	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	30,055	3,005	30,055	0	0.0%	0	0	CISTERNA	9.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 9 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3 , PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y SU UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUIDAR EL AGUA POTABLE; SE BENEFICIAN 45 PERSONAS DE 9 VIVIENDAS.
47 203		CONSTRUCCION DE CISTERNAS DE FERROCEMENTO	1-AMEALCO DE BONFIL	TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	50255	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	3	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	10,199	1,019	10,199	0	0.0%	0	0	CISTERNA	3.00	0.00	0.0%	CONSTRUCCION DE 3 CISTERNAS DE FERROCEMENTO EN LA LOCALIDAD DE TENASDA, PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL Y UTILIZACION EN LOS HUERTOS Y GRANJAS DE TRASPATIO CON LA FINALIDAD DE CUIDAREL AGUA POTABLE SE BENEFICIAN 15 PERSONAS DE 3 VIVIENDAS.
47 369		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	1-AMEALCO DE BONFIL	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	RURAL	50273	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	18	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	169,238	16,924.38	169,238	0	0.0%	0	0	PLANTA, CELDA SOLAR, VIVIENDA	18.00	0.00	0.0%	SE INSTALARAN 18 PANELES SOLARES EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE BENEFICIAN 90 PERSONAS.
47 322		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	1-AMEALCO DE BONFIL	CERRO DE LOS GALLOS	RURAL	50264	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	1	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,604	960.4	9,604	0	0.0%	0	0	PLANTA, CELDA SOLAR, VIVIENDA	1.00	0.00	0.0%	SE INSTALARA UN PANEL SOLAR EN LA LOCALIDAD CERRO DE LOS GALLOS, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE BENEFICIAN 5 PERSONAS EN ESTA VIVIENDA.
47 341		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	1-AMEALCO DE BONFIL	EL BATÁN	RURAL	50269	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	3	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	28,271	2,827.1	28,271	0	0.0%	0	0	PLANTA, CELDA SOLAR, VIVIENDA	3.00	0.00	0.0%	SE INSTALARAN 3 PANELES SOLARES EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS. DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE BENEFICIAN 15 PERSONAS.
47 312		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	1-AMEALCO DE BONFIL	EL CAPULIN	RURAL	50263	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	1	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,604	960.4	9,604	0	0.0%	0	0	PLANTA, CELDA SOLAR, VIVIENDA	1.00	0.00	0.0%	SE INSTALARA UN PANEL SOLAR EN LA LOCALIDAD DE EL CAPULIN,DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE BENEFICIAN 5 PERSONAS EN ESTA VIVIENDA.
47 361		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PICACHO	RURAL	50272	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	6	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	57,238	5,723.8	57,238	0	0.0%	0	0	PLANTA, CELDA SOLAR, VIVIENDA	6.00	0.00	0.0%	SE INSTALARAN 6 PANELES SOLARES EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE BENEFICIAN 30 PERSONAS.
47 333		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	1-AMEALCO DE BONFIL	MESA DE SAN MARTIN	RURAL	50265	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	1	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	9,604	960.4	9,604	0	0.0%	0	0	PLANTA, CELDA SOLAR, VIVIENDA	1.00	0.00	0.0%	SE INSTALARA UN PANEL SOLAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE BENEFICIAN 5 PERSONAS EN ESTA VIVIENDA.
47 390		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	1-AMEALCO DE BONFIL	PALOS ALTOS	RURAL	50268	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	6	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	57,238	5,723.8	57,238	0	0.0%	0	0	PLANTA, CELDA SOLAR, VIVIENDA	6.00	0.00	0.0%	SE INSTALARAN 6 PANELES SOLARES EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PALOS ALTOS. DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SE BENEFICIAN 30 PERSONAS.

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/13	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	SUBSIDIOS 3 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												204,917.6	179,339.9	179,339	179,339	100.0%	0	0		5,029.0	4,577.0	90.9%	
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
14 0299	EMPEDRADO DE CALLE	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	024836	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	300	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	102,489	10,248.9	102,489	102,489	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	3,200.00	3,200.00	100.0%	EL MONTO TOTAL DE LA OBRA ES POR $ 307,467.00 DICHO EMPEDRADO FUE CONCLUIDO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2011, SE FINCA CON EL RECURSO FEDERAL UN TOTAL DE 1498 JORNALES EN BENEFICIO DE 3 TTRABAJADORES EMPLEADOS.
	REHABILITACION																							
21 325	REHABILITACION DE CANAL, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC,AMEALCO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	SDA/07/PETI 2011	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	60	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	44,672	3,350.4	33,504	33,504	100.0%	0	0	JORNAL	797.00	59.80	7.5%	
21 347	REHABILTACION DE CERCO DE PIEDRA,PALOS ALTOS,AMELCO	1-AMEALCO DE BONFIL	PALOS ALTOS	RURAL	SDA/08/PETI 2011	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	40	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	57,917	4,343.62	43,362	43,362	100.0%	0	0	JORNAL	1,032.00	77.40	7.5%	

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO CUARENTA Y DOS
POBLADO: "SANTA ROSA JAUREGUI"
MUNICIPIO: QUERETARO
ESTADO: QUERÉTARO
EXPEDIENTE: 1067/2010

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

FERNANDO ROMERO VEGA
P R E S E N T E .

En autos del expediente **1067/2010**, el 27 de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"…Visto el escrito presentado por el actor **JUAN MANUEL SALINAS CABELLO**, toda vez que de las razones actuariales suscritas por el licenciado **MARCO ANTONIO OLALLO LIMA** Actuario de este Tribunal que obran a fojas 22, 23, 41 y 42 se comprueba fehacientemente que el demandado **FERNANDO ROMERO VEGA** no fue localizado porque se desconoce su domicilio y se ignora en donde se encuentre para emplazarlo a juicio; con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria y en términos del auto de admisión del tres de enero del año en curso, **emplácese a FERNANDO ROMERO VEGA mediante EDICTOS que deberán publicarse a costa de la parte actora por dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario Oficial del estado de Querétaro "LA SOMBRA DE ARTEAGA", en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Querétaro; en la Presidencia Municipal de Querétaro y en los estrados del Tribunal, para que comparezcan a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, haciéndole saber que en el presente juicio JUAN MANUEL SALINAS CABELLO por propio derecho y en representación de JOSE DANIEL SALINAS ROBLES demanda la nulidad del contrato privado de compraventa celebrado el veinticuatro de enero de dos mil uno entre FERNANDO ROMERO VEGA con M. GUADALUPE JUANA CABELLO ORTIZ respecto de una superficie de 1-00-00 hectáreas de la parcela 305 Z-1 P1/1 del ejido "SANTA ROSA JÁUREGUI", municipio y estado de Querétaro, apercibido que de no comparecer a la citada audiencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 185 fracción V de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se le declarará confeso de las afirmaciones contenidas en la demanda inicial, por perdido su derecho para contestar la demanda, ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y reconvenir. Haciéndole saber que en la oficialía de partes de este Tribunal estarán a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-**

A T E N T A M E N T E.
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

GRAN SURTIDO Y PRECIOS BAJOS S A DE C V

DIRECCION REG FED
POBLACION CEDULA

BALACE GENERAL AL 30062011

PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTO POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPO CLIENTES	0.00
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	0.00
PASIVO LARGO PLAZO	
CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L P	0.00
TOTAL DE PASIVO A L P	0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	-50000.00
FUTURAS APORTACIONES	0.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACR. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	55104.51
RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIO	-5104.51
TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	**0.00**

LIQUIDADOR:
MIGUEL ANGEL GONZALEZ NAVARRO
Rúbrica

GRAN SURTIDO Y PRECIOS BAJOS S A DE C V

DIRECCION REG FED
POBLACION CEDULA

BALACE GENERAL AL 30062011

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	0.00
BANCOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENOS POR COBRAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00
IVA A FAVOR	0.00
IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	
TERRENOS	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPRECIACION DE EQUIPO COMPUTO	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG E INST.	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	0.00
TOTAL DE ACTIVO	**0.00**

LIQUIDADOR:
MIGUEL ANGEL GONZALEZ NAVARRO
Rúbrica

GRAN SURTIDO Y PRECIOS BAJOS S A DE C V

DIRECCION REG FED
POBLACION CEDULA

ESTADO DE RESULTADOS AL 30062011

	ESTE MES	%DE LAS VENTAS	ACUM. ESTE MES	%DE LAS VENTAS
INGRESOS:				
VENTAS DE CONTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
VENTAS DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS:	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTOS:				
COMPRAS CONTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRAS CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00
DEVOLUCIONES SOBRE COMPRA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESCUENTOS SOBRE COMPRA	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTOS:	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS DE OPERACIÓN:				
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN:	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS				
OTROS INGRESOS Y GASTOS:	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS FINENCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00	5104.51	0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS:	0.00	0.00	5104.51	0.00
ISR Y PTU:				
ISR Y PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE ISR Y PTU:	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD NETA:	**0.00**	**0.00**	**5104.51**	**0.00**

LIQUIDADOR:
MIGUEL ANGEL GONZALEZ NAVARRO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

SOLUCIONES EMPRESARIALES DE LIMPIEZA Y OUTSOURCING.

Estado de Resultados del 01/agosto/2011 al 31/Agosto./2011

	Periodo	*Acumulado*
I n g r e s o s		
Total Ingresos	*0.00*	*0.00*
E g r e s o s		
Gastos	*0.00*	*5,260.00*
Total Egresos	*0.00*	*5,260.00*
Utilidad (o Pérdida)	*0.00*	*-5,260.00*

MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2011 SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA.

C.P. REYNA ELENA MARTINEZ VEGA
Rúbrica

SOLUCIONES EMPRESARIALES DE LIMPIEZA Y OUTSOURCING

Posición Financiera al 31/Agosto/2011

ACTIVO		***PASIVO***	
CIRCULANTE		*CIRCULANTE*	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	*Total PASIVO CIRCULANTE*	0.00
ACTIVO FIJO		***SUMA DEL PASIVO***	0.00
		C A P I T A L	
Total ACTIVO FIJO	0.00		
		CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	5,260.00
		Total CAPITAL	5,260.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00		
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	-5,260.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
***SUMA DEL* ACTIVO**	**0.00**	***SUMA DEL PASIVO* Y *CAPITAL***	**0.00**

MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2011 SE, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA.

C.P. REYNA ELENA MARTINEZ VEGA
Rúbrica

SOLUCIONES EMPRESARIALES DE LIMPIEZA Y OUTSOURCING
Balanza de comprobación al 31/Agosto/2011

Cuenta	Nombre	Saldos Iníciales Deudor Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor Acreedor
3000-0000	CAPITAL	-5,260.00	0.00	0.00	-5,260.00
3004-0001	**Resultado del Ejercicio**	-5,260.00	0.00	0.00	-5,260.00
3004-0001	Resultado del Ejercicio	-5,260.00	0.00	0.00	-5,260.00
6001-0000	GASTOS GENERALES	-5,260.00	0.00	0.00	-5,260.00
5001-0058	HONORARIOS	-5,260.00	0.00	0.00	-5,260.00
	Total cuentas no Impresas	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sumas Iguales:	-5,260.00	0.00	0.00	-5,260.00

MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2011 SE, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA.

C.P. REYNA ELENA MARTINEZ VAGA
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

INMOBILIARIA MAAABU, SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011

A C T I V O		***P A S I V O***	
ACTIVO CIRCULANTE		*PASIVO CIRCULANTE*	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	*Total PASIVO CIRCULANTE*	0.00
ACTIVO FIJO		***SUMA DEL PASIVO***	0.00
		C A P I T A L	
Total ACTIVO FIJO	0.00	*CAPITAL CONTABLE*	
OTROS ACTIVOS		CAPITAL SOCIAL	199,093.15
		RESULTADO DE EJER ANTERIORES	(199,093.15)
Total OTROS ACTIVOS	0.00	*Total CAPITAL CONTABLE*	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	0.00

ALFREDO FOUMA JUAN ABUD MARTINEZ

LIQUIDADOR

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

Invitación Restringida No. 06/2011, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro

FECHA: 25 de Febrero de 2011

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Excellent Todo en Computación, S.A. de C.V.			Papelerías Colibrí S. de R.L. de de C.V.			Wilcon Ingeniería y Dibujo, S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
1	AGENDA EJECUTIVA	PIEZAS	20			$ -			$ -	$ 98.00		$ 1,960.00
2	BANDERITAS C/4 COLORES 3M 1.77	PAQ	70			$ -			$ -	$ 47.90		$ 3,353.00
3	BARRAS DE PLASTILINA	PIEZAS	15			$ -	$ 3.20		$ 48.00	$ 3.20		$ 48.00
4	BICOLOR ROJO	PZAS	50			$ -	$ 2.52		$ 126.00	$ 2.77		$ 138.50
5	BITÁCORA DE OBRA DE 30 JUEGOS	PIEZAS	30			$ -			$ -	$ 117.00		$ 3,510.00
6	BITÁCORA DE OBRA DE 60 JUEGOS	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 182.00		$ 1,820.00
7	BITÁCORA DE REGISTRO DE VISITANTES	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 87.75		$ 877.50
8	BOLÍGRAFO PRECISE V5 ROLLING BALL COLOR NEGRO	PIEZAS	24			$ -	$ 28.53		$ 684.72		NO CUMPLE	$ -
9	BOLÍGRAFO PRECISE V5 ROLLING BALL COLOR AZUL	PIEZAS	24			$ -	$ 28.53		$ 684.72	$ 22.80		$ 547.20
10	BOLÍGRAFO PRECISE V5 ROLLING BALL COLOR ROJO	PIEZAS	12			$ -	$ 28.53		$ 342.36	$ 22.80		$ 273.60
11	BOLÍGRAFO UNI-BALL VISION ELITE COLOR NEGRO	PIEZAS	25			$ -	$ 29.64		$ 741.00	$ 29.00		$ 725.00
12	BOLÍGRAFO UNI-BALL VISION ELITE COLOR AZUL	PIEZAS	25			$ -	$ 29.64		$ 741.00	$ 29.00		$ 725.00
13	BOLÍGRAFO J. ROLLER ZEBRA NEGRO	PIEZAS	24			$ -	$ 10.26		$ 246.24	$ 9.00		$ 216.00
14	BOLÍGRAFO PUNTO FINO AZUL	PIEZAS	24			$ -	$ 2.10		$ 50.40	$ 2.30		$ 55.20
15	BOLÍGRAFO PUNTO FINO NEGRA	PIEZAS	80			$ -	$ 2.10		$ 168.00	$ 2.30		$ 184.00
16	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZAS	200			$ -	$ 1.43		$ 286.00	$ 1.80		$ 360.00
17	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	PIEZAS	80			$ -	$ 1.43		$ 114.40	$ 1.80		$ 144.00
18	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZAS	300			$ -	$ 1.43		$ 429.00	$ 1.80		$ 540.00
19	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO DE 13X5 cm	PIEZAS	6			$ -	$ 6.97		$ 41.82	$ 5.60		$ 33.60
20	BROCHES DE 8cm	CAJAS	15			$ -	$ 16.82		$ 252.30	$ 13.56		$ 203.40
21	BROCHES METALICO PARA GAFETE	PIEZAS	300			$ -	$ 0.90		$ 270.00	$ 0.90		$ 270.00
22	CABEZAL MAGENTA-CYAN C9383A PARA PLOTER 1100 Y 610	PIEZAS	2	$ 756.50		$ 1,513.00	$ 857.38		$ 1,714.76			$ -
23	CABEZAL NEGRO-MATE-AMARILLO C9384A PARA PLOTER 1100 Y 610	PIEZAS	2	$ 756.50		$ 1,513.00	$ 857.38		$ 1,714.76			$ -
24	CABEZAL GRIS-NEGRO C9380A PARA PLOTER 1100 Y 610	PIEZAS	2	$ 764.00		$ 1,528.00	$ 857.38		$ 1,714.76			$ -
25	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZAS	450			$ -		NO CUMPLE	$ -	$ 14.70		$ 6,615.00
26	CALCULADORAS CASIO FX-82MS	PIEZAS	10			$ -	$ 86.49		$ 864.90	$ 99.50		$ 995.00
27	CALCULADORAS DE 12 DÍGITOS	PIEZAS	10			$ -	$ 41.35		$ 413.50	$ 97.00		$ 970.00
28	CALENDARIO DE ESCRITORIO	PIEZAS	25			$ -	$ 28.12		$ 703.00	$ 21.00		$ 525.00
29	CARGADOR DE PILAS	PIEZAS	6			$ -			$ -	$ 347.00		$ 2,082.00
30	CARPETA BLANCA DE 1/2 PULGADAS	PIEZAS	50			$ -	$ 20.40		$ 1,020.00	$ 20.65		$ 1,032.50
31	CARPETA BLANCA 1 PULGADAS	PIEZAS	90			$ -	$ 20.59		$ 1,853.10	$ 20.65		$ 1,858.50
32	CARPETA BLANCA 1 1/2 PULGADAS	PIEZAS	150			$ -	$ 25.74		$ 3,861.00	$ 23.05		$ 3,457.50
33	CARPETA BLANCA 2 PULGADAS	PIEZAS	160			$ -	$ 30.36		$ 4,857.60	$ 27.90		$ 4,464.00
34	CARPETA BLANCA 3 PULGADAS	PIEZAS	200			$ -	$ 38.88		$ 7,776.00	$ 36.50		$ 7,300.00
35	CARPETA BLANCA 4 PULGADAS	PIEZAS	150			$ -	$ 63.25		$ 9,487.50	$ 58.00		$ 8,700.00
36	CARPETA LEFORT T/CARTA	PIEZAS	300			$ -	$ 20.30		$ 6,090.00	$ 13.90		$ 4,170.00
37	CARPETA LEFORT T/ESQUELA	PIEZAS	70			$ -	$ 25.36		$ 1,775.20	$ 14.50		$ 1,015.00
38	CARPETA LEFORT T/MEMORANDUM	PIEZAS	50			$ -	$ 25.36		$ 1,268.00	$ 14.50		$ 725.00
39	CARTUCHO DE TINTA C 9370 A NEGRO FOTOGRÁFICO P/PLOOT 1100 Y 610	PIEZAS	4	$ 790.50		$ 3,162.00	$ 888.56		$ 3,554.24			$ -
40	CARTUCHO DE TINTA HP 9403 A NEGRO MATE P/PLOOT 1100 Y 610	PIEZAS	4	$ 788.90		$ 3,155.60	$ 888.56		$ 3,554.24			$ -
41	CARTUCHO DE TINTA HP C 9371 A CYAN P/PLOOT 1100 Y 610	PIEZAS	3	$ 788.90		$ 2,366.70	$ 888.56		$ 2,665.68			$ -
42	CARTUCHO DE TINTA HP C 9372 A MAGENTA P/PLOOT 1100 Y 610	PIEZAS	3	$ 783.90		$ 2,351.70	$ 888.56		$ 2,665.68			$ -
43	CARTUCHO DE TINTA HP C 9+373 A AMARILLO P/PLOOT 1100 Y 610	PIEZAS	3	$ 790.16		$ 2,370.48	$ 888.56		$ 2,665.68			$ -

44	CARTUCHO DE TINTA HP C 9374 A GRIS P/PLOOT 1100 Y 610	PIEZAS	4	$ 783.90		$ 3,135.60	$ 888.56		$ 3,554.24			$ -
45	CARTUCHO DE TINTA HP C6640D FAX HP20	PIEZAS	8	$ 401.00		$ 3,208.00	$ 446.54		$ 3,572.32			$ -
46	CARTUCHO DE TINTA HP C6658A	PIEZAS	2	$ 315.00		$ 630.00	$ 349.64		$ 699.28			$ -
47	CARTUCHO DE TINTA HP C6657A	PIEZAS	2	$ 429.50		$ 859.00	$ 477.44		$ 954.88			$ -
48	CARTUCHO DE TONER HPC 4095 A 2100	PIEZAS	6	$ 1,236.21		$ 7,417.26			$ -			$ -
49	CARTUCHO HP 05A CC505A	PIEZAS	3	$ 937.00		$ 2,811.00	$ 1,081.84		$ 3,245.52			$ -
50	CARTUCHO HP 940 AMARILLO 8500	PIEZAS	4	$ 219.00		$ 876.00	$ 243.05		$ 972.20			$ -
51	CARTUCHO HP 940 CIAN 8500	PIEZAS	4	$ 219.00		$ 876.00	$ 243.05		$ 972.20			$ -
52	CARTUCHO HP 940 MAGENTA 8500	PIEZAS	4	$ 219.00		$ 876.00	$ 243.05		$ 972.20			$ -
53	CARTUCHO HP 940 XL NEGRO 8500	PIEZAS	4	$ 435.90		$ 1,743.60	$ 243.05		$ 972.20			$ -
54	CARTUCHO HP 96 NEGRO	PIEZAS	350	$ 384.70		$ 134,645.00	$ 429.67		$ 150,384.50			$ -
55	CARTUCHO HP 97 COLOR	PIEZAS	220	$ 427.45		$ 94,039.00	$ 477.44		$ 105,036.80			$ -
56	CARTUCHO TONER HP Q77553A P2015	PIEZAS	6	$ 1,008.00		$ 6,048.00	$ 1,130.70		$ 6,784.20			$ -
57	CARTUCHO TONER Q 5949 A 49 A	PIEZAS	1	$ 897.50		$ 897.50	$ 1,002.69		$ 1,002.69			$ -
58	CARTULINA OPALINA 1/2 CARTA COLOR BLANCAS	PIEZAS	10			$ -	$ 21.66		$ 216.60	$ 25.00		$ 250.00
59	CARTULINA OPALINA 1/2 CARTA COLOR CREMA	PIEZAS	20			$ -			$ -	$ 28.00		$ 560.00
60	CARTULINA OPALINA 1/4 COLOR CREMA	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 15.00		$ 150.00
61	CDR SONY	TORRES	11	$ 222.50		$ 2,447.50	$ 4.80		$ 52.80			$ -
62	CINTA ADHESIVA 1" DIUREX	PIEZAS	6			$ -	$ 10.16		$ 60.96	$ 29.20		$ 175.20
63	CINTA ADHESIVA 2" DIUIREX	PIEZAS	5			$ -	$ 6.40		$ 32.00	$ 7.50		$ 37.50
64	CINTA CANELA TRANSPARENTE DE 3"	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 31.50		$ 315.00
65	CINTA ADHESIVA 3" DIUREX	PIEZAS	6			$ -			$ -	$ 31.50		$ 189.00
66	CINTA EPSON SO15086 1080	PIEZAS	1	$ 297.90		$ 297.90			$ -			$ -
67	CINTA EPSON SO15829 FX 890	PIEZAS	5	$ 81.42		$ 407.10			$ -			$ -
68	CINTA PLÁSTICA COLOR GRIS DE 3"	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 56.00		$ 560.00
69	CINTAS MÁGICAS CON DESPACHADOR GRANDE 12X11	PIEZAS	80			$ -			$ -	$ 103.00		$ 8,240.00
70	CLIP GOTICO No. 1	CAJAS	50			$ -	$ 4.56		$ 228.00	$ 4.68		$ 234.00
71	CLIP GOTICO No. 2	CAJAS	80			$ -	$ 3.48		$ 278.40	$ 3.84		$ 307.20
72	CLIP GOTICO No. 3	CAJAS	50			$ -	$ 2.97		$ 148.50	$ 2.28		$ 114.00
73	CLIP JUMBO	CAJAS	15			$ -	$ 14.48		$ 217.20	$ 10.32		$ 154.80
74	CLIP MARIPOSA No. 1	CAJAS	10			$ -	$ 8.16		$ 81.60	$ 5.76		$ 57.60
75	CLIP MARIPOSA No. 2	CAJAS	20			$ -	$ 15.96		$ 319.20	$ 10.20		$ 204.00
76	CLIP MARIPOSA No. 3	CAJAS	20		DESIERTA	$ -		DESIERTA	$ -		DESIERTA	$ -
77	CORRECTOR EN CINTA	PIEZAS	30			$ -	$ 26.26		$ 787.80	$ 14.40		$ 432.00
78	CORRECTOR LIQUIDO	PIEZAS	20			$ -	$ 4.64		$ 92.80	$ 5.50		$ 110.00
79	CORRECTOR TIPO PLUMA	PIEZAS	35			$ -	$ 9.69		$ 339.15	$ 10.50		$ 367.50
80	CUADERNO ESCRIBE 100 HOJAS CUADRO CHICO	PIEZAS	25			$ -	$ 7.63		$ 190.75	$ 8.40		$ 210.00
81	CUADERNO ESCRIBE 100 HOJAS CUADRO GRANDE	PIEZAS	25			$ -	$ 7.63		$ 190.75	$ 8.40		$ 210.00
82	CUADERNO ESCRIBE 100 HOJAS RAYA	PIEZAS	25			$ -	$ 7.63		$ 190.75	$ 8.40		$ 210.00
83	CUADERNO ESPIRAL JEAN BOOK C/CIC C-5	PIEZAS	25			$ -	$ 17.36		$ 434.00	$ 18.70		$ 467.50
84	CUADERNO ESPIRAL JEAN BOOK DE C/GDE C-7	PIEZAS	25			$ -	$ 17.36		$ 434.00	$ 18.70		$ 467.50
85	CUADERNO ESPIRAL JEAN BOOK DE RAYA	PIEZAS	25			$ -	$ 17.36		$ 434.00	$ 18.70		$ 467.50
86	CUCHILLAS PARA PLOTTER DE CORTE CB09UA-GRAPHTEC	PIEZAS	6		DESIERTA	$ -		DESIERTA			DESIERTA	
87	CUCHILAS PARA CUTER MODE 1404	PIEZAS	30			$ -	$ 5.66		$ 169.80	$ 18.00		$ 540.00
88	CUTER GRANDE METALICO	PIEZAS	10			$ -	$ 17.10		$ 171.00	$ 19.20		$ 192.00
89	CUTER CHICO	PIEZAS	10			$ -	$ 3.19		$ 31.90	$ 45.00		$ 450.00
90	CUTHER GRANDE PLASTICO	PIEZAS	10			$ -	$ 13.11		$ 131.10	$ 1.30		$ 13.00
91	CUTHER MEDIANO	PIEZAS	20			$ -			$ -	$ 3.15		$ 63.00
92	DISKETES DE 3/2"	CAJAS	5	$ 21.90		$ 109.50	$ 24.80		$ 124.00	$ 26.50		$ 132.50
93	DVD SONY	PIEZAS	50	$ 5.99		$ 299.50	$ 6.89		$ 344.50	$ 7.35		$ 367.50
94	ENGRAPADORA DE USO RUDO MOD 938	PIEZAS	20			$ -			$ -	$ 159.00		$ 3,180.00
95	ETIQUETAS #1	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
96	ETIQUETAS #4	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
97	ETIQUETAS #6	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
98	ETIQUETAS #7	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
99	ETIQUETAS #9	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
100	ETIQUETAS #13	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
101	ETIQUETAS #15	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80

102	ETIQUETAS #20	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
103	ETIQUETAS #22	PIEZAS	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
104	ETIQUETAS #23	PAQ	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
105	ETIQUETAS #24	PAQ	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
106	ETIQUETAS #25	PAQ	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
107	ETIQUETAS #28	PAQ	6			$ -	$ 9.70		$ 58.20	$ 9.80		$ 58.80
108	ETIQUETAS ADHESIVAS LESA No. 6 ROSA	PAQ	3			$ -	$ 9.70		$ 29.10	$ 13.00		$ 39.00
109	FOLDER COLGANTE T/CARTA	PAQ	6			$ -	$ 72.78		$ 436.68	$ 87.20		$ 523.20
110	FOLDER COLGANTE T/OFICIO	PAQ	6			$ -	$ 87.86		$ 527.16	$ 93.90		$ 563.40
111	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL	PAQ	5			$ -	$ 57.00		$ 285.00	$ 69.00		$ 345.00
112	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	PAQ	25			$ -	$ 54.15		$ 1,353.75	$ 58.00		$ 1,450.00
113	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL	PAQ	15			$ -	$ 63.84		$ 957.60	$ 79.00		$ 1,185.00
114	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE	PAQ	10			$ -	$ 59.85		$ 598.50	$ 68.00		$ 680.00
115	GOMA PELIKAN WS30	PIEZAS	25			$ -	$ 1.14		$ 28.50	$ 1.25		$ 31.25
116	GOMA TIPO PLUMA CLICK ERACER PELIKAN	PIEZAS	10			$ -	$ 7.69		$ 76.90	$ 8.50		$ 85.00
117	GOMAS DE PAN FACTIS SOFTER	PIEZAS	20			$ -	$ 3.39		$ 67.80			$ -
118	GRAPAS STANDARD	PAQ	20			$ -	$ 15.15		$ 303.00	$ 15.99		$ 319.80
119	HOJA CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA GRUESA CREME	PIEZAS	20			$ -			$ -	$ 59.60		$ 1,192.00
120	HOJA OPALINA DE 120 GRMS DELGADA T/CARTA CREMA	PAQUETES	20			$ -			$ -	$ 36.10		$ 722.00
121	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	PAQ	130	$ 44.40		$ 5,772.00	$ 42.75		$ 5,557.50	$ 45.80		$ 5,954.00
122	HOJAS BLANCAS TAMÑO OFICIO	PAQ	30	$ 58.30		$ 1,749.00	$ 63.04		$ 1,891.20	$ 57.80		$ 1,734.00
123	HOJAS OPALINA BLANCAS CARTA GRUESAS	PAQ	20			$ -	$ 29.64		$ 592.80	$ 49.00		$ 980.00
124	HOJAS OPALINA CREMA CARTA DELGADA	PAQUETES	20			$ -			$ -	$ 36.10		$ 722.00
125	LAPIZ DE ESCRITURA No. 2	PIEZAS	60			$ -	$ 1.20		$ 72.00	$ 2.15		$ 129.00
126	LIBRETAS DE NIVEL	PIEZAS	35			$ -			$ -	$ 24.00		$ 840.00
127	LIBRETAS DE TAQUIGRAFÍA	PIEZAS	20			$ -	$ 3.61		$ 72.20	$ 3.90		$ 78.00
128	LIBRETAS DE TRÁNSITO	PIEZAS	35			$ -			$ -	$ 24.00		$ 840.00
129	LIGAS #16	CAJAS	4			$ -			$ -	$ 8.63		$ 34.52
130	LIGAS #18	CAJAS	4			$ -	$ 6.97		$ 27.88	$ 8.63		$ 34.52
131	LIMPIAPIZARRÓN	PIEZAS	6			$ -	$ 23.71		$ 142.26	$ 26.60		$ 159.60
132	LUMOCOLOR PERMANENTE COLOR AZUL	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 19.00		$ 190.00
133	LUMOCOLOR PERMANENTE COLOR NEGRO	PIEZAS	20			$ -			$ -	$ 19.00		$ 380.00
134	LUMOCOLOR PERMANENTE COLOR ROJO	PIEZAS	6			$ -			$ -	$ 19.00		$ 114.00
135	LUMOCOLOR PERMANENTE COLOR VERDE	PIEZAS	6			$ -			$ -	$ 19.00		$ 114.00
136	MARCADORES PARTA CD PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZAS	10			$ -	$ 7.58		$ 75.80	$ 5.90		$ 59.00
137	MARCADOR DIGITAL PARA PIZARRON	JGO	6			$ -			$ -	$ 36.40		$ 218.40
138	MARCADOR ESTERBROOK AZUL	PIEZAS	36			$ -	$ 13.36		$ 480.96	$ 14.90		$ 536.40
139	MARCADOR ESTERBROOK NEGRO	PIEZAS	48			$ -	$ 13.36		$ 641.28	$ 14.90		$ 715.20
140	MARCADOR ESTERBROOK ROJO	PIEZAS	24			$ -	$ 13.36		$ 320.64	$ 14.90		$ 357.60
141	MARCADOR SIGNAL COLOR AZUL PUNTO FINO	PIEZAS	10			$ -	$ 5.90		$ 59.00	$ 5.90		$ 59.00
142	MARCADOR SIGNAL COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	PIEZAS	15			$ -	$ 5.90		$ 88.50	$ 5.90		$ 88.50
143	MARCADOR SIGNAL COLOR NEGRO PUNTO FINO	PIEZAS	20			$ -	$ 5.90		$ 118.00	$ 5.90		$ 118.00
144	MARCADOR SIGNAL COLOR NEGRO PNTO MEDIANO	PIEZAS	20			$ -	$ 5.90		$ 118.00	$ 5.90		$ 118.00
145	MARCADOR SIGNAL COLOR ROJO PUNTO FINO	PIEZAS	10			$ -	$ 5.90		$ 59.00	$ 5.90		$ 59.00
146	MARCADOR SIGNAL COLOR ROJO PUNTO MEDIANO	PIEZAS	10			$ -	$ 5.90		$ 59.00	$ 5.90		$ 59.00
147	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO DELGADO BIC	PIEZAS	24			$ -	$ 2.74		$ 65.76	$ 4.10		$ 98.40
148	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO GRUESO	PIEZAS	24			$ -	$ 4.14		$ 99.36	$ 7.08		$ 169.92
149	MARCATEXTOS COLOR NARANJA GRUESO	PIEZAS	24			$ -	$ 4.14		$ 99.36	$ 4.23		$ 101.52
150	MARCATEXTOS COLOR NARANJA DELGADO BIC	PIEZAS	24			$ -	$ 4.14		$ 99.36	$ 4.10		$ 98.40
151	MARCATEXTOS COLOR ROSA MOD. 414 DELGADO	PIEZAS	24			$ -	$ 2.74		$ 65.76	$ 4.23		$ 101.52

152	MARCATEXTOS FLUORECENTE VERDE GRUESO	PIEZAS	24			$ -	$ 4.14		$ 99.36	$ 7.08		$ 169.92
153	MARCATEXTOS FLUORECENTE COLOR AZUL GRUESO	PIEZAS	24			$ -	$ 4.14		$ 99.36	$ 7.08		$ 169.92
154	MASKING TAPE 24MM X 50 MM	PIEZAS	20			$ -	$ 11.60		$ 232.00	$ 11.10		$ 222.00
155	MEMORIA U.S.B. DE 4 GB	PIEZAS	2	$ 83.52		$ 167.04	$ 102.56		$ 205.12			$ -
156	MEMORIA U.S.B. DE 8 GB	PIEZAS	8	$ 143.80		$ 1,150.40	$ 165.48		$ 1,323.84			$ -
157	MICA #1204 10 MM 6.5 X 9.5 PARA CREDENCIAL	PAQ	3			$ -	$ 51.30		$ 153.90	$ 43.50		$ 130.50
158	NAVAJA OLFA MOD A-A2 CUTER CHICO 1403	PIEZAS	30			$ -			$ -	$ 44.85		$ 1,345.50
159	PAPEL FOTOGRÁFICO T/CARTA	PAQ	5			$ -			$ -	$ 105.00		$ 525.00
160	PAPEL PARA FOTOCOPIADO DOBLE CARTA	PAQ	3			$ -	$ 94.40		$ 283.20		NO CUMPLE	$ -
161	PAPEL STOCK 9 1/2 X 11 2 TANTOS	CAJAS	6	$ 354.60		$ 2,127.60	$ 370.60		$ 2,223.60	$ 425.00		$ 2,550.00
162	PAPEL STOCK 9 1/2 X 5 3 TANTOS	CAJAS	6	$ 398.40		$ 2,390.40			$ -	$ 444.00		$ 2,664.00
163	PAPELERAS DE TRES NIVELES METÁLICAS	PIEZAS	6		DESIERTA	$ -		DESIERTA	$ -		DESIERTA	$ -
164	PAPELERAS DE TRES NIVELES COLOR HUMO PLÁSITCO	PIEZAS	6			$ -	$ 163.29		$ 979.74	$ 131.00		$ 786.00
165	PASTAS PARA ENGARGOLAR CANADA NEGRA	PAQ	15			$ -	$ 53.58		$ 803.70	$ 64.20		$ 963.00
166	PASTAS PARA ENGARGOLAR COLOR AZUL MARINO	PAQ	10			$ -				$ 64.20		$ 642.00
167	PASTAS PARA ENGARGOLAR COLOR BLANCAS	PAQ	10			$ -				$ 64.20		$ 642.00
168	PASTAS PARA ENGARGOLAR YUTE T/C TRANSPAR	PAQ	15			$ -				$ 64.20		$ 963.00
169	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS	PIEZAS	5			$ -	$ 196.94		$ 984.70	$ 66.97		$ 334.85
170	PERFORADORA 8CM 800	PIEZAS	2			$ -	$ 218.34		$ 436.68	$ 226.10		$ 452.20
171	PORTA MINAS 0.7	PIEZAS	24			$ -			$ -	$ 8.40		$ 201.60
172	PORTA MINAS 0.5	PIEZAS	24			$ -			$ -	$ 8.40		$ 201.60
173	POST-IT CUBOS COLOR PASTEL	BLOCK	80			$ -	$ 17.21		$ 1,376.80	$ 15.81		$ 1,264.80
174	PRITT DE 40 g GRANDE	PIEZAS	40			$ -	$ 25.36		$ 1,014.40	$ 28.20		$ 1,128.00
175	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA	PAQ	80			$ -	$ 39.64		$ 3,171.20	$ 44.00		$ 3,520.00
176	PUNTILLAS 0.5 mm	TUBO	20			$ -			$ -	$ 9.40		$ 188.00
177	PUNTILLAS 0.7 mm	TUBO	20			$ -			$ -	$ 9.40		$ 188.00
178	REFUERZOS ADHESIVOS	PAQ	10			$ -	$ 2.97		$ 29.70	$ 2.25		$ 22.50
179	REGLA ALUMINIO SECRETARIAL 30 CM	PIEZAS	10			$ -	$ 6.18		$ 61.80	$ 6.90		$ 69.00
180	REPUESTO PARA GOMA TIPO PLUMA	PIEZAS	15			$ -	$ 7.98		$ 119.70	$ 5.10		$ 76.50
181	ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTER 61X50	PIEZAS	25			$ -			$ -	$ 108.00		$ 2,700.00
182	ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTER 91X50	PIEZAS	8			$ -			$ -	$ 162.00		$ 1,296.00
183	ROLLOS PARA SUMADORA CHICO	PIEZAS	15			$ -	$ 2.75		$ 41.25	$ 3.25		$ 48.75
184	SACAGRAPAS MOD. 851	PIEZAS	10			$ -	$ 6.57		$ 65.70	$ 5.50		$ 55.00
185	SACAGRAPAS TIPO PLUMA	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 15.00		$ 150.00
186	SACAPUNTAS METÁLICO	PIEZAS	10			$ -	$ 1.75		$ 17.50	$ 1.70		$ 17.00
187	SEPARADORES DE 10 CON NÚMERO	PIEZAS	25			$ -	$ 19.59		$ 489.75	$ 13.56		$ 339.00
188	SEPARADORES DE 10 SIN NUMERO	PIEZAS	25			$ -	$ 17.13		$ 428.25	$ 13.56		$ 339.00
189	SEPARADORES DE 12 CON NUMERO	PIEZAS	25			$ -	$ 21.05		$ 526.25	$ 13.80		$ 345.00
190	SEPARADORES DE 12 SIN NUMERO	PIEZAS	25			$ -	$ 18.18		$ 454.50	$ 13.80		$ 345.00
191	SEPARADORES DE 15 CON NUMERO	PIEZAS	50			$ -	$ 22.86		$ 1,143.00	$ 14.52		$ 726.00
192	SEPARADORES DE 15 SIN NUMERO	PIEZAS	50			$ -	$ 20.23		$ 1,011.50	$ 14.52		$ 726.00
193	SEPARADORES DE 8 CON NUMERO	PIEZAS	30			$ -	$ 15.36		$ 460.80	$ 10.20		$ 306.00
194	SEPARADORES DE 8 SIN NUMERO	PIEZAS	30			$ -	$ 13.21		$ 396.30	$ 10.20		$ 306.00
195	SOBRES PARA CARTA COLOR AMARILLOS	PIEZAS	100			$ -	$ 0.89		$ 89.00	$ 0.81		$ 81.00
196	SOBRES PARA CARTA COLOR BLANCOS	PIEZAS	100			$ -	$ 0.26		$ 26.00	$ 0.81		$ 81.00
197	SOBRES PARA CD	PIEZAS	1000			$ -	$ 0.43		$ 430.00	$ 0.41		$ 410.00
198	SUJETADOCUMENTOS 19 MM 3/8"	CAJAS	25			$ -	$ 5.47		$ 136.75	$ 3.75		$ 93.75
199	SUJETADOCUMENTOS 32 MM 1 1/4"	CAJAS	25			$ -	$ 12.01		$ 300.25	$ 8.16		$ 204.00
200	TARJETEROS TIPO CARPETA PLASTICO	PIEZAS	3			$ -			$ -	$ 89.00		$ 267.00
201	TARJETAS 3 X 5 BLANCAS	PAQ	10			$ -	$ 4.51		$ 45.10	$ 4.94		$ 49.40
202	TARJETAS 5 X 6	PAQ	10			$ -	$ 10.36		$ 103.60	$ 11.24		$ 112.40
203	TIJERAS BARRILITO	PIEZAS	10			$ -	$ 45.69		$ 456.90	$ 53.08		$ 530.80
204	TINTA A BASE DE AGUA COLOR AZUL 28 ML	PIEZAS	10			$ -			$ -	$ 65.00		$ 650.00

205	TINTA A BASE DE AGUA COLOR NEGRO 28 ML	PIEZAS	20			$ -			$ -	$ 65.00		$ 1,300.00
206	TINTA A BASE DE AGUA COLOR ROJO 28 ML	PIEZAS	15			$ -			$ -	$ 65.00		$ 975.00
207	TONER DEL C4092-A 1100	PIEZAS	2	$ 817.00		$ 1,634.00			$ -			$ -
208	TONER HP LASSERJET 1000/1200/3300	PIEZAS	3	$ 773.00		$ 2,319.00			$ -			$ -
209	ENGRAPADORA MOD, 1140 MCA. ACME	PIEZAS	3			$ -	$ 149.95		$ 449.85	$ 159.00		$ 477.00
210	ENGRAPADORA MOD. PHD-60 MCA. STANLEY	PIEZAS	3		DESIERTA	$ -		DESIERTA	$ -		DESIERTA	$ -
211	ENGRAPADORA MOD. 900XB MCA. ACCO	PIEZAS	3			$ -			$ -	$ 541.00		$ 1,623.00
212	TONER CC530A NEGRO	PIEZAS	1	$ 1,390.00		$ 1,390.00	$ 1,553.82		$ 1,553.82			$ -
213	TONER CC531A CYAN	PIEZAS	1	$ 1,374.00		$ 1,374.00	$ 1,536.05		$ 1,536.05			$ -
214	TONER CC532A AMARILLO	PIEZAS	1	$ 1,374.00		$ 1,374.00	$ 1,536.05		$ 1,536.05			$ -
215	TONER CC533A MAGENTA	PIEZAS	1	$ 1,374.00		$ 1,374.00	$ 1,536.05		$ 1,536.05			$ -
216	TONER CC530AD NEGRO DUAL PACK	PIEZAS	1	$ 1,390.00		$ 1,390.00	$ 2,200.30		$ 2,200.30			$ -
			SUB-TOTAL			$ 303,795.38			$ 395,529.88			$ 136,456.34
			IVA			48,607.26			63,284.78			21,833.01
			TOTAL	$ 15,189.77		$ 352,402.64	$ 19,776.49		$ 458,814.66	$ 6,822.82		$ 158,289.35
		CONDICIONES DE PAGO										
		OBSERVACIONES		Presenta cheque certificado número 3789 emitido por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de $15,189.77 (quince mil ciento ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque número 15290 emitido porBanco Mercantil del Norte, S.A. por la cantidad de $19,817.46 (diecinueve mil ocho cientos diecisiete pesos 46/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque número 12745 emitido porBanco nacional de México, S.A. por la cantidad de $6,858.21 (seismil ochocientos cincuentay ocho pesos 21/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.		

LIC. ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA
JEFA DEPTO. COMPRAS CEC
Rúbrica

Invitación restringida No. 08/2011, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 13 de Abril de 2011

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Arrendadora de Maquinaria, S.A. de C.V.			M & M Maquinaria, S. de R.L. de C.V.			Abraham González Contreras		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
1	BARREDORA	JORNADA	65.12	$ 2,650.08		**172,573.21**	**2,722.09**		**177,262.50**	**2,700.00**		**175,824.00**
2	FINISHER	JORNADA	21.69	$ 5,772.13		**125,197.50**	**5,707.20**		**123,789.17**	**8,000.00**		**173,520.00**
3	MOTOCONFORMADORA	JORNADA	34.64	$ 5,803.20		**201,022.85**	**5,900.00**		**204,376.00**	**6,400.00**		**221,696.00**
4	PETROLIZADORA	JORNADA	51.27	$ 4,642.08		**237,999.44**	**NO COTIZA**			**5,000.00**		**256,350.00**
5	RETROEXCAVADORA	JORNADA	13.3	$ 3,562.08		**47,375.66**	**3,600.00**		**47,880.00**	**4,000.00**		**53,200.00**
6	RODILLO DOBLE LISO	JORNADA	107.27	$ 3,298.08		**353,785.04**	**3,600.00**		**386,172.00**	**3,600.00**		**386,172.00**
7	RODILLO NEUMATICO	JORNADA	88.78	$ 3,139.20		**278,698.18**	**NO COTIZA**			**3,600.00**		**319,608.00**
			SUB-TOTAL			$ 1,416,651.88			$ 939,479.67			$ 1,586,370.00
			IVA			$ 226,664.30			$ 150,316.75			$ 253,819.20
			TOTAL	$ 70,832.59		$ 1,643,316.18	$ 46,973.98		$ 1,089,796.42	$ 79,318.50		$ 1,840,189.20
		CONDICIONES DE PAGO										
		OBSERVACIONES		Presenta fianza número 3157-00961-4 emitida por Afianzadora asera, S.A. de C.V. por la cantidad de $70,832.59 (setenta mil ochocientos treinta y dos pesos 59/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta fianza número QRO001-001301 emitido por Finanzas Asecam, S.A. por la cantidad de $46,973.98 (Cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 98/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque simple número 00458004 emitido por Banco Mercantil del Norte, S.A. por la cantidad de $79,318.50 (Setenta y nueve mil trescientos dieciocho pesos 50/100 MN) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.		

LIC. ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA
JEFA DEPTO. COMPRAS CEC
Rúbrica

Invitación restringida No. 09/2011, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro.
FECHA: 13 de Abril de 2011

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Jorge Castañón Ramírez			Juan Antonio Hernández Rodríguez		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
1	RENTA DE PIPA DE AGUA	JORNADA	31	$ 2,655.00		$ 82,305.00	$ 2,650.00		$ 82,150.00
2	PRIMER KILÓMETRO	Km	5,326.90	$ 6.00		$ 31,961.40	$ 6.50		$ 34,624.85
3	KILÓMETRO SUBSECUENTE BACHEO	Km	58,200.79	$ 2.80		$ 162,962.21	$ 3.50		$ 203,702.77
4	KILÓMETRO SUBSECUENTE ACARREO + 10KM	Km	568,235.20	$ 2.70		$ 1,534,235.04	$ 3.30		$ 1,875,176.16
			SUB-TOTAL			$ 1,811,463.65			$ 2,195,653.78
			IVA			$ 289,834.18			$ 351,304.60
			TOTAL			$ 2,101,297.84			$ 2,546,958.38
		CONDICIONES DE PAGO							
		OBSERVACIONES		Presenta fianza número 1330818 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de $104,955.78 (Ciento cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 78/100 MN) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta fianza número 1330785 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de $125,363.84 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres pesos 84/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.		

LIC. ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA
JEFA DEPTO. COMPRAS CEC
Rúbrica

Invitación restringida No. 10/2011, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 20 de Abril de 2011

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Carlos Antonio Muñoz Ramirez			Aldea Verde S.C. de R.L.			Héctor Adolfo de la Peña Gutiérrez			Agroinsumos delCentro S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
1	Plantas Suculentas	pzas.	3,400.00	$ 11.00		$ 37,400.00			$ -			$ -			$ -
2	Plantas Sangrías (color)	pzas.	3,100.00	$ 15.00		$ 46,500.00			$ -			$ -			$ -
3	Plantas Galvia	pzas.	500.00	$ 8.20		$ 4,100.00			$ -			$ -			$ -
4	Anillos identificadores de arboles 3"	pzas.	20,000.00			$ -			$ -			$ -			$ -
5	Silo de Agua Hidrogel	kgs.	300.00			$ -			$ -	$ 243.10		$ 72,930.00			$ -
6	Fertilizante Foliar	Lts.	200.00			$ -			$ -			$ -	$ 76.00		$ 15,200.00
7	Buffer Acidificante	Lts.	250.00			$ -			$ -			$ -	$ 72.65		$ 18,162.50
8	Herbicida coloso Gly Fosato	Lts.	3,000.00			$ -			$ -			$ -	$ 103.15		$ 309,450.00
9	Adherente Agrícola Básico	Lts.	250.00			$ -			$ -			$ -	$ 227.00		$ 56,750.00
10	Combat P (cipermetrina) 20 kg c/u	Bulto	150.00			$ -			$ -			$ -	$ 126.00		$ 18,900.00
11	Bultos de Nutriforest de 25 kg c/u	Bulto	80.00			$ -			$ -			$ -	$ 682.10		$ 54,568.00
12	Sulfato de Amonio Standard	kgs.	3,000.00			$ -			$ -			$ -	$ 3.94		$ 11,820.00
13	Green Set Hydro	kgs.	2,000.00			$ -			$ -			$ -	$ 90.00		$ 180,000.00
14	Azteca 2% bultos de 10 kgs.	sacos	40.00			$ -			$ -			$ -	$ 578.00		$ 23,120.00
15	Decis Forte pzas de 125 ml.	pzas.	89.00			$ -			$ -			$ -	$ 69.50		$ 6,185.50
16	Karate insecticida	Lts.	52.00			$ -			$ -			$ -	$ 440.00		$ 22,880.00
17	Basfoliar Kelp (enraizador)	Lts.	100.00			$ -			$ -			$ -	$ 218.00		$ 21,800.00
18	Lombricomposta agrícola seca molida	ton	20.00			$ -	$ 1,450.00		$ 29,000.00	$ 2,800.00		$ 56,000.00	$ 1,725.00		$ 34,500.00
19	Humus líquido LIXIVIADO en garrafas	Lts.	10,000.00			$ -	$ 17.90		$ 179,000.00	$ 14.00		$ 140,000.00	$ 20.00		$ 200,000.00
20	Pirimor Insecticida 200gms. c/u	pzas.	30.00			$ -			$ -			$ -	$ 176.00		$ 5,280.00
			SUB-TOTAL			$ 88,000.00			$ 208,000.00			$ 268,930.00			$ 978,616.00
			IVA									$ 11,670.00			
			TOTAL			$ 88,000.00			$ 208,000.00			$ 280,600.00			$ 978,616.00
		CONDICIONES DE PAGO													
		OBSERVACIONES		Presenta cheque de caja número 9318096 emitido por Banco Nacional de México, S.A. por la cantidad de $4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque certificado número 5839533 emitido por Banco HSBC, México S.A. Institución de Banca Múltiple por la cantidad de $10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque certificado número 0000041 emitido por Scotiabank Inverlat, S.A. por la cantidad de $13,446.50 (trece mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque certificado número 4675 emitido por Banco Nacional de México, S.A. por la cantidad de $48,930.80 (cuarenta y ocho mil novecientos treinta pesos 80/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.		

LIC. ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA
JEFA DEPTO. COMPRAS CEC
Rúbrica

Invitación restringida No. 11/2011, Segunda Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 10 de Mayo de 2011

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Carlos Antonio Muñoz Ramírez			Deuropa S. de R.L. de C.V.			Katia Montero Loa		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
1	Plantación de árboloes de jacarandas	unidad	20,000.00	$ 50.00		$ 1,000,000.00	$ 55.00		$ 1,100,000.00	$ 57.50		$ 1,150,000.00
2	1 cuadrilla para mantenimiento de árboles y áreas verdes	semana	53.00	$ 20,800.00		$ 1,102,400.00	$ 19,995.00		$ 1,059,735.00	$ 25,000.00		$ 1,325,000.00
			SUB-TOTAL			$ 2,102,400.00			$ 2,159,735.00			$ 2,475,000.00
			IVA			$ 336,384.00			$ 345,557.60			$ 396,000.00
			TOTAL			$ 2,438,784.00			$ 2,505,292.60		123,750.00	$ 2,871,000.00
		CONDICIONES DE PAGO										
		OBSERVACIONES		Presenta fianza número 1332739 emitida por AfianzadoraSofimex, S.A. por la cantidad de $106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 MN) de fecha 15 de Abril de 2011, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta fianza número 1332747 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de $107,986.75 (ciento siete mil novecientos ochenta y seis pesos 75/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque simple número 0000049 emitido por Banco Santander Mexicano, S.A. Institución de banca múltiple por la cantidad de $123,750.00 (ciento veintitres mil setecientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) del 18 de Abril del 2011, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.		

LIC. ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA
JEFA DEPTO. COMPRAS CEC
Rúbrica

Invitación restringida No. 12/2011, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 20 de Abril de 2011

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Central de Pinturas Tecnológico, S.A. de C.V.			Pinturas Acuarios de Querétaro, S.A. de C.V.			María de los Ángeles Arroyo Martínez		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
1	Pintura de tráfico blanca	Litro	9000	$ 37.50		$ 337,500.00	$ 42.57		$ 383,130.00	$ 46.00		$ 414,000.00
2	Pintura de tráfico amarilla	Litro	5000	$ 42.85		$ 214,250.00	$ 33.00		$ 165,000.00	$ 46.00		$ 230,000.00
3	Microesfera	Kg	9600	$ 14.50		$ 139,200.00	$ 14.50		$ 139,200.00	$ 18.50		$ 177,600.00
4	Pintura esmalete aluminio	Litro	348	$ 139.50		$ 48,546.00	$ 129.61		$ 45,104.28	$ 185.00		$ 64,380.00
5	Pintura esmalete acrílico color rojo mate	Litro	200	$ 139.50		$ 27,900.00	$ 91.03		$ 18,206.00	$ 190.00		$ 38,000.00
6	Pintura esmalte acrílico color amarillo mate	Litro	30	$ 139.50		$ 4,185.00	$ 128.71		$ 3,861.30	$ 190.00		$ 5,700.00
7	Pintura esmalte negra	Litro	3	$ 85.30		$ 255.90	$ 92.28		$ 276.84	$ 95.00		$ 285.00
8	Thinner	Litro	1410	$ 18.75		$ 26,437.50	$ 14.90		$ 21,009.00	$ 19.50		$ 27,495.00
9	Xilol	Litro	1180	$ 33.00		$ 38,940.00	$ 28.90		$ 34,102.00	$ 35.00		$ 41,300.00
10	Brochas 1"	Pieza	10	NO COTIZA		NO COTIZA	$ 4.96		$ 49.60	NO COTIZA		NO COTIZA
11	Brochas 2"	Pieza	10	NO COTIZA		NO COTIZA	$ 9.00		$ 90.00	NO COTIZA		NO COTIZA
12	Brochas 3"	Pieza	10	NO COTIZA		NO COTIZA	$ 13.84		$ 138.40	NO COTIZA		NO COTIZA
13	Brochas 4"	Pieza	20	NO COTIZA		NO COTIZA	$ 22.48		$ 449.60	NO COTIZA		NO COTIZA
14	Brochas 5"	Pieza	10	NO COTIZA		NO COTIZA	$ 27.07		$ 270.70	NO COTIZA		NO COTIZA
			SUB-TOTAL			$ 837,214.40			$ 810,887.72			$ 998,760.00
			IVA			$ 133,954.30			$ 129,742.04			$ 159,801.60
			TOTAL			$ 971,168.70			$ 940,629.76			$ 1,158,561.60
		CONDICIONES DE PAGO										
		OBSERVACIONES		Presenta fianza número 1231028 emitida por Fianzas Monterrey, S.A. por la cantidad de $41,860.72 (cuarenta y un mil ochocientos sesenta pesos 72/100 MN) de fecha 15 de Abril de 2011, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque certificado número 2696 emitida por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de $40,566.71 (cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos 71/100 M.N.) para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque simple número 205 emitido por Banco Nacional de México S.A. por la cantidad de $49,938.00 (cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocoho pesos 00/100 M.N.) de 18 de Abril del 2011, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.		

LIC. ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA
JEFA DEPTO. COMPRAS CEC
Rúbrica

Invitación Restringida 13/2011, Segunda Convocatoria, Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro. FECHA: 10 de Mayo de 2011

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Industrias Pedimex, S.A. de C.V.			Ramón Alejandro Palacios Rendón		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
1	BOTÓN METÁLICO TIPO TACHUELA	PZA.	950	$ 22.00		$ 20,900.00	$ 23.50		$ 22,325.00
6	Reflejante para defensa int color amarillo	Pieza	100	$ 28.50		$ 2,850.00	$ 29.00		$ 2,900.00
8	Boya troquelada de 1 reflejante ámbar	Pieza	250	$ 70.00		$ 17,500.00	$ 67.50		$ 16,875.00
9	Boya troquelada de 2 reflejantes ámbar	Pieza	250	$ 75.00		$ 18,750.00	$ 70.00		$ 17,500.00
10	Vialetas temporales color amarillo doble reflejante en caja de 200 piezas.	Pieza	500	$ 22.00		$ 11,000.00	$ 20.66		$ 10,330.00
11	PELÍCULA ANTIGRAFITI	Rollo	1	$ 18,500.00		$ 18,500.00	$ 18,190.00		$ 18,190.00
12	Scotch lite	Rollo	2	$ 15,783.00		$ 31,566.00	$ 15,800.00		$ 31,600.00
13	Scotch lite amarillo grado alta intensidad prismático	Rollo	2	$ 32,750.00		$ 65,500.00	$ 32,500.00		$ 65,000.00
14	Scotch lite amarillo grado ingeniería	Rollo	2	$ 15,850.00		$ 31,700.00	$ 15,800.00		$ 31,600.00
15	Scotch lite blanco grado alta intensidad prismático	Rollo	2	$ 32,750.00		$ 65,500.00	$ 32,500.00		$ 65,000.00
16	Scotch lite blanco grado ingeniería	Rollo	2	$ 15,850.00		$ 31,700.00	$ 15,800.00		$ 31,600.00
17	Vinil blanco de 1.22 x 45.72 mts.	Rollo	2	$ 4,000.00		$ 8,000.00	$ 3,856.00		$ 7,712.00
18	Vinil negro de 1.22 x 45 mts.	Rollo	2	$ 4,000.00		$ 8,000.00	$ 3,946.00		$ 7,892.00
19	Trafitambos	Pieza	200	$ 535.00		$ 107,000.00	$ 475.00		$ 95,000.00
20	Conos	Pieza	400	$ 175.00		$ 70,000.00	$ 155.00		$ 62,000.00
21	Desengrasante ecorganic	Lts.	133	$ 55.00		$ 7,315.00	$ 57.50		$ 7,647.50
22	Grafi clean	Lts.	83	$ 138.00		$ 11,454.00	$ 141.35		$ 11,732.05
23	Pegamento epóxico tipo A para vialeta	Kgs.	1050	$ 75.00		$ 78,750.00	$ 71.50		$ 75,075.00
24	Pegamento epóxico tipo B para vialeta	Kgs.	1050	$ 75.00		$ 78,750.00	$ 71.50		$ 75,075.00
39	Carretera estatal 180x90 SIG	Pieza	2	$ 1,283.50		$ 2,567.00	$ 1,500.00		$ 3,000.00
40	Carretera Estatal 60 x 150 SIG	Pieza	4	$ 1,283.50		$ 5,134.00	$ 1,500.00		$ 6,000.00
41	Cinturón de seguridad 150 x 60 SIG	Pieza	1	$ 1,283.50		$ 1,283.50	$ 1,500.00		$ 1,500.00
42	Cinturón de seguridad 180 x 90 SIG	Pieza	2.00	$ 1,283.50		$ 2,567.00	$ 1,500.00		$ 3,000.00
49	Curva cerrada a 200 mts. 90 x 180 SIG	Pieza	1.00	$ 1,283.50		$ 1,283.50	$ 1,500.00		$ 1,500.00
88	Prohibido tirar basura 180 x 90 SIG	Pieza	1.00	$ 1,283.50		$ 1,283.50	$ 1,500.00		$ 1,500.00
102	Zona urbana 180 x 90 SIG	Pieza	1.00	$ 1,100.00		$ 1,100.00	$ 1,500.00		$ 1,500.00
			SUB-TOTAL			$ 699,953.50			$ 673,053.55
			IVA			$ 111,992.56			$ 107,688.57
			TOTAL			$ 811,946.06		33,652.68	$ 780,742.12
			CONDICIONES DE PAGO						
			OBSERVACIONES	Presenta fianza número 4262-02124-1 emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. por la cantidad de $34,997.67 (treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 67/100 MN) del 9 de Mayo del 2011, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			Presenta cheque de caja número 0184764 emitido por Ixe Banco S.A. por la cantidad de $33,652.68 (treinta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 68/100 M.N.) del 18 de Abril del 2011, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.		

LIC. ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA
DEPARTAMENTO COMPRAS CEC
Rúbrica

AVISO

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (ESTATAL) 51906003-003-2011**
NO. DE OBRA	**2011-02125**
OFICIO DE APROBACIÓN	**2011GEQ04310**
PEO	**11-294**
DESCRIPCIÓN DE OBRA	**CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES PARA LA CREACIÒN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÒGICA DE CORREGIDORA EN VILLA CORREGIDORA, CORREGIDORA.**
Convocatoria y Venta de Bases	DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2011 DE 9:00 A 16:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Visita de Obra	26 DE OCTUBRE DEL 2011 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE SUPERVISION IIFEQ
Junta de Aclaraciones	26 DE OCTUBRE DEL 2011 12:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Presentación Proposiciones y Apertura Técnica	07 DE NOVIEMBRE DEL 2011 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Apertura Económica	11 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 09:00 EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Fallo	18 DE NOVIEMBRE DEL 2011 13:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Firma de Contrato	23 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Anticipo/Inicio de Obra	30 DE NOVIEMBRE DEL 2011
Plazo de ejecución de obra	210 DIAS NATURALES
Término de Obra	26 DE JUNIO DEL 2012

Ing. Jorge E. Zenteno Atala
Director General
Rúbrica

BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) No.51906003-003-2011

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
NORMATIVIDAD ESTATAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 30 Fracción III, 31 fracción III y 36 de la Ley de obra Pública del Estado de Querétaro, El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, "El Instituto" invita a las personas físicas y morales legalmente constituidas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos materiales, técnicos, financieros, y demás que sean necesarios, para que participen en la Licitación Pública Nacional (estatal), para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, referente al procedimiento de Licitación Publica **51906003-003-2011**, relativo a la adjudicación del contrato correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORREGIDORA EN VILLA CORREGIDORA, CORREGIDORA,** autorizado en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro de fecha 13 de septiembre del 2011**. P**ara lo cual se emiten las presentes bases.

Las bases señalan las acciones que "El Instituto" requiere, la modalidad para la contratación, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de las propuestas, las que deberán de entregarse en los términos que señalan estas bases, con el fin de asegurar a "El Instituto" las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia y demás circunstancias pertinentes.

EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE ESTAS BASES, POR LO QUE SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN QUE DIERA LUGAR A SU DESCALIFICACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LOS EVENTOS.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, en los términos de Ley.

Para poder participar en la presente Licitación, se deberá entregar **un escrito en formato libre y hoja membretada del licitante**, donde estipule su interés en la participación, de conformidad con el artículo 45 de la LEY, para ser considerados inscritos, y sea factible su participación. El documento a que se hace alusión deberá entregarse dentro del periodo de publicación de la CONVOCATORIA, ACREDITACION Y ENTREGA DE BASES DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DE 2011, el licitante que no presente el escrito no podrá participar en la licitación multicitada, así mismo deberá presentar la documentación que se establece a continuación **para ser acreditados** de conformidad con el artículo 40 de la LEY:

1.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas. (copia y original para su cotejo)

II. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.

III. Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado o de los Municipios. (copia)

IV. Líneas comerciales de crédito.

V. Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.

VI. Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.

La Convocante determinará la participación del licitante, de acuerdo a la documentación antes citada, otorgando de conformidad una **constancia de acreditación**, dicha carta, se adjuntará a la propuesta técnica, siendo un requisito indispensable para poder participar en la presente Licitación, de lo contrario, su propuesta será desechada.

1.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
Para los efectos de las presentes bases, se entiende por:

LEY.- La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
EL LICITANTE.- Persona que presenta una propuesta en el procedimiento de Licitación Pública, para ser evaluada y en caso de ser ganador adjudicarle el contrato.
LA CONVOCANTE.- Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.
EL ADJUDICATARIO.- Persona física o moral a la que se le adjudique el contrato.
EL CONTRATISTA.- términos utilizados en contrato, después de haber sido adjudicado la obra

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS
En cumplimiento con el artículo 29 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, "LA CONVOCANTE" manifiesta disponer de los fondos autorizados, mismos que fueron liberados mediante el oficio de aprobación relacionado a continuación:

OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	FONDO	OFICIO DE APROBACIÓN	No. de OBRA
CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORREGIDORA EN VILLA CORREGIDORA, CORREGIDORA	**FAM SUP 2011**	**ESTATAL**	**2011GEQ04310**	**2011-02125**

3.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL):

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Convocatoria y acreditación	**DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DE 2011**	En el periódico oficial del Estado de Querétaro la "Sombra de Arteaga" y en el Departamento del Concursos del Instituto,, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Venta pago de bases	**DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DE 2011 DE 09:00 A LAS 16:00 HRS**	Departamento del Contabilidad del Instituto, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Visita de obra	**26 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 09:00 HRS.**	El punto de reunión se será en el Departamento de Supervisión, para partir al plantel descrito en la descripción de la obra.
Junta de aclaraciones	**26 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 12:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	**07 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 09:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto,, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Apertura de propuestas económicas.	**11 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 09:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto,, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Fallo	**18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 13:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.

4.- COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES:
El costo de las bases para este procedimiento es de **$2,041.20 (DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.),** y deberán de ser pagadas en **efectivo en el área de Administración del Instituto de 09:00 a 16:00 hrs.**
(No se aceptan cheques)

5.- VISITA DE OBRA
"LA CONVOCANTE" mostrará el sitio de realización de los trabajos por una sola vez, a los licitantes inscritos en el procedimiento de Licitación Pública, proporcionando datos adicionales de campo que consideren necesarios, para lo cual los

licitantes que así lo deseen deberán concurrir a las oficinas del Instituto, ubicadas en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro. Una vez concluida la visita al sitio de la obra, los licitantes deberán recabar constancia de haberla efectuado, la cual será expedida por "LA CONVOCANTE", dicha constancia formará parte integral de los documentos de este procedimiento de Licitación Pública.

Los licitantes bajo su responsabilidad podrán hacer la visita de obra cualquier otro día por su cuenta, debiendo anexar en su propuesta técnica, una carta en la que manifieste haber realizado la visita por su cuenta y que tiene conocimiento de su ubicación, así como de la condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, ubicación geográfica y el entorno de la región donde se realizará la obra.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES

La asistencia de los interesados a la junta de aclaración es optativa; **los "LICITANTES" deberán enviar o entregar sus preguntas en hoja membretada y firmada por el Representante Legal: preferentemente 24 horas antes de la fecha estipulada para la realización del evento (preferente posterior a la VISITA DE OBRA); en las oficinas del Instituto, ubicadas en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro o vía correo electrónico: concursos-iifeq@hotmail.com.**.

Los que no asistan, serán responsables de recabar copia del acta la cual esta disponible en las oficinas del Instituto, ubicadas en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, de esta ciudad. Cualquier modificación a las bases, derivas del resultado de la o las juntas de aclaraciones, circulares aclaratorias será considerada como parte integrante de las propias bases, en términos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

7.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los sobres que contengan las propuestas técnica y económica se entregaran personalmente en la Sala de Junta del Instituto, ubicada en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro.

Aquellas propuestas que no sean presentadas **con puntualidad en la hora y fecha indicada no serán aceptadas**.

Las proposiciones Técnicas y Económicas deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren en sobre cerrado.

Los licitantes deberán presentar la documentación en el orden indicado y dentro del sobre en la forma y términos que se señalan en las presentes bases.

Los sobres deberán estar cerrados y sellados de forma inviolable y estarán dirigidos a "LA CONVOCANTE" de la manera siguiente:

EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO.
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Se indicará con claridad la referencia al:
1).- Licitación Pública Nacional (Estatal) No. **51906003-003-2011**
2).- Nombre de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORREGIDORA EN VILLA CORREGIDORA, CORREGIDORA.**
3).- Los sobres deberán llevar la siguiente Leyenda:
SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE 2 PROPUESTA ECONÓMICA
4).- Datos de la empresa en los sobres
5).- Nombre o Razón Social.
6).- Domicilio Fiscal.
7).- Nombre del Representante o Apoderado Legal.
8).- Firma del Representante o Apoderado Legal.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas, la primera se denominará *técnica y la segunda se denominará económica*, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

A) Primera Etapa.- Propuesta Técnica.

Con fundamento en el artículo No. 46 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en dos sobres cerrados en forma inviolable y se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Aquellas propuestas que sean desechadas, serán devueltas a los licitantes siempre y cuando permanezca cerrado el sobre, transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo.

Los licitantes, los servidores públicos, el representante de la sociedad civil, rubricarán:
1.- El programa calendarizado de ejecución de obra,
2.-Planeación Integral y Procedimiento constructivo,
3.-Relación de maquinaria y equipo de las propuestas admitidas para su revisión detallada y
4.-Catálogo de conceptos sin precios e importes.

La falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.

Se rubricarán los sobres o paquetes cerrados de la propuesta económica, de los licitantes aceptados por todos los participantes y quedarán estos en custodia del EL INSTITUTO.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes : la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado de la revisión detallada de las propuestas técnicas, así como lo conducente para la apertura de las propuestas económicas de acuerdo a los tiempos señalados en las bases.

Segunda Etapa.- Propuesta económica.
Con fundamento en el artículo No. 47 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se dará a conocer el resultado del análisis detallado, realizado por EL INSTITUTO, de las propuestas técnicas y se indicará cuales fueron aceptadas y desechadas.

Se procederá sólo a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas.

El acto estará presidido por el servidor público que designe la “CONVOCANTE”, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar las proposiciones que se hubieren presentado en los términos de esta Ley.

Los licitantes verificarán que los sobres que contengan las proposiciones económicas se encuentren debidamente cerrados y sin alteración alguna.

Se desecharán aquellas propuestas económicas que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos en las bases, las que serán devueltas por la Convocante al concursante siempre y cuando el sobre permanezca cerrado, una vez transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, cuyos montos no serán dados a conocer durante este acto.

Una vez que se cuente con las propuestas aceptadas para su revisión detallada, el servidor público que preside el acto leerá en voz alta el importe total de las mismas, los porcentajes de indirectos correspondientes y número de páginas de los precios unitarios.

Los licitantes, los servidores públicos y el representante de la sociedad civil, rubricarán el catálogo de conceptos, los datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción así como los escritos de proposición correspondiente; la falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los montos de las propuestas económicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes que deseen hacerlo y se les entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el dictamen y el fallo correspondientes.

Se entregará a todos los licitantes un recibo por la garantía otorgada. Misma que será devuelta en caso de no ser ganador mediante escrito dirigido al Departamento de Administración y Finanzas después de haber dado a conocer el Fallo.

8.- NO SE PODRÁN RETIRAR LAS PROPOSICIONES.
Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada por ningún motivo, ni se podrán hacer modificaciones a las mismas por parte de EL LICITANTE.

9.- TACHADURAS Y ENMENDADURAS.
La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni enmendaduras. No se aceptará realizar correcciones en el acto de apertura de proposiciones.

10.- COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS
"El Licitante" sufragará todos los costos relacionados desde la inscripción en la Licitación Pública, preparación y presentación de su oferta y "LA CONVOCANTE" no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado.

11.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INHABILITADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.
Las dependencias, entidades y los municipios se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en la materia a que se refiere esta ley, con contratista, ya sean personas físicas o morales cuando se encuentren dentro de los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

12.- PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES EVENTOS.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de Licitación Pública, siendo requisito registrarse previamente a su participación.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.
Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la "LEY", "LA CONVOCANTE", para determinar la solvencia de las ofertas recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "LA CONVOCANTE", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. La resolución que emita EL INSTITUTO, estará fundada y motivada, evitando la competencia desleal y prácticas que vayan en perjuicio de la obra pública. Además de considerar que se garanticen las mejores condiciones para la Convocante. EL INSTITUTO emitirá un dictamen que constituye el fundamento para el fallo, en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas, sustentando los motivos de su exclusión. El fallo deberá contener el orden de prelación en que la convocante determine la preferencia en que ordenó a los concursantes. "LA CONVOCANTE".

a).- EVALUACIÓN TÉCNICA:
Aspectos generales:
1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
3.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta; que dicho programa de ejecución corresponda al plazo establecido por "LA DEPENDENCIA".
4.- Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
5.- Que el capital neto de trabajo de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado, que cuente con el capital contable requerido por "LA DEPENDENCIA", para participar en el procedimiento de Licitación Pública Estatal.
6.- Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación Publica Estatal, que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán de apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona en donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales; que las características, especificaciones generales y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, que el consumo del material por unidad de medida, determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que

se interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los uso de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; que el personal técnico administrativo resulte congruente con el porcentaje de indirecto presentado y que el personal utilizado en la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; así como también, que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos:

7.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de este procedimiento.

8.- "LA CONVOCANTE" verificará que el programa de ejecución propuesto sea factible y congruente de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE", que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "EL LICITANTE" y en el procedimiento constructivo a realizar; y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

b).- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2.- El debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos.

3.- Que los precios propuestos sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona y región en donde se ejecutarán los trabajos.

4.- Se verificará la coincidencia en cifra y letra del precio unitario presentado en el catálogo de conceptos. En caso de discrepancia en el catálogo de conceptos entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto, el resultado de la cantidad de trabajo impreso en el catálogo de conceptos multiplicado por el precio unitario correspondiente asentado con letra. En caso de discrepancia entre los precios unitarios anotados con letra en el catálogo de conceptos y los resultantes en su ficha correspondiente, será el de este último el que se tomará en cuenta. Así mismo si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio, ya que no se consideraran como conceptos fuera de catálogo. Respecto al importe total de la proposición, se tomarán en cuenta las correcciones que de acuerdo con lo anterior, deberán hacerse a los importes parciales, así como a la suma de ellos y al total de la propuesta.

14.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga con el fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.- NO SE PODRÁN NEGOCIAR LAS CONDICIONES DE LAS BASES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

16.- FALLO.

En el lugar, día y hora señalados en el acta de apertura de propuestas económicas , se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, se dará lectura al resultado del dictamen y se levantará el Acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hace constar en su caso, el nombre de "EL ADJUDICATARIO" y monto total de su propuesta o la declaración de que la Licitación Pública ha quedado desierta. Se proporcionará copia del acta a los asistentes.

En esta acta se establecerá el término dentro del cual se deberá firmar el contrato, mismo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato y el 100% del monto total del anticipo. Las cuales deberán presentarse ante EL INSTITUTO para su validación, **EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 13:00 HRS..**

En este mismo acto de fallo, "LA CONVOCANTE" proporcionará por escrito a los demás licitantes la información acerca de las razones por la cuales su propuesta no resulto ganadora o fue desechada.

"EL LICITANTE" que no hubiera asistido al acto, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de "LA CONVOCANTE" por copia del acta.

17.- FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE FIANZAS.

"EL ADJUDICATARIO" quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas del EL INSTITUTO, **EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 14:00 hrs.** indicada en el acta del fallo, término que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir

de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía del cumplimiento por el 10% del monto del contrato y el 100% del monto total de los anticipos, en términos del artículo 51 y 55 de la "LEY".

Concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses por el concepto de defectos y vicios ocultos de las obligaciones que resulten de los trabajos ejecutados, por lo que dentro de los 7 (siete) hábiles siguientes a la notificación del término de los trabajos "EL CONTRATISTA" entregará fianza por el 10% del monto total del contrato. Emitida por una institución de fianzas legalmente establecida, de lo contrario se le retendrá la estimación finiquito hasta el cumplimiento de la entrega de dicha garantía a satisfacción del EL INSTITUTO., la cual deberá ser entregada al Departamento de Administración para que se haga el pago de la estimación finiquito.

En caso de que "EL CONTRATISTA", haya presentado ante EL INSTITUTO dentro de los 7 (siete) días a la notificación del fallo sus fianzas de garantía, pero si por correcciones inherente a "EL CONTRATISTA" obtiene la aprobación de sus fianzas que amparan las garantías de cumplimiento posterior a los 7 (siete) días de la notificación del fallo, no procederá el diferimiento de plazo por concepto de entrega del anticipo, y deberá de iniciar los trabajos en la fecha convenida en el contrato.

Si "EL LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de 7(siete) días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la "LEY", y "LA DEPENDENCIA" procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, sin necesidad de convocar a nuevo concurso; de negarse este licitante a firmar el contrato, se podrá adjudicar a los subsecuentes en el orden respectivo, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la de "EL LICITANTE" adjudicado original, no rebase el 10%, en términos del artículo 51.

Previamente a la firma del contrato, "EL LICITANTE" ganador presentará para su cotejo, copia simple y original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Personas físicas:
   I.- Acta de nacimiento.
   II.- Identificación oficial vigente.
   III.- Cédula de identificación fiscal.
   IV.- Registro patronal ante el IMSS
   V.- Registro del padrón de contratistas de la Secretaria de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

b) Personas morales:
   I.- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
   II.- Cédula de Identificación fiscal.
   III.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
   IV.- Identificación oficial de los representantes legales.
   V.- En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
   VI.- Registro patronal ante el IMSS.
   V.- Registro del padrón de contratistas de la Secretaria de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

   Estos documentos servirán para constar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

c) Así mismo el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá presentar en términos del oficio circular no. UNAOPSFP/309/0743/2008, expedido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, así como a la regla I.2.1.16 de fecha 27 de mayo del 2008, el o los proveedores adjudicados deberán de presentar previo a la firma del contrato o pedido respectivo, el acuse de recepción con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet a efecto de que dicho organismo indique si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha consulta deberá formularse preferente dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente a su favor. Así mismo deberá de indicar en dicha consulta que la respuesta que emite el SAT sea remitida en todo caso a la siguiente cuenta de correo de la convocante **iifeq@yahoo.com.mx**

18.- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.
Al formular la proposición, "EL LICITANTE" tomará en cuenta que:

La fecha estimada para el inicio de los trabajos de la obra será el **30 DE NOVIEMBRE DE 2011** y el plazo de la terminación de los trabajos para la obra será el **26 DE JUNIO DE 2012.**

19.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El plazo de ejecución de los trabajos de **la obra** tendrá una duración de: **210 DIAS NATURALES** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

20.- FORMA DE PAGO
Las estimaciones de los trabajos ejecutados serán elaboradas y presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA DEPENDENCIA" en periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago. Dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que el residente de supervisión reciba las estimaciones por trabajos ejecutados, procederá a su revisión y aprobación, hecho lo anterior "LA DEPENDENCIA" procederá al pago en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de que "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente.

21.- ANTICIPO
Se otorgará un anticipo del **30%** sobre el monto contratado, mismo que se entregará a "EL CONTRATISTA" dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la presentación de la garantía, validada por EL INSTITUTO, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la factura con todos los requisitos fiscales y requerimientos de "LA DEPENDENCIA". El anticipo deberá ser empleado para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, señalamientos, traslados de maquinaria, equipo de construcción, (gastos que se consideren dentro de sus indirectos de obra), así como para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales, equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

22.- PARTE DE LA OBRA QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.
EL INSTITUTO informa que ninguno de los trabajos que correspondan a la obra se PODRÁN SUBCONTRATAR.

23.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.
Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, EL INSTITUTO, proporciona adjunta a las presentes Bases, la siguiente documentación: Planos, Normas de Calidad de los Materiales, Generalidades, Terminología de Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones (Libro 1) y además deberá de adquirir el Libro 3 de las normas de construcción e instalaciones del CAPFCE, aplicables al objeto de la presente Licitación Pública. Estos no será requisito incluirlos dentro de la propuesta

24.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.
El licitante deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera mediante:
1) Copia simple de documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de **$2,592,787.81 (Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 81/100 M.N.),**
a).- La última declaración fiscal anual, ante la S.H.C.P., correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o
b).- Estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, **elaborados, firmados, auditados** y **con copia de CEDULA PROFESIONAL del contador público** titulado y firma del representante legal de la empresa.

2) Copias simples de documentación que comprueben la experiencia y capacidad técnica de obras similares a la indicada en esta Licitación Pública, anexando:
a).- Relación de obras similares y relación de personal
b).- Copias simples de actas de entrega - recepción o contratos.
c).- En original y papel membretado currículum de la empresa.
d).- En original currículum de los profesionales técnicos al servicio de la empresa. El "LICITANTE" deberá presentar **escrito bajo protesta de decir verdad** en hoja membretada y formato libre que dicho personal se encuentra bajo su servicio; el cual deberá estar **firmado por el representante legal y el técnico profesional correspondiente**.

25.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES
De conformidad con el artículo 51, párrafo sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, las empresas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que para tal efecto; desde el procedimiento de Licitación Pública y al celebrar el contrato respectivo, se establezcan con precisión y a satisfacción de la contratante las partes de la obra que cada empresa se obliga a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
Para participar en esta Licitación Pública, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo con los siguientes requisitos:

I) Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases.
II) Deberán celebrar entre si un convenio privada, el que contendrá lo siguiente:
a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir.
d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.
f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
g) En la propuesta técnica el representante común deberá señalar que la proposición se presentan en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica.
h) El convenio deberá contar con la autorización correspondiente del Notariado Público.

En la etapa de acreditación, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en original a la relación de documentos solicitados para la acreditación y cada empresa participante deberá cumplir con los documentos señalados en la acreditación del numeral I, II y III

26.- DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
Desierta.- EL INSTITUTO podrá declarar desierta la LICITACION PUBLICA y deberá expedir una segunda cuando:
a).- De no contar por lo menos con tres propuestas aceptadas para su revisión detallada.
a).- A su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA r o sus precios no fueren aceptables o remunerativos.
b).- Vencido el plazo de venta de bases de la Licitación Publica, ningún interesado las obtenga o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Cancelada.- EL INSTITUTO podrá cancelar la LICITACIÓN PÚBLICA, por caso fortuito o fuerza mayor. de igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio EL INSTITUTO la determinación de dar por cancelada la LICITACIÓN PÚBLICA, se hará del conocimiento de los licitantes.

27.- AJUSTE DE COSTOS.
Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato celebrado con el contratista adjudicado, ni tampoco imputables a cualquier de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, el aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito, mediante la suscripción del oficio correspondiente, como lo manifiesta el artículo 64 de la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra estén realizándose conforme al programa de obra adjunto y que forma parte integral del presente instrumento, es decir, que no existe mora imputable a “EL CONTRATISTA”, en caso de que la petición sea justificada, EL INSTITUTO, autorizará el ajuste de costos de los precios unitarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en este punto.

Tampoco darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley en la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplado en la realización de los trabajos.

EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En el ajuste de costos se tomará en cuenta la afectación del anticipo para todos los casos y el periodo de ejecución establecido en el contrato.

Así mismo EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA convienen que para la presentación de la solicitud estará debidamente acompañada de los requerimientos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costo, “EL CONTRATISTA” dispondrá de un plazo máximo de 6 días naturales, siguientes a la publicación de los índices nacionales de

precios productor con servicios que determina el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen y que servirán de base para el cálculo de los incrementos o decrementos de los costos de los insumos.

En el entendido de que cualquier solicitud y/o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo inmediato anterior será improcedente.

EL INSTITUTO dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución correspondiente.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien promueva, si es a la baja, será EL INSTITUTO quien lo realice.

28.- OTRAS ESTIPULACIONES

AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN "EL LICITANTE" TOMARÁ EN CUENTA:

a) Que deberá de estar inscrito en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro.

b).- Que las obras se llevarán a cabo de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el proyecto, las normas generales de construcción, el programa de ejecución de obras expresado en tiempo y en pesos, los precios unitarios en pesos, el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de concepto de trabajo y cantidad de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición y conforme a las cláusulas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en general de conformidad con las presentes bases.

c).- Que consideró las condiciones climatológicas, topografías y geológicas de la región donde se realizarán las obras y que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

d).- Que deberá tener permanentemente en las obras a uno o varios profesionista (s) (ingeniero civil, arquitecto, o ingeniero arquitecto) quien será su (s) representante de "EL CONTRATISTA", cuyo (s) título (s) esté (n) registrado (s) en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o que se encuentre registrado en el Colegio de Profesionistas del Estado de Querétaro que le corresponda, que cuente con experiencia en ejecución de obra como la que se llevará a cabo, comprobando con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programa de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones del proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherente, que se generen con la ejecución de los trabajos.
Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
"LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Representante del Contratista en la Obra. Este deberá ser nombrado en el **documento No. 7**, deberá de incluir la documentación que soporte su experiencia, mismo que será nombrado en el contrato en el clausulado.

e).- Que considera que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, por la unidad de obra terminada, que ha juzgado y tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, que todos los materiales, maquinaria y equipo, deberán ser considerados puestos en la obra y en el lugar donde serán ejecutados cada uno de los conceptos, así mismo cumplirán con las normas de calidad, de construcción y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, por lo tanto la ubicación de los bancos de materiales, como los tiraderos de los productos de las excavaciones y desperdicio, serán responsabilidad de "EL CONTRATISTA" y deberá considerarlo como parte integral de esta LICITACIÓN PÚBLICA. Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para: explotación de bancos de materiales pétreos, producción y colocación de mezcla asfáltica, almacenamiento de productos asfálticos, transporte de combustibles y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos motivo de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

f).- Que"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de sus costos indirectos de obra las siguientes construcciones provisionales: letrinas para el servicio del personal encargado de la ejecución de los trabajos, bodega de materiales de obra, y oficina de obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la obra.

g).- Que no serán causa de modificaciones a su programa de obra, las originadas por la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos y mano de obra. Por lo que deberá contar con refacciones e implementos necesarios para su óptima operación, ya que no se pagarán tiempos muertos de equipo, maquinaria y operadores sí llegaran a sufrir algún desperfecto. Además deberá considerar dentro de su propuesta, el equipo, maquinaria y personal necesario cuando se establezca trabajar en varios frentes simultáneamente.

h).- Que la diferencia que pudiera resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos contra lo realmente ejecutado en la obra, no justificará reclamación alguna de "EL LICITANTE" en relación con los precios unitarios respectivos.

i).- Que deberá de integrar análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a las descripciones señaladas en el catálogo de conceptos establecido; indicando por separado: los costos directos, costos indirectos, la utilidad, el financiamiento, que al determinar sus precios unitarios tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de

materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra y que debe anexar la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en la ejecución de obra, incluyendo: cuadrillas y salarios del personal, costo horario de maquinaria y equipo a utilizar así como análisis básicos que integran cada uno de los conceptos del catálogo. No se considerará como precio fuera de catálogo cualquier omisión o modificación dentro de su análisis de precios unitarios con respecto a lo especificado en la descripción del catálogo de conceptos, si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio.

j).- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado "LA DEPENDENCIA" únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad de "EL LICITANTE" juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró "EL LICITANTE", por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en cuanto a alguna solicitud de ajuste a los precios unitarios.

k).- Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por "EL CONTRATISTA" y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de "LA DEPENDENCIA" no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones de las dependencias normativas. Por lo tanto, cuando en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

l).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de obra objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA, deberán cumplir con las normas de calidad y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en estas bases, además cuando proceda deberán de entregar las garantías de los materiales o trabajos de los fabricantes que amparen la calidad de sus productos (impermeabilizaciones, elementos prefabricados, tuberías, etc.) periodos que podrán ser mayores a un año, independientemente de la garantía que por vicios ocultos se obligan a presentar. Deberán obtener para los bancos de materiales a utilizar, previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la autoridad competente.

m).- Que es obligación de "EL LICITANTE" contratar los servicios de un laboratorio de materiales para el control de calidad de materiales y el porcentaje de compactaciones, morteros, concretos, aceros, tuberías de concreto, tubería de polietileno, tuberías de fierro galvanizado y todos los materiales y/o elementos de la obra que se requieran analizar, de acuerdo a las indicaciones giradas por la supervisión de "LA DEPENDENCIA" y de conformidad con las normas y especificaciones de las dependencias a las que correspondan, como son:
Para la obra de vialidades y urbanización, serán las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
Para las obras de agua potable y alcantarillado, serán las normas de la Comisión Estatal y Nacional de Agua (CEA y CNA).
Para las obras de electrificación, serán las normas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
Para las obras de edificación, serán las normas del **INIFED.**
Para las obras de Salud, serán las normas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Así como la normatividad vigente aplicable acorde a la especialidad del tipo de obra por ejecutar.
La contratación de laboratorio de control de calidad y las pruebas que se realicen serán con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

El licitante deberá de anexar carta compromiso del laboratorio de control de calidad de las pruebas que se va a contratar. (Documento 18)

Notificará formalmente la existencia de la (s) unidad (es) de Control de Calidad a "LA DEPENDENCIA", en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del fallo, reservándose "LA DEPENDENCIA" el derecho de aceptación o cambio, mismo que podrá ejercer en cualquier momento, y será pactado en el contrato en la parte del clausulado.

n).- Que "EL LICITANTE" deberá contar con los servicios de una brigada de topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo utilizando equipo profesional. Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como concepto adicionales.

o).- Que "EL LICITANTE" realizará la limpieza de la obra, tanto en su proceso de construcción, como para su entrega a "LA DEPENDENCIA". Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

p).- Que en caso de abrirse accesos adicionales a la obra y de instalaciones provisionales, que no sean necesariamente indispensable y que no haya autorizado por escrito el representante de "LA DEPENDENCIA", estos deberán de ser por cuenta de "EL LICITANTE".

q).- Que "EL LICITANTE" deberá de instalar los servicios necesarios que representen seguridad e higiene como son:
Área de comedor, instalación de cinta de señalamiento y alguna otra protección preventiva, para indicar área de construcción y restricción, para protección de la población además "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar a todos sus trabajadores cascos de seguridad, chalecos, guantes y exigirles que los usen. "LA DEPENDENCIA" verificará y

aprobará los servicios señalados. Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

r).- Que "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar señalamiento de identificación de las obras, cuando en su caso así lo contemple el catálogo de conceptos.

s).- Que es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" la colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección en el tramo en construcción, para evitar algún accidente hasta que los trabajos sean recibidos. Estas partidas con cargo a sus indirectos, por lo que no pagarán como conceptos adicionales.

t).- Que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a la supervisión de "LA DEPENDENCIA" antes de iniciar los trabajos los siguientes documentos: programa de obra desglosado por conceptos indicando fechas de inicio y término de cada uno de ellos. La supervisión de "LA DEPENDENCIA" podrá solicitar en cualquier momento información adicional para el buen control y seguimiento de la obra. Así mismo, deberá entregar a "LA DEPENDENCIA" en archivo electrónico, el presupuesto en "Software de análisis de costos" empleado.

u).- Se recomienda leer detenidamente las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA para evitar la descalificación por falta de algún documento.

v).- El licitante al que se le adjudique el contrato acepta que del importe de cada estimación le sea retenida el **4 al millar**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución, estipulado en el artículo 59 de la le Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

w).- El licitante al que se le adjudique el contrato acepta que del importe **4 al millar de la retención de cada estimación**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución, le sea retenido el **25% por concepto de impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, para caminos y servicios sociales de conformidad** con lo estipulado en el artículo 35 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

x) El licitante deberá al término de la obra entregar a la convocante la actualización de los planos de acuerdo a lo ejecutado en obra, además entregará las normas y especificaciones que aplicaron en la construcción de lo contratado, lo anterior en relación al punto 24 que el licitante debe de conocer y aplicar.

29.- IDIOMA Y MONEDA

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda será peso mexicano.

30.- MODELO DE CONTRATO.

Para los efectos de los dispuesto por el artículo 51 fracción I de la "LEY", se adjunta modelo de contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, al que se sujetaran "LA DEPENDENCIA" y "EL LICITANTE", deberá de anexarse en la propuesta técnica firmado por "EL LICITANTE" en cada una de la hojas que lo integran:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXX. REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S.

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I. Su existencia se encuentra legalmente acreditada en los términos de los artículos 14, 15 Y 16 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y por el Decreto Legislativo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 14 de Mayo de 2010 se creó el "El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro" en adelante "EL INSTITUTO", con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo pactado en artículo 1 de su decreto, así como la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos para la realización de su objeto y vigilar su cumplimiento de acuerdo al artículo 6 fracción XXI del decreto ya mencionado.

II. El Director General de "EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", en adelante "EL INSTITUTO" es el Representante Legal de este Organismo, de acuerdo a los artículos 18, 21, 22 y 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y en virtud del nombramiento expedido por el M. en C. Fernando de la Isla Herrera, Secretario de Educación del Estado de Querétaro, emitido el día 15 de mayo de 2010; función que realiza el Ing. Jorge Eduardo Zenteno Atala, y cuya personalidad es acreditada con dicho documento, por lo que cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

III. Que el presente contrato se adjudica como resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXXX, realizada por "EL INSTITUTO" el día XXXXXXXXXXXX, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 Fracción II Y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se realizará con recursos XXXXXX, siendo aprobado el recurso para la obra objeto del presente contrato mediante oficio XXXXXXXXXXX.

V. Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Santiago de Querétaro, Qro.

VI. Que el presente contrato se asignó a XXXXXXXXXXXXXXXXXX., para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra No. XXXXXX denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PEO XXXXX.

VII. En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, EL CONTRATISTA presentó la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del presente contrato, mediante la(s) póliza(s) de fianza No(s). XXXXXXXX, XXXXX Y XXXXXX de fecha(s) XX de XXXXXX de 2011 expedida(s) a favor de EL INSTITUTO por XXXXXXXXXXXXX.

"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con XXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, ante la fe del XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público de la notaria No. XX de la demarcación notarial de XXXXXXXXXX.

II. Que este acto, es representado por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, toda vez que cuenta con poder para representar legalmente, lo que se acredita XXXXXXXXXXX Manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicho poder a la fecha de la firma del presente contrato, no le ha sido revocado, limitado o modificado y se acompaña al presente instrumento.

III. Su registro patronal del IMSS es XXXXXXXXXXXXXXXX

IV. Su identificación oficial XXXXXXXXXXXXXX

V. Su registro en el padrón de contratistas de la Secretaria de Contraloría del poder ejecutivo de Querétaro, es XXXX con vigencia del XXXXXXXXX al XXXXXXX.

VI. Tiene establecido su domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

VII. Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de éste contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

VIII. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato, y que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública vigente en el Estado de Querétaro.

IX. Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus Obligaciones Fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

X. Es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente contrato y que se complementa junto con el presupuesto, programa de obra y análisis de precios unitarios consignados en su propuesta, además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas de acuerdo con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y las reglas generales, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por "EL CONTRATISTA" forman parte integral del mismo, así como las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos material del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
"EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra No. XXXXXXXX denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON No. de PEO XXXX., cuya descripción pormenorizada se establece en los presupuestos respectivos, los cuales se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y este se obliga a realizarlas hasta su total terminación, de acuerdo con las condiciones que se precisan en el clausulado de éste contrato y sus anexos. Todos los trabajos a que refiere el presente contrato serán supervisados por "EL INSTITUTO" y dirigidos por "EL CONTRATISTA" aportando los materiales que se requieren, ya que se encuentran contemplados en los costos precisados más adelante. Así mismo "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar materiales de la calidad que se indica en éste contrato, en sus anexos y en las especificaciones generales y particulares que le indique "EL INSTITUTO" y en aquellos materiales en los que no ha especificado sus características, se compromete a usar materiales de calidad a precios óptimos y competitivos en el mercado, asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga para la obra material de este contrato a sujetarse a todos los ordenamientos legales vigente en la materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública e impacto ambiental.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO
El importe total del presente contrato, es de $XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que es de $XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), que importa la cantidad de $XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar obra No. XXXXXXXXXXXXXX denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON No. de PEO XXXXXXXX, a más tardar el día XX de XXXXX de 2011 y concluirán los trabajos el día XX de XXXXXXXX de XX, en un plazo de ejecución de XX días naturales.

CUARTA.- SUPERVISIÓN
"EL INSTITUTO" manifiesta que será responsable de la supervisión de la obra, para lo cual designará a un representante directo como responsable de obra que fungirá como supervisor, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos, quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que establece el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

QUINTA.- ANTICIPOS
EL INSTITUTO" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% sobre el monto total del contrato por la cantidad de $XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), mas el impuesto del 16% I.V.A. por la cantidad de $XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.); dando un importe total de $XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), obligándose "EL CONTRATISTA" a otorgar una fianza por el 100% del mismo a favor de "EL INTITUTO", el cual deberá de ser facturado por "EL CONTRATISTA" de conformidad con los mecanismos que al efecto de a conocer "EL INSTITUTO", mismo que se pagará dentro de los 10 días naturales a la presentación de la garantía, validada por "EL INSTITUTO", para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la factura con todos los requisitos fiscales y requerimientos de "EL INSTITUTO".

La amortización del anticipo otorgado se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", la cual deberá ser proporcional al porcentaje otorgado por concepto de anticipo.

En caso de que exista un saldo pendiente por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "EL CONTRATISTA".

SEXTA.- FORMA DE PAGO
Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente instrumento se paguen de conformidad con el avance que representen las obras basándose en las estimaciones que "EL CONTRATISTA" presente a "EL INSTITUTO" en periodos semanales , lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; dentro de un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha en que el residente de supervisión reciba las estimaciones por trabajos ejecutados, procederá a su revisión y aprobación, la contratante hará el pago en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de que el contratista presente la factura correspondiente.

Las características de las estimaciones antes referidas, así como el procedimiento para su validación, facturación y trámite de pago, serán proporcionadas por parte de "EL INSTITUTO" a "EL CONTRATISTA".
"EL CONTRATISTA" está de acuerdo en que, sobre el importe de las estimaciones se le hará la deducción del 4 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de derechos por los servicios de vigilancia inspección y control necesarios para la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como la retención del 25% sobre la base del 4 al millar como impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, para caminos y servicios sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor de "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrarlos, adicionados con los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario desde la fecha de recepción y pago hasta la fecha en que las cantidades se pongan a disposiciones de la dependencia, en los términos establecido el en artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se consideraran como aceptación de los trabajos, pues "EL INSTITUTO", se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos hechos en exceso.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, emitidas a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y por Institución Afianzadora debidamente autorizada de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y Reglamento aplicable:

a) FIANZA PARA EL ANTICIPO.
Fianza a favor de "EL INSTITUTO", por la totalidad del monto concedido como anticipo y deberá de ser presentada por "EL CONTRATISTA" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
Fianza a favor de "EL INSTITUTO" por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los siete días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido notificación del fallo de adjudicación.

En el caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", éste acepta se haga efectiva por su importe total la póliza de garantía que ampara el concepto de cumplimiento (10% del monto contratado), independientemente del avance físico de la obra o servicio materia de este contrato.

c) FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

"EL CONTRATISTA" garantizará posterior a la entrega de la obra, mediante fianza por el 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de Entrega- Recepción de los trabajos.

Las garantías de cumplimiento y anticipo deberán ser presentadas ante “EL INSTITUTO” para su validación, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo a “EL CONTRATISTA” por parte de “EL INSTITUTO”.

Las fianzas establecidas garantizan adicionalmente los accesorios que se deriven en el evento de que las garantías le sean aplicadas al fiador.

Las características y texto de las fianzas antes referidas, así como el procedimiento para su presentación, validación y en su caso la cancelación, serán proporcionadas por parte de “EL INSTITUTO”.

OCTAVA.- AJUSTE A COSTOS

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, ni tampoco imputables a cualquier de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, el aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito, mediante la suscripción del oficio correspondiente, como lo manifiesta el artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra estén realizándose conforme al programa de obra adjunto y que forma parte integral del presente instrumento, es decir, que no existe mora imputable a “EL CONTRATISTA”, en caso de que la petición sea justificada, “EL INSTITUTO”, autorizará el ajuste de costos de los precios unitarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta cláusula.

Tampoco darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley en la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplado en la realización de los trabajos.

“EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA” acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En el ajuste de costos se tomará en cuenta la afectación del anticipo para todos los casos y el periodo de ejecución establecido en el contrato.

Asimismo “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA” convienen que para la presentación de solicitud debidamente acompañada de los requerimientos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costo, “EL CONTRATISTA” dispondrá de un plazo máximo de 6 días naturales, siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determina el Banco de México, aplicables al periodo que los mismo indiquen y que servirán de base para el cálculo de los incrementos o decrementos de los costos de los insumos.

En el entendido de que cualquier solicitud y/o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo inmediato anterior será improcedente.

El INSTITUTO dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución correspondiente.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea a la alza, será “EL CONTRATISTA” quien promueva, si es a la baja, será “EL INSTITUTO” quien lo realice.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE “EL CONTRATISTA”

El representante de “EL CONTRATISTA” asignado en la obra, es: XXXX quien contará con poder amplio y suficiente otorgado por “EL CONTRATISTA”, para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, dicho representante deberá tener a disposición de “EL INSTITUTO”, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, la bitácora, proyecto, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenido. Para cualquier cambio en la designación del representante, “EL CONTRATISTA” contará con un plazo de 10 (diez) días naturales antes de llevarlo a cabo para hacerlo del conocimiento de “EL INSTITUTO”. “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento por causa justificada la sustitución del representante de “EL CONTRATISTA” y este tendrá la obligación de mandar a otro que reúna los requisitos establecidos en el presente contrato.

DÉCIMA.- BITÁCORA

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, y estará vigente durante todo el desarrollo de los trabajos. Para los efectos del contrato, los anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenio adicional, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los montos excedentes por volúmenes o conceptos no considerados en el catálogo original, de conformidad con la complejidad y magnitud de la obra, podrán ser pagados por parte de "EL INSTITUTO" durante su ejecución, siempre y cuando hayan sido previamente aprobados por "EL INSTITUTO" y asentados en bitácora.

"EL INSTITUTO" deberá elaborar un convenio adicional por el monto excedente del contrato con base en los volúmenes y los conceptos no considerados inicialmente, debiendo "EL CONTRATISTA" presentar el presupuesto correspondiente en papelería membretada y firmado por el represente legal para su aprobación y autorización por parte de "EL INSTITUTO".

Por su parte, "EL CONTRATISTA" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato (cuando así se lo requiera "EL INSTITUTO") sobre el monto del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS

Derivado de la complejidad y magnitud de la obra y sin que esto implique una variación sustancial al proyecto original, "EL INSTITUTO", podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de éste contrato, mediante comunicado dirigido por escrito a "EL CONTRATISTA". Las modificaciones se consideraran incorporadas al texto del presente contrato y por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes, tratándose de trabajos incluidos en él catalogo de concepto inicial no implicará modificaciones a los precios y tiempo originalmente pactados.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplado en él catalogo de concepto, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" deberá llevar a cabo todos lo actos y obras que sean necesarios para garantizar la seguridad de sus trabajadores, de cualquier persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato y a las personas en general que circulen en los alrededores de dicha obra, para lo cual deberá de señalizar adecuadamente dichos trabajos advirtiendo al peatón y a los conductores de vehículos en su caso, de la existencia de maquinaria, materiales, excavaciones y cualquier otro elemento que ponga en peligro su integridad física o que pueda causar algún daño.

Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para no entorpecer el tránsito de vehículos y de tener que hacerlo, coordinarse con las autoridades correspondientes para que implemente el operativo necesario.

"EL CONTRATISTA" además deberá evitar el bloqueo de banquetas y pasos peatonales y en caso de que tuviere que hacerlo, implementará los mecanismos que sean necesarios para otorgar al peatón las facilidades necesarias para su circulación y sin que corra riesgo alguno por las obras que "EL CONTRATISTA" ejecutará.

"EL CONTRATISTA" se manifiesta como único responsable por los daños y lesiones que se pudieran causar a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos que son regulados por este contrato.

Todas las obras que "EL CONTRATISTA" tuviere que llevar a cabo para cumplir con lo anterior, por ningún motivo se considerarán como parte de las obras objeto de este contrato, por lo que el pago de los mismos será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES

La relación laboral con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de éste contrato, estarán limitadas exclusivamente al contratista como patrón y empresario, porque estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y en base a las disposiciones laborares y de seguridad social, le sean formuladas a él o "EL INSTITUTO", quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACION ANTICIPADO DEL CONTRATO
"EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en partes los trabajos contratos en cualquier momento por causas justificadas para ello, temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida, para tal efecto "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA" los motivos que la originaron, así como en su caso la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y este en el supuesto que de continuar con la obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMA SEXTA.- RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativa éste contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL CONTRATISTA":

I.- Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

II.- No cumple con los trabajos objeto de éste contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

III.- Suspende injustificadamente los trabajos de éste contrato.

IV.- El atraso en la ejecución de los trabajos represente un porcentaje igual o superior al 20% (veinte por ciento) con respecto al calendario de ejecución.

V.- Incumple cualquier de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", además de que se le aplique a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por éste contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Además de observar lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro

De ocurrir los anteriores supuestos, en un plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de la suspensión, "EL INSTITUTO" notificará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" y posteriormente, hará de su conocimiento al órgano de control correspondiente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS
"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes sus derechos y obligaciones derivadas de éste contrato y sus anexos para la realización de las obras, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, facturas o contra - recibos por trabajos ejecutados, debiendo contar con la aceptación expresa previa y por escrito de la parte contratante de que se trate.

"EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar la obra o parte de la misma por otro, pero con autorización de "EL INSTITUTO" si podrá subcontratar respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando "EL INSTITUTO" señale específicamente las partes de obra que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las condiciones siguientes:

I.- Dar aviso previo, expreso y por escrito a "EL INSTITUTO", en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona, deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán material del futuro gravamen o cesión. En este aviso, deberá declarar "EL CONTRATISTA" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II.- Contar con aprobación previa, expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”, respecto del aviso del punto anterior.

III.- Notificación preferente a través de Corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada, en la que se indique claramente él numero, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas, en su caso contra - recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de “EL INSTITUTO”, para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

IV.- En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, esto deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por “EL INSTITUTO”, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V.- La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a “EL INSTITUTO”, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las parte que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.

VI.- Cualquier otro dato o documento que “EL INSTITUTO” estime necesario para poder proceder a la cesión del derecho de cobro.

VII.- Queda expresamente convenido y así lo admite “EL CONTRATISTA” que “EL INSTITUTO”, no asume responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual “EL CONTRATISTA” sea sustituido en los créditos que surgiesen a su favor conforme lo estipulado en el presente instrumento.

VIII.- “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA” conviene que en caso de rescisión de éste contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a) Créditos a favor de los trabajadores de “EL CONTRATISTA”.
b) Créditos Fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
c) Créditos a favor de “EL INSTITUTO”, teniendo preferencia dentro de estos, los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se hayan otorgado a cuenta de éste contrato a “EL CONTRATISTA”.
d) Otros créditos a favor de terceros distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

“EL INSTITUTO”, tendrá la facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la cesión de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio, fideicomitante o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. “EL INSTITUTO”, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las factura o contra recibos estas se hagan figurar por “EL CONTRATISTA” en un contrato de cesión de crédito o de constitución de garantía prendaría, de fideicomiso en garantía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de “EL CONTRATISTA” a los créditos generados conforme a este contrato, o preferencia sobre dichos crédito.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Tanto “EL INSTITUTO” como “EL CONTRATISTA” convienen que en el caso de información que se considere confidencial de conformidad con el artículo 36 fracción I y II del Reglamento de Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente contrato para otorgar su consentimiento para la difusión parcial o total de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá negado lo anterior, esto de conformidad con lo establecido en el articulo 35 segundo párrafo del Reglamente de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

“EL CONTRATISTA” se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO” tendrá facultad de verificar si las obras de éste contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra aprobado, de suministro o de utilización de los insumos, para lo cual “EL INSTITUTO” comparará periódicamente el avance de las obras contra el programa. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menos que lo que debió ejecutarse, “EL INSTITUTO” procederá a:

a) Notificarle a “EL CONTRATISTA” mediante bitácora de obra, el atraso detectado de conformidad con su programa de obra aprobado, para que este último tome la medida pertinente para actualizar la ejecución de su obra.
b) En caso de que por causa imputable a “EL CONTRATISTA”, no se ejecute la obra de conformidad con el período de ejecución establecido en el presente contrato, “EL INSTITUTO” aplicará una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que “EL CONTRATISTA” podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido. El cálculo de la retención será del 2% (dos por ciento) sobre la diferencia que exista entre los trabajos realmente ejecutados (total estimado acumulado) y el importe de lo que debió ejecutarse (total programado acumulado) de acuerdo al programa de ejecución establecido.
c) Adicionalmente “EL INSTITUTO” aplicará, para el caso de que por causa imputable a “EL CONTRATISTA”, este no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 4% (cuatro por ciento) mensual, sobre la diferencia entre el importe de la obra ejecutada y el importe de la obra que debió realizar, la que aplicará “EL INSTITUTO” a “EL CONTRATISTA” en sus estimaciones y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de “EL INSTITUTO”. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras provocadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de “EL INSTITUTO” no sea imputable a “EL CONTRATISTA”.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que “EL INSTITUTO” opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán terminadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al Valor Agregado.
Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente a las penas convencionales aquí pactadas, si “EL CONTRATISTA” infringe las disposiciones del presente contrato, podrá ser sancionado conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

VIGÉSIMA.- LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO (APLICA SOLO CUANDO LA OBRA CONSIDERE LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO EN SU CATALOGO DE CONCEPTOS).
“EL CONTRATISTA”, se obliga a entregar e instalar el mobiliario y equipo de la obra materia de este contrato, hasta el lugar de localización de la misma. Dichos equipamientos serán proporcionados por “EL INSTITUTO”,

“EL CONTRATISTA”, se hace responsable de los daños, pérdidas, malas instalaciones o mal manejo, del mobiliario y equipo, por lo que repondrá cualquier pieza que no se reciba a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, así como reparar los daños que llegará a ocasionar al inmueble. “EL CONTRATISTA”, deberá de solicitar por escrito el mobiliario y equipo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de dos semanas de anticipación a la conclusión de los trabajos, debiendo recogerlos en los almacenes del INSTITUTO en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA
“EL CONTRATISTA” comunicará por escrito a “EL INSTITUTO” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta a su vez, verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo de 7 (siete) días naturales, contados a partir del escrito de terminación presentado por “EL CONTRATISTA”. Asimismo “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo de 15 días (quince) días naturales a partir de la verificación física de estos para realizar su cierre financiero. En caso de no cubrir este cierre dentro del plazo establecido, no se podrá firmar el acta de entrega recepción.

Si durante el plazo de verificación de los trabajos, “EL INSTITUTO” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a “EL CONTRATISTA” su reparación, a efecto de que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. Por lo que éste plazo se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Una vez constatada dicha terminación por parte de “EL INSTITUTO”, este procederá a su recepción dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la verificación de conclusión de los trabajos, levantando el acta correspondiente de conformidad con lo establecido en le artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

“EL INSTITUTO”, se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltante, así mismo, podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y su partes sean identificables y susceptibles de uso; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
"EL INSTITUTO" dará por terminado, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes que intervienen en este contrato, deberán elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, "EL INSTITUTO" dará por terminado el contrato dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 55 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

"EL INSTITUTO" deberá notificar a "EL CONTRATISTA" a través de su representante legal, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y la forma que para tal efecto se estableció en el presente contrato, debiendo "EL INSTITUTO" comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA". "EL INSTITUTO" levantará el documento donde conste el finiquito de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" deberá liquidarlos dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, si los saldos son a favor de "EL INSTITUTO" el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes estos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública de Querétaro. En caso de no obtenerse el reintegro, "EL INSTITUTO" podrá hacer efectivo las garantías que se encuentren vigentes.

El acta administrativa que de por terminado los derechos y obligaciones formará parte del contrato y "EL INSTITUTO" la celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar planos actualizados de acuerdo a lo ejecutado en obra y con las modificaciones realizadas y conciliadas con el supervisor.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" al término o suspensión de los trabajos objeto de éste contrato, deberá de exhibir y presentar a "EL INSTITUTO" el aviso de terminación correspondiente dado al Instituto Mexicano del Seguro Social y demás instituciones de seguridad social.

VIGESIMA TERCERA.- PRIORIDAD DE DOCUMENTOS
Para efectos de interpretación del presente contrato y en caso de que existan contradicciones entre los diversos documentos que forman parte del mismo, prevalecerán las disposiciones contenidas en el contrato sobre aquellas contenidas en sus anexos. En caso de que existan contradicciones entre los anexos, prevalecerán los anexos que se integren por documentos que forman parte de la proposición de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las Leyes y Tribunales de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el momento en que "EL INSTITUTO" emita el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL CONTRATISTA".

Se firma por las partes en dos tantos el presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los XX días del mes de XXXXXX del año 2011.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL CONTRATISTA"
ING. JORGE E. ZENTENO ATALA DIRECTOR GENERAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL

31.- LISTA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DOCUMENTOS PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1)

DOCUMENTO	CONCEPTO
DOCUMENTO 1	**COMPROBANTE DEL PAGO DE BASES** Fotocopia simple del recibo de pago de las Bases del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA. De no presentar este documento no podrá admitirse su participación. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 2	**CONSTACIA DE ACREDITACIÓN Y COPIA DEL ESCRITO "MANIFIESTO DE PARTICIPACION" CON ACUSE DE RECIBIDO DE LA CONVOCANTE**
DOCUMENTO 3	**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA.** **PERSONA MORAL:** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, domicilio (colonia, delegación, municipio, C.P y entidad federativa), teléfono, correo electrónico, denominación o razón social, número y fecha de la escritura en la que conste el acta constitutiva y en su caso las reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizo y el Registro Público de Comercio, relación de los nombres de los accionistas, descripción del objeto social la empresa. **(anexar copia simple de los documentos que se hacen mención)** **Del representante legal:** Nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. **(anexar copia simple de los documentos)** **PERSONA FÍSICA:** Anexar el Escrito (según formato) y llenar los rubros que correspondan. Para personas físicas **Copia simple legible** de los siguientes documentos: Acta de Nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes.
DOCUMENTO 4	**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO**. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. Así mismo anexar copia fotostática del comprobante de domicilio, el cual deberá ser el último recibo de pago de agua, luz, o teléfono, mismo que debe encontrarse registrado ante la Secretaría de Hacienda, deberá estar a nombre de la empresa o del representante legal de la empresa. En caso contrario, además del comprobante de domicilio, presentar "EL LICITANTE" copia del contrato de arrendamiento o de comodato.
DOCUMENTO 5	**IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y (CARTA PODER SIMPLE EN SU CASO); DEBERÁ INTEGRARSE LA ORIGINAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN LO REPRESENTA EN EL EVENTO) EN SUS PROPUESTAS; MISMA QUE SERÁ DEVUELTA POSTERIOR AL COTEJO y Copia fotostática** simple de Identificación oficial **vigente** con fotografía tratándose de personas físicas o del representante legal de la persona moral, la cual deberá ser alguna de las siguientes: pasaporte, cartilla del servicio militar, credencial de elector o cedula profesional.
DOCUMENTO 6	**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.** El licitante deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera mediante: Copia simple de documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de de **$2,592,787.81 (Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 81/100 M.N.),** 1) que puede ser: a).- La última declaración fiscal anual, ante la S.H.C.P., correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o b).- Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, elaborados, firmados, auditados y con copia de la CEDULA PROFESIONAL del contador público titulado y firma del representante legal de la empresa. 2) Copias simples de documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica de obras **SIMILARES** a la indicada en este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, anexando: a).- Relación de obras similares y relación de personal que labora para la empresa, en caso de ser persona única en la empresa, notificarlo a través del mismo formato y con la firma respectiva del personal bajo protesta de decir verdad **(se anexa formato).** b).- En original currículum de los profesionales técnicos al servicio de la empresa, firmados por ellos y el representante legal. El "LICITANTE" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y formato libre que dicho personal se encuentra bajo su servicio; el cual deberá estar firmado por el representante legal y el técnico profesional correspondiente. c).- Copias simples de actas de entrega - recepción o contratos.

	d).- En original y papel membretado currículum de la empresa. . **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**.
DOCUMENTO 7	**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA: EL NOMBRAMIENTO Y CURRICULUM VITAE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.** Deberá tener permanentemente en las obras a uno o varios profesionista (s) (ingeniero civil, arquitecto, o ingeniero arquitecto) quien será su (s) representante (s) de "EL CONTRATISTA", cuyo (s) titulo (s) esté (n) registrado (s) en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Publica y/o que se encuentre registrado en el Colegio de Profesionistas del Estado de Querétaro que le corresponda, que cuente con experiencia en ejecución de obra como la que se llevara a cabo, comprobando con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programa de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones del proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherente, que se generen con la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. "LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del representante del contratista en la obra. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 8	**BASES DE LICITACION PUBLICA** Fotostática simple de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA firmadas en todas y cada una de sus hojas, como constancia de que se enteró de su contenido y su conformidad de ajustarse a sus términos. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 9	**MODELO DE CONTRATO** Fotostática simple del modelo de Contrato firmados en todas y cada una de sus hojas, como constancia de que se enteró de su contenido y su conformidad de ajustarse a sus términos. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 10	**RECOMENDACIONES ESPECIALES.** **Anexar las recomendaciones especiales emitidas por EL INSTITUTO. FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA, DE LOS ALCANCES DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAR** **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 11	**COMPROBANTE DE VISITA DE OBRA**. Copia simple de la constancia de haber efectuado la visita de obra o una carta en la que manifieste haber realizado la visita por su cuenta y que tiene conocimiento de su ubicación, así como de las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, ubicación geográfica y el entorno de la región donde se realizará la obra. Estos Documentos, deberán estar firmados como signo de conocimiento y aceptación de su contenido, lo cual deberá ser considerado y plasmado en su propuesta. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 12	**JUNTA DE ACLARACIONES**. Copia simple del Acta de la Junta de Aclaraciones, Circulares y de todas aquellas Aclaratorias que "LA CONVOCANTE" haya emitido como respuestas a las dudas que "El Licitante" hubiera tenido sobre los documentos que recibió para la integración de su propuesta. Estos Documentos, deberán estar firmados como signo de conocimiento y aceptación de su contenido, lo cual deberá ser considerado y plasmado en su propuesta. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 13	**EXPLOSIÓN DE INSUMOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).** Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad, y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 14	**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**. Deberá de proponer la suficiente maquinaria y equipo para trabajar en varios frentes simultáneamente, y en la que "EL LICITANTE", manifieste: capacidad, descripción, cantidad, modelo, marca, edad, si es propio o rentado, su ubicación física actual y la disponibilidad del mismo. **Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo (Dicha carta deberá presentarse en hoja membretada que incluya los datos de la empresa como ubicación, calle, número, colonia, y número de teléfono y con firma del**

	representante legal de la empresa que esta arredando dicha maquinaria) el no entregar estos documentos como se especifica serán motivo de desechamiento. Las empresas que se constituyan en sociedad deberán de presentar cada una, su relación de maquinaria y equipo: "LA DEPENDENCIA" verificará la capacidad, cantidad y disponibilidad de la maquinaria y equipo, en el lugar en donde manifiestan que se encuentran por parte de "EL LICITANTE" **así como las cartas solicitadas anteriormente una por cada empresa. EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 15	**PROGRAMAS. (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)** **A) PLANEACIÓN INTEGRAL.-** Deberá describir la planeación para el desarrollo y organización de los trabajos, la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. **El no entregar este documento como se especifica será motivo de DESECHAMIENTO** **B) PROCESO CONSTRUCTIVO A DETALLE.-** Deberá describir proceso lógico para la ejecución de los trabajos. **El no entregar este documento como se especifica será motivo de DESECHAMIENTO** Adicional al Programa de Obra General deberán integrar los siguientes programas: **C) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Calendario de actividades, (POR PARTIDA Y POR CONCEPTO) que se llevarán a cabo por mes, **indicando las fechas de inicio y terminación de cada uno de los conceptos.** Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo de la ejecución de los trabajos, calendarizados mensualmente lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. "EL LICITANTE" deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que contemple el 100% de ejecución de cada partida o agrupador de conceptos, además deberá cuidar no omitir alguno y no rebasar el tiempo de ejecución establecido. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **D) DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa expresados en unidades convencionales, cantidades requeridas de suministro de los materiales que utilizará en la obra, entendiéndose que éstos deben ser puestos en el lugar de los trabajos. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **E) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa expresado en jornadas, identificando categorías, calendarizados en partidas y sub partidas de utilización mensual**.** Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **F) DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización **mensual**, entendiéndose que "EL LICITANTE" deberá concentrar la maquinaria y el equipo en la zona de la obra. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **G) DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa calendarizado en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal, profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 16	**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES** Escrito donde manifiesta los contratos de trabajos similares a los de este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA vigentes, celebrados tanto con las administraciones publicas federal, estatal o municipal, como con particulares, con los que acredite la

	experiencia y capacidad técnica relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA correspondiente. Contendrá el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono de los responsables de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes totales ejercidos y por ejercer, avance físico y fecha prevista para la terminación, anexando solamente las carátulas de los contratos.
DOCUMENTO 17	**CATALOGO DE CONCEPTOS (SIN PRECIOS UNITARIOS, NI MONTOS)** Anexar el catálogo de conceptos que se incluye en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA, sin montos y firmado de conocimiento y aceptación en cada una de sus hojas. En caso de que en la junta de aclaraciones el catálogo de conceptos tuviera modificaciones se tendrán que incluir tanto en la propuesta técnica como en la económica.. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 18	**CARTA COMPROMISO.** El licitante deberá de anexar carta compromiso del laboratorio de control de calidad de las pruebas que se va a contratar**, EN HOJA MEMBRETADA DEL LABORATORIO. EL NO ENTREGAR ESTA CARTA COMO SE SOLICITA, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 19	**COPIA DE PLANOS EN FORMATO CARTA ENTREGADOS DURANTE EL PERIÓDO DE VENTA DE BASES** firmados en todas y cada una de sus hojas, como constancia de que se enteró de su contenido y su conformidad.

DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

DOCUMENTO 20	**GARANTÍA DE SERIEDAD** Para asegurar la seriedad de la propuesta en el proceso de la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA, "EL LICITANTE" anexará un cheque con la siguiente leyenda: "no negociable" por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta, sin incluir el I.V.A., expedido por él mismo con cargo a cualquier institución de banca y crédito, y a favor del EL INSTITUTO. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 21	**CARTA COMPROMISO.** Carta en hoja membretada dirigida al EL INSTITUTO y que deberá contener la aceptación expresa de "EL LICITANTE" de los términos y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA, apegarse al formato de las bases, señalando el concurso al cual se encuentra comprometido. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 22	**EXPLOSIÓN DE INSUMOS (CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES) PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL PDF EN UN CD Y EN FORMA IMPRESA ESTE DOCUMENTO. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad, precio unitario, importe de cada insumo y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría. ***NOTA: PARA HACER LA EVALUACIÓN, SE REGIRÁ SOBRE LOS PRECIOS QUE EXISTEN EN EL MERCADO, SI "EL LICITANTE" CONSIGUIESE DESCUENTOS ESPECIALES EN CASAS DE MATERIALES, DEBERÁ DE ANEXAR A ESTE DOCUMENTO (EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES), UNA CARTA EXPEDIDA POR LA CASA DE MATERIALES DONDE JUSTIFIQUE EL DESCUENTO OTORGADO, ASÍ COMO LA GARANTÍA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AVALEN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR. DEBERÁN CUIDAR NO OMITIR ALGÚN MATERIAL, MANO DE OBRA O EQUIPO A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE SUS PORCENTAJES Y CANTIDADES SEAN LAS QUE SE REQUIEREN. POR OTRO LADO, SE RECOMIENDA PRESENTAR EN SU PROPUESTA SALARIOS REALES PARA LA MANO DE OBRA. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **Así mismo el licitante deberá integrar una relación y análisis de DATOS BÁSICOS de:** **A) Datos básicos de costos del uso de la maquinaria de construcción**, análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la diferente maquinaria y equipo de construcción necesarios para la realización de los trabajos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, así como relación de los mismos, indicando los costos del equipo activo e inactivo. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **B) Datos básicos de costos de la mano de obra.** El licitante debe entregar el tabulador de salarios mínimo de acuerdo a la Comisión Nacional de Salarios mínimos vigentes en la zona geográfica correspondiente y el Tabulador de salarios base de mano de obra a utilizar, por jornada diurna de ocho horas, anexando el calculo del factor del salario real, en cuyo análisis de prestaciones deberá figurar el 5% del importe del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT); el 2% del Fondo de Ahorro Para el Retiro (SAR) y el Impuesto Sobre Nómina. Así como considerar todas las prestaciones de tipo salarial, y obrero-patronal. Cuando se requieran jornadas nocturnas, deberá prorratear el factor de salario real de ambas jornadas para aplicar uno

	sólo en su propuesta. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 23	**INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**. **PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL PDF EN UN CD Y EN FORMA IMPRESA ESTE DOCUMENTO. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO** Cada uno deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA CONVOCANTE" en el modelo (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS) de los anexos que se entregan en archivo electrónico al momento de adquirir las bases. Anexar desglose de costos unitarios básicos y el desglose de cuadrillas, así como los conceptos que aparezcan en la integración de otros conceptos y no aparecen en el catálogo de conceptos. **NOTA: LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS FICHAS, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA.** ***NOTA: NO SE DEBERÁN INCLUIR LOS PORCENTAJES DE SAR E INFONAVIT EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, YA QUE ESTOS SE SOLICITA QUE SE INCLUYAN EN EL DOCUMENTO CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 24	**CALCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD**. Análisis del costo financiero, deberá considerar el anticipo otorgado y que las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que presente su documentación completa y estas hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y el titular de la Dirección correspondiente de "LA CONVOCANTE". Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros y fianzas. Y la utilidad propuesta por "EL LICITANTE". Deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA CONVOCANTE" en el modelo (CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD) de los anexos que se entregan en archivo electrónico al momento de adquirir las bases. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 25	**PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES (CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)** El licitante, en los formatos que se anexan, debe presentar los programas de montos mensuales de ejecución y utilización mensual por frentes de los siguientes rubros: a.- De ejecución de los trabajos.(POR PARTIDA Y POR CONCEPTO) b.- De utilización de la maquinaria y equipo de construcción. c.- De adquisición de los materiales más significativos y de los equipo de instalaciones especiales. d.- De mano de obra. e.- De utilización del personal técnico, administrativo y de campo. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 26	**CATALOGO DE CONCEPTOS. EL INSTITUTO proporcionará el catálogo de conceptos y cantidades de obra en archivo electrónico, el cual será llenado y NO deberá ser modificado dicho formato, sólo en este documento se aceptará la proposición de cada "LICITANTE". PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL PDF EN UN CD Y EN FORMA IMPRESA ESTE DOCUMENTO. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** Se recomienda grabar inmediatamente el archivo proporcionado en su unidad de cómputo, con el efecto de verificar si el archivo viene dañado para ser reemplazado el mismo día, ya que en caso de que el archivo resulte dañado no será motivo para diferir los eventos. **El catálogo de conceptos, unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos y los importes parciales, así como la hoja resumen del presupuesto donde se indiquen el monto total sin incluir el impuesto al valor agregado; deberán ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona "LA CONVOCANTE", debiendo integrar en este documento el presupuesto impreso y firmado autógrafamente por el representante legal con facultades para obligar a la empresa.** **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 27	**ESCRITO PROPOSICIÓN** Este deberá de presentarse en hoja membretada en base al modelo que para tal efecto entrega "LA CONVOCANTE" complementando la información solicitada transcribiendo la totalidad del escrito, sin omisión ni modificación de su contenido. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

32.- RECOMENDACIONES ESPECIALES.

FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA, DE LOS ALCANCES DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAR

1. LEER LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES QUE REGIRÁN LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y **FIRMAR TODAS LAS HOJAS Y ANEXOS CONTENIDOS EN ESTAS**

2. PRESENTAR TODOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS DETALLADOS DE TODOS LOS CONCEPTOS REQUERIDOS, EN EL ORDEN Y CLAVES INDICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. ANEXAR DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS BÁSICO Y EL DESGLOSE DE CUADRILLAS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE PAREZCAN EN LA INTEGRACIÓN DE OTROS CONCEPTOS Y NO APARECEN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. **LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PAGINAS INTEGRADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA MISMA.**

3. PRESENTAR PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE OBRA, SIN MONTOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON MONTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA CADA FRENTE O EDIFICIO, INDICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

4. PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS (HOJA POR HOJA) DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA ACREDITADA PARA ELLO.

5. **REVISAR PERFECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN ANTES DE CERRAR EL SOBRE.**

6. ES DE SUMA IMPORTANCIA LLEGAR CUANDO MENOS 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA VEZ COMENZADO EL ACTO **NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DE NINGÚN PARTICIPANTE.**

7. TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL.

8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN DOS SOBRES CERRADOS, LOS QUE SE ENTREGARÁN SIMULTÁNEAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA, LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, UNA ES LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA OTRA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

9. SE SOLICITA AL LICITANTE ENTREGAR SUS PROPUESTAS EN **CARPETAS LEFORT** PARA MEJORAR EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN. DE NO PRESENTARSE ASÍ: **NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

33.- FORMATOS

DOCUMENTO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA Ó PERSONA FÍSICA

LICITACION PÚBLICA No.: 51906003-003-2011
RELATIVO A:
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)**, manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, a nombre y representación de:** (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- calle y numero	
Colonia:	
Código Postal:	
Delegación o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura publica en la que consta su acta constitutiva:	
Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio	
Fecha:	
Nombre, numero y lugar del notario publico ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:	

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S)

Descripción del objeto social:	
Reformas del acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:	
Escritura publica	Fecha:
Nombre, numero y lugar del notario publico ante el cual se otorgo:	

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

DOCUMENTO No. 4

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y TELÉFONOS
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Fecha: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Ing. Jorge E. Zenteno Atala
Director General
EL INSTITUTO
P r e s e n t e

.

Con referencia al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxx, relativo a: "xxxxxxxxxxxxxxx.", manifiesto que la Empresa _____, tiene su domicilio y teléfonos, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA, en el siguiente sitio.

Domicilio:

Calle: _____; No. ext.: _____ No. int.: _____

Colonia: _____. Código Postal: _____

Delegación o municipio: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____Fax: _____

Correo electrónico: _____

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

NOTA. DEBERÁ DE ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.

DOCUMENTO No. 6

NOMBRE NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL EN SU CASO CARGO PROPUESTO PROFESIÓN ESPECIALIDAD	C A R G O D E S E M P E Ñ A D O	D U R A N T E E L P E R I O D O
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGÜO)		
	FIRMA DEL PROFESIONAL TÉCNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
NOMBRE NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL EN SU CASO CARGO PROPUESTO PROFESIÓN ESPECIALIDAD	C A R G O D E S E M P E Ñ A D O	D U R A N T E E L P E R I O D O
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGÜO)		
	FIRMA DEL PROFESIONAL TÉCNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	

NOTA: EL PROFESIONAL TÉCNICO DEBERÁ FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

DOCUMENTO No. 7

NOMBRAMIENTO Y CURRICULUM VITAE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. : xxxxxxxxxxxx, Referente a la xxxxxxxxxxxxx

Santiago de Querétaro, Qro., a _____ de _____ del _____.

Por medio del presente nombro como representante en la obra, a: XXXXXXXXXXX, con cedula profesional

ESCOLARIDAD

- _____
- _____
- _____
- _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- _____
- _____
- _____

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

- _____
- _____
- _____

Mismo que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programa de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones del proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

Nombre y firma del representante del contratista en la obra

NOTA: Integrar currículum con datos de número telefónico, domicilio de los particulares y dependencias con los que realizó trabajos para poder comprobar su experiencia en la construcción de obras motivo de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, copia de la cedula profesional del mismo y/o copia de registro ante el Colegio correspondiente. Si la cedula esta en trámite, deberá anexar copia del documento que lo acredite. En caso de que sean varios frentes que deban trabajarse simultáneamente y se destine a dos o mas representante del contratista, deberán de incluir la información de cada representante del contratista.

DOCUMENTO No. 13

EXPLOSIÓN DE INSUMOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)

Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría.

EMPRESA_____

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ FECHA: _____

OBRA: _____

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
VARILLA DE 3/8”	TON	2.65	26.00
CEMENTO GRIS NORMAL.	TON	23.55666	14.58
VARILLA DE ½”	TON	0.25	12.00
LUMINARIA FLUORES 2 X38	PZA.	16.00000	2.75
GRAVA	M3	36.15578	2.28
ARENA DE MINA.	M3	35.28595	1.21
CHAFLAN DE MADERA	ML	468.00700	0.58
ALAMBRON DE 1/4"	KG	180.34111	0.54
CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	104.34202	0.37
AGUA SUMINISTRADA	M3	24.08034	0.33
CAL HIDRATADA	TON	0.62148	0.21
CABLE THW CONDU CAL. 12	ML	144.00000	0.20
CODO DE 90 X 13 MM	PZA.	24.00000	0.16
ALAMBRE TW CALIBRE 8	M	54.59000	0.15
CERRADURA PHILLIPS M 600	PZA.	1.00000	0.14
APAGADOR	PZA.	12.00000	0.07
INTER. TER 1 POLO 15 A 50	PZA.	2.00000	0.05
CAJA CHALUPA	PZA.	12.00000	0.01
CONECTOR DE P D DE 1/2"	PZA.	18.00000	0.01
		71.75	
PEÓN	JOR	195.47	14.82
ALBAÑIL	JOR	120.09	13.02
			27.84
REVOLVEDORA	HOR	13.75	0.29
VIBRADOR	HOR	5.80	0.12

SUMA 100.00 %

DEBERÁN CUIDAR NO OMITIR ALGÚN MATERIAL, MANO DE OBRA O EQUIPO RELEVANTE Y DE ALTA INCIDENCIA EN LA OBRA Y QUE SUS PORCENTAJES Y CANTIDADES SEAN LAS QUE SE REQUIEREN. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

DOCUMENTO No. 14

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA OBRA

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA Y MODELO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN Y PRECISIÓN	DE SU PROPIEDAD	ARRENDADO CON OPCIÓN A COMPRA	OTROS (EXPLICAR)	UBICACIÓN FÍSICA	FECHA DE DISPONIBILIDAD
					ANEXAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS	**PRESENTA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO**			

_____	_____	_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

NOTA: SI ES DUEÑO DE LA MAQUINARIA, REALIZAR UNA CARTA DONDE ESTIPULE QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA; Y EN CASO DE SER ARRENDADA LA MAQUINARIA TENDRA QUE PRESENTAR UNA CARTA EN HOJA MEMBRETADA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA EMPRESA (UBICACIÓN, CALLE, NÚMERO, COLONIA Y NÚMERO DE TELEFÓNO) Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ESTA ARRENDADO DICHA MAQUINARIA.

EL NO PRESENTAR LA CARTA QUE CORRESPONDA A SU CASO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO

DOCUMENTO No. 15

A) PLANEACIÓN INTEGRAL

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____

PLANEACION INTEGRAL:

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

B) PROCESO CONSTRUCTIVO

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____

PROCESO CONSTRUCTIVO A DETALLE:

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

PROGRAMAS DE OBRA POR PARTIDA Y POR CONCEPTO

C) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

				2011											
(CLAVE)	PARTIDA Y CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO…..														
1.2	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS ……														
1.3	RELLENO DE MATERIAL INERTE……..														
2	CIMENTACIÓN														
2.1	PLANTILLA DE CONCRETO…..														
2.2	CIMBRA PARA CIMENTACION…														
2.3	ACERO PARA REFUERZO….														

Calendario de actividades, que se llevarán a cabo por mes, indicando las fechas de inicio y terminación de cada una de las partidas.

Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo de la ejecución de los trabajos, calendarizados mensualmente lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. “EL LICITANTE” deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. . Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que contemple el 100% de ejecución de cada partida o agrupador de conceptos, además deberá cuidar no omitir alguno y no rebasar el tiempo de ejecución establecido. Adicional al Programa de Obra General, así mismo deberá de anexar la **planeación integral y proceso constructivo a detalle** y Adicional al Programa de Obra General deberán integrar los siguientes programas:

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

D) DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

CONCEPTOS	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CANTIDADES MENSUALES												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

E) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN: ___**

CATEGORIA	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CANTIDADES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

F) DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

EQUIPO	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CANTIDADES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

G) DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ ___ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN: ____**

CATEGORIA	**UNIDAD**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**
		CANTIDAD	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
CANTIDADES MENSUALES													

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 16

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES

Santiago de Querétaro, Qro., _____ a _____de _____

ING. JORGE E. ZENTENO ATALA
DIRECTOR GENERAL
EL INSTITUTO
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxxx referente a la obra:
Por medio de la presente, doy a conocer a usted la relación de los contratos que nuestra empresa tiene celebrados a la fecha con la administración pública así como con particulares:

Nombre o denominación del contratante	Domicilio de la obra y teléfono de los responsables de los trabajos	Descripción de los trabajos	Importe total Contratado	Importe total ejercido	Importe total por ejercer	Avance físico	Fecha de terminación o fecha prevista para terminar.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

NOTA: Anexar carátulas de los contratos descritos anteriormente.

DOCUMENTO 18

Santiago de Querétaro, Qro., _____ a _____de _____

CARTA COMPROMISO

C. _____, representante legal de _____, por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad me comprometo ante el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (EL INSTITUTO), a actuar con ética profesional y veracidad en toda la información relativa a las pruebas de laboratorios que mi representada realice para el cliente _____, en la obra: _____.

Ratifico que conozco y aplico las normas oficiales mexicanas y los procedimientos relativos a la especialidad en la que se desempeña mi representada.

Así mismo, me comprometo a que todas las pruebas que mi representada realice serán hechas en campo, en la obra denominada _____ en la localidad de _____, Municipio de _____. En caso contrario, indicaré claramente en los reportes la modalidad en la que fueron tomadas las muestras.

Por otra parte autorizo al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (EL INSTITUTO), para que en el momento que éste lo decida acuda a mis instalaciones, ya sea a través de sí o terceros, para verificar los procedimientos aplicados, calibración de los equipos y practicar las auditorias que considere necesarias, previo aviso por escrito con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Atentamente,

_____
Representante Legal
Laboratorio _____

Enterado (a)

_____
Representante Legal
Licitante

Nota: Esta Carta Compromiso deberá imprimirse en hoja membretada del laboratorio que la firma.

DOCUMENTO No. 20

GARANTÍA DE SERIEDAD
QUE OTORGA EL LICITANTE

Querétaro, Qro., a ___ de _____ del _____.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxxxxx.

RELATIVO A:

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal

DOCUMENTO No. 21

CARTA COMPROMISO

Querétaro, Qro., a ___ de _____ del _____.

El C. _____
En representación de la Empresa, _____
o por su propio derecho (en caso de actuar por sí mismo como persona física), de conformidad con la LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXXXXXX, efectuada por el EL INSTITUTO, relativo a la construcción de la obra que a continuación se indica: _____
_____
_____

D E C L A R A

1º.- Que acepta como compensación total por la ejecución de los trabajos de que se trate, el pago de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios, asentados en el Catálogo de Conceptos (anexo), a las cantidades de trabajo realmente ejecutadas en cada uno de los conceptos del mismo.

2º.- Que se ha enterado del contenido total de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA, así como de las Especificaciones de los Conceptos de Trabajo y de los Planos para la construcción de las obras mencionadas, acerca de los cuales expresa su entera conformidad; que ha visitado el sitio en que se construirán las obras y que ha considerado las peculiaridades que pudieran afectar la realización de los trabajos y que formula esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

SE COMPROMETE

1º.- A firmar el Contrato, que se formulará de acuerdo con el modelo que se le proporcionó con las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA, dentro de los 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES a la notificación del fallo.

2º.- A presentar al EL INSTITUTO LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES, en el día de la firma de contrato la cual será notificada el día del fallo de la adjudicación.

3º.- A iniciar y ejecutar los trabajos dentro del plazo que estipuló el EL INSTITUTO en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

4º.- En caso de que al licitante le sea adjudicado el contrato, se compromete a la formulación de estimaciones que abarcarán un mes calendario, las que serán elaboradas en los formatos proporcionados por la DEPENDENCIA, posteriormente las presentará a la SUPERVISIÓN para su revisión, y una vez a satisfacción de la misma turnarlas al área correspondiente para su seguimiento, control y tramitación de pago.

CONVIENE

Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato y no lo firme y/o no presente las fianzas estipuladas dentro del plazo fijado, perderá a favor de EL INSTITUTO, el cheque que entregó como GARANTÍA DE SERIEDAD de cumplir con las obligaciones derivadas de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, en términos que para ello establece la LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

DOCUMENTO No. 22

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad, el precio unitario, el importe de cada insumo y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría.

EMPRESA_____

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ FECHA: _____

_

OBRA: _____

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD		PORCENTAJE	P.U.	IMPORTE
VARILLA DE 3/8”	TON	2.65		26.00	3,500.00	9,275
CEMENTO GRIS NORMAL.	TON	23.55666		14.58	1,300.00	30,615.00
VARILLA DE ½”	TON	0.25		12.00	3,500.00	875.00
LUMINARIA FLUORES 2 X38	PZA.	16.00000		2.75	260.00	4,160.00
GRAVA	M3	36.15578		2.28	130.00	32,896.50
ARENA DE MINA.	M3	35.28595		1.21	100.00	3,528.00
CHAFLAN DE MADERA	ML	468.00700		0.58	15.00	7,020.00
ALAMBRON DE 1/4"	KG	180.34111		0.54	6.50	1,172.21
CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	104.34202		0.37	7.00	730.38
AGUA SUMINISTRADA	M3	24.08034		0.33	2.21	53.21
CAL HIDRATADA	TON	0.62148		0.21	770.00	478.17
CABLE THW CONDU CAL. 12	ML	144.00000		0.20	3.50	504.00
CODO DE 90 X 13 MM	PZA.	24.00000		0.16	25.00	600.00
ALAMBRE TW CALIBRE 8	M	54.59000		0.15	2.66	145.21
CERRADURA PHILLIPS M 600	PZA.	1.00000		0.14	250.00	250.00
APAGADOR	PZA.	12.00000		0.07	1.96	23.52
INTER. TER 1 POLO 15 A 50	PZA.	2.00000		0.05	330.00	660.00
CAJA CHALUPA	PZA.	12.00000		0.01	1.64	19.68
CONECTOR DE P D DE 1/2"	PZA.	18.00000		0.01	25.00	450.00
				71.75		
					94,455.88	
PEÓN	JOR	195.47		14.82	155.78	30,450.32
ALBAÑIL	JOR	120.09		13.02	310.36	37,271.13
			27.84			161,177.33
REVOLVEDORA	HOR	13.75	0.29	12.50	171.87	
VIBRADOR	HOR	5.80	0.12	13.50	78.3	
			0.41		250.17	
		SUMA 100.00 %		255,883.38		

ASÍ MISMO EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR UNA RELACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS BÁSICOS DE:

A) DATOS BÁSICOS DE COSTOS DEL USO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA DIFERENTE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO RELACIÓN DE LOS MISMOS, INDICANDO LOS COSTOS DEL EQUIPO ACTIVO E INACTIVO.

B) DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA A UTILIZAR, POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS, ANEXANDO EL CALCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL, EN CUYO ANÁLISIS DE PRESTACIONES DEBERÁ FIGURAR EL 5% DEL IMPORTE DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT); EL 2% DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. ASÍ COMO CONSIDERAR TODAS LAS PRESTACIONES DE TIPO SALARIAL, Y OBRERO-PATRONAL. CUANDO SE REQUIERAN JORNADAS NOCTURNAS, DEBERÁ PRORRATEAR EL FACTOR DE SALARIO REAL DE AMBAS JORNADAS PARA APLICAR UNO SÓLO EN SU PROPUESTA.

***NOTA: "LA CONVOCANTE" PARA HACER LA EVALUACIÓN, SE REGIRÁ SOBRE LOS PRECIOS QUE EXISTEN EN EL MERCADO, SI "EL LICITANTE" CONSIGUIESE DESCUENTOS ESPECIALES EN CASAS DE MATERIALES, DEBERÁ DE ANEXAR A ESTE DOCUMENTO (EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES), UNA CARTA EXPEDIDA POR LA CASA DE MATERIALES DONDE JUSTIFIQUE EL DESCUENTO OTORGADO, ASÍ COMO LA GARANTÍA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AVALEN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR. DEBERÁN CUIDAR NO OMITIR ALGÚN MATERIAL, MANO DE OBRA O EQUIPO RELEVANTE Y DE ALTA INCIDENCIA EN LA OBRA Y QUE SUS PORCENTAJES Y CANTIDADES SEAN LAS QUE SE REQUIEREN. POR OTRO LADO, SE RECOMIENDA PRESENTAR EN SU PROPUESTA SALARIOS REALES PARA LA MANO DE OBRA. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

DOCUMENTO 23

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán integrarse según ejemplo proporcionado más adelante en el presente documento, de no usarse por el licitante el formato propuesto, el empleado por el licitante, deberá contener todos los datos requeridos en el ejemplo aquí establecido, de acuerdo a los conceptos de trabajo solicitados en la relación de estos, (catálogo de conceptos).

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

GENERALIDADES:

Los precios unitarios que forman parte de un contrato, convenio o acuerdo para la ejecución de obras públicas, deberán integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en esta sección y lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.

La integración de precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar concordancia con los procedimientos constructivos, con los programas de trabajo, de utilización de maquinaria y equipo, con los costos de los materiales en la zona y con los demás recursos necesarios. Todo ello de acuerdo con las normas de construcción que regirán la ejecución de la obra. Los conceptos mencionados en estas reglas y lineamientos generales para la integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los conceptos necesarios para realizar cada etapa en la ejecución de la obra, sin embargo sólo se deberán considerar los que sean procedentes y en la medida en que sean aplicables.

Los precios deberán expresarse en moneda nacional y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal; cuando por las características de los trabajos y a juicio de “DE LA DEPENDENCIA” se requiera utilizar otras unidades de medidas tales como: pieza, lote u otras similares, estas deberán ser empleadas por el licitante.

DESARROLLO:

“El LICITANTE” desarrollará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate, siguiendo la secuencia lógica de ejecución del concepto de obra del análisis, de acuerdo con el procedimiento constructivo planeado para su realización, adicionalmente y para cada análisis presentará un resumen del mismo, integrado de acuerdo con lo aquí establecido y con todos aquellos costos que hayan intervenido en la formulación del análisis del precio de que se trate.

ACLARACIONES:

En los análisis de precios unitarios que presente “el LICITANTE”, deberá tomar en cuenta lo establecido en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

En lo relativo al porcentaje de gastos indirectos y utilidad, “el LICITANTE” deberá tomar en cuenta el modelo que se presenta en el documento ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD y los datos de su propia experiencia.

En lo relativo a costos de mano de obra, equipo y los materiales en general deberán ser precios vigentes en la región, debiendo presentar los BÁSICOS (aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis tales como: morteros, concretos, cimbras y demás conceptos que formen parte de cualquier análisis) deberán valuarse, presentarse y enumerarse por separado mediante análisis de costo respectivo.

Anexar desglose de costos unitarios básicos y el desglose de cuadrillas, así como los conceptos que aparezcan en la integración de otros conceptos y no aparecen en el catalogo de conceptos.

NOTA: SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTAR COMPLETOS LOS BÁSICOS.

PROCEDIMIENTO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS*:*

Los precios unitarios por conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original adjudicado, y para los cuales no es factible determinar los precios unitarios con los conceptos proporcionados por el licitante, o cuando no se cuente con antecedentes de conceptos y costos similares para determinar su precio, el costo directo de los mismos se determinará considerando los precios que intervienen en los conceptos de materiales, mano de obra, equipo, indirectos y utilidad, establecidos de acuerdo al análisis de la propuesta original:(Con forme a circular No. 1 Costos)

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo ordenado por el Artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

EJEMPLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

1.- "EL LICITANTE" podrá utilizar formatos de tarjetas de análisis elaborados por computadora, sin embargo éstas deberán contener exclusivamente los datos que se requieren como: datos de la empresa (nombre de la empresa; ya sea persona física ó moral) datos de la obra (descripción, número de LICITACIÓN PÚBLICA y fecha), datos del encabezado (clave, descripción completa del concepto, unidad, cantidad, precio unitario y total), datos del desglose de la tarjeta (clave, insumo, cantidad, unidad, precio unitario y total) costo directo y su respectivo desglose de indirectos (indirectos, financiamiento, utilidad, supervisión y vigilancia y total del precio unitario).

NOTA: no deberá figurar el porcentaje del SAR e INFONAVIT en la integración del Análisis de Precios Unitarios, puesto que dicho porcentaje debe integrarse en el Cálculo del Factor del Salario Real (documento CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL).

2.- Las anotaciones correspondientes a rendimientos de mano de obra, maquinaria, equipo y herramienta, deberán contener hasta 4 decimales.

3.- Para la columna de costos unitarios se deberá considerar únicamente dos decimales así como también en el caso la columna denominada importe total, por lo que el precio unitario resultante en ningún caso tendrá más de dos decimales de pesos.

4.- De lo arriba descrito, se desprende que el propósito es llevar a cabo una revisión numérica de los precios unitarios, justa, uniforme y aplicable a todos los postores; por lo que será motivo de descalificación el hacer caso omiso a este procedimiento.

5.- "EL LICITANTE" deberá integrar el análisis desglosado de todos y cada uno de los conceptos que intervienen en la obra y que se encuentran establecidos en el catálogo proporcionado por "LA CONVOCANTE".

6.-Deberá considerar la aplicación de la Retención del 4 al millar, aportación que la empresa otorga por derechos de los servicios de vigilancia, inspección y control necesario para la ejecución., misma que se encuentra establecida en el artículo 59 de la Ley de Obra Publica del Estado de Querétaro, así como que del importe 4 al millar de la retención de cada estimación, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución, le sea retenido el 25% por concepto de impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, para caminos y servicios sociales de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE: 2.5
CASTILLO DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2, DE 15 X 15 CMS DE SECCIN, ARMADO CON 4 VAR. DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE 1/4" A/C 20 CMS, ACABADO COMÚN. INC: CIMBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, HECHURA DE CONCRETO, VACIADO, PICADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN

UNIDAD ML
CANTIDAD 20.00
PRECIO UNITARIO
TOTAL 0.00

INSUMO	CANTIDAD	U.	P.U.	TOTAL
MATERIALES				
ACERO FY=4200 3/8"	0.0024	TON	1499.00	3.48
ALAMBRON 1/4	0.3880	KG	2.04	0.79
ALAMBRE RECOCIDO	0.0170	KG	2.43	0.04
CONCRETO F'C=150 BAS	0.0236	M3	211.01	4.98
DUELA 1 X 4 X 8'	1.1060	PT	2.82	3.12
CLAVO 2 1/2	0.0950	KG	2.87	0.27
DIESEL	0.2000	LT	1.14	0.23
ANDAMIO DE CABALLETE	0.1250	DÍA	5.57	0.70
TOTAL MATERIALES				13.61
MANO DE OBRA				
CUADRILLA NO. 4	.1250	JOR	112.68	14.09
TOTAL MANO DE OBRA				14.09
EQUIPO Y HERR.				
HERRAMIENTA DE MANO	0.03	(%)MO	14.09	0.42
TOTAL EQUIPO Y HERR				0.42

COSTO DIRECTO		28.12
INDIRECTOS 18 % (28.12 X 0.18)**		5.06
SUMA		33.18
FINANCIAMIENTO 2% (33.18 X 0.02)**		0.66
SUMA		33.84
UTILIDAD 10% (33.84 X 0.10)**		3.38
SUMA		37.22
SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA 4 AL MILLAR (37.22 X 0.004)	0.14888	
FOMENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, PARA CAMINOS Y SERVICIOS SOCIALES 25% (0.14888X0.25)	0.03722	
PRECIO UNITARIO		37.40

NOTA: LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PÁGINAS INTEGRADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA.

DOCUMENTO No. 24

CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD

ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO:

La estricta vigilancia y supervisión de las inversiones en las obras, es también requerimiento indispensable que obliga a “EL LICITANTE” a esperar un plazo determinado para el cobro de los trabajos ejecutados, situación que lo obliga a financiar a corto plazo.

Al ser el financiamiento un gasto originado por un programa de obra y pagos fijados a “EL LICITANTE”, éste deberá evaluarlos de la manera más justa, considerando para esto: el anticipo otorgado, el flujo de efectivo que requiera, las tasa de interés vigentes y por consiguiente acortar los tiempos de presentación de estimaciones durante la ejecución de la obra, evitando de esta manera y en lo menor posible el financiamiento de la misma.

PARÁMETROS GENERALES PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO

(Modelo A UTILIZAR)

DATOS

TASA DE INTERÉS ANUALIZADA : _________ %

TIEMPO DE PAGO DESPUÉS DE PRESENTAR ESTIMACIÓN : _________ DÍAS

% DE ANTICIPO DEL TOTAL DEL MONTO PRESUPUESTADO : _________ %

CÁLCULO

CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL (TIM)

$$TIM = \frac{\text{TASA DE INTERÉS ANUALIZADA}}{12} = \frac{________}{12} = \boxed{\quad\quad\quad \%}$$

CÁLCULO DE LA CANTIDAD POR FINANCIAR

$$CF = 100\ \% - \%\ \text{ANTICIPO} = \quad = \quad \%$$

CÁLCULO DEL PERIODO POR FINANCIAR

$$P = \frac{\text{TIEMPO DE PAGO + DÍAS DE AJUSTE}}{30} = \frac{________}{30} = \boxed{\quad\quad \text{MESES}}$$

CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO TOTAL POR CARGO DE ESTIMACIONES

$$CFPE = \frac{CF}{100} \times TIM \times P = \frac{______}{100} \times \quad = \boxed{\quad\quad \%}$$

ANÁLISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS:

Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, así como en los conceptos de seguros y fianzas.

Los costos indirectos se refieren a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos y que no se incluyen en los costos directos, mismos que corresponden entre otros: a los gastos de administración,

organización y dirección técnica, vigilancia, supervisión, instalaciones generales, imprevistos, transporte de maquinaria y en su caso, prestaciones sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Y se calcularán sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo de la obra de que se trate.

Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración central o a la administración de obra según sea el caso, son los siguientes:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

1. - Personal directivo
2. - Personal técnico.
3. - Personal administrativo.
4. - Personal en tránsito.
5. Director Responsable de Obra (DRO), sólo en caso de que “LA CONVOCANTE” lo solicite.

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:

1. - Edificios y locales.
2. - Locales de mantenimiento y guarda.
3. - Bodegas.
4. - Instalaciones generales.
5. - Muebles y enseres.
6. - Depreciación o renta y operación de vehículos.

SERVICIOS:

1. - Consultores, asesores, servicios y laboratorios.
2. - Estudios e investigaciones.

FLETES Y ACARREOS:

1. - De campamentos.
2. - De equipo de construcción.
3. - De plantas y elementos para instalaciones.

GASTOS DE OFICINA:

1. - Papelería y útiles de oficina.
2. - Correos, teléfonos, telégrafos, radio.
3. - Situación de fondos.
4. - Copias y duplicados.
5. - Luz, gas y otros consumos.
6. - Gastos de concurso.

SEGUROS Y FIANZAS:

1. - Primas por seguros.
2. - Primas por fianzas.

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS

TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES:

1. - Construcción y conservación de vías de acceso.
2. - Montajes y desmantelamiento de equipo.

La empresa deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra las siguientes construcciones provisionales: letrinas para el servicio del personal encargado de la ejecución de los trabajos, bodega de materiales y oficina de obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la misma.

El costo de los servicios del laboratorio de control de calidad, deberá considerarlos dentro de sus indirectos de obra.

También deberá considerar los servicios del director responsable de la obra que fungirá como representante de la empresa constructora durante la ejecución de la misma.

PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO POR UTILIDAD

La utilidad quedará representada por el porcentaje que "EL LICITANTE" considere conveniente aplicar en su propuesta, aunque esta no es cuestionable, "LA CONVOCANTE" tomará en cuenta que las proposiciones se elaboran con el objeto de crear una ganancia para "EL LICITANTE".

RESUMEN DE PORCENTAJE DE GASTOS POR INDIRECTOS + FINANCIAMIENTO + UTILIDAD (DOCUMENTO A LLENAR)

OBRA: _____

LICITANTE: _____

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

INDIRECTO :	%
FINANCIAMIENTO :	%
UTILIDAD :	%
TOTAL :	%

ESTA HOJA DEBERÁ INCLUIRSE EN EL DOCUMENTO "ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, INDIRECTOS Y UTILIDAD" DE LA PROPUESTA CON LOS DATOS QUE SE SOLICITAN.

NOTA: EL ANÁLISIS DE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, DEBERÁN REFLEJARSE EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS. SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL ANÁLISIS DE ESTOS PORCENTAJES Y LO APLICADO EN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS.

DOCUMENTO No. 25

PROGRAMAS DE OBRA

A) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CON MONTOS MENSUALES)

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

				2011											
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**INICIA**	**TERMINA**	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
20	TRABAJOS PRELIMARES														
50	CIMENTACIÓN														
190	MUROS DE CON RETO Y TRANSVERSALES Y ESTRUCTURA														
290	ACABADOS DE AZOTEA														
370	VENTANERIA														
430	INSTALACIÓN ELÉCTRICA														

Calendario de actividades, que se llevarán a cabo por mes, asignando el importe, indicando las fechas de inicio y terminación de cada una de las partidas.

Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de erogaciones de los trabajos, cuantificados mensualmente lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. "EL LICITANTE" deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que contemple el 100% de ejecución de cada partida o agrupador de conceptos. Además deberá cuidar no omitir alguno y no rebasar el tiempo de ejecución establecido.

_____	_____	_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 25

B) DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (CON MONTOS MENSUALES)

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

EQUIPO	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES											

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 25

C) DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIONES ESPECIALES.
(CON MONTOS MENSUALES

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

PARTIDAS	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 25

D) DE MANO DE OBRA . (CON MONTOS MENSUALES)

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **–** **UBICACIÓN:**_____ **–**	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

CATEGORIA	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO 25

E) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO. (CON MONTOS MENSUALES)

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

CATEGORIA	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 26

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- "EL LICITANTE" deberá valorizar su propuesta en el catálogo de conceptos.

EL INSTITUTO proporcionará el catálogo de conceptos y cantidades de obra en archivo electrónico, el cual NO deberá ser modificado, sólo en este documento se aceptará la proposición de cada "LICITANTE".

Se recomienda grabar inmediatamente el archivo proporcionado en su unidad de cómputo, con el efecto de verificar si el archivo viene dañado para ser reemplazado el mismo día, ya que en caso de que el archivo resulte dañado no será motivo para diferir los eventos.

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO, LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS Y LOS IMPORTES PARCIALES, ASÍ COMO LA HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO DONDE SE INDIQUEN EL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEBERÁN SER PRESENTADOS PRECISAMENTE EN EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONA "LA CONVOCANTE", DEBIENDO INTEGRAR EN ESTE DOCUMENTO EL PRESUPUESTO IMPRESO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA OBLIGAR A LA EMPRESA.

DOCUMENTO No. 27

ESCRITO DE PROPOSICIÓN

Santiago de Querétaro, Qro., a ___ de _____ del _____.

El C. _____
En representación de la Empresa, _____
o por su propio derecho (en caso de actuar por sí mismo como persona física), de conformidad con la LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx efectuada por el EL INSTITUTO, participa para la construcción de la obra y,

P R O P O N E

Construir, mediante el Contrato respectivo, los trabajos relativos a: _____ _____ _____ de acuerdo con las especificaciones, planos y plazos que para éste objeto le dio a conocer el EL INSTITUTO, y conforme a los conceptos, cantidades de trabajo aproximadas y los precios unitarios contenidos en el Catálogo de Conceptos que debidamente firmado se anexa a esta proposición.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición en original con un importe de $ _____ (Monto con letra) _____, _____ (SIN INCLUIR EL IVA).

Cuyo desglose y resumen aparecen en el "CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA", siendo el PLAZO DE EJECUCIÓN de _____ días naturales contados partir del aviso de iniciación de obra que el EL INSTITUTO de por escrito al CONTRATISTA.

EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA será de _____ días naturales a partir de la fecha del acto de APERTURA TÉCNICA de la Propuesta.

De acuerdo con los requisitos, especificaciones y plazo que para éste objeto le dio a conocer el EL INSTITUTO, y conforme a los conceptos, cantidades aproximadas y precios unitarios, contenidos en el Catálogo de Conceptos que debidamente firmado se anexa a esta proposición.

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

"…Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. …"

RECOMENDACIONES ESPECIALES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS ALCANCES PUNTUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

1. LEER LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES QUE REGIRÁN LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y **FIRMAR TODAS LAS HOJAS Y ANEXOS CONTENIDOS EN ESTAS.**

2. PRESENTAR TODOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS DETALLADOS DE TODOS LOS CONCEPTOS REQUERIDOS, EN EL ORDEN Y CLAVES INDICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. ANEXAR DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS BÁSICO Y EL DESGLOSE DE CUADRILLAS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE PAREZCAN EN LA INTEGRACIÓN DE OTROS CONCEPTOS Y NO APARECEN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. **LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PAGINAS INTEGRADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA MISMA.**

3. PRESENTAR PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE OBRA, SIN MONTOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON MONTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA CADA FRENTE O EDIFICIO, INDICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

4. PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS (HOJA POR HOJA) DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA ACREDITADA PARA ELLO.

5. **REVISAR PERFECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN ANTES DE CERRAR EL SOBRE.**

6. ES DE SUMA IMPORTANCIA LLEGAR CUANDO MENOS 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA VEZ COMENZADO EL ACTO **NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DE NINGÚN PARTICIPANTE.**

7. TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL.

8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN DOS SOBRES CERRADOS, LOS QUE SE ENTREGARÁN SIMULTÁNEAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA, LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, UNA ES LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA OTRA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

9. SE SOLICITA AL LICITANTE ENTREGAR SUS PROPUESTAS EN **CARPETAS LEFORT** PARA MEJORAR EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN. DE NO PRESENTARSE ASÍ: **NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

Encuesta de Transparencia

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NUMERO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) **. 51906003-003-2011** DE FECHA: **xxxxxxxxxxxxx DE xxxx**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**
PARA SER LLENADO POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, CALIFICANDO CON UNA "X" LOS SUPUESTOS QUE SE EXPRESAN, SEGÚN LO CONSIDERE:

NO.	EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
1	Bases	El contenido de las bases para el proceso de contratación, fue claro y suficiente para desarrollar la propuesta.				
2	Junta de Aclaraciones	En su opinión, las preguntas técnicas efectuadas en el acto por los participantes, fueron contestadas con claridad.				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El acto se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica fue emitida de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación, así como respetando los acuerdos contenidos en el acta de junta de aclaraciones.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que lo sustentaron, notificando a los proveedores o contratistas que resultaron adjudicados, así como a los que no resultaron adjudicados.				
6	Generales	Todos los actos dieron inicio en el tiempo establecido, acorde con el programa previsto.				
7		En su opinión, el trato que le dieron los servidores públicos de la Institución durante el procedimiento de Licitación, fue respetuosa y amable.				
8		Volvería a participar en otra Licitación que emita la Institución				
9		En su opinión, el proceso de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				
10		El acceso al inmueble fue expedito				

Calificaciones a los supuestos:

A: Totalmente de acuerdo B: En general de acuerdo C: En general en desacuerdo D: Totalmente en desacuerdo
Si el Contratista desea agregar algún comentario respecto del procedimiento de contratación, favor de anotarlo en el recuadro.

Favor de entregar la presente encuesta mediante alguna de las siguientes opciones:

- En la Unidad Administrativa responsable del proceso de contratación, en el mismo domicilio establecido en las bases o en la Licitación, según corresponda.
- En la urna que, al final del acto de fallo, se encontrará en el lugar donde éste se celebre.
- Enviarlo por fax al número telefónico (442) 2162665 y 2161276, o por correo electrónico a la dirección: **iifeq@yahoo.com.mx**

Se recomienda que la encuesta sea entregada a más tardar dentro de dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

_____
Firma

Rúbrica

AVISO

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (ESTATAL) 51906003-004-2011**
NO. DE OBRA	**2011-02158**
OFICIO DE APROBACIÓN	**2011GEQ04347**
PEO	**11-292**
DESCRIPCIÓN DE OBRA	**CONSTRUCCIÒN DE UNIDAD DE DOCENCIA 1 EN LA UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE QUERÈTARO, EN QUERÈTARO, QUERÈTARO.**
Convocatoria y Venta de Bases	DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2011 DE 9:00 A 16:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Visita de Obra	26 DE OCTUBRE DEL 2011 09:00 HRS EN EL DEPTO. DE SUPERVISION IIFEQ
Junta de Aclaraciones	26 DE OCTUBRE DEL 2011 14:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Presentación Proposiciones y Apertura Técnica	07 DE NOVIEMBRE DEL 2011 11:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Apertura Económica	11 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 11:00 EN EL DEPTO. E CONCURSOS IIFEQ
Fallo	18 DE NOVIEMBRE DEL 2011 15:00 HRS EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Firma de Contrato	23 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EN EL DEPTO. DE CONCURSOS IIFEQ
Anticipo/Inicio de Obra	30 DE NOVIEMBRE DEL 2011
Plazo de ejecución de obra	210 DIAS NATURALES
Término de Obra	26 DE JUNIO DEL 2012

Ing. Jorge E. Zenteno Atala
Director General
Rúbrica

BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) No.51906003-004-2011

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NORMATIVIDAD ESTATAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 30 Fracción III, 31 fracción III y 36 de la Ley de obra Pública del Estado de Querétaro, El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, "El Instituto" invita a las personas físicas y morales legalmente constituidas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos materiales, técnicos, financieros, y demás que sean necesarios, para que participen en la Licitación Pública Nacional (estatal), para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, referente al procedimiento de Licitación Publica **51906003-004-2011**, relativo a la adjudicación del contrato correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA 1 EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO, EN QUERETARO, QUERETARO,** autorizado en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro de fecha 13 de septiembre del 2011 **. P**ara lo cual se emiten las presentes bases.

Las bases señalan las acciones que "El Instituto" requiere, la modalidad para la contratación, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de las propuestas, las que deberán de entregarse en los términos que señalan estas bases, con el fin de asegurar a "El Instituto" las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia y demás circunstancias pertinentes.

EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE ESTAS BASES, POR LO QUE SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN QUE DIERA LUGAR A SU DESCALIFICACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LOS EVENTOS.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, en los términos de Ley.

Para poder participar en la presente Licitación, se deberá entregar **un escrito en formato libre y hoja membretada del licitante**, donde estipule su interés en la participación, de conformidad con el artículo 45 de la LEY, para ser considerados inscritos, y sea factible su participación. El documento a que se hace alusión deberá entregarse dentro del periodo de publicación de la CONVOCATORIA, ACREDITACION Y ENTREGA DE BASES DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DE 2011, el licitante que no presente el escrito no podrá participar en la licitación multicitada, así mismo deberá presentar la documentación que se establece a continuación **para ser acreditados** de conformidad con el artículo 40 de la LEY:

1.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas. (copia y original para su cotejo)

II. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.

III. Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado o de los Municipios. (copia)

IV. Líneas comerciales de crédito.

V. Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.

VI. Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.

La Convocante determinará la participación del licitante, de acuerdo a la documentación antes citada, otorgando de conformidad una **constancia de acreditación**, dicha carta, se adjuntará a la propuesta técnica, siendo un requisito indispensable para poder participar en la presente Licitación, de lo contrario, su propuesta será desechada.

1.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
Para los efectos de las presentes bases, se entiende por:

LEY.- La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
EL LICITANTE.- Persona que presenta una propuesta en el procedimiento de Licitación Pública, para ser evaluada y en caso de ser ganador adjudicarle el contrato.
LA CONVOCANTE.- Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.
EL ADJUDICATARIO.- Persona física o moral a la que se le adjudique el contrato.
EL CONTRATISTA.- términos utilizados en contrato, después de haber sido adjudicado la obra

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS
En cumplimiento con el artículo 29 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, "LA CONVOCANTE" manifiesta disponer de los fondos autorizados, mismos que fueron liberados mediante el oficio de aprobación relacionado a continuación:

OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	FONDO	OFICIO DE APROBACIÓN	No. de OBRA
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA 1 EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO, EN QUERETARO, QUERETARO	**FAM SUP 2011**	**ESTATAL**	**2011GEQ04347**	**2011-02158**

3.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL):

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Convocatoria y acreditación	**DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DE 2011**	En el periódico oficial del Estado de Querétaro la "Sombra de Arteaga" y en el Departamento del Concursos del Instituto,, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Venta pago de bases	**DEL 21 AL 26 DE OCTUBRE DE 2011 DE 09:00 A LAS 16:00 HRS**	Departamento del Contabilidad del Instituto, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Visita de obra	**26 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 09:00 HRS.**	El punto de reunión se será en el Departamento de Supervisión, para partir al plantel descrito en la descripción de la obra.
Junta de aclaraciones	**26 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 14:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	**07 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto,, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Apertura de propuestas económicas.	**11 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto,, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.
Fallo	**18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 15:00 HRS.**	Departamento del Concursos del Instituto, Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190. Santiago de Querétaro, Qro.

4.- COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES:
El costo de las bases para este procedimiento es de **$2,041.20 (DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.),** y deberán de ser pagadas en **efectivo en el área de Administración del Instituto de 09:00 a 16:00 hrs.**
(No se aceptan cheques)

5.- VISITA DE OBRA
"LA CONVOCANTE" mostrará el sitio de realización de los trabajos por una sola vez, a los licitantes inscritos en el procedimiento de Licitación Pública, proporcionando datos adicionales de campo que consideren necesarios, para lo cual los licitantes que así lo deseen deberán concurrir a las oficinas del Instituto, ubicadas en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de

Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro. Una vez concluida la visita al sitio de la obra, los licitantes deberán recabar constancia de haberla efectuado, la cual será expedida por "LA CONVOCANTE", dicha constancia formará parte integral de los documentos de este procedimiento de Licitación Pública.

Los licitantes bajo su responsabilidad podrán hacer la visita de obra cualquier otro día por su cuenta, debiendo anexar en su propuesta técnica, una carta en la que manifieste haber realizado la visita por su cuenta y que tiene conocimiento de su ubicación, así como de la condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, ubicación geográfica y el entorno de la región donde se realizará la obra.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES

La asistencia de los interesados a la junta de aclaración es optativa; **los "LICITANTES" deberán enviar o entregar sus preguntas en hoja membretada y firmada por el Representante Legal: preferentemente 24 horas antes de la fecha estipulada para la realización del evento (preferente posterior a la VISITA DE OBRA); en las oficinas del Instituto, ubicadas en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro o vía correo electrónico: concursos-iifeq@hotmail.com.**.

Los que no asistan, serán responsables de recabar copia del acta la cual esta disponible en las oficinas del Instituto, ubicadas en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, de esta ciudad. Cualquier modificación a las bases, derivas del resultado de la o las juntas de aclaraciones, circulares aclaratorias será considerada como parte integrante de las propias bases, en términos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

7.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los sobres que contengan las propuestas técnica y económica se entregaran personalmente en la Sala de Junta del Instituto, ubicada en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro.

Aquellas propuestas que no sean presentadas **con puntualidad en la hora y fecha indicada no serán aceptadas**.

Las proposiciones Técnicas y Económicas deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren en sobre cerrado.

Los licitantes deberán presentar la documentación en el orden indicado y dentro del sobre en la forma y términos que se señalan en las presentes bases.

Los sobres deberán estar cerrados y sellados de forma inviolable y estarán dirigidos a "LA CONVOCANTE" de la manera siguiente:

EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO.
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Se indicará con claridad la referencia al:
1).- Licitación Pública Nacional (Estatal) No. **51906003-004-2011**
2).- Nombre de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA 1 EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO, EN QUERETARO, QUERETARO.**
3).- Los sobres deberán llevar la siguiente Leyenda:
SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE 2 PROPUESTA ECONÓMICA
4).- Datos de la empresa en los sobres
5).- Nombre o Razón Social.
6).- Domicilio Fiscal.
7).- Nombre del Representante o Apoderado Legal.
8).- Firma del Representante o Apoderado Legal.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas, la primera se denominará *técnica y la segunda se denominará económica*, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

A) Primera Etapa.- Propuesta Técnica.

Con fundamento en el artículo No. 46 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en dos sobres cerrados en forma inviolable y se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Aquellas propuestas que sean desechadas, serán devueltas a los licitantes siempre y cuando permanezca cerrado el sobre, transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo.

Los licitantes, los servidores públicos, el representante de la sociedad civil, rubricarán:
1.- El programa calendarizado de ejecución de obra,
2.-Planeación Integral y Procedimiento constructivo,
3.-Relación de maquinaria y equipo de las propuestas admitidas para su revisión detallada y
4.-Catálogo de conceptos sin precios e importes.

La falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.

Se rubricarán los sobres o paquetes cerrados de la propuesta económica, de los licitantes aceptados por todos los participantes y quedarán estos en custodia del EL INSTITUTO.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes : la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado de la revisión detallada de las propuestas técnicas, así como lo conducente para la apertura de las propuestas económicas de acuerdo a los tiempos señalados en las bases.

Segunda Etapa.- Propuesta económica.
Con fundamento en el artículo No. 47 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se dará a conocer el resultado del análisis detallado, realizado por EL INSTITUTO, de las propuestas técnicas y se indicará cuales fueron aceptadas y desechadas.

Se procederá sólo a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas.

El acto estará presidido por el servidor público que designe la “CONVOCANTE”, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar las proposiciones que se hubieren presentado en los términos de esta Ley.

Los licitantes verificarán que los sobres que contengan las proposiciones económicas se encuentren debidamente cerrados y sin alteración alguna.

Se desecharán aquellas propuestas económicas que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos en las bases, las que serán devueltas por la Convocante al concursante siempre y cuando el sobre permanezca cerrado, una vez transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, cuyos montos no serán dados a conocer durante este acto.

Una vez que se cuente con las propuestas aceptadas para su revisión detallada, el servidor público que preside el acto leerá en voz alta el importe total de las mismas, los porcentajes de indirectos correspondientes y número de páginas de los precios unitarios.

Los licitantes, los servidores públicos y el representante de la sociedad civil, rubricarán el catálogo de conceptos, los datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción así como los escritos de proposición correspondiente; la falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los montos de las propuestas económicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes que deseen hacerlo y se les entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el dictamen y el fallo correspondientes.

Se entregará a todos los licitantes un recibo por la garantía otorgada. Misma que será devuelta en caso de no ser ganador mediante escrito dirigido al Departamento de Administración y Finanzas después de haber dado a conocer el Fallo.

8.- NO SE PODRÁN RETIRAR LAS PROPOSICIONES.
Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada por ningún motivo, ni se podrán hacer modificaciones a las mismas por parte de EL LICITANTE.

9.- TACHADURAS Y ENMENDADURAS.
La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni enmendaduras. No se aceptará realizar correcciones en el acto de apertura de proposiciones.

10.- COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS
"El Licitante" sufragará todos los costos relacionados desde la inscripción en la Licitación Pública, preparación y presentación de su oferta y "LA CONVOCANTE" no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado.

11.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INHABILITADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.
Las dependencias, entidades y los municipios se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en la materia a que se refiere esta ley, con contratista, ya sean personas físicas o morales cuando se encuentren dentro de los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

12.- PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES EVENTOS.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de Licitación Pública, siendo requisito registrarse previamente a su participación.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.
Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la "LEY", "LA CONVOCANTE", para determinar la solvencia de las ofertas recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "LA CONVOCANTE", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. La resolución que emita EL INSTITUTO, estará fundada y motivada, evitando la competencia desleal y prácticas que vayan en perjuicio de la obra pública. Además de considerar que se garanticen las mejores condiciones para la Convocante. EL INSTITUTO emitirá un dictamen que constituye el fundamento para el fallo, en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas, sustentando los motivos de su exclusión. El fallo deberá contener el orden de prelación en que la convocante determine la preferencia en que ordenó a los concursantes. "LA CONVOCANTE".

a).- EVALUACIÓN TÉCNICA:
Aspectos generales:
1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
3.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta; que dicho programa de ejecución corresponda al plazo establecido por "LA DEPENDENCIA".
4.- Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
5.- Que el capital neto de trabajo de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado, que cuente con el capital contable requerido por "LA DEPENDENCIA", para participar en el procedimiento de Licitación Pública Estatal.
6.- Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación Publica Estatal, que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán de apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona en donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales; que las características, especificaciones generales y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, que el consumo del material por unidad de medida, determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que se interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los uso de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; que el personal técnico administrativo resulte congruente con el porcentaje de indirecto presentado y que el personal utilizado en la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; así como también, que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el

procedimiento constructivo, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos:

7.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de este procedimiento.

8.- "LA CONVOCANTE" verificará que el programa de ejecución propuesto sea factible y congruente de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE", que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "EL LICITANTE" y en el procedimiento constructivo a realizar; y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

b).- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2.- El debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos.

3.- Que los precios propuestos sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona y región en donde se ejecutarán los trabajos.

4.- Se verificará la coincidencia en cifra y letra del precio unitario presentado en el catálogo de conceptos. En caso de discrepancia en el catálogo de conceptos entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto, el resultado de la cantidad de trabajo impreso en el catálogo de conceptos multiplicado por el precio unitario correspondiente asentado con letra. En caso de discrepancia entre los precios unitarios anotados con letra en el catálogo de conceptos y los resultantes en su ficha correspondiente, será el de este último el que se tomará en cuenta. Así mismo si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio, ya que no se consideraran como conceptos fuera de catálogo. Respecto al importe total de la proposición, se tomarán en cuenta las correcciones que de acuerdo con lo anterior, deberán hacerse a los importes parciales, así como a la suma de ellos y al total de la propuesta.

14.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga con el fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.- NO SE PODRÁN NEGOCIAR LAS CONDICIONES DE LAS BASES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

16.- FALLO.

En el lugar, día y hora señalados en el acta de apertura de propuestas económicas , se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, se dará lectura al resultado del dictamen y se levantará el Acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hace constar en su caso, el nombre de "EL ADJUDICATARIO" y monto total de su propuesta o la declaración de que la Licitación Pública ha quedado desierta. Se proporcionará copia del acta a los asistentes.

En esta acta se establecerá el término dentro del cual se deberá firmar el contrato, mismo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato y el 100% del monto total del anticipo. Las cuales deberán presentarse ante EL INSTITUTO para su validación, **EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 15:00 HRS.**

En este mismo acto de fallo, "LA CONVOCANTE" proporcionará por escrito a los demás licitantes la información acerca de las razones por la cuales su propuesta no resulto ganadora o fue desechada.

"EL LICITANTE" que no hubiera asistido al acto, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de "LA CONVOCANTE" por copia del acta.

17.- FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE FIANZAS.

"EL ADJUDICATARIO" quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas del EL INSTITUTO, **EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 15:00 hrs.** indicada en el acta del fallo, término que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía del cumplimiento por el 10% del monto del contrato y el 100% del monto total de los anticipos, en términos del artículo 51 y 55 de la "LEY".

Concluidos los trabajos, “EL CONTRATISTA” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses por el concepto de defectos y vicios ocultos de las obligaciones que resulten de los trabajos ejecutados, por lo que dentro de los 7 (siete) hábiles siguientes a la notificación del término de los trabajos “EL CONTRATISTA” entregará fianza por el 10% del monto total del contrato. Emitida por una institución de fianzas legalmente establecida, de lo contrario se le retendrá la estimación finiquito hasta el cumplimiento de la entrega de dicha garantía a satisfacción del EL INSTITUTO., la cual deberá ser entregada al Departamento de Administración para que se haga el pago de la estimación finiquito.

En caso de que “EL CONTRATISTA”, haya presentado ante EL INSTITUTO dentro de los 7 (siete) días a la notificación del fallo sus fianzas de garantía, pero si por correcciones inherente a “EL CONTRATISTA” obtiene la aprobación de sus fianzas que amparan las garantías de cumplimiento posterior a los 7 (siete) días de la notificación del fallo, no procederá el diferimiento de plazo por concepto de entrega del anticipo, y deberá de iniciar los trabajos en la fecha convenida en el contrato.

Si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de 7(siete) días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la “LEY”, y “LA DEPENDENCIA” procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, sin necesidad de convocar a nuevo concurso; de negarse este licitante a firmar el contrato, se podrá adjudicar a los subsecuentes en el orden respectivo, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la de ”EL LICITANTE” adjudicado original, no rebase el 10%, en términos del artículo 51.

Previamente a la firma del contrato, “EL LICITANTE” ganador presentará para su cotejo, copia simple y original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Personas físicas:
   I.- Acta de nacimiento.
   II.- Identificación oficial vigente.
   III.- Cédula de identificación fiscal.
   IV.- Registro patronal ante el IMSS
   V.- Registro del padrón de contratistas de la Secretaria de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

b) Personas morales:
   I.- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
   II.- Cédula de Identificación fiscal.
   III.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
   IV.- Identificación oficial de los representantes legales.
   V.- En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
   VI.- Registro patronal ante el IMSS.
   V.- Registro del padrón de contratistas de la Secretaria de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

   Estos documentos servirán para constar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

c) Así mismo el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá presentar en términos del oficio circular no. UNAOPSFP/309/0743/2008, expedido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, así como a la regla I.2.1.16 de fecha 27 de mayo del 2008, el o los proveedores adjudicados deberán de presentar previo a la firma del contrato o pedido respectivo, el acuse de recepción con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet a efecto de que dicho organismo indique si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha consulta deberá formularse preferente dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente a su favor. Así mismo deberá de indicar en dicha consulta que la respuesta que emite el SAT sea remitida en todo caso a la siguiente cuenta de correo de la convocante **iifeq@yahoo.com.mx**

18.- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.

Al formular la proposición, “EL LICITANTE” tomará en cuenta que:
La fecha estimada para el inicio de los trabajos de la obra será el **30 DE NOVIEMBRE DE 2011** y el plazo de la terminación de los trabajos para la obra será el **26 DE JUNIO DE 2012.**

19.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El plazo de ejecución de los trabajos de **la obra** tendrá una duración de: **210 DIAS NATURALES** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

20.- FORMA DE PAGO
Las estimaciones de los trabajos ejecutados serán elaboradas y presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA DEPENDENCIA" en periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago. Dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que el residente de supervisión reciba las estimaciones por trabajos ejecutados, procederá a su revisión y aprobación, hecho lo anterior "LA DEPENDENCIA" procederá al pago en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de que "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente.

21.- ANTICIPO
Se otorgará un anticipo del **30%** sobre el monto contratado, mismo que se entregará a "EL CONTRATISTA" dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la presentación de la garantía, validada por EL INSTITUTO, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la factura con todos los requisitos fiscales y requerimientos de "LA DEPENDENCIA". El anticipo deberá ser empleado para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, señalamientos, traslados de maquinaria, equipo de construcción, (gastos que se consideren dentro de sus indirectos de obra), así como para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales, equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

22.- PARTE DE LA OBRA QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.
EL INSTITUTO informa que ninguno de los trabajos que correspondan a la obra se PODRÁN SUBCONTRATAR.

23.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.
Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, EL INSTITUTO, proporciona adjunta a las presentes Bases, la siguiente documentación: Planos, Normas de Calidad de los Materiales, Generalidades, Terminología de Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones (Libro 1) y además deberá de adquirir el Libro 3 de las normas de construcción e instalaciones del CAPFCE, aplicables al objeto de la presente Licitación Pública. Estos no será requisito incluirlos dentro de la propuesta

24.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.
El licitante deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera mediante:
1) Copia simple de documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de **$3,117,765.34 (Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 34/100 M.N.),**
a).- La última declaración fiscal anual, ante la S.H.C.P., correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o
b).- Estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, **elaborados, firmados, auditados** y **con copia de CEDULA PROFESIONAL del contador público** titulado y firma del representante legal de la empresa.

2) Copias simples de documentación que comprueben la experiencia y capacidad técnica de obras similares a la indicada en esta Licitación Pública, anexando:
a).- Relación de obras similares y relación de personal
b).- Copias simples de actas de entrega - recepción o contratos.
c).- En original y papel membretado currículum de la empresa.
d).- En original currículum de los profesionales técnicos al servicio de la empresa. El "LICITANTE" deberá presentar **escrito bajo protesta de decir verdad** en hoja membretada y formato libre que dicho personal se encuentra bajo su servicio; el cual deberá estar **firmado por el representante legal y el técnico profesional correspondiente**.

25.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES
De conformidad con el artículo 51, párrafo sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, las empresas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que para tal efecto; desde el procedimiento de Licitación Pública y al celebrar el contrato respectivo, se establezcan con precisión y a satisfacción de la contratante las partes de la obra que cada empresa se obliga a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
Para participar en esta Licitación Pública, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo con los siguientes requisitos:

I) Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases.
II) Deberán celebrar entre si un convenio privada, el que contendrá lo siguiente:
a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir.
d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.
f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
g) En la propuesta técnica el representante común deberá señalar que la proposición se presentan en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica.
h) El convenio deberá contar con la autorización correspondiente del Notariado Público.

En la etapa de acreditación, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en original a la relación de documentos solicitados para la acreditación y cada empresa participante deberá cumplir con los documentos señalados en la acreditación del numeral I, II y III

26.- DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
Desierta.- EL INSTITUTO podrá declarar desierta la LICITACION PUBLICA y deberá expedir una segunda cuando:
a).- De no contar por lo menos con tres propuestas aceptadas para su revisión detallada.
a).- A su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA r o sus precios no fueren aceptables o remunerativos.
b).- Vencido el plazo de venta de bases de la Licitación Publica, ningún interesado las obtenga o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Cancelada.- EL INSTITUTO podrá cancelar la LICITACIÓN PÚBLICA, por caso fortuito o fuerza mayor. de igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio EL INSTITUTO la determinación de dar por cancelada la LICITACIÓN PÚBLICA, se hará del conocimiento de los licitantes.

27.- AJUSTE DE COSTOS.
Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato celebrado con el contratista adjudicado, ni tampoco imputables a cualquier de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, el aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito, mediante la suscripción del oficio correspondiente, como lo manifiesta el artículo 64 de la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra estén realizándose conforme al programa de obra adjunto y que forma parte integral del presente instrumento, es decir, que no existe mora imputable a “EL CONTRATISTA”, en caso de que la petición sea justificada, EL INSTITUTO, autorizará el ajuste de costos de los precios unitarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en este punto.

Tampoco darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley en la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplado en la realización de los trabajos.

EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En el ajuste de costos se tomará en cuenta la afectación del anticipo para todos los casos y el periodo de ejecución establecido en el contrato.

Así mismo EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA convienen que para la presentación de la solicitud estará debidamente acompañada de los requerimientos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costo, “EL CONTRATISTA” dispondrá de un plazo máximo de 6 días naturales, siguientes a la publicación de los índices nacionales de

precios productor con servicios que determina el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen y que servirán de base para el cálculo de los incrementos o decrementos de los costos de los insumos.

En el entendido de que cualquier solicitud y/o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo inmediato anterior será improcedente.

EL INSTITUTO dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución correspondiente.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien promueva, si es a la baja, será EL INSTITUTO quien lo realice.

28.- OTRAS ESTIPULACIONES

AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN "EL LICITANTE" TOMARÁ EN CUENTA:

a) Que deberá de estar inscrito en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro.

b).- Que las obras se llevarán a cabo de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el proyecto, las normas generales de construcción, el programa de ejecución de obras expresado en tiempo y en pesos, los precios unitarios en pesos, el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de concepto de trabajo y cantidad de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición y conforme a las cláusulas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en general de conformidad con las presentes bases.

c).- Que consideró las condiciones climatológicas, topografías y geológicas de la región donde se realizarán las obras y que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

d).- Que deberá tener permanentemente en las obras a uno o varios profesionista (s) (ingeniero civil, arquitecto, o ingeniero arquitecto) quien será su (s) representante de "EL CONTRATISTA", cuyo (s) título (s) esté (n) registrado (s) en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o que se encuentre registrado en el Colegio de Profesionistas del Estado de Querétaro que le corresponda, que cuente con experiencia en ejecución de obra como la que se llevará a cabo, comprobando con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programa de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones del proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherente, que se generen con la ejecución de los trabajos.
Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
"LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Representante del Contratista en la Obra. Este deberá ser nombrado en el **documento No. 7**, deberá de incluir la documentación que soporte su experiencia, mismo que será nombrado en el contrato en el clausulado.

e).- Que considera que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, por la unidad de obra terminada, que ha juzgado y tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, que todos los materiales, maquinaria y equipo, deberán ser considerados puestos en la obra y en el lugar donde serán ejecutados cada uno de los conceptos, así mismo cumplirán con las normas de calidad, de construcción y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, por lo tanto la ubicación de los bancos de materiales, como los tiraderos de los productos de las excavaciones y desperdicio, serán responsabilidad de "EL CONTRATISTA" y deberá considerarlo como parte integral de esta LICITACIÓN PÚBLICA. Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para: explotación de bancos de materiales pétreos, producción y colocación de mezcla asfáltica, almacenamiento de productos asfálticos, transporte de combustibles y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos motivo de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

f).- Que"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de sus costos indirectos de obra las siguientes construcciones provisionales: letrinas para el servicio del personal encargado de la ejecución de los trabajos, bodega de materiales de obra, y oficina de obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la obra.

g).- Que no serán causa de modificaciones a su programa de obra, las originadas por la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos y mano de obra. Por lo que deberá contar con refacciones e implementos necesarios para su óptima operación, ya que no se pagarán tiempos muertos de equipo, maquinaria y operadores sí llegaran a sufrir algún desperfecto. Además deberá considerar dentro de su propuesta, el equipo, maquinaria y personal necesario cuando se establezca trabajar en varios frentes simultáneamente.

h).- Que la diferencia que pudiera resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos contra lo realmente ejecutado en la obra, no justificará reclamación alguna de "EL LICITANTE" en relación con los precios unitarios respectivos.

i).- Que deberá de integrar análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a las descripciones señaladas en el catálogo de conceptos establecido; indicando por separado: los costos directos, costos indirectos, la utilidad, el financiamiento, que al determinar sus precios unitarios tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de

materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra y que debe anexar la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en la ejecución de obra, incluyendo: cuadrillas y salarios del personal, costo horario de maquinaria y equipo a utilizar así como análisis básicos que integran cada uno de los conceptos del catálogo. No se considerará como precio fuera de catálogo cualquier omisión o modificación dentro de su análisis de precios unitarios con respecto a lo especificado en la descripción del catálogo de conceptos, si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio.

j).- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado "LA DEPENDENCIA" únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad de "EL LICITANTE" juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró "EL LICITANTE", por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en cuanto a alguna solicitud de ajuste a los precios unitarios.

k).- Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por "EL CONTRATISTA" y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de "LA DEPENDENCIA" no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones de las dependencias normativas. Por lo tanto, cuando en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

l).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de obra objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA, deberán cumplir con las normas de calidad y especificaciones determinadas por las dependencias normativas, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en estas bases, además cuando proceda deberán de entregar las garantías de los materiales o trabajos de los fabricantes que amparen la calidad de sus productos (impermeabilizaciones, elementos prefabricados, tuberías, etc.) periodos que podrán ser mayores a un año, independientemente de la garantía que por vicios ocultos se obligan a presentar. Deberán obtener para los bancos de materiales a utilizar, previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la autoridad competente.

m).- Que es obligación de "EL LICITANTE" contratar los servicios de un laboratorio de materiales para el control de calidad de materiales y el porcentaje de compactaciones, morteros, concretos, aceros, tuberías de concreto, tubería de polietileno, tuberías de fierro galvanizado y todos los materiales y/o elementos de la obra que se requieran analizar, de acuerdo a las indicaciones giradas por la supervisión de "LA DEPENDENCIA" y de conformidad con las normas y especificaciones de las dependencias a las que correspondan, como son:
Para la obra de vialidades y urbanización, serán las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
Para las obras de agua potable y alcantarillado, serán las normas de la Comisión Estatal y Nacional de Agua (CEA y CNA).
Para las obras de electrificación, serán las normas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
Para las obras de edificación, serán las normas del **INIFED.**
Para las obras de Salud, serán las normas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Así como la normatividad vigente aplicable acorde a la especialidad del tipo de obra por ejecutar.
La contratación de laboratorio de control de calidad y las pruebas que se realicen serán con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

El licitante deberá de anexar carta compromiso del laboratorio de control de calidad de las pruebas que se va a contratar. (Documento 18)

Notificará formalmente la existencia de la (s) unidad (es) de Control de Calidad a "LA DEPENDENCIA", en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del fallo, reservándose "LA DEPENDENCIA" el derecho de aceptación o cambio, mismo que podrá ejercer en cualquier momento, y será pactado en el contrato en la parte del clausulado.

n).- Que "EL LICITANTE" deberá contar con los servicios de una brigada de topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo utilizando equipo profesional. Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como concepto adicionales.

o).- Que "EL LICITANTE" realizará la limpieza de la obra, tanto en su proceso de construcción, como para su entrega a "LA DEPENDENCIA". Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

p).- Que en caso de abrirse accesos adicionales a la obra y de instalaciones provisionales, que no sean necesariamente indispensable y que no haya autorizado por escrito el representante de "LA DEPENDENCIA", estos deberán de ser por cuenta de "EL LICITANTE".

q).- Que "EL LICITANTE" deberá de instalar los servicios necesarios que representen seguridad e higiene como son:
Área de comedor, instalación de cinta de señalamiento y alguna otra protección preventiva, para indicar área de construcción y restricción, para protección de la población además "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar a todos sus trabajadores cascos de seguridad, chalecos, guantes y exigirles que los usen. "LA DEPENDENCIA" verificará y

aprobará los servicios señalados. Estas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales.

r).- Que "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar señalamiento de identificación de las obras, cuando en su caso así lo contemple el catálogo de conceptos.

s).- Que es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" la colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección en el tramo en construcción, para evitar algún accidente hasta que los trabajos sean recibidos. Estas partidas con cargo a sus indirectos, por lo que no pagarán como conceptos adicionales.

t).- Que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a la supervisión de "LA DEPENDENCIA" antes de iniciar los trabajos los siguientes documentos: programa de obra desglosado por conceptos indicando fechas de inicio y término de cada uno de ellos. La supervisión de "LA DEPENDENCIA" podrá solicitar en cualquier momento información adicional para el buen control y seguimiento de la obra. Así mismo, deberá entregar a "LA DEPENDENCIA" en archivo electrónico, el presupuesto en "Software de análisis de costos" empleado.

u).- Se recomienda leer detenidamente las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA para evitar la descalificación por falta de algún documento.

v).- El licitante al que se le adjudique el contrato acepta que del importe de cada estimación le sea retenida el **4 al millar**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución, estipulado en el artículo 59 de la le Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

w).- El licitante al que se le adjudique el contrato acepta que del importe **4 al millar de la retención de cada estimación**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución, le sea retenido el **25% por concepto de impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, para caminos y servicios sociales de conformidad** con lo estipulado en el artículo 35 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

x) El licitante deberá al término de la obra entregar a la convocante la actualización de los planos de acuerdo a lo ejecutado en obra, además entregará las normas y especificaciones que aplicaron en la construcción de lo contratado, lo anterior en relación al punto 24 que el licitante debe de conocer y aplicar.

29.- IDIOMA Y MONEDA

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda será peso mexicano.

30.- MODELO DE CONTRATO.

Para los efectos de los dispuesto por el artículo 51 fracción I de la "LEY", se adjunta modelo de contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, al que se sujetaran "LA DEPENDENCIA" y "EL LICITANTE", deberá de anexarse en la propuesta técnica firmado por "EL LICITANTE" en cada una de la hojas que lo integran:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXX. REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S.

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I. Su existencia se encuentra legalmente acreditada en los términos de los artículos 14, 15 Y 16 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y por el Decreto Legislativo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 14 de Mayo de 2010 se creó el "El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro" en adelante "EL INSTITUTO", con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo pactado en artículo 1 de su decreto, así como la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos para la realización de su objeto y vigilar su cumplimiento de acuerdo al artículo 6 fracción XXI del decreto ya mencionado.

II. El Director General de "EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", en adelante "EL INSTITUTO" es el Representante Legal de este Organismo, de acuerdo a los artículos 18, 21, 22 y 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y en virtud del nombramiento expedido por el M. en C. Fernando de la Isla Herrera, Secretario de Educación del Estado de Querétaro, emitido el día 15 de mayo de 2010; función que realiza el Ing. Jorge Eduardo Zenteno Atala, y cuya personalidad es acreditada con dicho documento, por lo que cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

III. Que el presente contrato se adjudica como resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXXX, realizada por "EL INSTITUTO" el día XXXXXXXXXXXXX, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 Fracción II Y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se realizará con recursos XXXXXXX, siendo aprobado el recurso para la obra objeto del presente contrato mediante oficio XXXXXXXXXXX.

V. Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Santiago de Querétaro, Qro.

VI. Que el presente contrato se asignó a XXXXXXXXXXXXXXXXXX., para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra No. XXXXXX denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PEO XXXXX.

VII. En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, EL CONTRATISTA presentó la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del presente contrato, mediante la(s) póliza(s) de fianza No(s). XXXXXXXX, XXXXX Y XXXXXX de fecha(s) XX de XXXXXX de 2011 expedida(s) a favor de EL INSTITUTO por XXXXXXXXXXXXX.

"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con XXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, ante la fe del XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público de la notaria No. XX de la demarcación notarial de XXXXXXXXXX.

II. Que este acto, es representado por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Representante Legal, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, toda vez que cuenta con poder para representar legalmente, lo que se acredita XXXXXXXXXXX Manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicho poder a la fecha de la firma del presente contrato, no le ha sido revocado, limitado o modificado y se acompaña al presente instrumento.

III. Su registro patronal del IMSS es XXXXXXXXXXXXXXXX

IV. Su identificación oficial XXXXXXXXXXXXXX

V. Su registro en el padrón de contratistas de la Secretaria de Contraloría del poder ejecutivo de Querétaro, es XXXX con vigencia del XXXXXXXXX al XXXXXXX.

VI. Tiene establecido su domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

VII. Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de éste contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

VIII. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato, y que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública vigente en el Estado de Querétaro.

IX. Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus Obligaciones Fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

X. Es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente contrato y que se complementa junto con el presupuesto, programa de obra y análisis de precios unitarios consignados en su propuesta, además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas de acuerdo con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y las reglas generales, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por "EL CONTRATISTA" forman parte integral del mismo, así como las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos material del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
"EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra No. XXXXXXXX denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON No. de PEO XXXX., cuya descripción pormenorizada se establece en los presupuestos respectivos, los cuales se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y este se obliga a realizarlas hasta su total terminación, de acuerdo con las condiciones que se precisan en el clausulado de éste contrato y sus anexos. Todos los trabajos a que refiere el presente contrato serán supervisados por "EL INSTITUTO" y dirigidos por "EL CONTRATISTA" aportando los materiales que se requieren, ya que se encuentran contemplados en los costos precisados más adelante. Así mismo "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar materiales de la calidad que se indica en éste contrato, en sus anexos y en las especificaciones generales y particulares que le indique "EL INSTITUTO" y en aquellos materiales en los que no ha especificado sus características, se compromete a usar materiales de calidad a precios óptimos y competitivos en el mercado, asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga para la obra material de este contrato a sujetarse a todos los ordenamientos legales vigente en la materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública e impacto ambiental.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO
El importe total del presente contrato, es de $XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que es de $XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), que importa la cantidad de $XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar obra No. XXXXXXXXXXXXXX denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON No. de PEO XXXXXXXX, a más tardar el día XX de XXXXX de 2011 y concluirán los trabajos el día XX de XXXXXXXX de XX, en un plazo de ejecución de XX días naturales.

CUARTA.- SUPERVISIÓN
"EL INSTITUTO" manifiesta que será responsable de la supervisión de la obra, para lo cual designará a un representante directo como responsable de obra que fungirá como supervisor, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos, quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que establece el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

QUINTA.- ANTICIPOS
EL INSTITUTO" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% sobre el monto total del contrato por la cantidad de $XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), mas el impuesto del 16% I.V.A. por la cantidad de $XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.); dando un importe total de $XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), obligándose "EL CONTRATISTA" a otorgar una fianza por el 100% del mismo a favor de "EL INTITUTO", el cual deberá de ser facturado por "EL CONTRATISTA" de conformidad con los mecanismos que al efecto de a conocer "EL INSTITUTO", mismo que se pagará dentro de los 10 días naturales a la presentación de la garantía, validada por "EL INSTITUTO", para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la factura con todos los requisitos fiscales y requerimientos de "EL INSTITUTO".

La amortización del anticipo otorgado se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", la cual deberá ser proporcional al porcentaje otorgado por concepto de anticipo.

En caso de que exista un saldo pendiente por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "EL CONTRATISTA".

SEXTA.- FORMA DE PAGO
Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente instrumento se paguen de conformidad con el avance que representen las obras basándose en las estimaciones que "EL CONTRATISTA" presente a "EL INSTITUTO" en periodos semanales , lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; dentro de un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha en que el residente de supervisión reciba las estimaciones por trabajos ejecutados, procederá a su revisión y aprobación, la contratante hará el pago en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de que el contratista presente la factura correspondiente.

Las características de las estimaciones antes referidas, así como el procedimiento para su validación, facturación y trámite de pago, serán proporcionadas por parte de "EL INSTITUTO" a "EL CONTRATISTA".
"EL CONTRATISTA" está de acuerdo en que, sobre el importe de las estimaciones se le hará la deducción del 4 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de derechos por los servicios de vigilancia inspección y control necesarios para la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como la retención del 25% sobre la base del 4 al millar como impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, para caminos y servicios sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor de "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrarlos, adicionados con los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario desde la fecha de recepción y pago hasta la fecha en que las cantidades se pongan a disposiciones de la dependencia, en los términos establecido el en artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se consideraran como aceptación de los trabajos, pues "EL INSTITUTO", se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos hechos en exceso.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS
"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, emitidas a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y por Institución Afianzadora debidamente autorizada de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y Reglamento aplicable:

b) FIANZA PARA EL ANTICIPO.
Fianza a favor de "EL INSTITUTO", por la totalidad del monto concedido como anticipo y deberá de ser presentada por "EL CONTRATISTA" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
Fianza a favor de "EL INSTITUTO" por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los siete días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido notificación del fallo de adjudicación.

En el caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", éste acepta se haga efectiva por su importe total la póliza de garantía que ampara el concepto de cumplimiento (10% del monto contratado), independientemente del avance físico de la obra o servicio materia de este contrato.

c) FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

"EL CONTRATISTA" garantizará posterior a la entrega de la obra, mediante fianza por el 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de Entrega- Recepción de los trabajos.

Las garantías de cumplimiento y anticipo deberán ser presentadas ante "EL INSTITUTO" para su validación, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo a "EL CONTRATISTA" por parte de "EL INSTITUTO".

Las fianzas establecidas garantizan adicionalmente los accesorios que se deriven en el evento de que las garantías le sean aplicadas al fiador.

Las características y texto de las fianzas antes referidas, así como el procedimiento para su presentación, validación y en su caso la cancelación, serán proporcionadas por parte de "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- AJUSTE A COSTOS
Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, ni tampoco imputables a cualquier de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, el aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito, mediante la suscripción del oficio correspondiente, como lo manifiesta el artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra estén realizándose conforme al programa de obra adjunto y que forma parte integral del presente instrumento, es decir, que no existe mora imputable a "EL CONTRATISTA", en caso de que la petición sea justificada, "EL INSTITUTO", autorizará el ajuste de costos de los precios unitarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta cláusula.

Tampoco darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley en la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplado en la realización de los trabajos.

"EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En el ajuste de costos se tomará en cuenta la afectación del anticipo para todos los casos y el periodo de ejecución establecido en el contrato.

Asimismo "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" convienen que para la presentación de solicitud debidamente acompañada de los requerimientos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costo, "EL CONTRATISTA" dispondrá de un plazo máximo de 6 días naturales, siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determina el Banco de México, aplicables al periodo que los mismo indiquen y que servirán de base para el cálculo de los incrementos o decrementos de los costos de los insumos.

En el entendido de que cualquier solicitud y/o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo inmediato anterior será improcedente.

El INSTITUTO dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución correspondiente.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien promueva, si es a la baja, será "EL INSTITUTO" quien lo realice.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA"
El representante de "EL CONTRATISTA" asignado en la obra, es: XXXX quien contará con poder amplio y suficiente otorgado por "EL CONTRATISTA", para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, dicho representante deberá tener a disposición de "EL INSTITUTO", en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, la bitácora, proyecto, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenido. Para cualquier cambio en la designación del representante, "EL CONTRATISTA" contará con un plazo de 10 (diez) días naturales antes de llevarlo a cabo para hacerlo del conocimiento de "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento por causa justificada la sustitución del representante de "EL CONTRATISTA" y este tendrá la obligación de mandar a otro que reúna los requisitos establecidos en el presente contrato.

DÉCIMA.- BITÁCORA
Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, y estará vigente durante todo el desarrollo de los trabajos. Para los efectos del contrato, los anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN
Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenio adicional, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los montos excedentes por volúmenes o conceptos no considerados en el catálogo original, de conformidad con la complejidad y magnitud de la obra, podrán ser pagados por parte de “EL INSTITUTO” durante su ejecución, siempre y cuando hayan sido previamente aprobados por “EL INSTITUTO” y asentados en bitácora.

“EL INSTITUTO” deberá elaborar un convenio adicional por el monto excedente del contrato con base en los volúmenes y los conceptos no considerados inicialmente, debiendo “EL CONTRATISTA” presentar el presupuesto correspondiente en papelería membretada y firmado por el represente legal para su aprobación y autorización por parte de “EL INSTITUTO”.

Por su parte, “EL CONTRATISTA” ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato (cuando así se lo requiera “EL INSTITUTO”) sobre el monto del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS
Derivado de la complejidad y magnitud de la obra y sin que esto implique una variación sustancial al proyecto original, “EL INSTITUTO”, podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de éste contrato, mediante comunicado dirigido por escrito a “EL CONTRATISTA”. Las modificaciones se consideraran incorporadas al texto del presente contrato y por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes, tratándose de trabajos incluidos en él catalogo de concepto inicial no implicará modificaciones a los precios y tiempo originalmente pactados.

“EL CONTRATISTA” por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplado en él catalogo de concepto, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”
“EL CONTRATISTA” deberá llevar a cabo todos lo actos y obras que sean necesarios para garantizar la seguridad de sus trabajadores, de cualquier persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato y a las personas en general que circulen en los alrededores de dicha obra, para lo cual deberá de señalizar adecuadamente dichos trabajos advirtiendo al peatón y a los conductores de vehículos en su caso, de la existencia de maquinaria, materiales, excavaciones y cualquier otro elemento que ponga en peligro su integridad física o que pueda causar algún daño.

Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para no entorpecer el tránsito de vehículos y de tener que hacerlo, coordinarse con las autoridades correspondientes para que implemente el operativo necesario.

“EL CONTRATISTA” además deberá evitar el bloqueo de banquetas y pasos peatonales y en caso de que tuviere que hacerlo, implementará los mecanismos que sean necesarios para otorgar al peatón las facilidades necesarias para su circulación y sin que corra riesgo alguno por las obras que “EL CONTRATISTA” ejecutará.

“EL CONTRATISTA” se manifiesta como único responsable por los daños y lesiones que se pudieran causar a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos que son regulados por este contrato.

Todas las obras que “EL CONTRATISTA” tuviere que llevar a cabo para cumplir con lo anterior, por ningún motivo se considerarán como parte de las obras objeto de este contrato, por lo que el pago de los mismos será a cargo y por cuenta de “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES
La relación laboral con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de éste contrato, estarán limitadas exclusivamente al contratista como patrón y empresario, porque estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y en base a las disposiciones laborares y de seguridad social, le sean formuladas a él o “EL INSTITUTO”, quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACION ANTICIPADO DEL CONTRATO
“EL INSTITUTO” podrá suspender temporalmente, en todo o en partes los trabajos contratos en cualquier momento por causas justificadas para ello, temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida, para tal efecto “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL CONTRATISTA” los motivos que la originaron, así como en su caso la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y este en el supuesto que de continuar con la obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMA SEXTA.- RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
Las partes convienen que “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativa éste contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si “EL CONTRATISTA”:

I.- Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

II.- No cumple con los trabajos objeto de éste contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

III.- Suspende injustificadamente los trabajos de éste contrato.

IV.- El atraso en la ejecución de los trabajos represente un porcentaje igual o superior al 20% (veinte por ciento) con respecto al calendario de ejecución.

V.- Incumple cualquier de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para “EL INSTITUTO”, además de que se le aplique a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales, conforme a lo establecido por éste contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Además de observar lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro

De ocurrir los anteriores supuestos, en un plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de la suspensión, “EL INSTITUTO” notificará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a “EL CONTRATISTA” y posteriormente, hará de su conocimiento al órgano de control correspondiente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS
“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes sus derechos y obligaciones derivadas de éste contrato y sus anexos para la realización de las obras, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, facturas o contra - recibos por trabajos ejecutados, debiendo contar con la aceptación expresa previa y por escrito de la parte contratante de que se trate.

“EL CONTRATISTA” no podrá hacer ejecutar la obra o parte de la misma por otro, pero con autorización de “EL INSTITUTO” si podrá subcontratar respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando “EL INSTITUTO” señale específicamente las partes de obra que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso “EL CONTRATISTA” seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante “EL INSTITUTO”.

“EL CONTRATISTA” podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las condiciones siguientes:

I.- Dar aviso previo, expreso y por escrito a “EL INSTITUTO”, en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona, deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán material del futuro gravamen o cesión. En este aviso, deberá declarar “EL CONTRATISTA” bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II.- Contar con aprobación previa, expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”, respecto del aviso del punto anterior.

III.- Notificación preferente a través de Corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada, en la que se indique claramente él numero, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas, en su caso contra - recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de “EL INSTITUTO”, para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

IV.- En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, esto deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "EL INSTITUTO", a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V.- La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a "EL INSTITUTO", dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las parte que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.

VI.- Cualquier otro dato o documento que "EL INSTITUTO" estime necesario para poder proceder a la cesión del derecho de cobro.

VII.- Queda expresamente convenido y así lo admite "EL CONTRATISTA" que "EL INSTITUTO", no asume responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual "EL CONTRATISTA" sea sustituido en los créditos que surgiesen a su favor conforme lo estipulado en el presente instrumento.

VIII.- "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" conviene que en caso de rescisión de éste contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a) Créditos a favor de los trabajadores de "EL CONTRATISTA".
b) Créditos Fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
c) Créditos a favor de "EL INSTITUTO", teniendo preferencia dentro de estos, los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se hayan otorgado a cuenta de éste contrato a "EL CONTRATISTA".
d) Otros créditos a favor de terceros distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

"EL INSTITUTO", tendrá la facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la cesión de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio, fideicomitante o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. "EL INSTITUTO", también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las factura o contra recibos estas se hagan figurar por "EL CONTRATISTA" en un contrato de cesión de crédito o de constitución de garantía prendaría, de fideicomiso en garantía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de "EL CONTRATISTA" a los créditos generados conforme a este contrato, o preferencia sobre dichos crédito.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Tanto "EL INSTITUTO" como "EL CONTRATISTA" convienen que en el caso de información que se considere confidencial de conformidad con el artículo 36 fracción I y II del Reglamento de Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente contrato para otorgar su consentimiento para la difusión parcial o total de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá negado lo anterior, esto de conformidad con lo establecido en el articulo 35 segundo párrafo del Reglamente de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" tendrá facultad de verificar si las obras de éste contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, de suministro o de utilización de los insumos, para lo cual "EL INSTITUTO" comparará periódicamente el avance de las obras contra el programa. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menos que lo que debió ejecutarse, "EL INSTITUTO" procederá a:

a) Notificarle a "EL CONTRATISTA" mediante bitácora de obra, el atraso detectado de conformidad con su programa de obra aprobado, para que este último tome la medida pertinente para actualizar la ejecución de su obra.
b) En caso de que por causa imputable a "EL CONTRATISTA", no se ejecute la obra de conformidad con el período de ejecución establecido en el presente contrato, "EL INSTITUTO" aplicará una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que "EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido. El cálculo de la retención será del 2% (dos por ciento) sobre la diferencia que exista entre los trabajos realmente ejecutados (total estimado

acumulado) y el importe de lo que debió ejecutarse (total programado acumulado) de acuerdo al programa de ejecución establecido.

c) Adicionalmente "EL INSTITUTO" aplicará, para el caso de que por causa imputable a "EL CONTRATISTA", este no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 4% (cuatro por ciento) mensual, sobre la diferencia entre el importe de la obra ejecutada y el importe de la obra que debió realizar, la que aplicará "EL INSTITUTO" a "EL CONTRATISTA" en sus estimaciones y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "EL INSTITUTO". Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras provocadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "EL INSTITUTO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL INSTITUTO" opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán terminadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al Valor Agregado.
Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente a las penas convencionales aquí pactadas, si "EL CONTRATISTA" infringe las disposiciones del presente contrato, podrá ser sancionado conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

VIGÉSIMA.- LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO (APLICA SOLO CUANDO LA OBRA CONSIDERE LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO EN SU CATALOGO DE CONCEPTOS).
"EL CONTRATISTA", se obliga a entregar e instalar el mobiliario y equipo de la obra materia de este contrato, hasta el lugar de localización de la misma. Dichos equipamientos serán proporcionados por "EL INSTITUTO",

"EL CONTRATISTA", se hace responsable de los daños, pérdidas, malas instalaciones o mal manejo, del mobiliario y equipo, por lo que repondrá cualquier pieza que no se reciba a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así como reparar los daños que llegará a ocasionar al inmueble. "EL CONTRATISTA", deberá de solicitar por escrito el mobiliario y equipo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de dos semanas de anticipación a la conclusión de los trabajos, debiendo recogerlos en los almacenes del INSTITUTO en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA
"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "EL INSTITUTO" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta a su vez, verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo de 7 (siete) días naturales, contados a partir del escrito de terminación presentado por "EL CONTRATISTA". Asimismo "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 15 días (quince) días naturales a partir de la verificación física de estos para realizar su cierre financiero. En caso de no cubrir este cierre dentro del plazo establecido, no se podrá firmar el acta de entrega recepción.

Si durante el plazo de verificación de los trabajos, "EL INSTITUTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. Por lo que éste plazo se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Una vez constatada dicha terminación por parte de "EL INSTITUTO", este procederá a su recepción dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la verificación de conclusión de los trabajos, levantando el acta correspondiente de conformidad con lo establecido en le artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL INSTITUTO", se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltante, así mismo, podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y su partes sean identificables y susceptibles de uso; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
"EL INSTITUTO" dará por terminado, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes que intervienen en este contrato, deberán elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, "EL INSTITUTO" dará por terminado el contrato dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 55 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

"EL INSTITUTO" deberá notificar a "EL CONTRATISTA" a través de su representante legal, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y la forma que para tal efecto se estableció en el presente contrato, debiendo "EL INSTITUTO" comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA". "EL INSTITUTO" levantará el documento donde conste el finiquito de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" deberá liquidarlos dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, si los saldos son a favor de "EL INSTITUTO" el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes estos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública de Querétaro. En caso de no obtenerse el reintegro, "EL INSTITUTO" podrá hacer efectivo las garantías que se encuentren vigentes.

El acta administrativa que de por terminado los derechos y obligaciones formará parte del contrato y "EL INSTITUTO" la celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar planos actualizados de acuerdo a lo ejecutado en obra y con las modificaciones realizadas y conciliadas con el supervisor.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" al término o suspensión de los trabajos objeto de éste contrato, deberá de exhibir y presentar a "EL INSTITUTO" el aviso de terminación correspondiente dado al Instituto Mexicano del Seguro Social y demás instituciones de seguridad social.

VIGESIMA TERCERA.- PRIORIDAD DE DOCUMENTOS
Para efectos de interpretación del presente contrato y en caso de que existan contradicciones entre los diversos documentos que forman parte del mismo, prevalecerán las disposiciones contenidas en el contrato sobre aquellas contenidas en sus anexos. En caso de que existan contradicciones entre los anexos, prevalecerán los anexos que se integren por documentos que forman parte de la proposición de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las Leyes y Tribunales de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el momento en que "EL INSTITUTO" emita el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL CONTRATISTA".

Se firma por las partes en dos tantos el presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los XX días del mes de XXXXXX del año 2011.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL CONTRATISTA"
ING. JORGE E. ZENTENO ATALA DIRECTOR GENERAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL

31.- LISTA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DOCUMENTOS PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1)

DOCUMENTO	CONCEPTO
DOCUMENTO 1	**COMPROBANTE DEL PAGO DE BASES** Fotocopia simple del recibo de pago de las Bases del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA. De no presentar este documento no podrá admitirse su participación. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 2	**CONSTACIA DE ACREDITACIÓN Y COPIA DEL ESCRITO "MANIFIESTO DE PARTICIPACION"** con acuse de recibido de la convocante**. EL NO ENTREGAR EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 3	**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA.** **PERSONA MORAL:** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, domicilio (colonia, delegación, municipio, C.P y entidad federativa), teléfono, correo electrónico, denominación o razón social, número y fecha de la escritura en la que conste el acta constitutiva y en su caso las reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizo y el Registro Público de Comercio, relación de los nombres de los accionistas, descripción del objeto social la empresa. **(anexar copia simple de los documentos que se hacen mención)** **Del representante legal:** Nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. **(anexar copia simple de los documentos)** **PERSONA FÍSICA:** Anexar el Escrito (según formato) y llenar los rubros que correspondan. Para personas físicas **Copia simple legible** de los siguientes documentos: Acta de Nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes.
DOCUMENTO 4	**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO**. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. Así mismo anexar copia fotostática del comprobante de domicilio, el cual deberá ser el último recibo de pago de agua, luz, o teléfono, mismo que debe encontrarse registrado ante la Secretaría de Hacienda, deberá estar a nombre de la empresa o del representante legal de la empresa. En caso contrario, además del comprobante de domicilio, presentar "EL LICITANTE" copia del contrato de arrendamiento o de comodato.
DOCUMENTO 5	**IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y (CARTA PODER SIMPLE EN SU CASO); DEBERÁ INTEGRARSE LA ORIGINAL (DEL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN LO REPRESENTA EN EL EVENTO) EN SUS PROPUESTAS; MISMA QUE SERÁ DEVUELTA POSTERIOR AL COTEJO y Copia fotostática** simple de Identificación oficial **vigente** con fotografía tratándose de personas físicas o del representante legal de la persona moral, la cual deberá ser alguna de las siguientes: pasaporte, cartilla del servicio militar, credencial de elector o cedula profesional.
DOCUMENTO 6	**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.** El licitante deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera mediante: Copia simple de documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de de **$3,117,765.34 (Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 34/100 M.N.)** 2) que puede ser: a).- La última declaración fiscal anual, ante la S.H.C.P., correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o b).- Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, elaborados, firmados, auditados y con copia de la CEDULA PROFESIONAL del contador público titulado y firma del representante legal de la empresa. 2) Copias simples de documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica de obras **SIMILARES** a la indicada en este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, anexando: a).- Relación de obras similares y relación de personal que labora para la empresa, en caso de ser persona única en la empresa, notificarlo a través del mismo formato y con la firma respectiva del personal bajo protesta de decir verdad **(se anexa formato).** b).- En original currículum de los profesionales técnicos al servicio de la empresa, firmados por ellos y el representante legal. El "LICITANTE" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y formato libre que dicho personal se encuentra bajo su servicio; el cual deberá estar firmado por el representante legal y el técnico profesional correspondiente.

	c).- Copias simples de actas de entrega - recepción o contratos. d).- En original y papel membretado currículum de la empresa. . **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**.
DOCUMENTO 7	**ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA: EL NOMBRAMIENTO Y CURRICULUM VITAE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.** Deberá tener permanentemente en las obras a uno o varios profesionista (s) (ingeniero civil, arquitecto, o ingeniero arquitecto) quien será su (s) representante (s) de "EL CONTRATISTA", cuyo (s) titulo (s) esté (n) registrado (s) en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Publica y/o que se encuentre registrado en el Colegio de Profesionistas del Estado de Querétaro que le corresponda, que cuente con experiencia en ejecución de obra como la que se llevara a cabo, comprobando con su currículum, que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programa de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones del proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherente, que se generen con la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. "LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del representante del contratista en la obra. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 8	**BASES DE LICITACION PUBLICA** Fotostática simple de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA firmadas en todas y cada una de sus hojas, como constancia de que se enteró de su contenido y su conformidad de ajustarse a sus términos. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 9	**MODELO DE CONTRATO** Fotostática simple del modelo de Contrato firmados en todas y cada una de sus hojas, como constancia de que se enteró de su contenido y su conformidad de ajustarse a sus términos. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 10	**RECOMENDACIONES ESPECIALES.** **Anexar las recomendaciones especiales emitidas por EL INSTITUTO. FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA, DE LOS ALCANCES DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAR** **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 11	**COMPROBANTE DE VISITA DE OBRA**. Copia simple de la constancia de haber efectuado la visita de obra o una carta en la que manifieste haber realizado la visita por su cuenta y que tiene conocimiento de su ubicación, así como de las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, ubicación geográfica y el entorno de la región donde se realizará la obra. Estos Documentos, deberán estar firmados como signo de conocimiento y aceptación de su contenido, lo cual deberá ser considerado y plasmado en su propuesta. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 12	**JUNTA DE ACLARACIONES**. Copia simple del Acta de la Junta de Aclaraciones, Circulares y de todas aquellas Aclaratorias que "LA CONVOCANTE" haya emitido como respuestas a las dudas que "El Licitante" hubiera tenido sobre los documentos que recibió para la integración de su propuesta. Estos Documentos, deberán estar firmados como signo de conocimiento y aceptación de su contenido, lo cual deberá ser considerado y plasmado en su propuesta. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 13	**EXPLOSIÓN DE INSUMOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).** Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad, y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 14	**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**. Deberá de proponer la suficiente maquinaria y equipo para trabajar en varios frentes simultáneamente, y en la que "EL LICITANTE", manifieste: capacidad, descripción, cantidad, modelo, marca, edad, si es propio o rentado, su ubicación física actual y la disponibilidad del mismo. **Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de ser**

	arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo (Dicha carta deberá presentarse en hoja membretada que incluya los datos de la empresa como ubicación, calle, número, colonia, y número de teléfono y con firma del representante legal de la empresa que esta arredando dicha maquinaria) el no entregar estos documentos como se especifica serán motivo de desechamiento. Las empresas que se constituyan en sociedad deberán de presentar cada una, su relación de maquinaria y equipo: "LA DEPENDENCIA" verificará la capacidad, cantidad y disponibilidad de la maquinaria y equipo, en el lugar en donde manifiestan que se encuentran por parte de "EL LICITANTE" **así como las cartas solicitadas anteriormente una por cada empresa. EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 15	**PROGRAMAS. (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)** **A) PLANEACIÓN INTEGRAL.-** Deberá describir la planeación para el desarrollo y organización de los trabajos, la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. **El no entregar este documento como se especifica será motivo de DESECHAMIENTO** **B) PROCESO CONSTRUCTIVO A DETALLE.-** Deberá describir proceso lógico para la ejecución de los trabajos. **El no entregar este documento como se especifica será motivo de DESECHAMIENTO** Adicional al Programa de Obra General deberán integrar los siguientes programas: **C) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Calendario de actividades, (POR PARTIDA Y POR CONCEPTO) que se llevarán a cabo por mes, **indicando las fechas de inicio y terminación de cada uno de los conceptos.** Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo de la ejecución de los trabajos, calendarizados mensualmente lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. "EL LICITANTE" deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que contemple el 100% de ejecución de cada partida o agrupador de conceptos, además deberá cuidar no omitir alguno y no rebasar el tiempo de ejecución establecido. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **D) DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa expresados en unidades convencionales, cantidades requeridas de suministro de los materiales que utilizará en la obra, entendiéndose que éstos deben ser puestos en el lugar de los trabajos. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **E) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa expresado en jornadas, identificando categorías, calendarizados en partidas y sub partidas de utilización mensual**.** Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **F) DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización **mensual**, entendiéndose que "EL LICITANTE" deberá concentrar la maquinaria y el equipo en la zona de la obra. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **G) DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES).-** Programa calendarizado en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal, profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por EL INSTITUTO. Deberá elaborarse en periodos mensuales contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

DOCUMENTO 16	**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES** Escrito donde manifiesta los contratos de trabajos similares a los de este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA vigentes, celebrados tanto con las administraciones publicas federal, estatal o municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA correspondiente. Contendrá el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono de los responsables de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes totales ejercidos y por ejercer, avance físico y fecha prevista para la terminación, anexando solamente las carátulas de los contratos.
DOCUMENTO 17	**CATALOGO DE CONCEPTOS (SIN PRECIOS UNITARIOS, NI MONTOS)** Anexar el catálogo de conceptos que se incluye en estas bases de LICITACIÓN PÚBLICA, sin montos y firmado de conocimiento y aceptación en cada una de sus hojas. En caso de que en la junta de aclaraciones el catálogo de conceptos tuviera modificaciones se tendrán que incluir tanto en la propuesta técnica como en la económica.. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 18	**CARTA COMPROMISO.** El licitante deberá de anexar carta compromiso del laboratorio de control de calidad de las pruebas que se va a contratar**, EN HOJA MEMBRETADA DEL LABORATORIO. EL NO ENTREGAR ESTA CARTA COMO SE SOLICITA, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 19	**COPIA DE PLANOS EN FORMATO CARTA ENTREGADOS DURANTE EL PERIÓDO DE VENTA DE BASES** firmados en todas y cada una de sus hojas, como constancia de que se enteró de su contenido y su conformidad.

DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

DOCUMENTO 20	**GARANTÍA DE SERIEDAD** Para asegurar la seriedad de la propuesta en el proceso de la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA, "EL LICITANTE" anexará un cheque con la siguiente leyenda: "no negociable" por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta, sin incluir el I.V.A., expedido por él mismo con cargo a cualquier institución de banca y crédito, y a favor del EL INSTITUTO. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 21	**CARTA COMPROMISO.** Carta en hoja membretada dirigida al EL INSTITUTO y que deberá contener la aceptación expresa de "EL LICITANTE" de los términos y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA, apegarse al formato de las bases, señalando el concurso al cual se encuentra comprometido. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 22	**EXPLOSIÓN DE INSUMOS (CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES) PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL PDF EN UN CD Y EN FORMA IMPRESA ESTE DOCUMENTO. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad, precio unitario, importe de cada insumo y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría. ***NOTA: PARA HACER LA EVALUACIÓN, SE REGIRÁ SOBRE LOS PRECIOS QUE EXISTEN EN EL MERCADO, SI "EL LICITANTE" CONSIGUIESE DESCUENTOS ESPECIALES EN CASAS DE MATERIALES, DEBERÁ DE ANEXAR A ESTE DOCUMENTO (EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES), UNA CARTA EXPEDIDA POR LA CASA DE MATERIALES DONDE JUSTIFIQUE EL DESCUENTO OTORGADO, ASÍ COMO LA GARANTÍA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AVALEN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR. DEBERÁN CUIDAR NO OMITIR ALGÚN MATERIAL, MANO DE OBRA O EQUIPO A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE SUS PORCENTAJES Y CANTIDADES SEAN LAS QUE SE REQUIEREN. POR OTRO LADO, SE RECOMIENDA PRESENTAR EN SU PROPUESTA SALARIOS REALES PARA LA MANO DE OBRA. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **Así mismo el licitante deberá integrar una relación y análisis de DATOS BÁSICOS de:** **A) Datos básicos de costos del uso de la maquinaria de construcción**, análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la diferente maquinaria y equipo de construcción necesarios para la realización de los trabajos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, así como relación de los mismos, indicando los costos del equipo activo e inactivo. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** **B) Datos básicos de costos de la mano de obra.** El licitante debe entregar el tabulador de salarios mínimo de acuerdo a la Comisión Nacional de Salarios mínimos vigentes en la zona geográfica correspondiente y el Tabulador de salarios base de mano de obra a utilizar, por jornada diurna de ocho horas, anexando el calculo del factor del salario real, en cuyo análisis de prestaciones deberá figurar el 5% del importe del

	Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT); el 2% del Fondo de Ahorro Para el Retiro (SAR) y el Impuesto Sobre Nómina. Así como considerar todas las prestaciones de tipo salarial, y obrero-patronal. Cuando se requieran jornadas nocturnas, deberá prorratear el factor de salario real de ambas jornadas para aplicar uno sólo en su propuesta. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 23	**INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**. **PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL PDF EN UN CD Y EN FORMA IMPRESA ESTE DOCUMENTO. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO** Cada uno deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA CONVOCANTE" en el modelo (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS) de los anexos que se entregan en archivo electrónico al momento de adquirir las bases. Anexar desglose de costos unitarios básicos y el desglose de cuadrillas, así como los conceptos que aparezcan en la integración de otros conceptos y no aparecen en el catálogo de conceptos. **NOTA: LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS FICHAS, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA.** ***NOTA: NO SE DEBERÁN INCLUIR LOS PORCENTAJES DE SAR E INFONAVIT EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, YA QUE ESTOS SE SOLICITA QUE SE INCLUYAN EN EL DOCUMENTO CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 24	**CALCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD**. Análisis del costo financiero, deberá considerar el anticipo otorgado y que las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a los 15 días naturales contados a partir de la fecha en que presente su documentación completa y estas hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y el titular de la Dirección correspondiente de "LA CONVOCANTE". Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros y fianzas. Y la utilidad propuesta por "EL LICITANTE". Deberá cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporciona "LA CONVOCANTE" en el modelo (CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD) de los anexos que se entregan en archivo electrónico al momento de adquirir las bases. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 25	**PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES (CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)** El licitante, en los formatos que se anexan, debe presentar los programas de montos mensuales de ejecución y utilización mensual por frentes de los siguientes rubros: a.- De ejecución de los trabajos.(POR PARTIDA Y POR CONCEPTO) b.- De utilización de la maquinaria y equipo de construcción. c.- De adquisición de los materiales más significativos y de los equipo de instalaciones especiales. d.- De mano de obra. e.- De utilización del personal técnico, administrativo y de campo. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 26	**CATALOGO DE CONCEPTOS. EL INSTITUTO proporcionará el catálogo de conceptos y cantidades de obra en archivo electrónico, el cual será llenado y NO deberá ser modificado dicho formato, sólo en este documento se aceptará la proposición de cada "LICITANTE". PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL PDF EN UN CD Y EN FORMA IMPRESA ESTE DOCUMENTO. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.** Se recomienda grabar inmediatamente el archivo proporcionado en su unidad de cómputo, con el efecto de verificar si el archivo viene dañado para ser reemplazado el mismo día, ya que en caso de que el archivo resulte dañado no será motivo para diferir los eventos. **El catálogo de conceptos, unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos y los importes parciales, así como la hoja resumen del presupuesto donde se indiquen el monto total sin incluir el impuesto al valor agregado; deberán ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona "LA CONVOCANTE", debiendo integrar en este documento el presupuesto impreso y firmado autógrafamente por el representante legal con facultades para obligar a la empresa.** **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
DOCUMENTO 27	**ESCRITO PROPOSICIÓN** Este deberá de presentarse en hoja membretada en base al modelo que para tal efecto entrega "LA CONVOCANTE" complementando la información solicitada transcribiendo la totalidad del escrito, sin omisión ni modificación de su contenido. **EL NO ENTREGAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

32.- RECOMENDACIONES ESPECIALES.

FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA, DE LOS ALCANCES DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAR

1. LEER LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES QUE REGIRÁN LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y **FIRMAR TODAS LAS HOJAS Y ANEXOS CONTENIDOS EN ESTAS**

2. PRESENTAR TODOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS DETALLADOS DE TODOS LOS CONCEPTOS REQUERIDOS, EN EL ORDEN Y CLAVES INDICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. ANEXAR DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS BÁSICO Y EL DESGLOSE DE CUADRILLAS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE PAREZCAN EN LA INTEGRACIÓN DE OTROS CONCEPTOS Y NO APARECEN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. **LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PAGINAS INTEGRADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA MISMA.**

3. PRESENTAR PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE OBRA, SIN MONTOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON MONTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA CADA FRENTE O EDIFICIO, INDICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

4. PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS (HOJA POR HOJA) DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA ACREDITADA PARA ELLO.

5. **REVISAR PERFECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN ANTES DE CERRAR EL SOBRE.**

6. ES DE SUMA IMPORTANCIA LLEGAR CUANDO MENOS 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA VEZ COMENZADO EL ACTO **NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DE NINGÚN PARTICIPANTE.**

7. TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL.

8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN DOS SOBRES CERRADOS, LOS QUE SE ENTREGARÁN SIMULTÁNEAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA, LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, UNA ES LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA OTRA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

9. SE SOLICITA AL LICITANTE ENTREGAR SUS PROPUESTAS EN **CARPETAS LEFORT** PARA MEJORAR EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN. DE NO PRESENTARSE ASÍ: **NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

33.- FORMATOS

DOCUMENTO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA Ó PERSONA FÍSICA

LICITACION PÚBLICA No.: 51906003-004-2011
RELATIVO A:
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**), manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, a nombre y representación de:** (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- calle y numero	
Colonia:	
Código Postal:	
Delegación o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura publica en la que consta su acta constitutiva:	
Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio	
Fecha:	
Nombre, numero y lugar del notario publico ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:	

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S)

Descripción del objeto social:	
Reformas del acta constitutiva:	

nombre del apoderado o representante:	
escritura publica	fecha:
nombre, numero y lugar del notario publico ante el cual se otorgo:	

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

DOCUMENTO No. 4

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y TELÉFONOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Fecha: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Ing. Jorge E. Zenteno Atala
Director General
EL INSTITUTO
P r e s e n t e

Con referencia al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxx, relativo a: "xxxxxxxxxxxxxxx.", manifiesto que la Empresa _____, tiene su domicilio y teléfonos, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA, en el siguiente sitio.

Domicilio:

Calle: _____; No. ext.: _____ No. int.: _____

Colonia: _____. Código Postal: _____

Delegación o municipio: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____Fax: _____

Correo electrónico: _____

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

NOTA. DEBERÁ DE ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.

DOCUMENTO No. 6

NOMBRE NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL EN SU CASO CARGO PROPUESTO	PROFESIÓN ESPECIALIDAD	C A R G O D E S E M P E Ñ A D O	D U R A N T E E L P E R I O D O
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGÜO)			
		FIRMA DEL PROFESIONAL TÉCNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
NOMBRE NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL EN SU CASO CARGO PROPUESTO	PROFESIÓN ESPECIALIDAD	C A R G O D E S E M P E Ñ A D O	D U R A N T E E L P E R I O D O
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGÜO)			
		FIRMA DEL PROFESIONAL TÉCNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	

NOTA: EL PROFESIONAL TÉCNICO DEBERÁ FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

DOCUMENTO No. 7

NOMBRAMIENTO Y CURRICULUM VITAE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. : xxxxxxxxxxxx, Referente a la xxxxxxxxxxxxx

Santiago de Querétaro, Qro., a _____ de _____ del _____.

Por medio del presente nombro como representante en la obra, a: XXXXXXXXXXX, con cedula profesional

ESCOLARIDAD

- _____
- _____
- _____
- _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- _____
- _____
- _____

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

- _____
- _____
- _____

Mismo que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programa de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones del proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

Nombre y firma del representante del contratista en la obra

NOTA: Integrar currículum con datos de número telefónico, domicilio de los particulares y dependencias con los que realizó trabajos para poder comprobar su experiencia en la construcción de obras motivo de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, copia de la cedula profesional del mismo y/o copia de registro ante el Colegio correspondiente. Si la cedula esta en trámite, deberá anexar copia del documento que lo acredite. En caso de que sean varios frentes que deban trabajarse simultáneamente y se destine a dos o mas representante del contratista, deberán de incluir la información de cada representante del contratista.

DOCUMENTO No. 13

EXPLOSIÓN DE INSUMOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)

Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría.

EMPRESA_____

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ FECHA: _____

OBRA: _____

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
VARILLA DE 3/8”	TON	2.65	26.00
CEMENTO GRIS NORMAL.	TON	23.55666	14.58
VARILLA DE ½”	TON	0.25	12.00
LUMINARIA FLUORES 2 X38	PZA.	16.00000	2.75
GRAVA	M3	36.15578	2.28
ARENA DE MINA.	M3	35.28595	1.21
CHAFLAN DE MADERA	ML	468.00700	0.58
ALAMBRON DE 1/4"	KG	180.34111	0.54
CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	104.34202	0.37
AGUA SUMINISTRADA	M3	24.08034	0.33
CAL HIDRATADA	TON	0.62148	0.21
CABLE THW CONDU CAL. 12	ML	144.00000	0.20
CODO DE 90 X 13 MM	PZA.	24.00000	0.16
ALAMBRE TW CALIBRE 8	M	54.59000	0.15
CERRADURA PHILLIPS M 600	PZA.	1.00000	0.14
APAGADOR	PZA.	12.00000	0.07
INTER. TER 1 POLO 15 A 50	PZA.	2.00000	0.05
CAJA CHALUPA	PZA.	12.00000	0.01
CONECTOR DE P D DE 1/2"	PZA.	18.00000	0.01
		71.75	
PEÓN	JOR	195.47	14.82
ALBAÑIL	JOR	120.09	13.02
			27.84
REVOLVEDORA	HOR	13.75	0.29
VIBRADOR	HOR	5.80	0.12
			SUMA 100.00 %

DEBERÁN CUIDAR NO OMITIR ALGÚN MATERIAL, MANO DE OBRA O EQUIPO RELEVANTE Y DE ALTA INCIDENCIA EN LA OBRA Y QUE SUS PORCENTAJES Y CANTIDADES SEAN LAS QUE SE REQUIEREN. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

DOCUMENTO No. 14

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA OBRA

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA Y MODELO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN Y PRECISIÓN	DE SU PROPIEDAD	ARRENDADO CON OPCIÓN A COMPRA	OTROS (EXPLICAR)	UBICACIÓN FÍSICA	FECHA DE DISPONIBILIDAD
					ANEXAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS	**PRESENTA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO**			

_____	_____	_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

NOTA: SI ES DUEÑO DE LA MAQUINARIA, REALIZAR UNA CARTA DONDE ESTIPULE QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA; Y EN CASO DE SER ARRENDADA LA MAQUINARIA TENDRA QUE PRESENTAR UNA CARTA EN HOJA MEMBRETADA QUE INCLUYA LOS DATOS DE LA EMPRESA (UBICACIÓN, CALLE, NÚMERO, COLONIA Y NÚMERO DE TELEFÓNO) Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE ESTA ARRENDADO DICHA MAQUINARIA.

EL NO PRESENTAR LA CARTA QUE CORRESPONDA A SU CASO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO

DOCUMENTO No. 15

A) PLANEACIÓN INTEGRAL

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____

PLANEACION INTEGRAL:

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

B) PROCESO CONSTRUCTIVO

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____

LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____

PROCESO CONSTRUCTIVO A DETALLE:

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

PROGRAMAS DE OBRA POR PARTIDA Y POR CONCEPTO

C) DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SIN PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES)

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

				2011											
(CLAVE)	PARTIDA Y CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO…..														
1.2	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS ……														
1.3	RELLENO DE MATERIAL INERTE……..														
2	CIMENTACIÓN														
2.1	PLANTILLA DE CONCRETO….														
2.2	CIMBRA PARA CIMENTACION …														
2.3	ACERO PARA REFUERZO….														

Calendario de actividades, que se llevarán a cabo por mes, indicando las fechas de inicio y terminación de cada una de las partidas.

Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de tiempo de la ejecución de los trabajos, calendarizados mensualmente lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. “EL LICITANTE” deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. . Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que contemple el 100% de ejecución de cada partida o agrupador de conceptos, además deberá cuidar no omitir alguno y no rebasar el tiempo de ejecución establecido. Adicional al Programa de Obra General, así mismo deberá de anexar la **planeación integral y proceso constructivo a detalle** y Adicional al Programa de Obra General deberán integrar los siguientes programas:

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

D) DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:**_____

CONCEPTOS	**UNIDAD**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**
		CANTIDAD	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
CANTIDADES MENSUALES												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

E) DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:**_____

CATEGORIA	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CANTIDADES MENSUALES													

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

F) DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

EQUIPO	**UNIDAD**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**	**MES**
		CANTIDAD	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
CANTIDADES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 15

G) DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

CATEGORIA	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CANTIDADES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 16

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES

Santiago de Querétaro, Qro., _____ a _____de _____

ING. JORGE E. ZENTENO ATALA
DIRECTOR GENERAL
EL INSTITUTO
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxxx referente a la obra:
Por medio de la presente, doy a conocer a usted la relación de los contratos que nuestra empresa tiene celebrados a la fecha con la administración pública así como con particulares:

Nombre o denominación del contratante	Domicilio de la obra y teléfono de los responsables de los trabajos	Descripción de los trabajos	Importe total Contratado	Importe total ejercido	Importe total por ejercer	Avance físico	Fecha de terminación o fecha prevista para terminar.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

NOTA: Anexar carátulas de los contratos descritos anteriormente.

DOCUMENTO 18

Santiago de Querétaro, Qro., _____ a _____de _____

CARTA COMPROMISO

C. _____, representante legal de _____, por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad me comprometo ante el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (EL INSTITUTO), a actuar con ética profesional y veracidad en toda la información relativa a las pruebas de laboratorios que mi representada realice para el cliente _____, en la obra: _____.

Ratifico que conozco y aplico las normas oficiales mexicanas y los procedimientos relativos a la especialidad en la que se desempeña mi representada.

Así mismo, me comprometo a que todas las pruebas que mi representada realice serán hechas en campo, en la obra denominada _____ en la localidad de _____, Municipio de _____. En caso contrario, indicaré claramente en los reportes la modalidad en la que fueron tomadas las muestras.

Por otra parte autorizo al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (EL INSTITUTO), para que en el momento que éste lo decida acuda a mis instalaciones, ya sea a través de sí o terceros, para verificar los procedimientos aplicados, calibración de los equipos y practicar las auditorias que considere necesarias, previo aviso por escrito con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Atentamente,

_____
Representante Legal
Laboratorio _____

Enterado (a)

_____
Representante Legal
Licitante

Nota: Esta Carta Compromiso deberá imprimirse en hoja membretada del laboratorio que la firma.

DOCUMENTO No. 20

GARANTÍA DE SERIEDAD
QUE OTORGA EL LICITANTE

Querétaro, Qro., a ___ de _____ del _____.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxxxxx.

RELATIVO A:

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal

DOCUMENTO No. 21

CARTA COMPROMISO

Querétaro, Qro., a ___ de _____ del _____.

El C. _____
En representación de la Empresa, _____
o por su propio derecho (en caso de actuar por sí mismo como persona física), de conformidad con la LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXXXXXX, efectuada por el EL INSTITUTO, relativo a la construcción de la obra que a continuación se indica: _____
_____
_____
_____

D E C L A R A

1º.- Que acepta como compensación total por la ejecución de los trabajos de que se trate, el pago de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios, asentados en el Catálogo de Conceptos (anexo), a las cantidades de trabajo realmente ejecutadas en cada uno de los conceptos del mismo.

2º.- Que se ha enterado del contenido total de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA, así como de las Especificaciones de los Conceptos de Trabajo y de los Planos para la construcción de las obras mencionadas, acerca de los cuales expresa su entera conformidad; que ha visitado el sitio en que se construirán las obras y que ha considerado las peculiaridades que pudieran afectar la realización de los trabajos y que formula esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

SE COMPROMETE

1º.- A firmar el Contrato, que se formulará de acuerdo con el modelo que se le proporcionó con las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA, dentro de los 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES a la notificación del fallo.

2º.- A presentar al EL INSTITUTO LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES, en el día de la firma de contrato la cual será notificada el día del fallo de la adjudicación.

3º.- A iniciar y ejecutar los trabajos dentro del plazo que estipuló el EL INSTITUTO en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

4º.- En caso de que al licitante le sea adjudicado el contrato, se compromete a la formulación de estimaciones que abarcarán un mes calendario, las que serán elaboradas en los formatos proporcionados por la DEPENDENCIA, posteriormente las presentará a la SUPERVISIÓN para su revisión, y una vez a satisfacción de la misma turnarlas al área correspondiente para su seguimiento, control y tramitación de pago.

CONVIENE

Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato y no lo firme y/o no presente las fianzas estipuladas dentro del plazo fijado, perderá a favor de EL INSTITUTO, el cheque que entregó como GARANTÍA DE SERIEDAD de cumplir con las obligaciones derivadas de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, en términos que para ello establece la LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

DOCUMENTO No. 22

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

Deberá integrar un listado donde indique el porcentaje de intervención de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en el desarrollo de la obra. Indicando la unidad, cantidad, el precio unitario, el importe de cada insumo y el porcentaje de incidencia, separando por categorías (materiales, mano de obra y equipo) e indicando sumas parciales por cada categoría.

EMPRESA_____
No. DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ FECHA: _____
OBRA: _____

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE	P.U.	IMPORTE
VARILLA DE 3/8”	TON	2.65	26.00	3,500.00	9,275
CEMENTO GRIS NORMAL.	TON	23.55666	14.58	1,300.00	30,615.00
VARILLA DE ½”	TON	0.25	12.00	3,500.00	875.00
LUMINARIA FLUORES 2 X38	PZA.	16.00000	2.75	260.00	4,160.00
GRAVA	M3	36.15578	2.28	130.00	32,896.50
ARENA DE MINA.	M3	35.28595	1.21	100.00	3,528.00
CHAFLAN DE MADERA	ML	468.00700	0.58	15.00	7,020.00
ALAMBRON DE 1/4"	KG	180.34111	0.54	6.50	1,172.21
CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	104.34202	0.37	7.00	730.38
AGUA SUMINISTRADA	M3	24.08034	0.33	2.21	53.21
CAL HIDRATADA	TON	0.62148	0.21	770.00	478.17
CABLE THW CONDU CAL. 12	ML	144.00000	0.20	3.50	504.00
CODO DE 90 X 13 MM	PZA.	24.00000	0.16	25.00	600.00
ALAMBRE TW CALIBRE 8	M	54.59000	0.15	2.66	145.21
CERRADURA PHILLIPS M 600	PZA.	1.00000	0.14	250.00	250.00
APAGADOR	PZA.	12.00000	0.07	1.96	23.52
INTER. TER 1 POLO 15 A 50	PZA.	2.00000	0.05	330.00	660.00
CAJA CHALUPA	PZA.	12.00000	0.01	1.64	19.68
CONECTOR DE P D DE 1/2"	PZA.	18.00000	0.01	25.00	450.00
			71.75		
				94,455.88	
PEÓN	JOR	195.47	14.82	155.78	30,450.32
ALBAÑIL	JOR	120.09	13.02	310.36	37,271.13
			27.84		161,177.33
REVOLVEDORA	HOR	13.75	0.29	12.50	171.87
VIBRADOR	HOR	5.80	0.12	13.50	78.3
			0.41		250.17
		SUMA 100.00 %		255,883.38	

ASÍ MISMO EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR UNA RELACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS BÁSICOS DE:

A) DATOS BÁSICOS DE COSTOS DEL USO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA DIFERENTE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO RELACIÓN DE LOS MISMOS, INDICANDO LOS COSTOS DEL EQUIPO ACTIVO E INACTIVO.

B) DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA. EL LICITANTE DEBE ENTREGAR EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA A UTILIZAR, POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS, ANEXANDO EL CALCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL, EN CUYO ANÁLISIS DE PRESTACIONES DEBERÁ FIGURAR EL 5% DEL IMPORTE DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT); EL 2% DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. ASÍ COMO CONSIDERAR TODAS LAS PRESTACIONES DE TIPO SALARIAL, Y OBRERO-PATRONAL. CUANDO SE REQUIERAN JORNADAS NOCTURNAS, DEBERÁ PRORRATEAR EL FACTOR DE SALARIO REAL DE AMBAS JORNADAS PARA APLICAR UNO SÓLO EN SU PROPUESTA.

***NOTA: "LA CONVOCANTE" PARA HACER LA EVALUACIÓN, SE REGIRÁ SOBRE LOS PRECIOS QUE EXISTEN EN EL MERCADO, SI "EL LICITANTE" CONSIGUIESE DESCUENTOS ESPECIALES EN CASAS DE MATERIALES, DEBERÁ DE ANEXAR A ESTE DOCUMENTO (EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES), UNA CARTA EXPEDIDA POR LA CASA DE MATERIALES DONDE JUSTIFIQUE EL DESCUENTO OTORGADO, ASÍ COMO LA GARANTÍA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AVALEN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR. DEBERÁN CUIDAR NO OMITIR ALGÚN MATERIAL, MANO DE OBRA O EQUIPO RELEVANTE Y DE ALTA INCIDENCIA EN LA OBRA Y QUE SUS PORCENTAJES Y CANTIDADES SEAN LAS QUE SE REQUIEREN. POR OTRO LADO, SE RECOMIENDA PRESENTAR EN SU PROPUESTA SALARIOS REALES PARA LA MANO DE OBRA. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO SE ESPECIFICÓ ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

DOCUMENTO 23

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán integrarse según ejemplo proporcionado más adelante en el presente documento, de no usarse por el licitante el formato propuesto, el empleado por el licitante, deberá contener todos los datos requeridos en el ejemplo aquí establecido, de acuerdo a los conceptos de trabajo solicitados en la relación de estos, (catálogo de conceptos).

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

GENERALIDADES:

Los precios unitarios que forman parte de un contrato, convenio o acuerdo para la ejecución de obras públicas, deberán integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en esta sección y lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.

La integración de precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar concordancia con los procedimientos constructivos, con los programas de trabajo, de utilización de maquinaria y equipo, con los costos de los materiales en la zona y con los demás recursos necesarios. Todo ello de acuerdo con las normas de construcción que regirán la ejecución de la obra. Los conceptos mencionados en estas reglas y lineamientos generales para la integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los conceptos necesarios para realizar cada etapa en la ejecución de la obra, sin embargo sólo se deberán considerar los que sean procedentes y en la medida en que sean aplicables.

Los precios deberán expresarse en moneda nacional y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal; cuando por las características de los trabajos y a juicio de “DE LA DEPENDENCIA” se requiera utilizar otras unidades de medidas tales como: pieza, lote u otras similares, estas deberán ser empleadas por el licitante.

DESARROLLO:

“El LICITANTE” desarrollará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate, siguiendo la secuencia lógica de ejecución del concepto de obra del análisis, de acuerdo con el procedimiento constructivo planeado para su realización, adicionalmente y para cada análisis presentará un resumen del mismo, integrado de acuerdo con lo aquí establecido y con todos aquellos costos que hayan intervenido en la formulación del análisis del precio de que se trate.

ACLARACIONES:

En los análisis de precios unitarios que presente “el LICITANTE”, deberá tomar en cuenta lo establecido en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

En lo relativo al porcentaje de gastos indirectos y utilidad, “el LICITANTE” deberá tomar en cuenta el modelo que se presenta en el documento ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD y los datos de su propia experiencia.

En lo relativo a costos de mano de obra, equipo y los materiales en general deberán ser precios vigentes en la región, debiendo presentar los BÁSICOS (aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis tales como: morteros, concretos, cimbras y demás conceptos que formen parte de cualquier análisis) deberán valuarse, presentarse y enumerarse por separado mediante análisis de costo respectivo.

Anexar desglose de costos unitarios básicos y el desglose de cuadrillas, así como los conceptos que aparezcan en la integración de otros conceptos y no aparecen en el catalogo de conceptos.

NOTA: SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTAR COMPLETOS LOS BÁSICOS.

PROCEDIMIENTO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS*:*

Los precios unitarios por conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original adjudicado, y para los cuales no es factible determinar los precios unitarios con los conceptos proporcionados por el licitante, o cuando no se cuente con antecedentes de conceptos y costos similares para determinar su precio, el costo directo de los mismos se determinará considerando los precios que intervienen en los conceptos de materiales, mano de obra, equipo, indirectos y utilidad, establecidos de acuerdo al análisis de la propuesta original:(Con forme a circular No. 1 Costos)

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo ordenado por el Artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

EJEMPLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

1.- “EL LICITANTE” podrá utilizar formatos de tarjetas de análisis elaborados por computadora, sin embargo éstas deberán contener exclusivamente los datos que se requieren como: datos de la empresa (nombre de la empresa; ya sea persona física ó moral) datos de la obra (descripción, número de LICITACIÓN PÚBLICA y fecha), datos del encabezado (clave, descripción completa del concepto, unidad, cantidad, precio unitario y total), datos del desglose de la tarjeta (clave, insumo, cantidad, unidad, precio unitario y total) costo directo y su respectivo desglose de indirectos (indirectos, financiamiento, utilidad, supervisión y vigilancia y total del precio unitario).
NOTA: no deberá figurar el porcentaje del SAR e INFONAVIT en la integración del Análisis de Precios Unitarios, puesto que dicho porcentaje debe integrarse en el Cálculo del Factor del Salario Real (documento CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL).

2.- Las anotaciones correspondientes a rendimientos de mano de obra, maquinaria, equipo y herramienta, deberán contener hasta 4 decimales.

3.- Para la columna de costos unitarios se deberá considerar únicamente dos decimales así como también en el caso la columna denominada importe total, por lo que el precio unitario resultante en ningún caso tendrá más de dos decimales de pesos.

4.- De lo arriba descrito, se desprende que el propósito es llevar a cabo una revisión numérica de los precios unitarios, justa, uniforme y aplicable a todos los postores; por lo que será motivo de descalificación el hacer caso omiso a este procedimiento.

5.- “EL LICITANTE” deberá integrar el análisis desglosado de todos y cada uno de los conceptos que intervienen en la obra y que se encuentran establecidos en el catálogo proporcionado por “LA CONVOCANTE”.

6.-Deberá considerar la aplicación de la Retención del 4 al millar, aportación que la empresa otorga por derechos de los servicios de vigilancia, inspección y control necesario para la ejecución., misma que se encuentra establecida en el artículo 59 de la Ley de Obra Publica del Estado de Querétaro, así como que del importe 4 al millar de la retención de cada estimación, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución, le sea retenido el 25% por concepto de impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, para caminos y servicios sociales de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE: 2.5
CASTILLO DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2, DE 15 X 15 CMS DE SECCIN, ARMADO CON 4 VAR. DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE 1/4" A/C 20 CMS, ACABADO COMÚN. INC: CIMBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, HECHURA DE CONCRETO, VACIADO, PICADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN

UNIDAD ML
CANTIDAD 20.00
PRECIO UNITARIO
TOTAL 0.00

INSUMO	CANTIDAD	U.	P.U.	TOTAL
MATERIALES				
ACERO FY=4200 3/8"	0.0024	TON	1499.00	3.48
ALAMBRON 1/4	0.3880	KG	2.04	0.79
ALAMBRE RECOCIDO	0.0170	KG	2.43	0.04
CONCRETO F'C=150 BAS	0.0236	M3	211.01	4.98
DUELA 1 X 4 X 8'	1.1060	PT	2.82	3.12
CLAVO 2 1/2	0.0950	KG	2.87	0.27
DIESEL	0.2000	LT	1.14	0.23
ANDAMIO DE CABALLETE	0.1250	DÍA	5.57	0.70
TOTAL MATERIALES				13.61
MANO DE OBRA				
CUADRILLA NO. 4	.1250	JOR	112.68	14.09
TOTAL MANO DE OBRA				14.09
EQUIPO Y HERR.				
HERRAMIENTA DE MANO	0.03	(%)MO	14.09	0.42
TOTAL EQUIPO Y HERR				0.42
COSTO DIRECTO				28.12
INDIRECTOS 18 % (28.12 X 0.18)**				5.06
SUMA				33.18
FINANCIAMIENTO 2% (33.18 X 0.02)**				0.66
SUMA				33.84
UTILIDAD 10% (33.84 X 0.10)**				3.38
SUMA				37.22
SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA 4 AL MILLAR (37.22 X 0.004)				0.14888
FOMENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, PARA CAMINOS Y SERVICIOS SOCIALES 25% (0.14888X0.25)				0.03722
PRECIO UNITARIO				37.40

NOTA: LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PÁGINAS INTEGRADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA.

DOCUMENTO No. 24

CÁLCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, INDIRECTOS Y UTILIDAD

ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO:

La estricta vigilancia y supervisión de las inversiones en las obras, es también requerimiento indispensable que obliga a “EL LICITANTE” a esperar un plazo determinado para el cobro de los trabajos ejecutados, situación que lo obliga a financiar a corto plazo.

Al ser el financiamiento un gasto originado por un programa de obra y pagos fijados a “EL LICITANTE”, éste deberá evaluarlos de la manera más justa, considerando para esto: el anticipo otorgado, el flujo de efectivo que requiera, las tasa de interés vigentes y por consiguiente acortar los tiempos de presentación de estimaciones durante la ejecución de la obra, evitando de esta manera y en lo menor posible el financiamiento de la misma.

PARÁMETROS GENERALES PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO

(Modelo A UTILIZAR)

DATOS

TASA DE INTERÉS ANUALIZADA : _________ %

TIEMPO DE PAGO DESPUÉS DE PRESENTAR ESTIMACIÓN : _________ DÍAS

% DE ANTICIPO DEL TOTAL DEL MONTO PRESUPUESTADO : _________ %

CÁLCULO

CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL (TIM)

$$TIM = \frac{\text{TASA DE INTERÉS ANUALIZADA}}{12} = \frac{________}{12} = \boxed{\qquad\qquad \%}$$

CÁLCULO DE LA CANTIDAD POR FINANCIAR

CF = 100 % - % ANTICIPO = = %

CÁLCULO DEL PERIODO POR FINANCIAR

$$P = \frac{\text{TIEMPO DE PAGO + DÍAS DE AJUSTE}}{30} = \frac{________}{30} = \boxed{\qquad \text{MESES}}$$

CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO TOTAL POR CARGO DE ESTIMACIONES

$$CFPE = \frac{CF}{100} \times TIM \times P = \frac{____}{100} \times \qquad = \boxed{\qquad\qquad \%}$$

ANÁLISIS DEL COSTO DE INDIRECTOS:

Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, así como en los conceptos de seguros y fianzas.

Los costos indirectos se refieren a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos y que no se incluyen en los costos directos, mismos que corresponden entre otros: a los gastos de administración, organización y dirección técnica, vigilancia, supervisión, instalaciones generales, imprevistos, transporte de maquinaria y en su caso, prestaciones sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Y se calcularán sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo de la obra de que se trate.

Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración central o a la administración de obra según sea el caso, son los siguientes:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

1. - Personal directivo
2. - Personal técnico.
3. - Personal administrativo.
4. - Personal en tránsito.
5. Director Responsable de Obra (DRO), sólo en caso de que “LA CONVOCANTE” lo solicite.

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:

1. - Edificios y locales.
2. - Locales de mantenimiento y guarda.
3. - Bodegas.
4. - Instalaciones generales.
5. - Muebles y enseres.
6. - Depreciación o renta y operación de vehículos.

SERVICIOS:

1. - Consultores, asesores, servicios y laboratorios.
2. - Estudios e investigaciones.

FLETES Y ACARREOS:

1. - De campamentos.
2. - De equipo de construcción.
3. - De plantas y elementos para instalaciones.

GASTOS DE OFICINA:

1. - Papelería y útiles de oficina.
2. - Correos, teléfonos, telégrafos, radio.
3. - Situación de fondos.
4. - Copias y duplicados.
5. - Luz, gas y otros consumos.
6. - Gastos de concurso.

SEGUROS Y FIANZAS:

1. - Primas por seguros.
2. - Primas por fianzas.

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS

TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES:

1. - Construcción y conservación de vías de acceso.
2. - Montajes y desmantelamiento de equipo.

La empresa deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra las siguientes construcciones provisionales: letrinas para el servicio del personal encargado de la ejecución de los trabajos, bodega de materiales y oficina de obra que garanticen una buena apariencia y servicio durante toda la ejecución de la misma.

El costo de los servicios del laboratorio de control de calidad, deberá considerarlos dentro de sus indirectos de obra.

También deberá considerar los servicios del director responsable de la obra que fungirá como representante de la empresa constructora durante la ejecución de la misma.

PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO POR UTILIDAD

La utilidad quedará representada por el porcentaje que “EL LICITANTE” considere conveniente aplicar en su propuesta, aunque esta no es cuestionable, “LA CONVOCANTE” tomará en cuenta que las proposiciones se elaboran con el objeto de crear una ganancia para “EL LICITANTE”.

RESUMEN DE PORCENTAJE DE GASTOS POR INDIRECTOS + FINANCIAMIENTO + UTILIDAD (DOCUMENTO A LLENAR)

OBRA: _____

LICITANTE: _____

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

INDIRECTO :		%
FINANCIAMIENTO :		%
UTILIDAD :		%
	TOTAL :	%

ESTA HOJA DEBERÁ INCLUIRSE EN EL DOCUMENTO “ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO,

INDIRECTOS Y UTILIDAD” DE LA PROPUESTA CON LOS DATOS QUE SE SOLICITAN.

NOTA: EL ANÁLISIS DE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, DEBERÁN REFLEJARSE EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS. SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL ANÁLISIS DE ESTOS PORCENTAJES Y LO APLICADO EN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS.

DOCUMENTO No. 25

PROGRAMAS DE OBRA

A) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CON MONTOS MENSUALES)
No. DE LICITACIÓN PÚBLICA: _____ OBRA: _____
LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____

				2011											
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**INICIA**	**TERMINA**	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
20	TRABAJOS PRELIMARES														
50	CIMENTACIÓN														
190	MUROS DE CON RETO Y TRANSVERSALES Y ESTRUCTURA														
290	ACABADOS DE AZOTEA														
370	VENTANERIA														
430	INSTALACIÓN ELÉCTRICA														

Calendario de actividades, que se llevarán a cabo por mes, asignando el importe, indicando las fechas de inicio y terminación de cada una de las partidas.
Tener presente que la Programación de Obra General representa la propuesta de erogaciones de los trabajos, cuantificados mensualmente lo cual es una parte muy importante de la propuesta total. “EL LICITANTE” deberá presentar su programación de obra bien estructurada y que sea congruente con los tiempos que propone. Deberá ser para cada frente o edificio, que presente un proceso lógico de ejecución, que contemple el 100% de ejecución de cada partida o agrupador de conceptos. Además deberá cuidar no omitir alguno y no rebasar el tiempo de ejecución establecido.

_____	_____	_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 25

B) DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (CON MONTOS MENSUALES)

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

EQUIPO	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES											

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 25

C) DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIONES ESPECIALES. (CON MONTOS MENSUALES

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:**_____

PARTIDAS	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES													

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 25

D) DE MANO DE OBRA . (CON MONTOS MENSUALES)

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:**_____ **UBICACIÓN:**_____	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :**_____ **FECHA DE TERMINACIÓN:**_____ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** _____

CATEGORIA	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES													

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	_____ (Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	_____ LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO 25

E) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO. (CON MONTOS MENSUALES)

NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA:_____ **OBRA:_____** **UBICACIÓN:_____**	**CALENDARIZACIÓN DE OBRA** **FECHA DE INICIO :_____** **FECHA DE TERMINACIÓN:_____** **PLAZO DE EJECUCIÓN: ____**

CATEGORIA	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTES MENSUALES													

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO No. 26

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- “EL LICITANTE” deberá valorizar su propuesta en el catálogo de conceptos.

EL INSTITUTO proporcionará el catálogo de conceptos y cantidades de obra en archivo electrónico, el cual NO deberá ser modificado, sólo en este documento se aceptará la proposición de cada "LICITANTE".

Se recomienda grabar inmediatamente el archivo proporcionado en su unidad de cómputo, con el efecto de verificar si el archivo viene dañado para ser reemplazado el mismo día, ya que en caso de que el archivo resulte dañado no será motivo para diferir los eventos.

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO, LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS Y LOS IMPORTES PARCIALES, ASÍ COMO LA HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO DONDE SE INDIQUEN EL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEBERÁN SER PRESENTADOS PRECISAMENTE EN EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONA “LA CONVOCANTE”, DEBIENDO INTEGRAR EN ESTE DOCUMENTO EL PRESUPUESTO IMPRESO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA OBLIGAR A LA EMPRESA.

DOCUMENTO No. 27

ESCRITO DE PROPOSICIÓN

Santiago de Querétaro, Qro., a ___ de _____ del _____.

El C. _____
En representación de la Empresa, _____
o por su propio derecho (en caso de actuar por sí mismo como persona física), de conformidad con la LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx efectuada por el EL INSTITUTO, participa para la construcción de la obra y,

P R O P O N E

Construir, mediante el Contrato respectivo, los trabajos relativos a: _____ _____ _____ de acuerdo con las especificaciones, planos y plazos que para éste objeto le dio a conocer el EL INSTITUTO, y conforme a los conceptos, cantidades de trabajo aproximadas y los precios unitarios contenidos en el Catálogo de Conceptos que debidamente firmado se anexa a esta proposición.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición en original con un importe de $ _____ (Monto con letra) _____, _____ (SIN INCLUIR EL IVA).

Cuyo desglose y resumen aparecen en el "CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA", siendo el PLAZO DE EJECUCIÓN de _____ días naturales contados partir del aviso de iniciación de obra que el EL INSTITUTO de por escrito al CONTRATISTA.

EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA será de _____ días naturales a partir de la fecha del acto de APERTURA TÉCNICA de la Propuesta.

De acuerdo con los requisitos, especificaciones y plazo que para éste objeto le dio a conocer el EL INSTITUTO, y conforme a los conceptos, cantidades aproximadas y precios unitarios, contenidos en el Catálogo de Conceptos que debidamente firmado se anexa a esta proposición.

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

"…Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. …"

RECOMENDACIONES ESPECIALES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS ALCANCES PUNTUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

1. LEER LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES QUE REGIRÁN LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y **FIRMAR TODAS LAS HOJAS Y ANEXOS CONTENIDOS EN ESTAS.**

2. PRESENTAR TODOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS DETALLADOS DE TODOS LOS CONCEPTOS REQUERIDOS, EN EL ORDEN Y CLAVES INDICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. ANEXAR DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS BÁSICO Y EL DESGLOSE DE CUADRILLAS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE PAREZCAN EN LA INTEGRACIÓN DE OTROS CONCEPTOS Y NO APARECEN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. **LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE NUMERADAS EN FOLIO CONSECUTIVO Y EN ORDEN CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CANTIDAD DE PAGINAS INTEGRADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA DAR FE EN CASO DE QUE FALTARA ALGUNA FICHA DE INTEGRAR EN LA MISMA.**

3. PRESENTAR PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE OBRA, SIN MONTOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON MONTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA CADA FRENTE O EDIFICIO, INDICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

4. PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS (HOJA POR HOJA) DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA ACREDITADA PARA ELLO.

5. **REVISAR PERFECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN ANTES DE CERRAR EL SOBRE.**

6. ES DE SUMA IMPORTANCIA LLEGAR CUANDO MENOS 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA VEZ COMENZADO EL ACTO **NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DE NINGÚN PARTICIPANTE.**

7. TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL.

8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN DOS SOBRES CERRADOS, LOS QUE SE ENTREGARÁN SIMULTÁNEAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA, LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, UNA ES LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA OTRA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

9. SE SOLICITA AL LICITANTE ENTREGAR SUS PROPUESTAS EN **CARPETAS LEFORT** PARA MEJORAR EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN. DE NO PRESENTARSE ASÍ: **NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del REPRESENTANTE legal)

Encuesta de Transparencia

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NUMERO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) **. 51906003-003-2011** DE FECHA: **xxxxxxxxxxxx DE xxxx**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **xxxxxxxxxxxxxxxxxx.**
PARA SER LLENADO POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, CALIFICANDO CON UNA "X" LOS SUPUESTOS QUE SE EXPRESAN, SEGÚN LO CONSIDERE:

NO.	EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
1	Bases	El contenido de las bases para el proceso de contratación, fue claro y suficiente para desarrollar la propuesta.				
2	Junta de Aclaraciones	En su opinión, las preguntas técnicas efectuadas en el acto por los participantes, fueron contestadas con claridad.				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El acto se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica fue emitida de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación, así como respetando los acuerdos contenidos en el acta de junta de aclaraciones.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que lo sustentaron, notificando a los proveedores o contratistas que resultaron adjudicados, así como a los que no resultaron adjudicados.				
6	Generales	Todos los actos dieron inicio en el tiempo establecido, acorde con el programa previsto.				
7		En su opinión, el trato que le dieron los servidores públicos de la Institución durante el procedimiento de Licitación, fue respetuosa y amable.				
8		Volvería a participar en otra Licitación que emita la Institución				
9		En su opinión, el proceso de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				
10		El acceso al inmueble fue expedito				

Calificaciones a los supuestos:

A: Totalmente de acuerdo B: En general de acuerdo C: En general en desacuerdo D: Totalmente en desacuerdo
Si el Contratista desea agregar algún comentario respecto del procedimiento de contratación, favor de anotarlo en el recuadro.

Favor de entregar la presente encuesta mediante alguna de las siguientes opciones:

- En la Unidad Administrativa responsable del proceso de contratación, en el mismo domicilio establecido en las bases o en la Licitación, según corresponda.
- En la urna que, al final del acto de fallo, se encontrará en el lugar donde éste se celebre.
- Enviarlo por fax al número telefónico (442) 2162665 y 2161276, o por correo electrónico a la dirección: **iifeq@yahoo.com.mx**

Se recomienda que la encuesta sea entregada a más tardar dentro de dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

_____
Firma

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	$ 28.35
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	$ 85.05

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.